

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	16
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	64
DISPOSICIONES	73
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	77
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	106
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	108
JUNTA ELECTORAL	120
LICITACIONES	121
COLEGIACIONES	147
TRANSFERENCIAS	147
CONVOCATORIAS	149
SOCIEDADES	158
VARIOS	172

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 1333/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-22490791-GDEBA-DPEGSFFMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia auspiciar el "8º Congreso Argentino de Pediatría General Ambulatoria", y

CONSIDERANDO:

Que la Sociedad Argentina de Pediatría solicita el auspicio al "8º Congreso Argentino de Pediatría General Ambulatoria", evento que tendrá lugar los días 2, 3 y 4 de noviembre de 2022 en el "NH Gran Hotel Provincial" de la ciudad de Mar del Plata;

Que dicho evento, que espera contar con la presencia de cinco mil (5.000) profesionales de todo el país, tiene como objetivos contribuir a la formación de pediatras, a su capacitación y educación continua, y a abrir un espacio de debate sobre las condiciones desfavorables del ejercicio profesional, promoviendo cambios para el cuidado y la calidad de vida del personal de salud;

Que, entre otros, se desarrollarán temas tales como políticas de cuidados; crianza y familia; promoción y prevención de la salud; crecimiento, desarrollo y salud mental; ambiente, territorio y salud; género y diversidad; interculturalidad; ejercicio profesional y educación continua; nuevas tecnologías de la información y comunicación y telemedicina;

Que el artículo el Decreto N° 2590/94 regula toda gestión tendiente a lograr el auspicio o la declaración de interés provincial, en ocasión de actos o acontecimientos de naturaleza política, económica, científica, ambiental, cultural y deportiva que se celebren en el territorio de la Provincia;

Que, a su vez, el mencionado decreto, en su artículo 4º, determina que cuando el acto o acontecimiento promovido se celebre en la Provincia y tenga relevancia nacional o internacional, o conlleve la participación de organismos o entidades nacionales o internacionales, corresponderá al Poder Ejecutivo la declaración respectiva, previa intervención de los Organismos Provinciales con competencia en la materia de que se trata, los cuales se expedirán sobre la procedencia de la petición;

Que el "8º Congreso Argentino de Pediatría General Ambulatoria" es un evento que se celebrará en la Provincia y tendrá relevancia nacional;

Que el auspicio que por el presente se gestiona no significará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara", la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, todas dependencias del Ministerio de Salud;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 2590/94 y modificatorio, y por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Auspiciar el "8º Congreso Argentino de Pediatría General Ambulatoria", evento que tendrá lugar los días 2, 3 y 4 de noviembre de 2022 en el "NH Gran Hotel Provincial" de la ciudad de Mar del Plata.

ARTÍCULO 2º. Establecer que el auspicio provincial dispuesto en el artículo 1º del presente no significará compromiso de

gasto alguno a cargo de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 1334/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-12629449-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se gestiona la aceptación de la renuncia, a partir del 1º de junio de 2022, de Carlos Hernán BUSCEMI al cargo de Coordinador de Apoyo en las Áreas de Recursos Humanos y Contables, y

CONSIDERANDO:

Que Carlos Hernán BUSCEMI, quien había sido designado por Decreto N° 269/2020, presentó la renuncia, a partir del 1º de junio de 2022, al cargo de Coordinador de Apoyo en las Áreas de Recursos Humanos y Contables, de la Dirección General de Administración, dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del referido Ministerio;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente saliente no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que, asimismo, corresponde limitar la reserva de cargo del agente Carlos Hernán BUSCEMI bajo el régimen de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento 6 - Personal Jerárquico (Oficial Principal 1º - Personal de Apoyo), Categoría 24, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial Legal y Técnica, dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, dispuesta por el citado Decreto N° 269/2020;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que Asesoría General de Gobierno ha dictaminado favorablemente;

Que la presente situación se encuentra contemplada en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12, Ministerio de Salud, a partir del 1º de junio de 2022, la renuncia de Carlos Hernán BUSCEMI (DNI N° 23.281.257 - Clase 1973) al cargo de Coordinador de Apoyo en las Áreas de Recursos Humanos y Contables, de la Dirección General de Administración, dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, quien había sido designado por Decreto N° 269/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.07 - Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a partir del 1º de junio de 2022, la reserva de cargo de Carlos Hernán BUSCEMI (DNI N° 23.281.257 - Clase 1973) bajo el régimen de la Ley N° 10.430 en el Agrupamiento 6 - Personal Jerárquico (Oficial Principal 1º - Personal de Apoyo), Categoría 24, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial Legal y Técnica, dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, dispuesta por Decreto N° 269/2020.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 1337/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-04272926-GDEBA-DPSYCTIPS del Instituto de Previsión Social, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia de Fabiana Claudia PIERIGH al cargo de Coordinadora y la designación en su reemplazo de José Luis ROSSO, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 8587/76 fue creado el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, aprobándose su estructura orgánico-funcional por Decreto N° 1211/93 y modificatorios;

Que por Decreto N° 1699/06 fue creado el cargo de Coordinador/a;

Que, a partir del 1º de febrero de 2022, Fabiana Claudia PIERIGH, quien había sido designada por Decreto N° 1715/2018, presentó su renuncia al cargo de Coordinadora;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la agente saliente no posee actuaciones sumariales pendientes

de resolución;

Que, consecuentemente, a partir del 1° de febrero de 2022, se propicia la designación en su reemplazo de José Luis ROSSO, quien reúne los recaudos de idoneidad necesarios para la función de Coordinador, con remuneración equivalente al cargo de Director;

Que el cargo mencionado se encuentra contemplado en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.3.21 - Ministerio de Trabajo - Instituto de Previsión Social, a partir del 1° de febrero de 2022, la renuncia presentada por Fabiana Claudia PIERIGH (DNI N° 18.363.652 - Clase 1967) al cargo de Coordinadora, quien había sido designada por Decreto N° 1715/2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.3.21 - Ministerio de Trabajo - Instituto de Previsión Social, a partir del 1° de febrero de 2022, a José Luis ROSSO (DNI N° 23.725.697 - Clase 1974) en el cargo de Coordinador, con remuneración equivalente al cargo de Director, con dependencia de la Presidenta del organismo, quien reserva un cargo en la Planta Permanente, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 16, Abogado "B", Código 5-0002-VI-1, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo previsto en los artículos 23, 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Serán responsabilidades del Coordinador:

- Implementar los mecanismos necesarios para alcanzar la correcta aplicación de la normativa interna en las diferentes Áreas de la Dirección Provincial de Prestaciones y Recursos;
- Coordinar la metodología derivada de la modernización, por la cual se implementa la jubilación digital con el actual procedimiento ordinario;
- Elaborar informes sobre el funcionamiento de cada una de las dependencias de la citada Dirección, mediante herramientas tales como estadísticas y tableros de control, a fin de favorecer la toma de decisiones y fortalecer su funcionamiento a través de la planificación.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo actuado será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Instituciones de Previsión Social - Jurisdicción 21 - Ministerio de Trabajo - Entidad 300 - UE 313 - Categoría de Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 30 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 12 - INC 1 - PRINC 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 15 (Autoridades Superiores) - Ley N° 10.430: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro; **Martín Insaurrealde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 1338/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2020-27877100-GDEBA-DPTREESMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual tramita la inclusión dentro de los términos de la Ley N° 10.592 de la agente María Marta ALANIZ, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 906/06, María Marta ALANIZ fue designada, a partir del 1° de enero de 2005, en la Planta Permanente del Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, bajo el régimen de la Ley N° 10.430;

Que, actualmente, la agente citada revista en un cargo del Agrupamiento Personal Técnico (Auxiliar de Enfermería) Categoría 13, Clase 1, Grado VI con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que obra Certificado de Discapacidad expedido por la Junta Evaluadora del Hospital "Mi Pueblo" de Florencio Varela;

Que se han pronunciado sobre el particular el Servicio de Colocación Laboral Selectiva del Ministerio de Trabajo (SECLAS) y el Instituto de Previsión Social;

Que, conforme a lo expuesto, corresponde incluir a la interesada en los términos de la Ley N° 10.592, quedando provisionalmente comprendida en la Ley N° 10.593, a partir de la fecha de su ingreso a la Administración Pública Provincial;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno ha dictaminado favorablemente;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Incluir en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2005, dentro de los términos de la Ley N° 10.592, a la agente María Marta ALANIZ (DNI N° 18.352.702 - Clase 1967), quien revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento 4, Personal Técnico (Auxiliar de Enfermería), Categoría 13 - Clase 1 - Grado VI, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quedando previsionalmente comprendida en la Ley N° 10.593.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 1339/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-27197818-GDEBA-HLNSCMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual tramita la aceptación de la renuncia de Enrique Antonio CASTRO al cargo de Director Ejecutivo del Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen", de Carmen de Areco, y la designación en su reemplazo de Fernando Daniel ROMERO, y

CONSIDERANDO:

Que Enrique Antonio CASTRO, quien había sido designado por Decreto N° 573/2020, presentó la renuncia al cargo de Director Ejecutivo del Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen", de Carmen de Areco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, siendo aceptada a partir del 10 de agosto de 2022;

Que la presente situación se encuentra comprendida en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente de referencia no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que es procedente limitar los alcances del artículo 5° del Decreto N° 573/2020, dejando establecido que Enrique Antonio CASTRO se reintegra a su cargo de revista como Médico Agregado - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry", de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que, asimismo, se gestiona la designación en su reemplazo del médico Fernando Daniel ROMERO, a partir del 18 de agosto de 2022, como Director Ejecutivo en el régimen laboral de disposición permanente del Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen", de Carmen de Areco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9° del Decreto N° 135B/03, reglamentario de la Ley N° 11.072 de Descentralización Hospitalaria;

Que corresponde concretar la medida tramitada por esas actuaciones, exceptuándola de las condiciones determinadas en el primer y segundo párrafo de la norma legal mencionada precedentemente, por cuanto en el nosocomio de marras no se ha constituido Consejo de Administración y por contar el causante con la idoneidad necesaria para desempeñar el cargo de Director Ejecutivo;

Que la designación propiciada se efectúa a partir de fecha cierta, en virtud de la excepción prevista en el último párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de agosto de 2022, la renuncia presentada por Enrique Antonio CASTRO (DNI N° 10.337.489 - Clase 1952) como Director Ejecutivo del Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen", de Carmen de Areco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designado por el Decreto N° 573/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley

Nº 10.528.

ARTÍCULO 2º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de agosto de 2022, los alcances del artículo 5º del Decreto Nº 573/2020, por el cual se reservó el cargo de Enrique Antonio CASTRO (DNI Nº 10.337.489 - Clase 1952) como Médico Agregado - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry", de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de agosto de 2022, al médico Fernando Daniel ROMERO (DNI Nº 26.694.171 - Clase 1978) como Director Ejecutivo en el régimen laboral de disposición permanente del Hospital Local "Nuestra Señora del Carmen", de Carmen de Areco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9º del Decreto Nº 135B/03, reglamentario de la Ley Nº 11.072 de Descentralización Hospitalaria, con excepción de las condiciones determinadas en el primer y segundo párrafo de dicha norma.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martin Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO Nº 1340/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2020-27844043-GDEBA-DPTRHMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de Rocío Mercedes LIVI en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y su posterior pase a la Planta Permanente en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona la designación de Rocío Mercedes LIVI, a partir del 1º de enero de 2022 y hasta el 31 de enero del 2022, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3 - Personal Administrativo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género;

Que, asimismo, se insta su designación en las referidas condiciones, a partir del 1º de febrero de 2022 y hasta la fecha de notificación del presente acto administrativo, en el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que, por otra parte, se propicia la designación de Rocío Mercedes LIVI, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3 - Personal Administrativo, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género;

Que, a tales fines, resulta necesario efectuar la pertinente transferencia de cargos dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310, como así también la modificación del Resumen del Número de Cargos del mismo;

Que, asimismo, corresponde otorgarle a la causante la bonificación remunerativa no bonificable dispuesta en el artículo 1 inciso b) del Decreto Nº 3169/10, toda vez que presta servicios con trato directo, habitual y permanente con la población en situación de consumo o en riesgo de padecerlo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha pronunciado favorablemente;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con los artículos 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 111 inciso d), 117 y 145 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1º de enero de 2022 y hasta el 31 de enero de 2022, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Rocío Mercedes LIVI (DNI Nº 32.581.381- Clase 1987), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3 - Personal Administrativo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1.869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1º de febrero de 2022 y hasta la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Rocío Mercedes LIVI (DNI Nº 32.581.381- Clase 1987), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3 - Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1.869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Efectuar dentro el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, Sector Público Provincial no Financiero Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 12: Ministerio de Salud, la pertinente transferencia de cargos según el detalle del Anexo Único (IF-2022-00608528- GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 4°. Modificar el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Planilla N° 26 - Ministerio de Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN

Planta Temporaria: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN

Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 5°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Permanente en el citado organismo, a Rocío Mercedes LIVI (DNI N° 32.581.381- Clase 1987) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento

3 - Personal Administrativo (Administrativa ayudante) - Código 3-0000-XIII-4, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, de conformidad con lo establecido por los artículos 2°, 3°, 4°, 5° y 145 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a quien se le otorgará la bonificación remunerativa no bonificable dispuesta en el artículo 1 inciso b) del Decreto N° 3169/10.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 7°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.12: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 100 - Programa: 0003 - Subprogramas: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXOS

IF-2022-00608528-GDEBA-DPTEYPBMSALGP

7fa3afecbbed0897e711103acbec79a01bb73f8ff064c6464fa5946c4cd04afd [Ver](#)

DECRETO N° 1341/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2020-16273281-GDEBA-DPTRHMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual tramita la designación de Guillermo Federico DEVIDA en un cargo de la Planta Permanente en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación de Guillermo Federico DEVIDA, a partir de la fecha de notificación del presente acto, como Personal de Planta Permanente, en un cargo del Agrupamiento Administrativo, Categoría 5, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, quien actualmente revista como becario de la citada jurisdicción;

Que, a tales fines, resulta necesario efectuar la pertinente transferencia de cargos dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, como así también la modificación del Resumen del Número de Cargos del mismo;

Que, asimismo, corresponde otorgar a Guillermo Federico DEVIDA la Bonificación Remunerativa no Bonificable, dispuesta en el artículo 1 inciso c) del Decreto N° 3169/10 y su modificatorio;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público han dictaminado favorablemente;

Que el nombramiento propuesto encuadra en los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y 145 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 12: Ministerio de Salud, la pertinente transferencia de cargos, según el detalle del Anexo Único (IF-2022-06280139-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Permanente, a Guillermo Federico DEVIDA (DNI 33.547.099 - Clase 1988) en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3 - Personal Administrativo, Código 3-0000-XIII-4, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, de conformidad con los artículos 2°, 4°, 5° y 145 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, limitando la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación del presente, la Bonificación Remunerativa no Bonificable que prevé el artículo 1° inciso c) del Decreto N° 3169/10 y su modificatorio, a Guillermo Federico DEVIDA (DNI 33.547.099 - Clase 1988), por tener trato directo, habitual y permanente con la población en situación de consumo o en riesgo de padecerlo.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.12: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 100 - Programa: 0003 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2022-06280139-GDEBA-
DPTEYPBMSALGP

38b96549f1aab9c51fb4f20ad74428faadf91a532192a2c4b49782cfc2ef66 [Ver](#)

DECRETO N° 1342/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-04256823-GDEBA-DPSYCTIPS del Instituto de Previsión Social, por el cual tramita la designación de Henry Javier TESTA en el cargo interino de Jefe del Departamento Cómputos de Servicios, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 8587 fue creado el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, aprobándose su estructura orgánico-funcional por Decreto N° 1211/93 y sus modificatorios N° 1081/99 y N° 1778/05;

Que Henry Javier TESTA revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad del Instituto de Previsión Social, en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 13, Clase 1, Grado V, Código 3-0002-V- 1, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que se propicia la designación de Henry Javier TESTA, a partir del 5 de enero de 2022, en el cargo interino de Jefe del Departamento Cómputos de Servicios, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar la función para la cual ha sido propuesto;

Que la vacante del cargo surge de la aceptación de la renuncia, a partir del 1° de octubre de 2021, de María Elisa LOZANO, oportunamente dispuesta por Decreto N° 150/22;

Que el Instituto de Previsión Social cuenta con el cargo vacante correspondiente aprobado por Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica, la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público, la Dirección Provincial de Personal, dependientes de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente gestión encuadra en lo dispuesto por los artículos 10, 25 incisos e), g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.3.21 - Ministerio de Trabajo - Instituto de Previsión Social, a partir del 5 de enero de 2022, con carácter interino, en el cargo de Jefe del Departamento Cómputos de Servicios, dependiente de la Dirección Provincial de Prestaciones y Recursos, como Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º, a Henry Javier TESTA (DNI N° 26.261.071 - Clase 1978) quien revista en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 13, Clase 1, Grado V, Código 3-0002-V-1, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo prescripto por los artículos 10, 25 incisos e), g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo actuado, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Instituciones de Previsión Social - Jurisdicción 21 - Ministerio de Trabajo - Entidad 300 - UE 313 - Categoría de Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 3 - Subfunción 0 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 12 - INC 1 - PRINC 1 - Régimen Estatutario 01 - Ley N° 10.430.- Personal Jerárquico.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1343/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-25308325-GDEBA-DGIIOMA, del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se gestiona designar a diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia designar a siete (7) personas en cargos de la Planta Temporaria como Personal Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación del presente acto y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que las personas citadas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño de los cargos en que han sido propuestas;

Que a tal efecto el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial dictó la Resolución N° 2.042/22, propiciando las designaciones de marras;

Que, a fin de hacer efectiva la gestión, la jurisdicción cuenta con los cargos necesarios, disponibles en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96), reglamentado por Decreto N° 4.161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200: INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL- Dirección General de Administración - Dirección de Finanzas, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2022, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en cargos del agrupamiento personal administrativo, categoría 5, a las personas que se detallan en el Anexo Único (IF-2022-25456350-GDEBA-DRHIOMA), que forma parte integrante del presente acto, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria:

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Administrativo: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 200 I.O.M.A. - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 -Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 3 - UG 999 - Actividad 743. siete (7) cargos.

ARTÍCULO 3°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martin Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2022-25456350-GDEBA-DRHIOMA 18c99d10eff56bfa13775566a8a103c9c98d81aaa3611530b3adcf2e4094d95 [Ver](#)

DECRETO N° 1345/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-11394330-GDEBA-DGIIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se gestiona la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Presidente del citado Instituto ad referendum del Poder Ejecutivo y diversos/as profesionales, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 495/2022, el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial propició la designación de diversos/as profesionales, por Contrato de Locación de Servicios, por el período comprendido entre el 1° de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022 inclusive, ad referendum del Poder Ejecutivo;

Que para efectivizar dicha gestión el Instituto de Obra Médico Asistencial cuenta con vacantes en la Planta Temporaria, dentro de los cargos aprobados por el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que consta el aval del Presidente del Instituto de Obra Médico Asistencial y del Ministro de Salud;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la contratación de referencia se propicia de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso c), 115 y 116 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200: INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Presidente del citado instituto y las personas que se detallan en el Anexo Único (IF-2022-12904908-GDEBA-DRHIOMA), que junto con los respectivos instrumentos contractuales forma parte integrante del presente, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso c), 115 y 116 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° del presente, con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 5 - UG 999 - Actividad 768.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martin Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2022-12904908-GDEBA-DRHIOMA ed4cd224df9b608642e71fb9ea5ff49dcbd16d3ab10804c2ccfb9ef8ecb9f133 [Ver](#)

DECRETO N° 1347/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2021-12200045-GDEBA-DTMHYFGP, por el cual tramita el traslado definitivo de Sergio Leonardo DE IGARZABAL, proveniente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y junto con su cargo de revista, con destino al Ministerio de Hacienda y Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que Sergio Leonardo DE IGARZABAL revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Oficial Superior "A", Categoría 16, con un régimen de treinta (30) horas semanales

de labor, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad;

Que, mediante Resolución N° 827/2006 del entonces Ministerio de Desarrollo Humano, se otorgó un pase a prestar servicios en carácter de comisión a favor del agente referido, con destino al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a partir de la fecha de notificación, lo que acaeció el 1° de noviembre de 2006;

Que se tiene por acreditado que DE IGARZABAL se encuentra prestando servicios en la jurisdicción de destino, a partir de la fecha referida en el párrafo que precede y hasta la actualidad, por lo que corresponde regularizar dicha situación, dando por concedido dicho pase en comisión, desde el vencimiento del plazo previsto en el artículo 12 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios hasta la fecha de notificación del presente acto administrativo;

Que, por otra parte, se propicia el traslado definitivo de Sergio Leonardo DE IGARZABAL a la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo;

Que el agente referido prestó su conformidad con relación al traslado incoado y al cambio de régimen horario, toda vez que la repartición de destino ostenta un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que ambas jurisdicciones deberán gestionar las modificaciones en los planteles básicos a las que hubiere lugar, en virtud del presente movimiento;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la gestión se exceptúa de lo dispuesto por los artículos 11 y 12 del Decreto N° 272/17 E y se encuadra en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Dar por concedido en la Jurisdicción 1.1.1.18 - Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el pase a prestar servicios en carácter de comisión del agente Sergio Leonardo DE IGARZABAL (DNI N° 20.415.996 - Clase 1969), con destino a la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad del Ministerio de Hacienda y Finanzas, desde el vencimiento del plazo previsto en el artículo 12 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios hasta la fecha de notificación del presente acto administrativo, exceptuándose de los artículos 11 y 12 del Decreto N° 272/17 E y de conformidad con el artículo 22 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Administración Central, UG 999, AC 1, FF 11, IN 1, PPR 1, RE 1, la transferencia de un (1) cargo, según el siguiente detalle:

DÉBITO

Jurisdicción 18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, FIN 3, FUN 2, PR 1, UN EJEC 204 Personal Administrativo: Un (1) Cargo.

CRÉDITO

Jurisdicción 8, Ministerio de Hacienda y Finanzas, FIN 1, FUN 5, PR 6, UN EJEC 57 Personal Administrativo: Un (1) Cargo.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo precedente, el Resumen del Número de Cargos de la Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social (Planilla N° 26) - Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Ministerio de Desarrollo de la Comunidad Planta Permanente: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

Ministerio de Hacienda y Finanzas Planta Permanente: UN (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Trasladar a la Jurisdicción 1.1.1.08 - Ministerio de Hacienda y Finanzas, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, al agente Sergio Leonardo DE IGARZABAL (DNI N° 20.415.996 - Clase 1969), junto con su cargo de revista en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 16, Oficial Superior "A", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, asignándole el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, proveniente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentado por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que las jurisdicciones intervinientes impulsarán, a través de las áreas correspondientes, las modificaciones en los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente se adoptan.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andrés Larroque, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1351/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2017-04848488-GDEBA-DDPACHMEGP de Secretaría General, por el cual se propicia dar por concedido el pase a prestar servicios en carácter de comisión y disponer el traslado definitivo de Leda PAPPOLLA y Juan Manuel ROLETTO, juntamente con sus cargos de revista, con destino al Instituto Provincial de la Administración Pública, y

CONSIDERANDO:

Que Leda PAPPOLLA revista en un cargo de la Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Servicio, Categoría 14, Clase A, Grado II, Código 1-9974-II-A, Correo "A", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el ámbito de la Secretaría General;

Que Juan Manuel ROLETTO revista en un cargo de la Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Servicio, Categoría 13, Clase A, Grado III, Código 1-9974-III-A, Correo "A", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en el ámbito de la Secretaría General;

Que se tiene por acreditado que las personas citadas prestan servicios en carácter de comisión en el Instituto Provincial de la Administración Pública, desde el 10 de diciembre de 2015 hasta la actualidad, por lo que corresponde regularizar dicha situación a través del otorgamiento del acto respectivo;

Que, por otra parte, se solicitó el traslado definitivo de PAPPOLLA y ROLETTO, con destino al Instituto Provincial de la Administración Pública, a partir de la fecha de notificación;

Que tanto las personas interesadas como las dependencias involucradas han prestado su conformidad con la gestión que se promueve;

Que, por su parte, Leda PAPPOLLA presta su conformidad con relación al traslado referido y al cambio de régimen horario, toda vez que la jurisdicción de destino ostenta un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que se informan las nomenclaturas presupuestarias, el débito y crédito de cargo en el Presupuesto General vigente;

Que los cargos a ocupar con el traslado gestionado se encuentran contemplados en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se exceptúa de los artículos 11 y 12 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios, y se encuadra en los artículos 22 y 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Dar por concedido en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, el pase a prestar servicios en carácter de comisión, con destino al Instituto Provincial de la Administración Pública, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a partir del 10 de diciembre de 2015 y hasta la fecha de notificación del presente acto administrativo, de la agente Leda PAPPOLLA (DNI N° 14.905.181 - Clase 1962), quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Servicio, Categoría 14, Código 1-9974-II-A, Correo "A", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Administración, y del agente Juan Manuel ROLETTO (DNI N° 25.869.308 - Clase 1977), quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Servicio, Categoría 13, Código 1-9974-III-A, Correo "A", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Administración, exceptuándose del alcance de los artículos 11 y 12 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios, y de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, la transferencia de dos (2) cargos, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO:

Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 3 ACT 3 "MANTENIMIENTO Y PLANIFICACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS" - Unidad Ejecutora 355 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Principal 1. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 1, Servicio: Dos (2) cargos.

CRÉDITO:

Jurisdicción 1.1.1.07 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Jurisdicción Auxiliar 00, Instituto Provincial de la Administración Pública, PRG 5 ACT 3 - Unidad Ejecutora 408 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Principal 1. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 1, Servicio: Dos (2) cargos- Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 1, Servicio: Dos (2) cargos.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo precedente, el Resumen del Número de Cargos de la

Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social (Planilla N° 26) - Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Administración Central, Gobernación, Secretaría General.
Planta Permanente: Dos (2) cargos.

AMPLIACIÓN:

Administración Central, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros
Planta Permanente: Dos (2) cargos.

ARTÍCULO 4°. Trasladar a la Jurisdicción 07, MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, INSTITUTO PROVINCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a las personas que a continuación se detallan, juntamente con sus respectivos cargos de revista, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

- Leda PAPPOLLA (DNI N° 14.905.181 Clase 1962), quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal de Servicio, Categoría 14, Código 1-9974-II-A, Correo "A", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a quien se le asigna, a partir de la fecha de notificación, el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

- Juan Manuel ROLETTO (DNI N° 25.869.308 - Clase 1977), quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal de Servicio, Categoría 13, Código 1-9974-III-A, Correo "A", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 5°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.1.07 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Jurisdicción Auxiliar 00, Instituto Provincial de la Administración Pública, PRG 5 ACT 3 - Unidad Ejecutora 408 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Principal 1. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 1, Servicio: Dos (2) cargos, del Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que las jurisdicciones intervinientes deberán impulsar, a través de las áreas correspondientes, las modificaciones en los Planteles Básicos a las que hubiere lugar, en virtud de los movimientos que se propician por el presente.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1352/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-25941618-GDEBA-DACHTC del Honorable Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, por el cual se propicia la limitación de la designación interina de Andrés Alberto GARCÍA VAUTRIN en el cargo de Oficial Letrado, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la limitación de la designación de Andrés Alberto GARCÍA VAUTRIN en el cargo interino de Oficial Letrado, dispuesta por Decreto N° 849/2020;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente GARCÍA VAUTRIN no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión encuadra en lo dispuesto por el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.05, Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, Vocalía Municipalidades "A" - Delegación Zona XI Mercedes, a partir del 1° de agosto de 2022, la designación de Andrés Alberto GARCÍA VAUTRIN (DNI N° 25.258.270 - Clase 1976) en el cargo de Oficial Letrado, dispuesta por Decreto N° 849/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete

de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1353/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-24128933-GDEBA-IPLYCMJGM del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia de Patricio Esteban GRASSO al cargo de Director de Casinos Zona I, y la designación en su reemplazo de Jorge Alberto SKOCZDOPOLE, y

CONSIDERANDO:

Que Patricio Esteban GRASSO, quien había sido designado mediante Decreto N° 469/2020, presentó la renuncia, a partir del 1° de agosto de 2022, al cargo de Director de Casinos Zona I, en el ámbito del Instituto Provincial de Lotería y Casinos; Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente saliente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, asimismo, se gestiona la designación en su reemplazo, a partir del 1° de agosto de 2022, de Jorge Alberto SKOCZDOPOLE, quien reúne las condiciones y aptitudes para desempeñarse en el cargo propuesto, a quien se le concede licencia extraordinaria sin goce de haberes por aplicación del artículo 13 apartado II inciso a) del régimen de licencias aprobado por Decreto Nacional N° 3413/79, mientras se desempeñe en el cargo referido;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.4.07 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS - Entidad 020 - INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, a partir del 1° de agosto de 2022, la renuncia presentada por Patricio Esteban GRASSO (DNI N° 21.644.919 - Clase 1970) al cargo de Director de Casinos Zona I, quien había sido designado por Decreto N° 469/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.07 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS - Entidad 020 - INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, a partir del 1° de agosto de 2022, en el cargo de Director de Casinos Zona I, a Jorge Alberto SKOCZDOPOLE (DNI N° 13.763.071 - Clase 1959), de conformidad con las previsiones de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Conceder en la Jurisdicción 1.1.4.07 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS - Entidad 020 - INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS - Dirección Provincial de Hipódromos y Casinos, Casinos Zona I, a Jorge Alberto SKOCZDOPOLE (DNI N° 13.763.071 - Clase 1959), a partir del 1° de agosto de 2022, licencia extraordinaria sin goce de haberes por aplicación del artículo 13 apartado II inciso a) del régimen de licencias aprobado por Decreto Nacional N° 3413/79, mientras se desempeñe en el cargo de Director de Casinos Zona I.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1354/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2019-37975616-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se propicia la aprobación del Convenio Específico celebrado entre la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires (CIC), la Universidad Nacional de La Plata (UNLP) y la Facultad de Ciencias Naturales y Museo de la UNLP, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del Convenio de Cooperación suscripto el día 7 de junio de 2010, aprobado por Decreto N° 2429/10, las partes acuerdan suscribir el citado Convenio Específico;

Que dicho Convenio Específico tiene por objeto propender en forma conjunta al sostenimiento de los vínculos tradicionalmente existentes entre el Museo de La Plata de la Facultad - UNLP y la CIC y reafirmar su voluntad de fortalecer

los mismos en la colaboración recíproca para la realización de metas comunes, manteniendo su individualidad institucional, como así también ratificar su voluntad de cooperación entre ambas instituciones, en base al reconocimiento del rol del Museo de La Plata como instrumento eficaz para el desarrollo de las ciencias;

Que serán responsables *ad hoc* de la ejecución y el seguimiento de las tareas la doctora Analía LANTERI, Directora del Museo de La Plata, y la persona que revista el cargo de Vicepresidente de la CIC;

Que el plazo de duración del convenio se establece, de común acuerdo entre las partes, en tres (3) años a partir de la fecha de su suscripción, renovable automáticamente en forma indefinida y por períodos idénticos, si ninguna de las partes declara su voluntad expresa en contrario;

Que el Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas, en su sesión del 12 de noviembre de 2019, Acta N° 1498, toma conocimiento y presta conformidad a la aprobación del Convenio Específico, suscripto el 30 de septiembre de 2019 entre la mencionada Comisión, la Universidad Nacional de La Plata y la Facultad de Ciencias Naturales y Museo de la UNLP;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - premio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Específico celebrado entre la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires (CIC), la Universidad Nacional de La Plata (UNLP) y la Facultad de Ciencias Naturales y Museo de la UNLP, que como Anexo Único (IF-2019-37987599-GDEBA-UCYCGCIC) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º. En los sucesivos actos, acuerdos, protocolos o adendas que se suscriban como consecuencia del convenio que se aprueba por el artículo precedente deberán tomar intervención, con carácter previo a su suscripción, los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2019-37987599-GDEBA-
UCYCGCIC

c38ccc6a4793a40b6ca26de534b0c1934af974de5d37a4df9f5733cbd0d621a8 [Ver](#)

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 3194-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-12882391-GDEBA-HZGAGDMMSALGP, por el cual tramita la designación de Zahira Magali SVERDLIK en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Zahira Magali SVERDLIK como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Víctor Ismael GIMENEZ, concretada mediante Resolución N° 2710/2020 del Ministerio de Salud,

vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310. Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a la agente de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 3168/08,

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Zaira Magali SVERDLIK (D.N.I. N° 45.574.957- Clase 2001), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5- Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 3168/08.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 412 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo- Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3195-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-15096204-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Sabrina BACCELLI en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sabrina BACCELLI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 801/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros se designó a la causante en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-10943465-GDEBA-HIGASJMSALGP, se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Sabrina BACCELLI (D.N.I. N° 34.991.304 - Clase 1990), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3196-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-07755148-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Dermatología en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 17 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Dermatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Betina Mercedes DE ANDRES, por haber

obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 17 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución 2868/2021;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 17 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Betina Mercedes DE ANDRES (D.N.I. 30.612.740 - Clase 1983), como Médica - Especialidad: Dermatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 2868/2021.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Betina Mercedes DE ANDRES (D.N.I. 30.612.740 - Clase 1983), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Dermatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 17 de diciembre de 2021, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3197-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-14748994-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Estella Maris OTERO en el Hospital Local Especializado "San Lucas" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Estella Maris OTERO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Local Especializado "San Lucas" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 1686/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó a la postulante en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado a partir del 28 de mayo de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-03479836-GDEBA-HLESLMSALGP, se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Estella Maris OTERO, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Estella Maris OTERO (D.N.I. N° 31.498.232 - Clase 1985), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Local Especializado "San Lucas" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la agente mencionada en el artículo precedente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre, mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 017 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3198-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-03713936-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual tramita la designación de Joaquín MURUA en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita - Partido de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Joaquín MURUA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita - Partido de La Matanza, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Gisela Lorena CANO, concretada mediante Resolución N° 102/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Joaquín MURUA (D.N.I. 43.871.734 - Clase 2001), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita - Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3199-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-08256135-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Gastroenterología en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 10 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 3491/2091 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Gastroenterología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Leandro Daniel GIUNTA RIVAS, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución 3192/2020;

Que el artículo 50 de la Ley Nº 10471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310;

Que por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10471 y al personal previsto en la Ley Nº 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/17 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/17 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley Nº 10471, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Leandro Daniel GIUNTA RIVAS (D.N.I. 32.593.578 - Clase 1986), como Médico - Especialidad: Gastroenterología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 3192/2020.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Leandro Daniel GIUNTA RIVAS (D.N.I. 32.593.578 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Gastroenterología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3200-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-13351768-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Ricardo Martin SANCHEZ DILLON en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ricardo Martin SANCHEZ DILLON como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año;

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto;

Que resulta pertinente señalar que mediante EX-2020-26736372-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, se tramita el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter por el período comprendido entre el 15 de abril de 2019 y el 9 de marzo de 2020 en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y por el período comprendido entre el 10 de marzo de 2020 y el 31 de diciembre del mismo año en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, y que por EX-2022-14285613-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre del mismo año en el establecimiento citado en segundo término;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Adriana Elizabeth LLAMEDO, concretado mediante Resolución 162/2019, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Ricardo Martin SANCHEZ DILLON (D.N.I.23.569.503 - Clase 1973), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 014 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3201-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-13298494-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Analia LAGOS en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Analia LAGOS como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año;

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento, y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta;

Que resulta pertinente señalar que mediante DECRETO 1426/2019 se designó a la causante en un cargo Planta Temporaria Transitorio Mensualizado desde el 1 de julio de 2019 hasta el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2022-13696813-GDEBA-DPTEYPBMSALGP se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter por el período comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2021;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Analia LAGOS (D.N.I 27.104.919 - Clase 1979) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3202-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-07588677-GDEBA-HZGADRGMSALGP, por el cual tramita la designación de Pablo Gustavo ECHECOPAR en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Pablo Gustavo ECHECOPAR como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5- Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Rogelio Carlos PARODI, concretado mediante la RESO-2022-1830-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Pablo Gustavo ECHECOPAR (D.N.I. 30.939.675 - Clase 1984), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3203-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-07376487-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual sepropicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social Asistente en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 15 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y susmodificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para

cubrir, entre otros, diez (10) cargos de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Elena GARCIA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 1046/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Elena GARCIA debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Elena GARCIA (D.N.I. 33.192.791- Clase 1987), como Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1046/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Elena GARCIA (D.N.I. 33.192.791- Clase 1987), para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 15 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 0018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3204-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-08169447-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Gabriela RODRIGUEZ CANITROT para cubrir un (1) cargo de Licenciado en Terapia Ocupacional Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/2019 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Licenciado en Terapia Ocupacional Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 27 de septiembre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 27 de septiembre de 2019, la designación de carácter interino de la agente Gabriela RODRIGUEZ CANITROT, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de septiembre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Gabriela RODRIGUEZ CANITROT (D.N.I. 31.978.384 - Clase 1987), como Licenciada en Terapia Ocupacional, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Decreto N° 1192/2018.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de septiembre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, Gabriela RODRIGUEZ CANITROT (D.N.I. 31.978.384 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Licenciada en Terapia Ocupacional, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3205-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-14822773-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Mathias Ezequiel GRISON Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mathias Ezequiel GRISON como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 2609/2020 del Ministerio de Salud, se le reconocieron al causante los servicios prestados en tal carácter, desde el 3 de septiembre de 2018 hasta el 31 de diciembre del mismo año y mediante EX-2022-16465290-GDEBA-DPTEYPBMSALGP se gestiona el reconocimiento por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Silvia Inés TROTTA, concretado mediante Resolución N° 1866/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310. Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Mathias Ezequiel GRISON (D.N.I 42.247.717 - Clase 1999), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3206-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2021-27416785-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Gastón Daniel ROSSI en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gastón Daniel ROSSI como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Carlos Gustavo ZARATE, concretado mediante RESO-2022-453-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Gastón Daniel ROSSI (D.N.I. 31.618.183 - Clase 1985), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3207-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-27347366-GDEBA-DPCVASPMSALGP, por el cual tramita la designación de

Jesica Noelia BOVERO en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Jesica Noelia BOVERO como Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, con prestación de servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Liliana Lujan GIMENEZ, concretada mediante Resolución N° 4605/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso. Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Jesica Noelia BOVERO (D.N.I. 33.909.686 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta en la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Tigre, en un plazo máximo de treinta(30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 805 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3210-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-09496684-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Cecilia Elvira ROJAS VERON en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Cecilia Elvira ROJAS VERON como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante EX-2022-14279505-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, se tramita el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter por el período comprendido entre el 15 de abril de 2019 y el 31 de diciembre de 2020 y por EX-2021-03590172-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Laura Rosa ALLENDE, concretado mediante Resolución N°162/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Cecilia Elvira ROJAS VERON, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/71, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Cecilia Elvira ROJAS VERON (D.N.I. 33.113.606 - Clase 1987), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la agente que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3211-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17102357-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Denise Raulina RAMIREZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Denise Raulina RAMIREZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 15 de mayo de 2017.

Que mediante Resolución N° 1433/17 del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir del 15 de mayo de 2017.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ana POLITO, concretado mediante Resolución 11112 N° 2106/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310. Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de mayo de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Denise Raulina RAMIREZ (D.N.I. 30.829.254 - Clase 1984) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3212-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-11994931-GDEBA-HZGADEWMSALGP, por el cual tramita la designación de Martín Alejandro PUCCIONI en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Martín Alejandro PUCCIONI como Arquitecto Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia, se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de María Julieta MENA DUSSE, concretada mediante Resolución N° 398/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Arquitecto - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Martín Alejandro PUCCIONI (D.N.I. N° 28.184.444 - Clase 1980).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3213-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-09910011-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Bioquímica Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 28 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, nueve (9) cargos de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Julieta Anahí GONZALEZ, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 28 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto 1313/2019;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 28 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Julieta Anahí GONZALEZ (D.N.I. 33.746.783 - Clase 1988), como Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por DECRETO 1313/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Julieta Anahí GONZALEZ (D.N.I. 33.746.783 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Licenciada en Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 28 de diciembre de 2021, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3209-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-11232279-GDEBA-HZGASFMSALGP, por el cual tramita la designación de Melina MONASTEROLO en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Melina MONASTEROLO como Psicóloga Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Marta Mónica COMI, concretada mediante Resolución N° 1406/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Psicóloga - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Melina MONASTEROLO (D.N.I. N° 26.428.113 - Clase 1978).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 763 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 1336-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2021-26361785-GDEBA-DPTLMIYSPGP relacionado con el recurso administrativo interpuesto por la "EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR S.A. - EDES S.A.-" contra la Resolución N° 1.598/21 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que, el 21 de septiembre de 2021 fue publicada en el Boletín Oficial la Resolución N° 1.598/21 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante la cual se designó a Marcelo Carlos LOUHAU como VEEDOR para desempeñarse en las concesionarias del Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica, EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA S.A. (EDELAP S.A.), EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA S.A. (EDEA S.A.), EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE S.A. (EDEN S.A.) y EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR S.A. (EDES S.A.), de conformidad y a los fines establecidos en los respectivos Contratos de Concesión;

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de los contratos de concesión provinciales oportunamente suscriptos, la Autoridad de Aplicación debe designar un veedor para que se desempeñe en las Concesionarias, a partir de por lo menos un (1) año antes de que finalice cada período de gestión y hasta no más allá de seis (6) meses, a contar de la toma de posesión por parte de quien resulte comprador de las Acciones Clase "A", o, desde la fecha en que se determine que el comprador de las acciones Clase "A" retendrá la propiedad de las mismas durante otro período de gestión;

Que el veedor designado podrá realizar las investigaciones que considere convenientes teniendo las más amplias facultades de solicitar información a las Concesionarias, de acuerdo a las funciones previstas en los Contratos de Concesión suscriptos;

Que, asimismo, se estableció que el plazo de designación se extenderá hasta que finalice el periodo de gestión y no más allá de seis meses, a contar de la Toma de Posesión por parte de quien resulte comprador de las Acciones Clase "A", o, desde la fecha en que se determine que el Comprador de las Acciones Clase "A" retendrá la propiedad de las mismas, durante otro Periodo de Gestión;

Que en el caso de la Empresa Distribuidora La Plata S.A. (EDELAP S.A.) se extenderá hasta no más allá de un (1) año, a contar de la toma de posesión por parte de quien resulte comprador del paquete mayoritario, o, desde la fecha en que se determine que el entonces propietario del paquete mayoritario retendrá la propiedad del mismo;

Que por último se estableció que el veedor deberá elevar a la Subsecretaría de Energía Informes Parciales y un Informe Final al vencimiento del plazo de su designación, los cuales serán puestos en conocimiento de la Autoridad de Aplicación;

Que la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 1.598/21 se dictó en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 11.769, Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y sus modificatorias y lo previsto en los Contratos de Concesión Provinciales;

Que, con fecha 5 de octubre del año 2021, la Empresa Distribuidora de Energía Sur S.A. -"EDES S.A."- se alza contra la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 1598/21, interponiendo recurso de revocatoria en los términos del artículo 95 del Decreto-Ley N° 7647/70 con la finalidad que se revise el acto, se deje sin efecto la designación de la veeduría dispuesta en la citada resolución, y que, hasta tanto se resuelva la impugnación, se suspenda la aplicación de dicho acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 98 inciso 2 del Decreto-Ley N° 7647/70;

Que, desde un plano formal, es menester señalar que el recurso deducido ha sido interpuesto dentro del plazo de treinta (30) días previsto en el artículo 95 del Decreto-Ley N° 7647/70, extremo que surge de confrontar la fecha de publicación del acto administrativo recurrido - B.O. 21/09/2021 --, y la fecha de interposición de la pieza recursiva - 5/10/2021 -, conforme surge del sello fechador inserto en la misma;

Que sentado lo que antecede, corresponde ahora abordar los planteos introducidos por la recurrente;

Que, en primer lugar sostiene que, en relación al vencimiento del período de gestión la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 1.598/21 se funda en "una apreciación fáctica errónea al considerar que el vencimiento del primer periodo de gestión de los contratos provinciales y municipales opera en el año 2022 (séptimo considerando), lo que constituye un error grave y manifiesto que torna irregular al mismo, por afectar dicho error la voluntad del órgano emisor y ser palmariamente contradictorio con el orden jurídico vigente y los propios actos de la administración";

Que la impugnante se centra en que el acto administrativo en el que se decidió designar al veedor toma en consideración lo dispuesto por el artículo 41 de la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 419/17, el cual resolvió prorrogar por el plazo de 5 años el vencimiento del primer período de gestión, considerando específicamente lo establecido en la Resolución del entonces Ministerio de Infraestructura N° 397/12, que lo había suspendido;

Que la recurrente plantea que la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 419/17 no deroga ni modifica la Resolución del entonces Ministerio de Infraestructura N° 397/12 sino que la complementa al establecer en su artículo 41 una prórroga de 5 años del primer período de gestión suspendido, y si bien en sus considerandos señala que ese plazo se computa a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Resolución N° 419/17, la realidad es que dicho plazo debe computarse, conforme lo establece el artículo 1° de la Resolución N° 397/12, desde que se encuentre "desarrollada e implementada" la Revisión Tarifaria Integral en el marco del Estudio de Condiciones Sustentables para la Prestación del Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica en la Provincia de Buenos Aires;

Que en virtud de ello considera que no se encuentra debidamente implementada la Revisión Tarifaria Integral (RTI) aprobada por la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 419/17, sino que además no existe certeza alguna sobre las cuestiones pendientes de resolución, especialmente en materia tarifaria, y que ello fue expresamente reconocida por la propia Autoridad de Aplicación en los considerandos de la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 439/21;

Que, además, sostiene que de los propios términos del artículo 1° de la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 439/2021 surge que, al disponer la Etapa de Transición con la implementación de cuadros tarifarios de transición que se extenderá hasta la normalización tarifaria con la próxima revisión tarifaria integral (RTI 2022-2027), ello implica en los hechos que se ha dejado de aplicar y no se encuentra implementada la Revisión Tarifaria Integral;

Que en razón de ello alega que la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 419/17 no implementó la RTI sino que aprobó el proceso que llevó adelante el Comité de Ejecución del proceso de Revisión Tarifaria Integral (CERTI) y dispuso una serie de medidas adicionales que debía llevar a cabo el mencionado Comité, el OCEBA, la Dirección Provincial de Desarrollo de los Servicios Públicos, y el propio Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos para concluir con el proceso;

Que, asimismo, entiende que desde el punto de vista de la ecuación económica y financiera, las distribuidoras nunca tuvieron la posibilidad de contar con los ingresos tarifarios reconocidos a partir de ese proceso de revisión tarifaria y formula diversas explicaciones y observaciones económicas al respecto señalando una misiva remitida con fecha 22 de junio de 2017 al Señor Ministro de Infraestructura por la empresa;

Que, en esta instancia, se advierte que dicha presentación formula observaciones a los informes que formaron parte del proceso de Revisión Tarifaria que determinó las tarifas aprobadas por Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 419/17, destacándose que dicho proceso de RTI fue aprobado mediante el citado acto administrativo, como así también fue ratificado todo lo actuado por el Comité de Ejecución del proceso de Revisión Tarifaria Integral (CERTI) en el marco del proceso de revisión tarifaria integral;

Que asimismo la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 419/17 fue dictada en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04), gozando de presunción de legitimidad que subsiste hasta tanto no se declare lo contrario por el órgano competente y que su fuerza ejecutoria faculta a la Administración a ponerlo en práctica por sus propios medios, adquiriendo la misma firmeza, resaltando que el citado acto administrativo no fue recurrido;

Que sin perjuicio de ello se destaca que los ingresos requeridos y reconocidos en los cuadros tarifarios resultantes de la Revisión Tarifaria Integral (RTI), y sus posteriores actualizaciones (Resoluciones N° 60/18, 1.297/18, 186/19 y 1.713/19 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos) están en un proceso de revisión a cargo de la Subsecretaría de Energía de conformidad con lo previsto en la Resolución N° 227/21;

Que por otra parte la recurrente concluye que la ecuación económica y financiera de las concesionarias del servicio público de distribución de energía eléctrica en la provincia de Buenos Aires, nunca alcanzó su aplicación oportuna y plena, generando de manera constante déficits de ingresos que a la fecha no han sido compensados y que llevaron a las distribuidoras eléctricas a desarrollar diferentes estrategias de gestión para mantener los niveles de calidad y de inversión en sus áreas de su concesión dentro de los límites admitidos por el contrato de concesión;

Que además la impugnante sostiene que se encuentra pendiente de implementación los beneficios y planes de pago establecidos en el artículo 87 de la Ley N° 27.591 y pendiente de resolución por parte de la Autoridad de Aplicación los diferentes recursos administrativos interpuestos contra los actos administrativos que se fueron emitiendo que afectaron severamente la implementación de la RTI y ante el silencio frente a los planteos de aplicación del art. 40 de la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 419/17 que contempla el mecanismo de ajuste periódico de los valores correspondientes al costo propio de distribución de los cuadros tarifarios sancionados, queda claro que la RTI no se encuentra implementada en los términos que dispuso la Resolución del entonces Ministerio de Infraestructura N° 397/12 y en consecuencia el primer período de gestión continúa suspendido;

Que, en dicho contexto, la recurrente señala que la finalización de los periodos de gestión está directamente relacionada con la vigencia del régimen tarifario de acuerdo a lo previsto en el Contrato de Concesión;

Que, además, considera a la veeduría como intervención administrativa del concesionario ya que sostiene que no se presenta el presupuesto regulatorio que habilitaría la designación de un veedor e importando la pretensa veeduría una intromisión ilegítima, inoportuna e infundada solicitando se revise el acto y se proceda a su inmediata revocación;

Que cuestiona la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 1.598/2021 alegando vicios en el elemento causa del acto administrativo por no fundarse en ningún antecedente de hecho y/o derecho que justifique la arbitraria decisión de designar un veedor para desempeñarse en la distribuidora, de conformidad y a los fines establecidos en el contrato de concesión;

Que, asimismo, sostiene que existe un vicio en el objeto del acto administrativo alegando que dicho acto se emitió al margen y en violación de la ley aplicable y afecta derechos adquiridos por la empresa EDES S.A. y que la designación del veedor se realizó sin contemplar que la RTI no se encuentra implementada en los términos que dispuso la Resolución del entonces Ministerio de Infraestructura N° 397/2012 y, en consecuencia que, el primer período de gestión continúa suspendido;

Que también considera que existe un vicio en la finalidad del acto administrativo recurrido, ya que señala que la Administración pretende tener injerencia directa sobre decisiones propias de una sociedad de derecho privado por encima de las facultades conferidas por la ley y que ello también se pone de manifiesto a partir de las facultades asignadas al veedor;

Que por último considera que al encontrarse viciada la causa del acto lo mismo sucede con la motivación del acto;

Que agrega que la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 1.598/21 no se encuentra debidamente notificada en los términos del artículo 63 del Decreto-Ley N° 7.647/70, solicitando la vista y acceso a las actuaciones y formula reserva del caso constitucional, ya que se afectarían derechos adquiridos;

Que en relación a ello toda vez que la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 1.598/21 fue publicada en el Boletín Oficial con fecha 21 de septiembre de 2021 no puede invocarse la falta de notificación ya que dicha circunstancia no se configura;

Que al respecto se señala que luego de la presentación efectuada por la empresa, se intimó a la distribuidora por el

término de diez (10) días a constituir domicilio dentro del radio urbano del asiento del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y domicilio electrónico, con carácter obligatorio y sustitutivo del domicilio real, bajo apercibimiento de ley, en virtud de lo establecido en el artículo 24 y siguientes del Decreto-Ley N° 7647/70 y su modificatoria por Ley N° 15.230;

Que también fue concedida la vista solicitada en los términos del artículo 11 del Decreto-Ley N° 7.647/70, teniendo la distribuidora en todo momento acceso al expediente electrónico;

Que, por los fundamentos expuestos y sosteniendo que el acto administrativo adolece de vicios en su causa, objeto, finalidad y motivación que conllevaría la nulidad absoluta, solicita se suspenda la resolución en virtud de lo previsto en el artículo 98 inciso 2 del Decreto-Ley N° 7647/70, al generarse un perjuicio irreparable, al tener que soportar una intervención de la sociedad por quien no tiene facultades para ello;

Que, posteriormente, la recurrente presentó un escrito fechado el 19 de noviembre de 2021 de ampliación de fundamentos del recurso interpuesto el día 5/10/2021 sosteniendo que la dirección que ha tomado el desarrollo de la veeduría no se ajusta a los términos y condiciones del proceso que regulan los artículo 6° y subsiguientes del contrato de concesión;

Que, asimismo, continúa argumentando que el período de gestión no se encuentra próximo a su vencimiento, dado que fue el mismo Estado Provincial quien ha reconocido la falta de implementación del Proceso de Revisión Tarifaria Integral aprobado por Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 419/17 y que además a la fecha se encuentran fuera del régimen establecido en el contrato de concesión en virtud de las emergencias vigentes;

Que sostiene que todo ello ratifica la inviabilidad de implementar en la actualidad el proceso que regulan los artículos 6° a 12 del Contrato de Concesión, quedando demostrado que la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 1.598/2021 va en contra de los propios actos de la administración al pretender llevar a cabo una acción incompatible con las conductas deliberadas, jurídicamente relevantes y plenamente eficaces que el poder concedente provincial ha ejecutado y lleva adelante en materia de políticas regulatorias y tarifarias del servicio público de distribución y comercialización de energía eléctrica en los términos de la Ley N° 11.769 y sus modificatorias;

Que sostiene que mediante Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 439/2021 se aprobó de manera unilateral un cuadro tarifario insuficiente y estableció una Etapa de Transición tendiente a lograr la sustentabilidad del servicio público de distribución de energía eléctrica a cargo de los distribuidores provinciales y municipales bajo jurisdicción de esta Provincia, considerando el estado de emergencia económica, sanitaria y energética vigente, resolviendo implementar cuadros tarifarios de transición hasta la normalización tarifaria con la próxima revisión tarifaria integral (RTI 2022-2027);

Que además indica que en su artículo 2° se dispuso la continuidad, a cargo de la Subsecretaría de Energía, del proceso de revisión tendiente a determinar la sustentabilidad de la prestación del servicio público de distribución de energía en el marco de las emergencias económica, energética y sanitaria vigentes, durante la Etapa de Transición establecida por el artículo primero que permitiera la celebración de acuerdos tendientes a lograr un principio de entendimiento entre las partes, considerando los principios estatuidos en el Marco Regulatorio Eléctrico, en los contratos de concesión y la normativa complementaria, a fin de resolver de modo armónico las cuestiones suscitadas en virtud de las medidas dispuestas a partir de la Ley N° 15.165 y la emergencia sanitaria sobreviniente;

Que puntualiza que dicho principio de entendimiento no se ha producido y, en consecuencia, bajo el supuesto paraguas de la legislación de emergencia, el poder concedente ha dispuesto medidas unilaterales que afectan gravemente los derechos de la recurrente establecidos por el marco regulatorio y el contrato de concesión, y no pueden ser consideradas válidas con fundamento en la ley de emergencia, ya que ésta podría, en todo caso, facultar a las autoridades a adoptar medidas tendientes a la protección de la población o a la promoción de ciertos sectores sociales, pero nunca a costa de sacrificar los derechos de otros particulares y en violación del principio de igualdad;

Que la impugnante señala que su actividad no ha tenido un proceso de normalización pleno desde la crisis del año 2001 que llevó a suspender, entre otras cuestiones, el cómputo del plazo del primer período de gestión mediante Resolución del entonces Ministerio de Infraestructura N° 397/2012, sustento fáctico que, argumenta que se mantiene vigente;

Que, asimismo, cuestiona la dirección y el curso de acción que se le ha dado al proceso de veeduría, el cual considera que se aparta de manera evidente de los objetivos establecidos por los artículos 6° a 12 del contrato de concesión;

Que señala que a partir de las reuniones mantenidas con el veedor y su equipo de trabajo, se han elaborado y comunicado una serie de protocolos de información que deberían cumplir las distribuidoras en el marco del proceso que se lleva adelante en virtud de la designación efectuada mediante la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 1.598/2021 en crisis, que motiva la ampliación impugnativa;

Que en virtud de ello y del análisis realizado respecto de los protocolos de datos técnicos, financieros y legales remitidos dicha empresa advirtió formalmente a la veeduría que los mismos resultan incompletos y parciales en tanto que el artículo 12 de los contratos de concesión de EDEN S.A., EDEA S.A. y EDES S.A.; y en el caso de EDELAP S.A. en su artículo 10 de su contrato de concesión, define como función del veedor la de asegurar que se proporcione a los oferentes por las Acciones de Clase "A" la más detallada y segura información, y que el proceso de transferencia, o el paso de un período de gestión al siguiente, sea lo más ordenado posible; con lo cual deberían también definirse los incumplimientos del poder concedente, detallándose los derechos y acreencias de las distribuidoras que han sido afectados y/o vulnerados tanto a nivel técnico, como a nivel económico- financiero, como los de orden legal y que a la fecha se encuentran pendientes de reconocimiento;

Que, además, sostiene que con posterioridad a su comunicación al veedor de fecha 29/10/2021 de las cuestiones anteriormente expuestas, el mismo veedor les ha indicado que las cuestiones propuestas por las distribuidoras exceden el marco de la veeduría y en consecuencia deben ser planteadas ante la autoridad administrativa competente;

Que señala que en definitiva, en esos términos la veeduría estaría asumiendo indebidamente funciones establecidas de manera expresa en la Ley N° 11.769 y que son propias del Organismo de Control de la Energía Eléctrica y de la Autoridad de Aplicación Provincial, no delegables ni sustituibles por otro tipo de mecanismos y menos aún bajo el pretexto de implementar un proceso de un contrato de concesión que en la práctica el poder concedente ha suspendido su aplicación al disponer la emergencia energética;

Que, por último, la recurrente sostiene que el proceso de veeduría que se pretende implementar se dirige únicamente respecto de las distribuidoras con contrato de concesión provincial, omitiéndose de manera ostensible de dicho proceso a las más de 200 concesionarias municipales que en sus contratos de concesión municipal tienen las mismas previsiones

respecto del período de gestión que esta distribuidora, con lo cual también se evidencia una discriminación regulatoria manifiesta que no puede dejar de mencionarse como otro elemento central al definir que el objetivo buscado por la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 1.598/2021, no es de la norma contractual que lo regula, sino uno distinto;

Que sostiene respecto a su planteo de la veeduría como intervención administrativa del concesionario en el recurso interpuesto que el objetivo buscado en la designación del veedor, tiene fines diferentes al que se vislumbra del objeto contemplado en el acto administrativo de designación;

Que expresa que, "el motivo de la tarea a desarrollar por la veeduría no se ajusta a lo que prevé con claridad y precisión el contrato de concesión provincial en sus artículos 6° a 12, sino estructurar un sistema de control para evaluar el desempeño operativo y dinámica de las distribuidoras, como EMPRESAS en MARCHA.";

Que sobre el particular y en relación a lo aludido por la recurrente respecto del acto administrativo impugnado en primer lugar se señala que el mismo se dictó en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 11.769, Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y sus modificatorias y lo previsto en los Contratos de Concesión Provinciales;

Que la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 419/17 aprobó el proceso de Revisión Tarifaria Integral (RTI), llevado a cabo por el Comité de Ejecución del proceso de Revisión Tarifaria Integral (CERTI), integrado por la Dirección Provincial de Desarrollo de los Servicios Públicos, la Dirección Provincial de Control y Seguimiento de los Servicios Públicos, el Organismo de Control de Energía de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) y la Dirección de Energía de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley N° 11.769;

Que por el artículo 41 de la citada Resolución, se prorrogó por el plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de publicación de dicho acto administrativo, el vencimiento del primer período de gestión de los contratos de concesión provinciales suscriptos con EDELAP S.A., EDEA S.A., EDEN S.A. y EDES S.A. y los contratos de concesión municipales, sin perjuicio de la facultad reconocida al poder concedente municipal de establecer fundadamente un plazo menor;

Que, a partir del dictado de la Resolución antes mencionada, se encuentra vigente e implementada la Revisión Tarifaria Integral y los cuadros tarifarios por el período de cinco (5) años que prevén los ingresos requeridos y reconocidos resultantes de la RTI, decidiendo, en su consecuencia, la prórroga por un plazo de 5 años del vencimiento del primer período de gestión;

Que en dicho contexto y en su cumplimiento, la Autoridad de Aplicación dictó sus posteriores actualizaciones, la Resoluciones del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 60/18, N° 1.297/18, N° 186/19 y N° 1.713/19;

Que, en esta instancia, cabe destacar que la aplicación del ajuste de cuadros tarifarios aprobados por la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 1.713/19 fue postergada sucesivamente hasta el 15 de marzo de 2021, con fundamento en la Ley N° 15.165 que declaró el estado de emergencia social, económica, productiva y energética en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como así también la prestación de los servicios y la ejecución de los contratos a cargo del sector público provincial;

Que con sustento en las emergencias antes referenciadas, mediante las Resoluciones N° 20/2020, N° 576/2020, N° 227/2021, todas ellas de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, se prorrogó sucesivamente el congelamiento tarifario del servicio público de distribución de energía eléctrica, habiéndose celebrado Acuerdos y sus respectivas Adendas con las Distribuidoras provinciales;

Que, asimismo, la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 227/21 estableció la continuidad, a cargo de la Subsecretaría de Energía, del proceso de revisión de los ingresos requeridos y reconocidos en los cuadros tarifarios resultantes de la Revisión Tarifaria Integral (RTI), y sus posteriores actualizaciones, que incluye el cumplimiento de las inversiones comprometidas de acuerdo a las previsiones del artículo 21 de la Ley N° 15.165, artículo 2° de la Resolución N° 20/2020 y 3° de la Resolución N° 576/2020 de este Ministerio, tendientes a determinar la sustentabilidad de la prestación del servicio público de distribución de energía en el marco de las emergencias económica, energética y sanitaria vigentes;

Que, cabe destacar que, en las Adendas que fueron suscriptas por las Distribuidoras provinciales, se reconoce la aprobación de la Revisión Tarifaria Integral (RTI) y se acepta la revisión de los ingresos requeridos y reconocidos en la misma;

Que, posteriormente, a través de la Resolución N° 439/21 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos se estableció una Etapa de Transición tendiente a lograr la sustentabilidad del servicio público de distribución de energía eléctrica a cargo de los distribuidores provinciales y municipales bajo jurisdicción de la Provincia, considerando el estado de emergencia económica, sanitaria y energética vigente, con la implementación de cuadros tarifarios de transición hasta la normalización tarifaria con la próxima revisión tarifaria integral (RTI 2022-2027);

Que al respecto merece destacarse que las distribuidoras con contrato de concesión provincial han impugnado la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 439/21 y, no siendo suficientes los argumentos de agravio para revertir la decisión adoptada, se han rechazado los recursos incoados tal como surge, para el caso de EDES S.A., de la RESO-2021-1612-GDEBA-MIYSPGP quedando con ello agotada la instancia administrativa (art 97 Decreto-Ley N° 7647/70);

Que en relación a las manifestaciones vertidas por la recurrente respecto a considerar a la veeduría como Intervención administrativa del concesionario se señala que la designación del veedor se efectúa en concordancia con los preceptos previstos en el Contrato de Concesión y con las facultades allí indicadas, esto es de conformidad y a los fines establecidos en los respectivos Contratos de Concesión, tanto de los considerandos como de la parte dispositiva de Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 1.598/2021, no existe un apartamiento de lo dispuesto en las previsiones del contrato de concesión;

Que, por otra parte, cabe poner de resalto que si bien el veedor es designado en el ámbito de las distribuidoras provinciales, ello no implica en modo alguno una discriminación regulatoria, como pretende la recurrente;

Que corresponde señalar que las distribuidoras municipales, gozan de un reconocimiento normativo distinto y su naturaleza asociativa es diferente, advirtiendo en función de ello que, conforme el marco regulatorio eléctrico, la Provincia de Buenos Aires reconoce especialmente entre los Distribuidores concesionarios del servicio público de electricidad a las entidades Cooperativas, en virtud de su naturaleza y los antecedentes históricos en la constitución y prestación del servicio eléctrico, alentando el desarrollo de estas entidades y especialmente las que atienden zonas rurales de la Provincia, en

consideración al fin comunitario que persiguen;

Que los contratos de concesión municipal suscriptos en el marco de lo establecido por la Ley N°11.769, por el Decreto N° 1208/97 (derogado por Decreto N° 2479/04) y por el Decreto N° 3008/01, respectivamente, establecieron un plazo de concesión del servicio público por un término de veinticinco años (25) contados a partir de la entrada en vigencia de los contratos, esto es a partir del año 1997, culminando dicho plazo en el año 2022;

Que la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 419/17 en su artículo 41 prorrogó por el plazo de cinco (5) años el vencimiento del primer período de gestión de los contratos de concesión municipales, sin perjuicio de la facultad reconocida al poder concedente municipal de establecer fundadamente un plazo menor;

Que, además, los contratos de concesión municipal prevén que con una antelación no inferior a seis (6) meses al vencimiento del período de gestión en curso, la Municipalidad llamará a Concurso Público fijando los requisitos que se aplicarán durante el próximo, resultando ello una facultad propia del cada Poder Concedente Municipal;

Que del acto administrativo cuestionado no surgen antecedentes de hecho ni de derecho para pretender considerar a la Veeduría como una intervención administrativa ni del contrato ni del concesionario ni tampoco ello fue lo dispuesto en el citado acto administrativo;

Que, encontrándose próximo a vencer el primer período de gestión (cfr. Artículo 41 de la Res. del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 419/17), la Autoridad de Aplicación, en el marco de su competencia, dictó la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 1.598/21, por la cual designó un veedor en los términos previstos en los artículos 6° a 12 del Contrato de Concesión, a quien le otorga las atribuciones establecidas en el mismo, no existiendo un apartamiento de lo allí dispuesto;

Que de lo expuesto se advierte que la Etapa de Transición establecida por la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 439/21, que la próxima Revisión Tarifaria Integral (RTI 2022-2027) y que la Veeduría dispuesta por la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 1.598/21, son tres procesos diferentes que se desarrollarán en forma paralela sin perjuicio de las facultades y funciones que tienen tanto la Autoridad de Aplicación, el OCEBA, la Subsecretaría de Energía y el Veedor;

Que con estas consideraciones en miras, el Veedor designado podrá realizar las investigaciones que considere convenientes teniendo las más amplias facultades de solicitar información a las Concesionarias, de acuerdo a las funciones previstas en los Contratos de Concesión suscriptos;

Que es por ello, que es el Veedor quien debe, en los términos previstos en el contrato de concesión, solicitar la información que considere necesaria y pertinente en el marco de sus atribuciones, no pudiendo el distribuidor condicionar la información a requerir;

Que, asimismo, y atento lo previsto en el artículo 4° de la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 1.598/21, esto es que el Veedor deberá elevar a la Subsecretaría de Energía Informes Parciales y un Informe Final al vencimiento del plazo de su designación, los cuales serán puestos en conocimiento de la Autoridad de Aplicación mediante las correspondientes actuaciones administrativas;

Que, además, se destaca que el Organismo de Control de Energía Eléctrica tiene funciones de fiscalización y control que le son propias y la Autoridad de Aplicación es quien ejerce la función regulatoria y las atribuciones indicadas en el Capítulo XII de la Ley N° 11.769 que difieren de las encomendadas al veedor;

Que, considerando los tres procesos anteriormente mencionados y en el marco de las funciones y facultades que tienen cada uno de los actores que intervienen en ellos, se considerará la información requerida para la próxima Revisión Tarifaria Integral, para la licitación para la venta de las ACCIONES CLASE "A", como así también para el Informe Final de la veeduría todo ello en el marco de cada proceso independiente;

Que, en consecuencia, este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en cumplimiento de toda la normativa y procedimientos concernientes a la materia, ha decidido conforme al ordenamiento jurídico aplicable, sin que puedan advertirse indicios de arbitrariedad, en tanto la decisión se integró con los informes y dictámenes que precedieron al acto administrativo cuestionado, lo que contribuye a brindarle causa y motivación suficiente y a descartar la presencia de vicios en los elementos esenciales que aparejen alguna nulidad;

Que el acto administrativo se encuentra debidamente motivado en las circunstancias de hecho y derecho que dieron causa a su dictado y además su objeto y finalidad resultan acordes con el ordenamiento jurídico y el interés público comprometido;

Que la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 1.598/2021 tramitó en el EX-2021-19574482-GDEBA-DPTLMIYSPGP dándose cumplimiento al procedimiento administrativo previsto para el dictado de los actos administrativos en cuestión, habiendo intervenido Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, propiciando el dictado del acto conforme a los fundamentos técnicos y jurídicos allí expuestos;

Que debe ponderarse que el acto administrativo goza de presunción de legitimidad que subsiste hasta tanto no se declare lo contrario por el órgano competente y que su fuerza ejecutoria faculta a la Administración a ponerlo en práctica por sus propios medios;

Que, en consecuencia, el acto administrativo cuestionado ha sido dictado en cumplimiento de los trámites, requisitos y modalidades de fondo y de forma establecidos para la elaboración del mismo, tratándose de un acto regular, dictado por el órgano competente y cumpliendo con las formas legales pertinentes;

Que en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes y no habiéndose aportado elementos que justifiquen rectificar el temperamento adoptado, corresponde rechazar el recurso interpuesto y la ampliación de fundamentos presentados por la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR S.A. (EDES S.A.) contra la Resolución N° 1.598/21 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y dictar el pertinente acto administrativo que así lo disponga;

Que, asimismo, toda vez que la Resolución N° 1.598/21 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos fue dictada en el ejercicio de competencias regulatorias propias de la Autoridad de Aplicación del servicio público de distribución de energía eléctrica, de acuerdo al Marco Regulatorio aprobado por la Ley N° 11.769 y modificatorias (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04), y lo previsto en los contratos de concesión, queda agotada la instancia administrativa en virtud de lo establecido en el artículo 97 del Decreto-Ley N° 7647/70;

Que la Subsecretaría de Energía ha tomado conocimiento;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.769 - Marco Regulatorio Eléctrico de la

Provincia de Buenos Aires (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y sus modificatorias y lo previsto en los Contratos de Concesión, la Ley N° 15.164 y modificatoria, y el Decreto-Ley N° 7.647/70;
Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso administrativo interpuesto por la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR S.A. (EDES S.A.) contra la Resolución N° 1.598/21 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, por los fundamentos expresados en los considerandos de la presente, quedando con ello agotada la instancia administrativa en virtud de lo establecido en el artículo 97 del Decreto-Ley N° 7.647/70.

ARTÍCULO 2°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Subsecretaría de Energía para su posterior notificación a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.). Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1342-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2021-26604150-GDEBA-DPTLMIYSPGP, la Ley N° 27.541, los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional N° 311/20, N° 543/20 y N° 756/20, la Ley Nacional N° 27.591, las Resoluciones N° 40/21 y N° 371/21 de la Secretaría de Energía de la Nación, ambas prorrogadas por artículo 16 del Decreto PEN. N° 88/2022, la Resolución N° 227/21 de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 27.541 se declaró la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social, y se delegaron en el Poder Ejecutivo Nacional diversas facultades en los términos del artículo 76 de la Constitución Nacional;

Que la citada Ley facultó al Poder Ejecutivo Nacional a mantener las tarifas de electricidad y gas natural que estén bajo jurisdicción federal por ciento ochenta (180) días, e invitó a las provincias a adherir a estas políticas de mantenimiento de cuadros tarifarios y renegociación o revisión de carácter extraordinario de las tarifas de las jurisdicciones provinciales;

Que en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires mediante la Ley N° 15.165, se declaró la emergencia social, económica, productiva y energética así como también sobre la prestación de los servicios y la ejecución de los contratos a cargo del sector público provincial y por Decreto N° 6/2020 se delegaron en el Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos las facultades establecidas en los artículos 21 y 22 de la Ley N° 15.165, durante la vigencia de la emergencia declarada por la citada norma;

Que posteriormente, sobrevino la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19) a consecuencia de lo cual, a través del Decreto N° 260/20 el P.E.N amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, por el plazo de UN (1) año y mediante el Decreto N° 297/2020 y sus sucesivas prórrogas, se dispuso la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio", a fin de proteger la salud pública para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, y por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica;

Que, en el ámbito provincial, el Decreto N° 132/2020 ratificado por Ley N° 15.174, declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado, siendo sucesivamente prorrogada tal medida por los Decretos N° 771/2020, N° 106/2021, N° 733/2021 (ratificado por Ley N° 15.310) y N° 383/2022;

Que, en el marco de la emergencia sanitaria decretada, el Estado Nacional adoptó diversas medidas no solo con el objeto de contener la propagación de la enfermedad del Coronavirus (COVID-19), sino que también se implementaron medidas tendientes a mitigar el impacto local de la emergencia sanitaria internacional, derivando ello en la implementación de una batería de políticas públicas por parte del Gobierno Nacional para asistir a diferentes sectores de la sociedad afectados;

Que, en ese sentido y entre otras medidas adoptadas, por el Decreto PEN N° 311/2020, se dispuso que las empresas prestadoras de los servicios de energía eléctrica, gas por redes y agua corriente, telefonía fija o móvil e Internet y TV por cable, por vínculo radioeléctrico o satelital, no podrán disponer la suspensión o el corte de los respectivos servicios a las usuarias y usuarios alcanzados por dicha medida, en caso de mora o falta de pago de hasta tres (3) facturas consecutivas o alternas y cuyos vencimientos hubieran operado a partir del 1 de marzo de 2020, incluyendo expresamente a los usuarios con aviso de corte en curso, por un plazo de ciento ochenta (180) días, a partir de su entrada en vigencia;

Que, posteriormente, mediante los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 543/2020 y N° 756/2020, se dispuso ampliar la suspensión de corte del servicio en caso de mora o falta de pago de hasta seis (6) y siete (7) facturas consecutivas o alternas, respectivamente, hasta el 31 de diciembre de 2020, quedando comprendidos y comprendidas los usuarios y las usuarias con aviso de corte en curso;

Que la Provincia tiene a su cargo la jurisdicción y competencia sobre los servicios públicos de distribución de energía eléctrica y de agua potable y desagües cloacales, de conformidad con los marcos regulatorios de energía eléctrica aprobado por la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y de agua potable y desagües cloacales aprobado por el Decreto N° 878/03, ratificado por la Ley N° 13.154;

Que, mediante el Decreto N° 194/2020 la Provincia adhirió al Decreto Nacional N° 311/2020 estableciendo, entre otras cuestiones que los prestadores de los servicios públicos de distribución de energía eléctrica y de agua potable y desagües cloacales en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, no podrán disponer la suspensión o el corte de los citados servicios,

a los usuarios y las usuarias que indica el artículo 3° del Decreto Nacional N° 311/2020, en caso de mora o falta de pago de hasta tres (3) facturas consecutivas o alternas, con vencimientos desde el 1 de marzo de 2020, incluyendo expresamente a los usuarios y las usuarias con aviso de corte en curso;

Que la Ley N° 15.174 ratificó el Decreto N° 194/2020 y facultó al Poder Ejecutivo, mientras dure la emergencia declarada por el Decreto N° 132/2020, en materia de servicios públicos a establecer la prohibición de la suspensión o el corte de los servicios públicos de distribución de energía eléctrica y de agua potable y desagües cloacales en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, en caso de mora o falta de pago, por un período determinado, a grupos vulnerables o de especial tutela;

Que el Decreto N° 194/2020 fue sucesivamente modificado por los Decretos N° 645/2020 y N° 1052/2020 estableciendo que los prestadores de los servicios públicos de distribución de energía eléctrica y de agua potable y desagües cloacales en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, no podrán disponer la suspensión o el corte de los citados servicios, a los usuarios y las usuarias que indica el artículo 3° del Decreto Nacional N° 311/2020, en caso de mora o falta de pago de hasta siete (7) facturas consecutivas o alternas, con vencimientos desde el 1 de marzo de 2020, incluyendo expresamente a los usuarios y las usuarias con aviso de corte en curso, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020;

Que entre los beneficiarios determinados por la norma, se incluyen entre los usuarios residenciales a quienes perciban la Asignación Universal por Hijo (AUH) y la Asignación por Embarazo, Pensiones no Contributivas cuyo importe mensual bruto no supere a dos (2) veces el Salario Mínimo Vital y Móvil, a sujetos inscriptos en el Régimen de Monotributo Social, jubilados y pensionados, trabajadores en relación de dependencia que perciban una remuneración bruta menor o igual a dos (2) Salarios Mínimos Vitales y Móviles, trabajadores monotributistas inscriptos en una categoría cuyo ingreso anual mensualizado no supere en dos (2) veces el Salario Mínimo Vital y Móvil, quienes perciben seguro de desempleo, electrodependientes, beneficiarios de la Ley N° 27.351, los incorporados en el Régimen Especial de Seguridad Social para Empleados de Casas Particulares (Ley N° 26.844), a los exentos en el pago de ABL o tributos locales de igual naturaleza y, entre los usuarios no residenciales: a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMES), conforme lo dispuesto por la Ley N° 25.300 afectadas en la emergencia, según lo establezca la reglamentación, las Cooperativas de Trabajo o Empresas Recuperadas inscriptas en el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES); las instituciones de salud, públicas y privadas; las Entidades de Bien Público que contribuyan a la elaboración y distribución de alimentos en el marco de la emergencia alimentaria; todas ellas cuando hubieran sido afectadas en la emergencia y según lo establezca la reglamentación;

Que, por otra parte, se produjo a partir del mes de marzo de 2020, un incremento de la morosidad de los pagos de la facturación emitida por CAMESA, en su calidad de Administrador del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), por parte de las Distribuidoras de energía eléctrica;

Que, en virtud de ello, el artículo 87 de la Ley N° 27.591 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021, estableció un "Régimen Especial de Regularización de Obligaciones" para el pago de las Distribuidoras de energía eléctrica respecto de CAMESA y/o del MEM por las deudas por consumos de energía, potencia, intereses y/o penalidades, acumuladas al 30 de septiembre de 2020, y un "Régimen Especial de Créditos" para aquellas Distribuidoras de Energía Eléctrica que siendo agentes del MEM no registran deuda con CAMESA y/o con el MEM o sean consideradas dentro de valores razonables en relación a su nivel de transacciones al 30 de septiembre de 2020, en las condiciones que establezca la Secretaría de Energía en su calidad de Autoridad de Aplicación;

Que la citada norma establece la obligación de que las distribuidoras agentes del MEM trasladen los créditos y condiciones que reciban a los distribuidores de energía eléctrica cooperativos que no son agentes del MEM;

Que por Resolución N° 40/2021 de la Secretaría de Energía de la Nación, prorrogada por el artículo 16 del Decreto del PEN N° 88/2022, se aprobó el "RÉGIMEN ESPECIAL DE REGULARIZACIÓN DE OBLIGACIONES", como procedimiento especial para la normalización de la cadena de pagos en el MEM, evitando riesgos de desabastecimiento, acompañando a la producción y al empleo, garantizando el derecho al acceso a la energía eléctrica y redundando en una mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, y el "RÉGIMEN ESPECIAL DE CRÉDITOS" para aquellas Distribuidoras de Energía Eléctrica que siendo agentes del MEM no registren deuda con CAMESA y/o con el MEM o sean consideradas dentro de valores razonables en relación a su nivel de transacciones al 30 de septiembre de 2020;

Que esta norma establece, asimismo, que las Distribuidoras de Energía Eléctrica agentes del MEM, como condición para la entrada en vigencia de las Actas Acuerdo que celebren tanto del "Régimen Especial de Regularización de Obligaciones" como del "Régimen de Créditos", deberán replicar los mismos términos y/o términos similares que acuerden respecto de las Cooperativas de Distribución de Energía Eléctrica no agentes del MEM, que presten servicios en su área de concesión;

Que mediante la Resolución N° 371/2021 de la Secretaría de Energía de la Nación, complementaria de la anterior y asimismo prorrogada por el artículo 16 del Decreto del PEN N° 88/2022, se establecieron como indicadores a efectos de calcular los créditos a reconocer: el mantenimiento de los cuadros tarifarios durante el año 2020, las políticas de beneficio a la demanda que haya implementado cada Distribuidora Agente del MEM, el efecto de la aplicación de lo dispuesto en el Decreto PEN N° 311/2020, sus modificatorios y complementarios, como así también los compromisos de inversión en materia de eficiencia energética, tecnología aplicada a la prestación del servicio y/o obras de infraestructura energética que impliquen una mejora en la calidad de servicio de las personas usuarias;

Que mediante la Instrucción Regulatoria identificada como NO-2021-42988629-APN-SE#MEC emitida por la Secretaría de Energía de la Nación, se instruye a CAMESA a admitir presentaciones de Agentes Distribuidores con deudas originadas con posterioridad al 30 de septiembre de 2020 y hasta 30 de abril de 2021;

Que, asimismo, la mentada resolución estableció como recaudo previo de la celebración de las Actas Acuerdos, la obligación por parte de las distribuidoras de contar con garantías suficientes de cumplimiento y con el respaldo del Poder Concedente o de la Autoridad de Aplicación Regulatoria Provincial de cada Agente Distribuidor;

Que, en orden a ello, la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, conforme la delegación instrumentada por Resolución N° 227/21, remitió los avales, respaldos - y en su caso observaciones-, requeridos respecto a las distribuidoras agentes del MEM de jurisdicción provincial;

Que, en el marco de los antecedentes reseñados, diversas Distribuidoras Municipales del servicio de energía eléctrica de la provincia de Buenos Aires, suscribieron con fecha 22 de diciembre del 2021, las Actas Acuerdos previstas en la mentada Resolución S.E.N. N° 40/21;

Que, asimismo, las Distribuidoras firmaron un acta acuerdo previa con la Subsecretaría de Energía dependiente de este Ministerio, conforme la delegación efectuada por el artículo 9° de la Resolución N° 227/2021, mediante la cual: renuncian a

todo derecho, acción o reclamo administrativo, judicial, extrajudicial o arbitral contra el estado provincial con motivo del mantenimiento tarifario, conforme la Ley N° 15.165, Resoluciones N° 20/2020, N° 576/2020 y N° 227/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, así como de las previsiones del Decreto N° 194/2020 - ratificado por la Ley 15.174 y sus modificatorios N° 645/2020 y 1052/2020, la Ley N° 15.192 y N° 15.197; se comprometen a replicar respecto de las distribuidoras no agentes del MEM que se encuentren aguas abajo, las condiciones a las que accederá como consecuencia de la suscripción del ACTA ACUERDO RÉGIMEN ESPECIAL DE CRÉDITOS y/o "ACTA ACUERDO RÉGIMEN ESPECIAL DE REGULARIZACIÓN DE OBLIGACIONES"; aceptan que el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) audite el cumplimiento del Acta Acuerdo que se celebre con la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación y finalmente reconocen que la deuda mantenida con CAMMESA es un conflicto derivado de una relación entre privados, donde la Provincia de Buenos Aires resulta un tercero ajeno y que la garantía establecida en las Cláusula Quinta del "ACTA ACUERDO RÉGIMEN ESPECIAL DE CRÉDITOS" o en la Cláusula Octava del "ACTA ACUERDO RÉGIMEN ESPECIAL DE REGULARIZACIÓN DE OBLIGACIONES" se encuentra estrictamente limitada al cumplimiento por parte de la Provincia del traslado de los aumentos del valor de la energía en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) a los cuadros tarifarios correspondientes mediante el mecanismo de "Pass Through" referido, quedando todo otro aspecto de la política tarifaria -competencia exclusiva de la Autoridad Regulatoria Provincial- excluido del alcance del Acuerdo mencionado;

Que, en esta instancia, corresponde ratificar las Actas Acuerdo tanto del Régimen de Créditos como del Régimen de Regularización de Obligaciones suscriptas entre la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación, la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia, el Organismo de Control de Energía de la Provincia de Buenos Aires y las Distribuidoras Cooperativa Eléctrica de Azul Limitada, Cooperativa de Obras, Servicios Públicos y Servicios Sociales Limitada de Tres Arroyos Celta, Cooperativa de Provisión de Servicios Eléctricos, Públicos, Sociales, Vivienda, Obras y Consumo de Colón Buenos Aires Limitada, Cooperativa de Provisión de Electricidad y Otros Servicios Públicos, Consumo y Vivienda de Lezama Limitada, Cooperativa Eléctrica y de Servicios Mariano Moreno Limitada, Cooperativa Eléctrica de Monte Limitada, Cooperativa de Provisión de Electricidad, Obras y Servicios Públicos de Piedritas Limitada, Cooperativa de Provisión de Servicio Eléctrico y Otros Servicios Públicos de Pigüé Limitada, Cooperativa de Servicios y Obras Públicas Limitada de Púan, Cooperativa de Luz y Fuerza Eléctrica, Industrias y Otros Servicios Públicos, Vivienda y Crédito de Punta Alta Limitada, Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos del Partido de Ramallo Limitada, Cooperativa de Electricidad de Ranchos Limitada, Cooperativa de Luz y Fuerza Eléctrica de Rojas Limitada, Cooperativa Eléctrica de Consumo y Otros Servicios de Saladillo Limitada, Cooperativa Limitada de Consumo de Electricidad de Salto, Cooperativa de Electricidad, Servicios y Obras Públicas de San Bernardo Limitada, Usina Popular Municipal de Tandil Sociedad de Economía Mixta, Cooperativa Limitada de Provisión de Servicios Eléctricos, Obras y Servicios Públicos Asistenciales y Vivienda y Consumo de Trenque Lauquen, Cooperativa de Provisión de Servicios Eléctricos, Obras y Servicios Sociales y Créditos, Vivienda y Consumo de Rivadavia Limitada, Cooperativa de Provisión de Electricidad, Obras y Servicios Públicos, Crédito y Vivienda Limitada de San Antonio de Areco, Cooperativa de Usuarios de Electricidad y de Consumo de Castelli Limitada, Cooperativa Eléctrica Limitada de Coronel Pringles, Cooperativa de Servicios Públicos de Barker Limitada, Cooperativa de Provisión de Electricidad y Otros Servicios Públicos, de Crédito y Vivienda de Coronel Dorrego Limitada y Cooperativa Eléctrica de Monte Hermoso Limitada, así como las Actas Acuerdo previas suscriptas entre la Subsecretaría de Energía de la Provincia de Buenos Aires y las mismas Distribuidoras antes mencionadas;

Que, en consecuencia, corresponde determinar que tanto quienes hayan suscripto las "ACTA ACUERDO RÉGIMEN ESPECIAL DE CRÉDITOS" y/o "ACTA ACUERDO RÉGIMEN ESPECIAL DE REGULARIZACIÓN DE OBLIGACIONES" deben replicar esas condiciones respecto de los distribuidores no agentes aguas abajo así como en ambos casos efectivizar el reconocimiento del traslado a la demanda a quienes hayan resultado beneficiarios del Decreto N° 311/2020 y su similar en la Provincia aprobado por el Decreto N° 194/2020 y sus ampliatorios por Decretos N° 645/2020 y N° 1052/2020, así como, no siendo beneficiarios de la citada normativa, adeuden tres (3) o más facturas en el periodo comprendido entre marzo del 2020 al 31 de diciembre del 2020;

Que ha tomado conocimiento y prestado conformidad la Subsecretaría de Energía;

Que han tomado la intervención de su competencia, la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por Ley N° 15.309 y la Ley N° 11.769 - Texto Ordenado por Decreto 1868/04 - y modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ratificar la suscripción de las Actas Acuerdo "RÉGIMEN ESPECIAL DE CRÉDITOS" y "RÉGIMEN ESPECIAL DE REGULARIZACIÓN DE OBLIGACIONES", celebradas con fecha 22 de diciembre del año 2021, entre la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación, la Subsecretaría de Energía de este Ministerio de la Provincia de Buenos Aires, el Organismo de Control de la Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) y las Distribuidoras Municipales del servicio de energía eléctrica de la Provincia de Buenos Aires agentes del Mercado Eléctrico Mayorista, en el marco del artículo 87 de la Ley N° 27.591, las Resoluciones N° 40/2021 y N° 371/2021 de la Secretaría de Energía de la Nación, prorrogadas por el artículo 16 del Decreto del PEN N° 88/2022, y de las Actas Acuerdos previas suscriptas entre las citadas Distribuidoras y la Subsecretaría de Energía de la provincia de Buenos Aires en idéntica fecha, instrumentos que se integran al presente como Anexos, de acuerdo al siguiente detalle:

ANEXO	COOPERATIVA
IF-2022-06711901-GDEBA-DPRMIYSPGP	Cooperativa Eléctrica de Azul Ltda.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 28 de septiembre de 2022

IF-2022-06711847-GDEBA-DPRMIYSPGP	Cooperativa de Obras, Servicios Públicos y Servicios Sociales Ltda. de Tres Arroyos. Celta.
IF-2022-06711803-GDEBA-DPRMIYSPGP	Cooperativa de Provisión de Servicios Eléctricos, Públicos, Sociales, Vivienda, Obras y Consumo de Colón Buenos Aires. Ltda.
IF-2022-06711759-GDEBA-DPRMIYSPGP	Cooperativa de Provisión de Electricidad y Otros Servicios Públicos, Consumo y Vivienda de Lezama Ltda.
IF-2022-06711723-GDEBA-DPRMIYSPGP	Cooperativa Eléctrica y de Servicios Mariano Moreno Ltda
IF-2022-11703213-GDEBA-DPRMIYSPGP	Cooperativa Eléctrica de Monte Ltda.
IF-2022-06711652-GDEBA-DPRMIYSPGP	Cooperativa de Provisión de Electricidad, Obras y Servicios Públicos de Piedritas Ltda.
IF-2022-06711621-GDEBA-DPRMIYSPGP	Cooperativa de Provisión de Servicio Eléctrico y Otros Servicios Públicos de Pigüé Ltda.
IF-2022-06711580-GDEBA-DPRMIYSPGP	Cooperativa de Servicios y Obras Públicas Ltda. de Púan
IF-2022-06711544-GDEBA-DPRMIYSPGP	Cooperativa de Luz y Fuerza Eléctrica, Industrias y Otros Servicios Públicos, Vivienda y Crédito de Punta Alta Ltda.
IF-2022-06711495-GDEBA-DPRMIYSPGP	Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos del Partido de Ramallo Ltda.
IF-2022-06711461-GDEBA-DPRMIYSPGP	Cooperativa de Electricidad de Ranchos Ltda.
IF-2022-06711304-GDEBA-DPRMIYSPGP	Cooperativa de Luz y Fuerza Eléctrica de Rojas Ltda.
IF-2022-06711265-GDEBA-DPRMIYSPGP	Cooperativa Eléctrica de Consumo y Otros Servicios de Saladillo Ltda.
IF-2022-06711154-GDEBA-DPRMIYSPGP	Cooperativa Ltda. de Consumo de Electricidad de Salto.
IF-2022-06711010-GDEBA-DPRMIYSPGP	Cooperativa de Electricidad, Servicios y Obras Públicas de San Bernardo Ltda.
IF-2022-06711202-GDEBA-DPRMIYSPGP	Usina Popular Municipal de Tandil Sociedad de Economía Mixta
IF-2022-06711399-GDEBA-DPRMIYSPGP	Cooperativa Ltda. de Provisión de Servicios Eléctricos, Obras y Servicios Públicos Asistenciales y Vivienda y Consumo de Trenque Lauquen
IF-2022-06711336-GDEBA-DPRMIYSPGP	Cooperativa de Provisión de Servicios Eléctricos, Obras y Servicios Sociales y Créditos, Vivienda y Consumo de Rivadavia Ltda.
IF-2022-06711054-GDEBA-DPRMIYSPGP	Cooperativa de Provisión de Electricidad, Obras y Servicios Públicos, Crédito y Vivienda Ltda. de San Antonio de Areco
IF-2022-15219529-GDEBA-DPRMIYSPGP	Cooperativa de Usuarios de Electricidad y de Consumo de Castelli Ltda.
IF-2022-15219488-GDEBA-DPRMIYSPGP	Cooperativa Eléctrica Ltda. de Coronel Pringles
IF-2022-15175040-GDEBA-DPRMIYSPGP	Cooperativa de Servicios Públicos de Barker Ltda.

IF-2022-15219507-GDEBA-DPRMIYSPGP	Cooperativa de Provisión de Electricidad y Otros Servicios Públicos, de Crédito y Vivienda de Coronel Dorrego Ltda.
IF-2022-15300843-GDEBA-DPRMIYSPGP	Cooperativa Eléctrica de Monte Hermoso Ltda.

ARTÍCULO 2°. Establecer que las Distribuidoras Agentes del Mercado Eléctrico Mayorista que hayan suscripto tanto el "ACTA ACUERDO RÉGIMEN ESPECIAL DE CRÉDITOS" como el "ACTA ACUERDO RÉGIMEN ESPECIAL DE REGULARIZACIÓN DE OBLIGACIONES", previstas en el artículo 3° de la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación N° 40/21, que se aprueba por el artículo 1° del presente, deberán replicar similares condiciones respecto de las distribuidoras no agentes aguas abajo, reconociendo la misma cantidad de créditos otorgados por CAMESA.

ARTÍCULO 3°. Determinar que las Distribuidoras Agentes del Mercado Eléctrico Mayorista que hayan suscripto tanto el "ACTA ACUERDO RÉGIMEN ESPECIAL DE CRÉDITOS" como el "ACTA ACUERDO RÉGIMEN ESPECIAL DE REGULARIZACIÓN DE OBLIGACIONES" deberán trasladar a la demanda el reconocimiento del crédito obtenido de CAMESA mediante una nota de crédito a:

a) los beneficiarios del Decreto PEN N° 311/2020 y su similar en la Provincia de Buenos Aires, Decreto N° 194/2020 ratificado por la Ley N° 15.174 y ampliatorios, y

b) los usuarios que adeuden tres (3) o más facturas y cuya deuda haya sido originada en el período de vigencia del Decreto N° 311/2020 de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 371/2021 de la Secretaría de Energía de la Nación.

La nota de crédito alcanzará indistintamente a los usuarios que hayan o no adherido a planes de pago, aun cuando los mismos hubieran sido cancelados, incluyendo intereses.

Quedan exceptuados de obtener una nota de crédito, en los términos de este artículo, los usuarios beneficiarios de la Ley N° 15.192, cuyas deudas serán cubiertas mediante el Fondo Compensador Ley N° 15.192, creado por el artículo 72 de la Ley N° 15.310 y conforme los mecanismos determinados por el Decreto N° 432/2022 y las normas que el futuro se dicten.

Completado lo anterior, los saldos de los créditos obtenidos de CAMESA deberán ser tomados a cuenta de la resolución de facturación de potencia N° 575/2020 y complementarias.

Por último, si los créditos asignados a la DISTRIBUIDORA no alcanzaren para cubrir la totalidad de los consumos desde marzo 2020 al 31 de diciembre de 2020, se reconocerá primero la deuda de los usuarios residenciales -tanto del Decreto PEN N° 311/2020 y su similar en la provincia Decreto N° 194/2020 ratificado por Ley N° 15.174 y complementarios, así como respecto de los que adeuden tres (3) o más facturas - y el remanente deberá prorratearse en forma equivalente entre las distintas categorías de beneficiarios.

Facultar al Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) para dictar las normas aclaratorias y/o complementarias que resulten necesarias a los fines de la implementación del procedimiento establecido en el presente artículo.

ARTÍCULO 4°. El Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) auditará el cumplimiento de las Actas Acuerdo "RÉGIMEN ESPECIAL DE CRÉDITOS" y "RÉGIMEN ESPECIAL DE REGULARIZACIÓN DE OBLIGACIONES", ratificadas en el artículo 1°, contando para ello con la colaboración de la Dirección Provincial de Energía respecto del control sobre inversiones, e informará mensualmente el avance de su implementación a la Secretaría de Energía de la Nación y a CAMESA con copia a la Subsecretaría de Energía de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, para lo cual cada Distribuidora se compromete a remitir la información necesaria y que se le requiera con carácter de declaración jurada a efectos de permitir las verificaciones y controles mencionados.

ARTÍCULO 5°. Notificar al señor Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Subsecretaría de Energía para su posterior notificación a las Cooperativas individualizadas en el artículo 1°, a la Secretaría de Energía dependiente del Ministerio de Economía de la Nación y al Organismo de Control de la Energía Eléctrica (OCEBA). Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

*Los anexos se encuentran disponibles en el sitio web del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

RESOLUCIÓN N° 1345-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2021-26361075-GDEBA-DPTLMIYSPGP relacionado con el recurso administrativo interpuesto por la "EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE S.A. - EDEN S.A.-" contra la Resolución N° 1.598/21 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que, el 21 de septiembre de 2021 fue publicada en el Boletín Oficial la Resolución N° 1.598/21 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante la cual se designó a Marcelo Carlos LOUHAU como VEEDOR para desempeñarse en las concesionarias del Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica, EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA S.A. (EDELAP S.A.), EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA S.A. (EDEA S.A.), EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE S.A. (EDEN S.A.) y EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR S.A. (EDES S.A.), de conformidad y a los fines establecidos en los respectivos Contratos de Concesión;

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de los contratos de concesión provinciales oportunamente suscriptos, la Autoridad de Aplicación debe designar un veedor para que se desempeñe en las Concesionarias, a partir de por lo menos

un (1) año antes de que finalice cada período de gestión y hasta no más allá de seis (6) meses, a contar de la toma de posesión por parte de quién resulte comprador de las Acciones Clase "A", o, desde la fecha en que se determine que el comprador de las acciones Clase "A" retendrá la propiedad de las mismas durante otro período de gestión;

Que el Veedor designado podrá realizar las investigaciones que considere convenientes teniendo las más amplias facultades de solicitar información a las Concesionarias, de acuerdo a las funciones previstas en los Contratos de Concesión suscriptos;

Que, asimismo, se estableció que el plazo de designación se extenderá hasta que finalice el periodo de gestión y no más allá de seis meses, a contar de la Toma de Posesión por parte de quien resulte comprador de las Acciones Clase "A", o, desde la fecha en que se determine que el Comprador de las Acciones Clase "A" retendrá la propiedad de las mismas, durante otro Período de Gestión;

Que en el caso de la Empresa Distribuidora La Plata S.A. (EDELAP S.A.) se extenderá hasta no más allá de un (1) año, a contar de la toma de posesión por parte de quien resulte comprador del paquete mayoritario, o, desde la fecha en que se determine que el entonces propietario del paquete mayoritario retendrá la propiedad del mismo;

Que por último se estableció que el Veedor deberá elevar a la Subsecretaría de Energía Informes Parciales y un Informe Final al vencimiento del plazo de su designación, los cuales serán puestos en conocimiento de la Autoridad de Aplicación;

Que la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 1.598/21 se dictó en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 11.769, Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y sus modificatorias y lo previsto en los Contratos de Concesión Provinciales;

Que, con fecha 5 de octubre del año 2021, la Empresa Distribuidora de Energía Norte S.A. -"EDEN S.A."- se alza contra la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 1.598/21, interponiendo recurso de revocatoria en los términos del artículo 95 del Decreto-Ley N° 7647/70 con la finalidad que se revise el acto, se deje sin efecto la designación de la veeduría dispuesta en la citada Resolución, y que, hasta tanto se resuelva la impugnación, se suspenda la aplicación de dicho acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 98 inciso 2 del Decreto-Ley N° 7647/70;

Que, desde un plano formal, es menester señalar que el recurso deducido ha sido interpuesto dentro del plazo de treinta (30) días previsto en el artículo 95 del Decreto-Ley N° 7647/70, extremo que surge de confrontar la fecha de publicación del acto administrativo recurrido - B.O. 21/09/2021 -, y la fecha de interposición de la pieza recursiva - 5/10/2021 -, conforme surge del sello fechador inserto en la misma;

Que sentado lo que antecede, corresponde ahora abordar los planteos introducidos por la recurrente;

Que, en primer lugar sostiene que, en relación al vencimiento del período de gestión la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 1.598/21 se funda en "una apreciación fáctica errónea al considerar que el vencimiento del primer periodo de gestión de los contratos provinciales y municipales opera en el año 2022 (séptimo considerando), lo que constituye un error grave y manifiesto que torna irregular al mismo, por afectar dicho error la voluntad del órgano emisor y ser palmariamente contradictorio con el orden jurídico vigente y los propios actos de la administración";

Que la impugnante se centra en que el acto administrativo en el que se decidió designar al veedor toma en consideración lo dispuesto por el artículo 41 de la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 419/17, el cual resolvió prorrogar por el plazo de 5 años el vencimiento del primer período de gestión, considerando específicamente lo establecido en la Resolución del entonces Ministerio de Infraestructura N° 397/12, que lo había suspendido;

Que la recurrente plantea que la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 419/17 no deroga ni modifica la Resolución del entonces Ministerio de Infraestructura N° 397/12 sino que la complementa al establecer en su artículo 41 una prórroga de 5 años del primer período de gestión suspendido, y si bien en sus considerandos señala que ese plazo se computa a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Resolución N° 419/17, la realidad es que dicho plazo debe computarse, conforme lo establece el artículo 1° de la Resolución N° 397/12, desde que se encuentre "desarrollada e implementada" la Revisión Tarifaria Integral en el marco del Estudio de Condiciones Sustentables para la Prestación del Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica en la Provincia de Buenos Aires;

Que, en virtud de ello, considera que no se encuentra debidamente implementada la Revisión Tarifaria Integral (RTI) aprobada por la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 419/17, sino que además no existe certeza alguna sobre las cuestiones pendientes de resolución, especialmente en materia tarifaria, y que ello fue expresamente reconocida por la propia Autoridad de Aplicación en los considerandos de la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 439/21;

Que, además, sostiene que, de los propios términos del artículo 1° de la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 439/2021 surge que, al disponer la Etapa de Transición con la implementación de cuadros tarifarios de transición que se extenderá hasta la normalización tarifaria con la próxima revisión tarifaria integral (RTI 2022-2027), ello implica en los hechos que se ha dejado de aplicar y no se encuentra implementada la Revisión Tarifaria Integral;

Que en razón de ello alega que, la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 419/17 no implementó la RTI sino que aprobó el proceso que llevó adelante el Comité de Ejecución del proceso de Revisión Tarifaria Integral (CERTI) y dispuso una serie de medidas adicionales que debía llevar a cabo el mencionado Comité, el OCEBA, la Dirección Provincial de Desarrollo de los Servicios Públicos, y el propio Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos para concluir con el proceso;

Que, su vez, entiende que, desde el punto de vista de la ecuación económica y financiera, las distribuidoras nunca tuvieron la posibilidad de contar con los ingresos tarifarios reconocidos a partir de ese proceso de revisión tarifaria y formula diversas explicaciones y observaciones económicas al respecto señalando una misiva de fecha 22 de junio de 2017 remitida al Señor Ministro de Infraestructura por la empresa;

Que en esta instancia se advierte que, dicha presentación formula observaciones a los informes que formaron parte del proceso de Revisión Tarifaria que determinó las tarifas aprobadas por Resolución de este ministerio N° 419/17, destacándose que dicho proceso de RTI fue aprobado mediante el citado acto administrativo, como así también fue ratificado todo lo actuado por el Comité de Ejecución del proceso de Revisión Tarifaria Integral (CERTI) en el marco del proceso de revisión tarifaria integral;

Que, asimismo, la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 419/17 fue dictada en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04), gozando de presunción de legitimidad que subsiste hasta tanto no se declare lo contrario por el órgano competente y que su fuerza ejecutoria faculta a la Administración a ponerlo en práctica por sus propios medios, adquiriendo la misma firmeza, resaltando que el citado acto

administrativo no fue recurrido;

Que, sin perjuicio de ello, se destaca que los ingresos requeridos y reconocidos en los cuadros tarifarios resultantes de la Revisión Tarifaria Integral (RTI), y sus posteriores actualizaciones (Resoluciones N° 60/18, 1.297/18, 186/19 y 1.713/19 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos) están en un proceso de revisión a cargo de la Subsecretaría de Energía de conformidad con lo previsto en la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 227/21;

Que, por otra parte, la recurrente concluye que la ecuación económica y financiera de las concesionarias del servicio público de distribución de energía eléctrica en la provincia de Buenos Aires, nunca alcanzó su aplicación oportuna y plena, generando de manera constante déficits de ingresos que a la fecha no han sido compensados y que llevaron a las distribuidoras eléctricas a desarrollar diferentes estrategias de gestión para mantener los niveles de calidad y de inversión en sus áreas de su concesión dentro de los límites admitidos por el contrato de concesión;

Que, además, la impugnante sostiene que se encuentran pendiente de implementación los beneficios y planes de pago establecidos en el artículo 87 de la Ley N° 27.591 y pendientes de resolución por parte de la Autoridad de Aplicación los diferentes recursos administrativos interpuestos contra los actos administrativos que se fueron emitiendo que afectaron severamente la implementación de la RTI y ante el silencio frente a los planteos de aplicación del art. 40 de la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 419/17 que contempla el mecanismo de ajuste periódico de los valores correspondientes al costo propio de distribución de los cuadros tarifarios sancionados, queda claro que la RTI no se encuentra implementada en los términos que dispuso la Resolución del entonces Ministerio de Infraestructura N° 397/12 y en consecuencia el primer período de gestión continúa suspendido;

Que, en dicho contexto, la recurrente señala que la finalización de los periodos de gestión está directamente relacionada con la vigencia del régimen tarifario de acuerdo a lo previsto en el Contrato de Concesión;

Que, además, considera a la Veeduría como intervención administrativa del concesionario ya que sostiene que no se presenta el presupuesto regulatorio que habilitaría la designación de un veedor e importando la pretensa veeduría una intromisión ilegítima, inoportuna e infundada solicitando se revise el acto y se proceda a su inmediata revocación;

Que cuestiona la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 1.598/201 alegando vicios en el elemento causa del acto administrativo por no fundarse en ningún antecedente de hecho y/o derecho que justifique la arbitraria decisión de designar un veedor para desempeñarse en la distribuidora, de conformidad y a los fines establecidos en el contrato de concesión;

Que, asimismo, sostiene que existe un vicio en el objeto del acto administrativo alegando que dicho acto se emitió al margen y en violación de la ley aplicable y afecta derechos adquiridos por la empresa EDEN S.A. y que la designación del veedor se realizó sin contemplar que la RTI no se encuentra implementada en los términos que dispuso la Resolución del entonces Ministerio de Infraestructura N° 397/2012 y, en consecuencia, que el primer período de gestión continúa suspendido;

Que también considera que, existe un vicio en la finalidad del acto administrativo recurrido, ya que señala que la Administración pretende tener injerencia directa sobre decisiones propias de una sociedad de derecho privado por encima de las facultades conferidas por la ley y que ello también se pone de manifiesto a partir de las facultades asignadas al veedor;

Que por último considera que al encontrarse viciada la causa del acto lo mismo sucede con la motivación del acto;

Que agrega que la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 1.598/21 no se encuentra debidamente notificada en los términos del artículo 63 del Decreto-Ley N° 7647/70, solicitando la vista y acceso a las actuaciones y formula reserva del caso constitucional, ya que se afectarían derechos adquiridos;

Que en relación a ello toda vez que la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 1.598/21 fue publicada en el Boletín Oficial con fecha 21 de septiembre de 2021 no puede invocarse la falta de notificación ya que dicha circunstancia no se configura;

Que al respecto se señala que luego de la presentación efectuada por la empresa, se intimó a la distribuidora por el término de diez (10) días a: constituir domicilio dentro del radio urbano del asiento del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y domicilio electrónico, con carácter obligatorio y sustitutivo del domicilio real, bajo apercibimiento de ley, en virtud de lo establecido en el artículo 24 y siguientes del Decreto-Ley N° 7647/70 y su modificatoria por Ley N° 15.230;

Que también fue concedida la vista solicitada en los términos del artículo 11 del Decreto-Ley N° 7647/70, teniendo la distribuidora en todo momento acceso al expediente electrónico;

Que, por los fundamentos expuestos y sosteniendo que el acto administrativo adolece de vicios en su causa, objeto, finalidad y motivación que conllevaría la nulidad absoluta, solicita se suspenda la resolución en virtud de lo previsto en el artículo 98 inciso 2 del Decreto-Ley N° 7647/70, al generarse un perjuicio irreparable, al tener que soportar una intervención de la sociedad por quien no tiene facultades para ello;

Que, posteriormente, con fecha 24 de noviembre de 2021 la recurrente presentó un escrito de ampliación de fundamentos del recurso interpuesto el día 5/10/2021 sosteniendo que la dirección que ha tomado el desarrollo de la veeduría no se ajusta a los términos y condiciones del proceso que regulan los artículos 6° y subsiguientes del contrato de concesión;

Que, asimismo, continúa argumentando que el período de gestión no se encuentra próximo a su vencimiento, dado que fue el mismo Estado Provincial quien ha reconocido la falta de implementación del Proceso de Revisión Tarifaria Integral aprobado por Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 419/17 y que además a la fecha se encuentran fuera del régimen establecido en el contrato de concesión en virtud de las emergencias vigentes;

Que sostiene que todo ello ratifica la inviabilidad de implementar en la actualidad el proceso que regulan los artículos 6° a 12 del Contrato de Concesión, quedando demostrado que la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 1.598/2021 va en contra de los propios actos de la administración al pretender llevar a cabo una acción incompatible con las conductas deliberadas, jurídicamente relevantes y plenamente eficaces que el poder concedente provincial ha ejecutado y lleva adelante en materia de políticas regulatorias y tarifarias del servicio público de distribución y comercialización de energía eléctrica en los términos de la Ley N° 11.769 y sus modificatorias;

Que sostiene que mediante Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 439/2021 se aprobó de manera unilateral un cuadro tarifario insuficiente y estableció una Etapa de Transición tendiente a lograr la sustentabilidad del servicio público de distribución de energía eléctrica a cargo de los distribuidores provinciales y municipales bajo jurisdicción de esta provincia, considerando el estado de emergencia económica, sanitaria y energética vigente, resolviendo

implementar cuadros tarifarios de transición hasta la normalización tarifaria con la próxima revisión tarifaria integral (RTI 2022-2027);

Que, además, indica que en su artículo 2° se dispuso la continuidad, a cargo de la Subsecretaría de Energía, del proceso de revisión tendiente a determinar la sustentabilidad de la prestación del servicio público de distribución de energía en el marco de las emergencias económica, energética y sanitaria vigentes, durante la Etapa de Transición establecida por el artículo primero que permitiera la celebración de acuerdos tendientes a lograr un principio de entendimiento entre las partes, considerando los principios estatuidos en el Marco Regulatorio Eléctrico, en los contratos de concesión y la normativa complementaria, a fin de resolver de modo armónico las cuestiones suscitadas en virtud de las medidas dispuestas a partir de la Ley N° 15.165 y la emergencia sanitaria sobreviniente;

Que puntualiza que dicho principio de entendimiento no se ha producido y, en consecuencia, bajo el supuesto paraguas de la legislación de emergencia, el poder concedente ha dispuesto medidas unilaterales que afectan gravemente los derechos de la recurrente establecidos por el marco regulatorio y el contrato de concesión, y no pueden ser consideradas válidas con fundamento en la ley de emergencia, ya que ésta podría, en todo caso, facultar a las autoridades a adoptar medidas tendientes a la protección de la población o a la promoción de ciertos sectores sociales, pero nunca a costa de sacrificar los derechos de otros particulares y en violación del principio de igualdad;

Que la impugnante señala que, su actividad no ha tenido un proceso de normalización pleno desde la crisis del año 2001 que llevó a suspender, entre otras cuestiones, el cómputo del plazo del primer período de gestión mediante Resolución del entonces Ministerio de Infraestructura N° 397/2012, sustento fáctico que, argumenta que se mantiene vigente;

Que, asimismo, cuestiona la dirección y el curso de acción que se le ha dado al proceso de veeduría, el cual considera que se aparta de manera evidente de los objetivos establecidos por los artículos 6° a 12 del contrato de concesión;

Que señala que, a partir de las reuniones mantenidas con el veedor y su equipo de trabajo, se han elaborado y comunicado una serie de protocolos de información que deberían cumplir las distribuidoras en el marco del proceso que se lleva adelante en virtud de la designación efectuada mediante la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 1.598/2021 en crisis, que motiva la ampliación impugnativa;

Que en virtud de ello y del análisis realizado respecto de los protocolos de datos técnicos, financieros y legales remitidos dicha empresa advirtió formalmente a la veeduría que los mismos resultan incompletos y parciales en tanto que el artículo 12 de los contratos de concesión de EDEN S.A., EDEA S.A. y EDES S.A.; y en el caso de EDELAP S.A. en su artículo 10 de su contrato de concesión, define como función del veedor la de asegurar que se proporcione a los oferentes por las Acciones de Clase "A" la más detallada y segura información, y que el proceso de transferencia, o el paso de un período de gestión al siguiente, sea lo más ordenado posible; con lo cual deberían también definirse los incumplimientos del poder concedente, detallándose los derechos y acreencias de las distribuidoras que han sido afectados y/o vulnerados tanto a nivel técnico, como a nivel económico-financiero, como los de orden legal y que a la fecha se encuentran pendientes de reconocimiento;

Que, además, sostiene que con posterioridad a su comunicación al veedor de fecha 29/10/2021 de las cuestiones anteriormente expuestas, el mismo veedor les ha indicado que las cuestiones propuestas por las distribuidoras exceden el marco de la veeduría y en consecuencia deben ser planteadas ante la autoridad administrativa competente;

Que señala que, en definitiva, en esos términos la veeduría estaría asumiendo indebidamente funciones establecidas de manera expresa en la Ley N° 11.769 y que son propias del Organismo de Control de la Energía Eléctrica y de la Autoridad de Aplicación Provincial, no delegables ni sustituibles por otro tipo de mecanismos y menos aún bajo el pretexto de implementar un proceso de un contrato de concesión que en la práctica el poder concedente ha suspendido su aplicación al disponer la emergencia energética;

Que por último la recurrente sostiene que el proceso de veeduría que se pretende implementar se dirige únicamente respecto de las distribuidoras con contrato de concesión provincial, omitiéndose de manera ostensible de dicho proceso a las más de 200 concesionarias municipales que en sus contratos de concesión municipal tienen las mismas previsiones respecto del período de gestión que esta distribuidora, con lo cual también se evidencia una discriminación regulatoria manifiesta que no puede dejar de mencionarse como otro elemento central al definir que el objetivo buscado por la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 1.598/2021, no es de la norma contractual que lo regula, sino uno distinto;

Que sostiene respecto a su planteo de la veeduría como intervención administrativa del concesionario en el recurso interpuesto que el objetivo buscado en la designación del veedor, tiene fines diferentes al que se vislumbra del objeto contemplado en el acto administrativo de designación;

Que expresa que, "el motivo de la tarea a desarrollar por la veeduría no se ajusta a lo que prevé con claridad y precisión el contrato de concesión provincial en sus artículos 6 a 12, sino estructurar un sistema de control para evaluar el desempeño operativo y dinámica de las distribuidoras, como EMPRESAS en MARCHA,";

Que sobre el particular y en relación a lo aludido por la recurrente respecto del acto administrativo impugnado en primer lugar se señala que el mismo se dictó en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 11.769, Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y sus modificatorias y lo previsto en los Contratos de Concesión Provinciales;

Que la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 419/17 aprobó el proceso de Revisión Tarifaria Integral (RTI), llevado a cabo por el Comité de Ejecución del proceso de Revisión Tarifaria Integral (CERTI), integrado por la Dirección Provincial de Desarrollo de los Servicios Públicos, la Dirección Provincial de Control y Seguimiento de los Servicios Públicos, el Organismo de Control de Energía de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) y la Dirección de Energía de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley N° 11.769;

Que por el artículo 41 de la citada Resolución, se prorrogó por el plazo de cinco años, contados a partir de la fecha de publicación de dicho acto administrativo, el vencimiento del primer período de gestión de los contratos de concesión provinciales suscriptos con EDELAP S.A., EDEA S.A., EDEN S.A. y EDES S.A. y los contratos de concesión municipales, sin perjuicio de la facultad reconocida al poder concedente municipal de establecer fundadamente un plazo menor;

Que, a partir del dictado de la Resolución antes mencionada, se encuentra vigente e implementada la Revisión Tarifaria Integral y los cuadros tarifarios por el período de cinco (5) años que prevén los ingresos requeridos y reconocidos resultantes de la RTI, decidiendo, en su consecuencia, la prórroga por un plazo de 5 años del vencimiento del primer período de gestión;

Que en dicho contexto y en su cumplimiento, la Autoridad de Aplicación dictó sus posteriores actualizaciones, las Resoluciones de este Ministerio N° 60/18, N° 1.297/18, N° 186/19 y N° 1.713/19;

Que en esta instancia cabe destacar que, la aplicación del ajuste de cuadros tarifarios aprobados por la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 1.713/19 fue postergada sucesivamente hasta el 15 de marzo de 2021, con fundamento en la Ley N° 15.165 que declaró el estado de emergencia social, económica, productiva y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como así también la prestación de los servicios y la ejecución de los contratos a cargo del sector público provincial;

Que, con sustento en las emergencias antes referenciadas, mediante las Resoluciones N° 20/2020, N° 576/2020, N° 227/2021, todas ellas de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, se prorrogó sucesivamente el congelamiento tarifario del servicio público de distribución de energía eléctrica, habiéndose celebrado Acuerdos y sus respectivas Adendas con las Distribuidoras provinciales;

Que, asimismo, la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 227/21 estableció la continuidad, a cargo de la Subsecretaría de Energía, del proceso de revisión de los ingresos requeridos y reconocidos en los cuadros tarifarios resultantes de la Revisión Tarifaria Integral (RTI), y sus posteriores actualizaciones, que incluye el cumplimiento de las inversiones comprometidas de acuerdo a las previsiones del artículo 21 de la Ley N° 15.165, artículo 2º de la Resolución N° 20/2020 y 3º de la Resolución N° 576/2020 de este Ministerio, tendientes a determinar la sustentabilidad de la prestación del servicio público de distribución de energía en el marco de las emergencias económica, energética y sanitaria vigentes;

Que cabe destacar que, en las Adendas que fueron suscriptas por las distribuidoras provinciales, se reconoce la aprobación de la Revisión Tarifaria Integral (RTI) y se acepta la revisión de los ingresos requeridos y reconocidos en la misma;

Que posteriormente a través de la Resolución N° 439/21 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos se estableció una Etapa de Transición tendiente a lograr la sustentabilidad del servicio público de distribución de energía eléctrica a cargo de los distribuidores provinciales y municipales bajo jurisdicción de la provincia, considerando el estado de emergencia económica, sanitaria y energética vigente, con la implementación de cuadros tarifarios de transición hasta la normalización tarifaria con la próxima revisión tarifaria integral (RTI 2022-2027);

Que al respecto merece destacarse que las distribuidoras con contrato de concesión provincial han impugnado la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 439/21 y, no siendo suficientes los argumentos de agravio para revertir la decisión adoptada, se han rechazado los recursos incoados tal como surge, para el caso de EDEN, de la RESO-2021-1613-GDEBA-MIYSPGP quedando con ello agotada la instancia administrativa. (art. 97 del Decreto-Ley N° 7647/70);

Que en relación a las manifestaciones vertidas por la recurrente respecto a considerar a la veeduría como Intervención administrativa del concesionario se señala que la designación del veedor se efectúa en concordancia con los preceptos previstos en el Contrato de Concesión y con las facultades allí indicadas, esto es de conformidad y a los fines establecidos en los respectivos Contratos de Concesión, tanto de los considerandos como de la parte dispositiva de Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 1.598/2021, no existe un apartamiento de lo dispuesto en las previsiones del contrato de concesión;

Que, por otra parte, cabe poner de resalto que, si bien el veedor es designado en el ámbito de las distribuidoras provinciales, ello no implica en modo alguno una discriminación regulatoria, como pretende la recurrente;

Que corresponde señalar que las distribuidoras municipales, gozan de un reconocimiento normativo distinto y su naturaleza asociativa es diferente, advirtiendo en función de ello que, conforme el marco regulatorio eléctrico, la Provincia de Buenos Aires reconoce especialmente entre los Distribuidores concesionarios del servicio público de electricidad a las entidades Cooperativas, en virtud de su naturaleza y los antecedentes históricos en la constitución y prestación del servicio eléctrico, alentando el desarrollo de estas entidades y especialmente las que atienden zonas rurales de la Provincia, en consideración al fin comunitario que persiguen;

Que los contratos de concesión municipal suscriptos en el marco de lo establecido por la Ley N° 11.769, por el Decreto N° 1208/97 (derogado por Decreto N° 2479/04) y por el Decreto N° 3008/01, respectivamente, establecieron un plazo de concesión del servicio público por un término de veinticinco años (25) contados a partir de la entrada en vigencia de los contratos, esto es a partir del año 1997, culminando dicho plazo en el año 2022;

Que la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 419/17 en su artículo 41 prorrogó por el plazo de cinco (5) años el vencimiento del primer período de gestión de los contratos de concesión municipales, sin perjuicio de la facultad reconocida al poder concedente municipal de establecer fundadamente un plazo menor;

Que, además, los contratos de concesión municipal prevén que con una antelación no inferior a seis (6) meses al vencimiento del período de gestión en curso, la Municipalidad llamará a Concurso Público fijando los requisitos que se aplicarán durante el próximo, resultando ello una facultad propia de cada Poder Concedente Municipal;

Que del acto administrativo cuestionado no surgen antecedentes de hecho ni de derecho para pretender considerar a la Veeduría como una intervención administrativa ni del contrato ni del concesionario ni tampoco ello fue lo dispuesto en el citado acto administrativo;

Que, encontrándose próximo a vencer el primer período de gestión (cfr. Artículo 41 de la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 419/17), la Autoridad de Aplicación, en el marco de su competencia, dictó la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 1.598/21, por la cual designó un veedor en los términos previstos en los artículos 6º a 12 del Contrato de Concesión, a quien le otorga las atribuciones establecidas en el mismo, no existiendo un apartamiento de lo allí dispuesto;

Que de lo expuesto se advierte que la Etapa de Transición establecida por la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 439/21, que la próxima Revisión Tarifaria Integral (RTI 2022-2027) y que la Veeduría dispuesta por la Resolución de este ministerio N° 1.598/21, son tres procesos diferentes que se desarrollarán en forma paralela sin perjuicio de las facultades y funciones que tienen tanto la Autoridad de Aplicación, el OCEBA, la Subsecretaría de Energía y el Veedor;

Que, con estas consideraciones en miras, el Veedor designado podrá realizar las investigaciones que considere convenientes teniendo las más amplias facultades de solicitar información a las Concesionarias, de acuerdo a las funciones previstas en los Contratos de Concesión suscriptos;

Que es por ello, que es el Veedor quien debe, en los términos previstos en el contrato de concesión, solicitar la información

que considere necesaria y pertinente en el marco de sus atribuciones, no pudiendo el distribuidor condicionar la información a requerir;

Que, asimismo y atento lo previsto en el artículo 4° de la Resolución de esta cartera ministerial N° 1.598/21, esto es que el Veedor deberá elevar a la Subsecretaría de Energía Informes Parciales y un Informe Final al vencimiento del plazo de su designación, los cuales serán puestos en conocimiento de la Autoridad de Aplicación mediante las correspondientes actuaciones administrativas;

Que, además, se destaca que el Organismo de Control de Energía Eléctrica tiene funciones de fiscalización y control que le son propias y la Autoridad de Aplicación es quien ejerce la función regulatoria y las atribuciones indicadas en el Capítulo XII de la Ley N° 11.769 que difieren de las encomendadas al Veedor;

Que, considerando los tres procesos anteriormente mencionados y en el marco de las funciones y facultades que tienen cada uno de los actores que intervienen en ellos, se considerará la información requerida para la próxima Revisión Tarifaria Integral, para la licitación para la venta de las ACCIONES CLASE "A", como así también para el Informe Final de la veeduría todo ello en el marco de cada proceso independiente;

Que, en consecuencia, este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en cumplimiento de toda la normativa y procedimientos concernientes a la materia, ha decidido conforme al ordenamiento jurídico aplicable, sin que puedan advertirse indicios de arbitrariedad, en tanto la decisión se integró con los informes y dictámenes que precedieron al acto administrativo cuestionado, lo que contribuye a brindarle causa y motivación suficiente y a descartar la presencia de vicios en los elementos esenciales que aparejen alguna nulidad;

Que el acto administrativo se encuentra debidamente motivado en las circunstancias de hecho y derecho que dieron causa a su dictado y además su objeto y finalidad resultan acordes con el ordenamiento jurídico y el interés público comprometido;

Que la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 1.598/2021 tramitó en el EX-2021-19574482-GDEBA-DPTLMIYSPGP dándose cumplimiento al procedimiento administrativo previsto para el dictado de los actos administrativos en cuestión, habiendo intervenido Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, propiciando el dictado del acto conforme a los fundamentos técnicos y jurídicos allí expuestos;

Que debe ponderarse que el acto administrativo goza de presunción de legitimidad que subsiste hasta tanto no se declare lo contrario por el órgano competente y que su fuerza ejecutoria faculta a la Administración a ponerlo en práctica por sus propios medios;

Que, en consecuencia, el acto administrativo cuestionado ha sido dictado en cumplimiento de los trámites, requisitos y modalidades de fondo y de forma establecidos para la elaboración del mismo, tratándose de un acto regular, dictado por el órgano competente y cumpliendo con las formas legales pertinentes;

Que en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes y no habiéndose aportado elementos que justifiquen rectificar el temperamento adoptado, corresponde rechazar el recurso interpuesto y la ampliación de fundamentos presentados por la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE S.A. (EDEN S.A.) contra la Resolución N° 1.598/21 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y dictar el pertinente acto administrativo que así lo disponga;

Que, asimismo, toda vez que la Resolución N° 1.598/21 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos fue dictada en el ejercicio de competencias regulatorias propias de la Autoridad de Aplicación del servicio público de distribución de energía eléctrica, de acuerdo al Marco Regulatorio aprobado por la Ley N° 11.769 y modificatorias (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04), y lo previsto en los contratos de concesión, queda agotada la instancia administrativa en virtud de lo establecido en el artículo 97 del Decreto Ley N° 7647/70;

Que la Subsecretaría de Energía ha tomado conocimiento;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.769- Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y sus modificatorias y lo previsto en los Contratos de Concesión, la Ley N° 15.164 y modificatoria, y el Decreto-Ley N° 7647/70;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Rechazar el recurso administrativo interpuesto por la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE S.A. (EDEN S.A.) contra la Resolución N° 1.598/21 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, por los fundamentos expresados en los considerandos de la presente quedando con ello agotada la instancia administrativa en virtud de lo establecido en el artículo 97 del Decreto-Ley N° 7647/70.

ARTÍCULO 2º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Subsecretaría de Energía para su posterior notificación a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.). Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1358-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-06819898-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 71/2022 para la adjudicación de la obra: "Reacondicionamiento del Sistema de Agua Potable de la Isla Martín García", en jurisdicción del partido de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que mediante la RESO-2022-823-GDEBA-MIYSPGP de fecha 3 de junio de 2022 se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos doscientos setenta millones ochenta y seis mil trescientos noventa y cinco (\$270.086.395), con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 29 de junio de 2022, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: BLUE LUBECCO S.A. y Oferta N° 2: BRIDGE HYDROGEN S.A.;

Que la Comisión Evaluadora de ofertas solicitó a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas la actualización del presupuesto oficial oportunamente establecido, atendiendo al tiempo transcurrido entre su elaboración y la apertura del procedimiento licitatorio;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas procedió a actualizar el Presupuesto Oficial, el cual asciende a la suma de pesos doscientos noventa millones quinientos noventa y nueve mil doscientos noventa y uno (\$290.599.291);

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expidió recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa BRIDGE HYDROGEN S.A. por la suma de pesos trescientos veinte millones doscientos cuarenta y tres mil ciento sesenta con treinta y tres centavos (\$320.243.160,33) por considerar su propuesta en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen la presente Licitación Pública y la más conveniente al interés fiscal;

Que, en consecuencia, corresponde desestimar la oferta de la empresa restante BLUE LUBECCO S.A., por ser menos conveniente al interés fiscal;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, realiza la imputación del gasto y aclara que ha comunicado a la Dirección Provincial de Presupuesto Público el cronograma de inversión;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública;

Que la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones toma conocimiento de la documentación agregada en las presentes actuaciones;

Que el Subsecretario de Recursos Hídricos ha prestado conformidad con la presente tramitación;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 23 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309, y la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 71/2022 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Reacondicionamiento del Sistema de Agua Potable de la Isla Martín García", en jurisdicción del partido de La Plata, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa BRIDGE HYDROGEN S.A. por la suma de pesos trescientos veinte millones doscientos cuarenta y tres mil ciento sesenta con treinta y tres centavos (\$320.243.160,33) para obra, a la que agregándole la suma de pesos treinta y dos millones veinticuatro mil trescientos dieciséis con tres centavos (\$32.024.316,03) para ampliación e imprevistos, la suma de pesos tres millones doscientos dos mil cuatrocientos treinta y uno con sesenta centavos (\$3.202.431,60) para dirección e inspección (artículo 8° de la Ley N° 6.021) y la suma de pesos nueve millones seiscientos siete mil doscientos noventa y cuatro con ochenta y un centavos (\$9.607.294,81) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos trescientos sesenta y cinco millones setenta y siete mil doscientos dos con setenta y siete centavos (\$365.077.202,77), estableciéndose un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos setenta millones cuatrocientos cincuenta y tres mil cuatrocientos noventa y cinco con veintisiete centavos (\$70.453.495,27) para obra, a la que agregándole la suma de pesos setecientos cuatro mil quinientos treinta y cuatro con noventa y cinco centavos (\$704.534,95) para dirección e inspección y la suma de pesos dos millones ciento trece mil seiscientos cuatro con ochenta y seis centavos (\$2.113.604,86) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos setenta y tres millones doscientos setenta y un mil seiscientos treinta y cinco con ocho centavos (\$73.271.635,08).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 13472 - OB 92 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 441 - CTA. ESCITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Agua y Cloacas deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2023 la suma de pesos doscientos noventa y un millones ochocientos cinco mil quinientos sesenta y siete con sesenta y nueve centavos (\$291.805.567,69) como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Desestimar la oferta presentada por la empresa BLUE LUBECCO S.A. por no ser convenientes al interés fiscal.

ARTÍCULO 9°. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar la garantía de afianzamiento de oferta al representante legal de la empresa mencionada en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que la misma haya sido entregada en formato papel.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 160-SSOPMIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2021-16008158-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 70/2022 para la adjudicación de la obra: "Construcción de CAPS en el Municipio de Balcarce", en el partido de Balcarce, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que mediante RESO-2022-93-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 3 de junio de 2022 se aprobó la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Arquitectura y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, la cual fue avalada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para el llamado y ejecución de la obra: "Construcción de CAPS en el Municipio de Balcarce", en el partido de Balcarce, con un presupuesto oficial de pesos ciento veintitrés millones doscientos diecisiete mil ochocientos setenta con cincuenta y nueve centavos (\$123.217.870,59) y un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al quince por ciento (15 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 29 de junio de 2022, se recibió la siguiente oferta: Oferta N° 1: ESPACIO 3 S.A.;

Que la Comisión Evaluadora de ofertas solicitó a la Dirección Provincial de Arquitectura la actualización del presupuesto oficial a la fecha de apertura de ofertas atendiendo al tiempo transcurrido entre su elaboración y la apertura del procedimiento licitatorio;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura procedió a actualizar el presupuesto oficial de la obra en tratamiento, el cual asciende a la suma de pesos ciento treinta y dos millones quinientos setenta y un mil seiscientos treinta y seis con quince centavos (\$132.571.636,15);

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa ESPACIO 3 S.A. por un monto total de pesos ciento cincuenta y siete millones ciento dos mil setecientos ochenta y cuatro con veinticinco centavos (\$157.102.784,25) por considerar su propuesta conveniente al interés fiscal;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, y realiza la imputación del gasto;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° y 23° de la Ley de Obras Públicas

Nº 6.021, y su reglamentación, el artículo 2º del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y Ley Nº 14.812, reglamentada por el Decreto Nº 443/16, que fuera prorrogada por la Ley Nº 15.310;
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública Nº 70/2022 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Construcción de CAPS en el Municipio de Balcarce", en el partido de Balcarce.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa ESPACIO 3 S.A. por la suma de pesos ciento cincuenta y siete millones ciento dos mil setecientos ochenta y cuatro con veinticinco centavos (\$157.102.784,25) para obra, a la que agregándole la suma de pesos un millón quinientos setenta y un mil veintisiete con ochenta y cuatro centavos (\$1.571.027,84) para dirección e inspección, la suma de pesos cuatro millones setecientos trece mil ochenta y tres con cincuenta y dos centavos (\$4.713.083,52) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021, y la suma de pesos un millón quinientos setenta y un mil veintisiete con ochenta y cuatro centavos (\$1.571.027,84) para embellecimiento, hace un total de pesos ciento sesenta y cuatro millones novecientos cincuenta y siete mil novecientos veintitrés con cuarenta y cinco centavos (\$164.957.923,45) estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos cincuenta y dos millones trescientos ochenta mil novecientos cincuenta y dos con treinta y ocho centavos (\$52.380.952,38) para obra, a la que agregándole la suma de pesos quinientos veintitrés mil ochocientos nueve con cincuenta y dos centavos (\$523.809,52) para dirección e inspección, la suma de pesos un millón quinientos setenta y un mil cuatrocientos veintiocho con cincuenta y ocho centavos (\$1.571.428,58) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021 y la suma de pesos quinientos veintitrés mil ochocientos nueve con cincuenta y dos centavos (\$523.809,52) para embellecimiento (artículo 3º Ley Nº 6.174), hace un total de pesos cincuenta y cinco millones (\$55.000.000).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310: JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 13758 - OB 82 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 63 - FF 11/13 - UG 63 - CTA. ESCRITURAL 710/1411932 - MON 1.

ARTÍCULO 5º. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley Nº 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6º. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2023 la suma de pesos ciento nueve millones novecientos cincuenta y siete mil novecientos veintitrés con cuarenta y cinco centavos (\$109.957.923,45) como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del quince por ciento (15 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto Nº 4041/96.

ARTÍCULO 9º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Fernando Diego Benitez, Subsecretario.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN Nº 1672-MJYDHGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente Nº EX-2022-18106004-GDEBA-DSTAMJYDHGP, por el cual tramita la aprobación de un Protocolo Adicional al Convenio Marco de fecha 15 de septiembre de 2022, suscripto por la Fundación Espartanos y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio Marco de Cooperación, aprobado por RESOL-2017-665-GDEBA-MJGP, se celebró con la finalidad de fortalecer e impulsar un proyecto de integración, educación, socialización y acompañamiento como instrumento para favorecer las condiciones de detención, educación y futura inclusión social de las personas privadas de su libertad en el ámbito del Servicio Penitenciario Bonaerense;

Que la Fundación Espartanos mantiene un vínculo histórico y fructífero con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, en pos de la búsqueda de la integración social y la disminución de la reincidencia delictiva de las personas privadas de su libertad, articulando actividades deportivas, espirituales, educativas y laborales, en diversas

Unidades Penitenciarias del Servicio Penitenciario Bonaerense;

Que, en dicho Convenio Marco, se estableció que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires se comprometía a procurar las condiciones necesarias para que la Fundación Espartanos pudiera avanzar en la mejora de las instalaciones y la infraestructura de las canchas de rugby de todas las Unidades Penitenciarias del Servicio Penitenciario Bonaerense;

Que, en ese contexto, se celebró un Protocolo Adicional con la finalidad de llevar adelante acciones conjuntas de cooperación entre los organismos firmantes, a fin de desarrollar y construir un auditorio y/o salón de usos múltiples en un sector intramuros de la Unidad Penitenciaria N° 48 de San Martín del Servicio Penitenciario Bonaerense;

Que, en ese sentido, las partes acuerdan que el equipo de trabajo para cumplimentar las acciones previstas en el Protocolo Adicional precitado, conformado por recursos humanos, profesionales y/o mano de obra especializada, será dependiente exclusivamente de la Fundación Espartanos, quien será responsable único y exclusivo del cumplimiento de todo requisito legal, contractual, laboral, impositivo, riesgo del trabajo, previsional y/o seguridad social, como así también de mantener indemne el inmueble estatal de la Unidad Penitenciaria N° 48 de San Martín;

Que, a su vez, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires realizará la inspección y contralor de la obra mediante su Dirección Provincial de Infraestructura, como así también el uso y administración de la obra finalizada;

Que la firma del precitado Protocolo no implica erogaciones presupuestarias para la cartera ministerial;

Que han tomado intervención dentro del marco de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164 modificada por su similar Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS
MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Protocolo Adicional de fecha 15 de septiembre de 2022, al Convenio Marco suscripto por la Fundación Espartanos y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, cuyo texto contenido en el documento GEDO PROT-2022-31232725-GDEBA-DRAYCMJYDHGP forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

ANEXO/S

PROT-2022-31232725-GDEBA-
DRAYCMJYDHGP

cd5007c1a393aa22b488eed46acdd20db55cafd89ce6c13ff8420eb223ab914e [Ver](#)

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 1883-MDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Septiembre de 2022

VISTO el Decreto N° 272/17 E, la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, y EX-2022-28582036-GDEBA-SSLYTSGG, por el cual se propicia declarar de Interés Provincial el 39° aniversario de la fundación del GRUPO SCOUT "PADRE GHÍO" N° 723, fundado el 24 de octubre de 1982 en la ciudad de Junín, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad asistir al Gobernador en lo referido a entendimiento del fortalecimiento de los espacios y políticas para la juventud, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires en sesión del día 25 de agosto, declara que vería con agrado se declare de Interés Provincial el 39° aniversario de la fundación del GRUPO SCOUT "PADRE GHÍO" N° 723 y las actividades que lleva a cabo;

Que el grupo scout o grupo de exploradores es un movimiento de niños y jóvenes que están dispuestos siempre a realizar actos solidarios y al servicio del prójimo como estilo de vida;

Que para la fundación referida resulta importante reconocer el aniversario y la actividad que llevan adelante el grupo de jóvenes y adultos, quienes brindan su ayuda en forma desinteresada para todo la sociedad;

Que intervino la Dirección de Asuntos Legislativos, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, propiciando la continuidad del trámite;

Que intervino la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, sin objeciones que formular;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Juventudes la cual manifiesta que resulta crucial que los distintos poderes del Estado Provincial reconozcan el trabajo de instituciones solidarias, integradas por jóvenes de nuestra

Provincia;

Que en ese sentido es menester propiciar la presente declaración de Interés Provincial;

Que atento lo expuesto procede el dictado del respectivo acto administrativo, conforme lo normado en el Decreto N° 272/17 E y las facultades conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 E
EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar de Interés Provincial el 39º aniversario de la fundación del GRUPO SCOUT "PADRE GHÍO" N° 723, fundado el 24 de octubre de 1982 en la ciudad de Junín.

ARTÍCULO 2º. Establecer que lo dispuesto por el artículo precedente no generará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia, conforme lo establecido por el artículo 1º inciso 17) del Decreto N° 272/17 E.

ARTÍCULO 3º. Comunicar al SINDMA, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Dirección de Asuntos Legislativos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 365-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-23160188-GDEBA-DSTAMDAGP, por intermedio del cual tramita la aprobación de la Addenda al Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Las Flores, la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, el Decreto N° 1037/03, la Resolución N° RESO-2021-370-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° RESO-2021-370-GDEBA-MDAGP se aprobó el Convenio referenciado en el exordio y se otorgó un subsidio de pesos veinte millones doscientos veintitrés mil (\$20.223.000.), a la Municipalidad de Las Flores para financiar la ejecución de la obra "Estabilizado de caminos rurales, Avenida Cruz Marques, Avenida Abel Guaresti; continuación Avenida Perón zona Noroeste; circunvalación Parque Plaza Montero", en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03;

Que a orden 80 obra la presentación efectuada por la Municipalidad de Las Flores solicitando una Addenda al referido Convenio debido a la necesidad de cambiar la maquinaria prevista en el mismo, por un compactador vibratorio transmisión mecánica;

Que en tal sentido, se solicita la modificación en la maquinaria considerando que dicho cambio es más pertinente para la realización del proyecto, manteniendo el objeto de la obra;

Que a orden 86 se expide la Dirección de Vialidad sobre la viabilidad técnica de la nueva solicitud presentada por el municipio;

Que por lo expuesto, se propicia la aprobación de la Addenda al Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Las Flores;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, y 2º del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Addenda al Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Las Flores, que como Anexo Único (INLEG-2022-31268032-GDEBA-DSTAMDAGP) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la Municipalidad de Las Flores deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

INLEG-2022-31268032-GDEBA-DSTAMDAGP

db40a7318d2ac8824118c09e94268a597464ae16a2b533d5d7de069af7af7ff6 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 367-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2021-26083776-GDEBA-DSTAMDAGP, por intermedio del cual tramita la aprobación de la Addenda al Convenio celebrado entre éste Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Coronel Rosales, la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, el Decreto N° 1037/03, las Resoluciones N° RESO-2021-299-GDEBA-MDAGP y N° RESO-2021-355-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° RESO-2021-355-GDEBA-MDAGP se aprobó el Convenio referenciado en el exordio y se otorgó un subsidio de pesos dieciocho millones (\$18.000.000) para financiar la ejecución de la obra "Estabilización de calles del paraje Calderón/ Colocación de alcantarillado aliviadoras con respaldo de hormigón en camino corto a Pehuen-co", en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03;

Que a orden 103 obra la presentación efectuada por la Municipalidad de Coronel Rosales solicitando una adenda al referido convenio debido a la necesidad de aumentar la cantidad de unidades de material;

Que en tal sentido, solicita la autorización para el aumento de cantidad de unidades de material, considerando que dicho aumento es más pertinente para la realización del proyecto que se gestiona, manteniendo el objeto de la obra;

Que a orden 109 se expide la Dirección de Vialidad sobre la viabilidad técnica de la nueva solicitud presentada por el municipio;

Que a orden 116 obra la nota de la municipalidad de Coronel Rosales tomando conocimiento de las observaciones realizadas por la Dirección de Vialidad e informando que las mismas serán atendidas oportunamente al efecto de la ejecución de la obra;

Que por lo expuesto, se propicia la aprobación de la Addenda al Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Coronel Rosales;

Que a orden 121 ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309, y 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Addenda al Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Coronel Rosales, que como Anexo Único (INLEG-2022-31303722-GDEBA-DSTAMDAGP) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la Municipalidad de Coronel Rosales deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

INLEG-2022-31303722-GDEBA-DSTAMDAGP

c2d4d588acb9086cca36302237e7b7131450ac7fb53ff183aba6bdba0c9a8780 [Ver](#)

MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 527-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-24796058-GDEBA-SSIPYCMPCITGP por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución 329/21 y Resolución N° 191/22, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asunto Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de la pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309) corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativo precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución N° 329/21 y Resolución N° 191/22 - se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, e fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-01274324-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo Manos a la Obra de Monte Limitada (CUIT 30-71740636-9);

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2022-26543191-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.), destinado a la compra de equipos, herramientas y materia prima, para la apertura de una nueva línea de producción (fabricación de placas anti humedad), de la ciudad de San Miguel del Monte, Partido de San Miguel del Monte, con el fin de mejorar los ingresos de la cooperativa lo que redundará en mejores retornos para los asociados. Asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran subsidios otorgados a la misma por este ministerio, no se ha solicitado o percibido con el mismo objeto durante el año en curso y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de la misma;

Que en órdenes 5 a 17, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 191/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 33, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, la Directora Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2022-26946454-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/20, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 42, mediante documento N° IF-2022-27455921-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N 17195/2022, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2022, conforme Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, y las Resoluciones Ministeriales N 674/20, 329/21 y 191/22 y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1037/03 y la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. En el marco de la Ley N° 6021 y el expediente interno N° 043-2245/2022 llámese a Licitación Privada N° 022/22 cuyo objeto es Impermeabilización Cubiertas, Pintura, Baños Zinguería y Trabajo Varios con destino a la ES 55 del Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo Manos a la Obra de Monte Limitada (CUIT 30-71740636-9), de la ciudad de San Miguel del Monte, Partido de San Miguel del Monte, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), destinado a la compra de equipos, herramientas y materia prima, para la apertura de una nueva línea de producción (fabricación de placas anti humedad), en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21 y Resolución N° 191/22.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 52605/0,

CBU 0140371601701305260502, del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310: Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 3- In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Importe: PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CUARENA Y CUATRO CENTAVOS (\$239.284,44), Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 3- In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Importe: PESOS QUINIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS QUINCE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$560.715,56) - Importe Total: PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5° y 6° del Decreto N° 1037/03 y el art. 9° y ss. de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 535-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-30272621-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, mediante el cual se tramita la renuncia de Alejandro Sebastián MASSA como Director Provincial de Planeamiento Estratégico del Sistema de Innovación de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que Alejandro Sebastián MASSA fue designado mediante Resolución de Facultad Delegada del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica N° 75/20 (RESO-2020-75-GDEBA-MPCEITGP) como Director Provincial de Planeamiento Estratégico del Sistema de Innovación de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, a partir del 1° de febrero de 2020;

Que a orden 3 obra nota del Subsecretario de Ciencia, Tecnología e Innovación, mediante la cual solicita se dé intervención a la renuncia presentada por el agente Alejandro Sebastián MASSA, a partir del 12 de septiembre de 2022;

Que en el orden 4 obra nota en la cual el nombrado presentó la renuncia al cargo de Director Provincial de Planeamiento Estratégico del Sistema de Innovación, a partir del 12 de septiembre de 2022;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros manifiesta que el nombrado no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en Jurisdicción 1.1.1.11.00.000 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - la renuncia presentada por Alejandro Sebastián MASSA (DNI N° 31.695.364 - Clase 1985) a partir del 12 de septiembre de 2022, como Director Provincial de Planeamiento Estratégico del Sistema de Innovación de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, designado oportunamente por Resolución de Facultad Delegada del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica N° 75/20 (RESO-2020-75-GDEBA-MPCEITGP), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al interesado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 182-MTRAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Septiembre de 2022

VISTO el Expediente N° EX-2022-25990505-GDEBA-DSTEMTRAGP, mediante el cual se propicia la designación de Federico Ariel GOLDFAB en el cargo de Director de Fiscalización y Control del Tránsito y la Seguridad Vial, dependiente de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, en la órbita del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, agregado mediante Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte;

Que mediante el Decreto N° 382/22, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Transporte, a partir del día 3 de enero de 2022;

Que el Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal impulsa la designación de Federico Ariel GOLDFAB (DNI 28.483.092), a partir del 1° de julio de 2022, de conformidad con la estructura orgánico funcional del Ministerio, reuniendo este último los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que el nombrado revista en la Jurisdicción 1.1.1.31 - Ministerio de Transporte, Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, Dirección Provincial de Fiscalización y Control del Tránsito y la Seguridad Vial, en un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Analista de Tareas y Procedimientos Administrativos "D", Código 4-0008-XII-3, Categoría 7, Clase 3, Grado XII, con un régimen de labor de treinta (30) horas semanales;

Que, por lo expuesto, corresponde reservar el cargo que el agente ocupa en la Planta Permanente con Estabilidad en esta Jurisdicción;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, de la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.31 - Ministerio de Transporte, Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, Dirección Provincial de Fiscalización y Control del Tránsito y la Seguridad Vial, a partir del 1° de julio de 2022, a Federico Ariel GOLDFAB (DNI 28.483.092, Clase 1980) en el cargo de Director de Fiscalización y Control del Tránsito y la Seguridad Vial, y disponer la reserva de su cargo de revista de Planta Permanente con Estabilidad del Agrupamiento Personal Técnico, Analista de Tareas y Procedimientos Administrativos "D", Código 4-0008-XII-3, Categoría 7, Clase 3, Grado XII, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y notificar. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 233-SGG-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-13723621-GDEBA-DSTASGG, por el que tramita la transferencia definitiva y sin cargo de dos (2) vehículos automotores, pertenecientes al patrimonio del Poder Ejecutivo, a favor de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Juan María Gutiérrez, y

CONSIDERANDO:

Que el Presidente de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Juan María Gutiérrez solicitó a esta Secretaría General la asignación de vehículos automotores, a fin de satisfacer necesidades propias de la institución;

Que la Dirección de Automotores Oficiales ha verificado que los vehículos Marca Renault, Dominio NJA088, Registro Oficial N° 41612 y Marca Renault, Dominio NJA089, Registro Oficial N° 41619, se encuentran disponibles para impulsar su transferencia;

Que, asimismo, respecto de ambos vehículos y tras el análisis de las unidades, la mencionada Dirección señala que, por el estado y antigüedad de las mismas, no es conveniente proceder a su recuperación, ya que resultaría oneroso a los intereses del Fisco;

Que obran copias de los Títulos de Propiedad de los rodados, emitidos por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, y Fichas Estante, emitidas por el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que, mediante la Resolución N° 16/22 del Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, se transfirieron los vehículos en cuestión a favor de la Secretaría General - Dirección de Automotores Oficiales; Que la Dirección de Automotores Oficiales de esta Secretaría General manifestó que las unidades objeto de la presente cumplieron su vida útil y que, por el estado en que se encuentran, no es conveniente proceder a su recuperación por

resultar onerosa a los intereses del Fisco;

Que, de acuerdo con lo establecido en el acápite 3.10 del Anexo Único del Decreto N° 928/07, la beneficiaria de la donación deberá concretar la transferencia de dominio de los vehículos a su nombre en el plazo máximo de noventa (90) días corridos, contados desde la fecha de entrega de la documentación inherente a su inscripción, diligencia que deberá ser notificada y acreditada fehacientemente a la Dirección de Automotores Oficiales;

Que, por otra parte, la Asociación de Bomberos Voluntarios de Juan María Gutiérrez deberá contratar por su cuenta una póliza de seguro con una cobertura básica (responsabilidad civil, cobertura contra robo y/o hurto total e incendio total sin franquicia), a partir del día de la entrega de los vehículos y su documentación y hasta tanto se acredite el cambio de titularidad registral, debiendo presentar copia de las pólizas a la Dirección de Automotores Oficiales, dentro de los diez (10) días de la referida entrega;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Bienes y Servicios, la Dirección General de Administración, la Subsecretaría de Administración y la Subsecretaría General, propiciando sin objeciones el dictado de la presente medida;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 del Decreto- Ley N° 7764/71 y modificatorios y su reglamentación, y los acápites 3.9 y 3.10 del Anexo Único del Decreto N° 928/07;

Por ello,

LA SECRETARIA GENERAL RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Declarar fuera de uso los vehículos automotores Marca Renault, Modelo Kangoo, Dominio NJA088, Registro Oficial N° 41.612 y Marca Renault, Modelo Kangoo, Dominio NJA089, Registro Oficial N° 41.619, pertenecientes al patrimonio de la Secretaría General.

ARTÍCULO 2º. Transferir en forma definitiva y sin cargo los vehículos automotores pertenecientes al patrimonio del Poder Ejecutivo Provincial, a favor de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Juan María Gutiérrez, cuyos datos se detallan en Anexo Único (IF-2022-26041277-GDEBA-DAOSGG), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º. Efectuar la baja patrimonial en los Registros Central y Jurisdiccional de los vehículos automotores afectados por la presente medida.

ARTÍCULO 4º. Determinar que la Asociación de Bomberos Voluntarios de Juan María Gutiérrez deberá realizar la inscripción de las transferencias del dominio, conforme a la normativa en la materia, notificando dicho acto por medio fehaciente a la Dirección de Automotores Oficiales.

Asimismo, la entidad beneficiaria deberá correr con los gastos que, desde la efectiva recepción de las unidades, pudieran haberse generado, tales como las derivadas de reparación, mantenimiento o infracciones de tránsito y, desde la misma fecha, mantener indemne a la Provincia ante cualquier reclamo de terceros y/o del personal dependientes de la entidad, que directa o indirectamente estén relacionados con la ejecución de la presente medida, debiendo, a tal efecto, asumir el compromiso de manera expresa y por escrito.

ARTÍCULO 5º. Disponer que la Asociación de Bomberos Voluntarios de Juan María Gutiérrez deberá contratar por su cuenta una póliza de seguro con una cobertura básica (responsabilidad civil, cobertura contra robo y/o hurto total e incendio total sin franquicia), a partir del día de la entrega de los vehículos y su documentación y hasta tanto se acredite el cambio de titularidad registral, a través de Provincia Seguros S.A., conforme a lo previsto en el Decreto N° 785/04, debiendo presentar copia de la póliza a la Dirección de Automotores Oficiales, dentro de los diez días (10) de la referida entrega.

ARTÍCULO 6º. Establecer que, ante la falta de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del presente acto, la Dirección de Automotores Oficiales procederá a denunciar el correspondiente cambio de titularidad ante la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios y/o Registro de Radicación de los Automotores y la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria

ANEXO/S

IF-2022-26041277-GDEBA-DAOSGG 9a427ee3ce4d24955111b5f4ba2f462dcf08bed325f76f47e9ffd56ccd9291a9 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 235-SGG-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-06043086-GDEBA-MECGP, mediante el cual se propicia aprobar el Acta de la tercera Redeterminación de Precios, suscripta por la Subsecretaría de Administración y la firma EZCA SERVICIOS GENERALES S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 1/20, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 28/21 de la Subsecretaría de Administración se aprobó la Licitación Pública N° 1/20, por la cual se contrató el servicio de limpieza integral y su mantenimiento complementario, en el interior y en las superficies vidriadas al exterior de los edificios de los Centros Administrativos Gubernamentales, Torre I "Dr. Alejandro Korn" - calle 12 y 51- y Torre II "Ing. Luis Monteverde" - calle 12 y 53-, de la ciudad de La Plata;

Que la firma EZCA SERVICIOS GENERALES S.A. resultó adjudicataria en la licitación ut supra mencionada respecto del Renglón N° 1, siendo perfeccionada la relación contractual mediante la Orden de Compra N° 355-0887-OC21;

Que mediante Resolución N° 130/21 se aprobó la primera Redeterminación de Precios requerida, con valores vigentes al 1° de marzo de 2021;

Que por Resolución N° 154/21 se aprobó la prórroga de la contratación por el término de diez meses y medio (10,5), a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 15 de noviembre de 2022, perfeccionándose la nueva relación contractual a través de la Orden de Compra N° 355-3957-OC21;

Que mediante Resolución N° 73/22 se aprobó la segunda Redeterminación de Precios requerida, con valores vigentes al 1° de septiembre de 2021;

Que el día 4 de marzo de 2022 el proveedor solicitó la tercera Redeterminación de Precios, en el marco de lo establecido por el artículo 17 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 de Contaduría General de la Provincia y del artículo 35 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió la licitación, presentando la documentación prevista por el artículo 18 del Anexo I de la citada resolución;

Que, como requisito previo para la prosecución del trámite y a requerimiento de la Dirección General de Contrataciones de la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Bienes y Servicios y la Dirección de Contrataciones - dependientes de la Dirección General de Administración - certificaron la correcta prestación del servicio y la documentación acompañada en el expediente por parte de la empresa;

Que Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 11, apartado 1, inciso m) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y el artículo 20 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 de dicho organismo, tras haber verificado la totalidad de los extremos que determinan la procedencia de la solicitud de la firma EZCA SERVICIOS GENERALES S.A., emitió en orden 29 el Informe de la tercera Redeterminación de Precios del Contrato, señalando que el nuevo precio unitario se incrementó con un porcentaje de variación del 13,51%, obtenido por aplicación de la fórmula prevista en el citado artículo 35 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, asimismo, el mencionado organismo detalla el nuevo precio unitario, a partir del 1° de enero y hasta el 15 de noviembre de 2022, por un importe mensual de pesos ocho millones setecientos un mil ciento cincuenta y uno con setenta y un centavos (\$8.701.151,71), ascendiendo el monto total del contrato redeterminado a la suma de pesos ciento sesenta y tres millones ciento diez mil seiscientos cincuenta y uno con ochenta y nueve centavos (\$163.110.651,89);

Que, por lo expuesto, fija el incremento del precio unitario para el Renglón N° 1, por un importe mensual de pesos un millón treinta y cinco mil setecientos cuarenta y nueve con diecinueve centavos (\$1.035.749,19), lo que representa un incremento total por los meses a ejecutar de pesos diez millones ochocientos setenta y cinco mil trescientos sesenta y seis con cuarenta y ocho centavos (\$10.875.366,48);

Que la Dirección de Contabilidad procedió a autorizar la Solicitud de Gastos, con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310;

Que obra Acta de la tercera Redeterminación de Precios, rubricada el 24 de agosto de 2022, por el período de diez meses y medio (10,5), conforme al Anexo Único de la Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia;

Que se dio cumplimiento a lo establecido por la Resolución N° 55/20 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) y la Ley N° 13.074;

Que, según lo dispuesto por el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, la firma adjudicataria deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato, cuya constitución será conforme a lo dispuesto por el artículo 19, apartado 1) inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, por un importe no inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato actualizado;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 7°, inciso g) de la Ley N° 13.981 y su reglamentación y 22, Capítulo III del Anexo I de la Resolución N° 857/16 de Contaduría General de la Provincia;

Por ello,

**LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta de la tercera Redeterminación de Precios, correspondiente a la Orden de Compra N° 355-3957-OC21 de la Licitación Pública N° 1/20, suscripta el día 24 de agosto de 2022 por la Subsecretaría de Administración y la firma EZCA SERVICIOS GENERALES S.A., por la que se fija, a partir del 1° de enero y hasta el 15 de noviembre de 2022, el incremento del precio unitario para el Renglón N° 1 por un importe mensual de pesos un millón treinta y cinco mil setecientos cuarenta y nueve con diecinueve centavos (\$1.035.749,19), ascendiendo el monto total del contrato redeterminado a la suma de pesos ciento sesenta y tres millones ciento diez mil seiscientos cincuenta y uno con ochenta y dos centavos (\$163.110.651,82), que como Anexo Único (ACTA-2022-27977666-GDEBA-DCDGASGG) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la erogación resultante será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, Jurisdicción 6, Jurisdicción Auxiliar 1, Programa 3, Actividad 3, Unidad Ejecutora 355, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, Inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 5.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la firma adjudicataria deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato, conforme a lo normado por el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, por un importe no inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato actualizado.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Contrataciones. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria

ANEXO/SACTA-2022-27977666-GDEBA-
DCDGASGG10f89db2b1c386283fb7fd616b8abe6a56161ec58a3605e825706a310783b904 [Ver](#)**AGENCIA DE RECAUDACIÓN****RESOLUCIÓN INTERNA SEAYT N° 22/2022**

LA PLATA, 22/09/2022

VISTO los expedientes N° EX-2022-13340026-GDEBA-DPTAAARBA y 22700-6802/22 (EX-2022-15487884-GDEBA-DPTAAARBA), y

CONSIDERANDO:

Que, mediante los expedientes citados en el visto, tramita la contratación del servicio de alquiler de trailers para los años 2022 y 2023, con destino a cubrir las necesidades operativas de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, propiciada por la Gerencia de Planificación de Acciones Territoriales, área que ha elaborado las especificaciones técnicas de la presente;

Que la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones ha justipreciado el gasto en la suma de pesos dieciséis millones setecientos treinta y nueve mil setecientos veintiocho con quince centavos (\$16.739.728,15), conforme al análisis efectuado por el Departamento Planificación de Bienes y Servicios (v. órdenes 3 y 4);

Que mediante Disposición Propia SEAYT N° 783/22 se autorizó a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones a efectuar el llamado del Proceso de Compra N° 380-0062-LPR22, bajo la modalidad de Licitación Privada, encuadrado en las previsiones de los artículos 17 de la Ley N° 13.981 y 17, apartado 1° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, bajo la modalidad de Licitación Privada, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, junto con sus Anexos según N° IF-2022-26905205-GDEBA-GAYCARBA, (v. órdenes 57 y 60);

Que el llamado en cuestión ha sido publicado con la antelación legalmente prevista, cursándose del mismo modo las comunicaciones e invitaciones a distintas firmas del ramo (v. orden 70);

Que, con fecha 9 de septiembre de 2022 a las 11:00 horas, se realizó la apertura de ofertas y, de acuerdo con el Acta labrada al efecto, no se recibieron ofertas para el mencionado proceso de compra (v. orden 72);

Que, en virtud de ello se ha generado el Proceso de Compra N° 380-0299-CDI22, en los mismos términos y condiciones plasmados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la licitación fallida con todos sus Anexos;

Que el nuevo procedimiento ha de ser encuadrado en las previsiones de los artículos 18, inciso 2, apartado b) de la Ley N° 13.981 y 18, inciso 2, apartado B) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, bajo la modalidad de Contratación Directa por excepcionalidad;

Que llegada esta instancia, y conforme lo establecido en el artículo 14, apartado 2° del Anexo I de dicho Decreto, resulta procedente dictar el acto administrativo que apruebe el Proceso de Compra N° 380-0062-LPR22, declare desierto el mismo y autorice el llamado al nuevo Proceso de Compra N° 380-0299-CDI22, bajo la modalidad de Contratación Directa por excepcionalidad, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus Anexos, según IF-2022-31642148-GDEBA-GAYCARBA;

Que la presente se dicta conforme lo dispuesto por la Ley N° 13.766, Ley N°13.981 y el Anexo II del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de acuerdo con las modificaciones introducidas por el Decreto N° DECRE-2020-605- GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA SUBDIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y TECNOLOGÍA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Proceso de Compra N°380-0062-LPR22, bajo la modalidad de Licitación Privada, encuadrado en las previsiones de los artículos 17 de la Ley N° 13.981 y 17, apartado 1° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a la contratación del servicio de alquiler de trailers para los años 2022 y 2023, con destino a cubrir las necesidades operativas de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, propiciada por la Gerencia de Planificación de Acciones Territoriales, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Declarar desierto el Proceso de Compra N° 380-0062-LPR22, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones a realizar el llamado al Proceso de Compra N° 380-0299-CDI22, encuadrado en las previsiones de los artículos 18, inciso 2, apartado b) de la Ley N° 13.981 y 18, inciso 2, apartado B) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, bajo la modalidad de Contratación Directa por excepcionalidad, tendiente a contratar el servicio de alquiler de trailers para los años 2022 y 2023, con destino a cubrir las necesidades operativas de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, junto con los Anexos I - Especificaciones Técnicas Básicas, II -Denuncia de Domicilio-, III -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV - Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V - Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI - Declaración Jurada de Competencia Judicial-, VII -Personas no habilitadas para Contratar y Anexo VIII - Certificado de Visita, según N° IF-2022-31642148-GDEBA-GAYCARBA.

ARTÍCULO 4°. Fijar la fecha de apertura de las ofertas, que se realizará electrónicamente, el día 17 de octubre de 2022 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente Licitación estará integrada por los agentes Gisela Corina Weis, DNI 22.513.298, legajo 851.017; Gilda Cecilia Ahumada, DNI 20.754.339, legajo 298.716, Hernán Pablo Nielsen, DNI 27.605.774, legajo 850.780, Ezequiel Saldaña, DNI 32.193.368, legajo 851.618; Agustín Facundo Giordano, DNI 31.301.969, legajo 851.057.

ARTÍCULO 6°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310: Jurisdicción 08 - Entidad 021 - Categoría Programa PRG 1 - Subprograma 2 - Actividad 1 - Finalidad 1 - Función 5 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Inciso 3 - Partida principal 2 - Partida Parcial 9, por la suma de pesos un millón ochocientos veintiséis mil ochocientos treinta con quince centavos (\$1.826.830,15). Presupuesto General Ejercicio 2023 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 9, por la suma de pesos catorce millones novecientos doce mil ochocientos noventa y ocho (\$14.912.898), ascendiendo a la suma total de pesos dieciséis millones setecientos treinta y nueve mil setecientos veintiocho con quince centavos (\$16.739.728,15).

ARTÍCULO 7°. Establecer que la Gerencia de Planificación de Acciones Territoriales, será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con los adjudicatarios.

ARTÍCULO 8°. Registrar. Pasar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones, comunicar, publicar en Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julia Salomon, Subdirector.

ANEXO/S

IF-2022-31642148-GDEBA-GAYCARBA

b7bc0c2540919be424f189552624b16884a22619c244bb839a37908e1b5529a0 **Ver**

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN N° 1399-ICULGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-23078667-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual se gestiona la aprobación y autorización de la primera edición del concurso "El reino del revés. Concurso de relatos desobedientes María Elena Walsh", y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 44 de la Constitución de la Provincia establece que: *"La Provincia desarrollará políticas orientadas a rescatar, investigar y difundir las manifestaciones culturales, individuales o colectivas, y las realizaciones del pueblo que afirmen su identidad regional, provincial y nacional, generando ámbitos de participación comunitaria"*;

Que, asimismo, el artículo 198 de la mencionada ley fundamental dispone que: *"La cultura y la educación constituyen derechos humanos fundamentales. Toda persona tiene derecho a la educación y a tomar parte, libremente, en la vida cultural de la comunidad"*;

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-, es competencia del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires *"Entender en la promoción de las manifestaciones culturales que afirmen la identidad local, regional, provincial y nacional, considerando la diversidad, heterogeneidad e interculturalidad que es propia a toda configuración identitaria"* e *"Intervenir en la organización, dirección y supervisión del desarrollo de actividades artístico-culturales en todo el territorio provincial"*;

Que, del mismo modo, le compete: *"Entender en el fomento y estímulo de la investigación, producción y creación de los valores artístico-culturales locales"*;

Que en este marco, a través de la nota N° NO-2022-22347857-GDEBA-DPPLICULGP se elevan las bases y condiciones de la primera edición de "El reino del revés. Concurso de relatos desobedientes María Elena Walsh", destinado a escritores y escritoras mayores de 16 años, que se realizará desde el 1° de agosto al 19 de septiembre del corriente año, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Culturales del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires;

Que el mencionado concurso tiene como objetivo recuperar el espíritu insurrecto de María Elena Walsh a partir del abordaje de ficciones que nos inviten a imaginar que otros mundos son posibles de ser imaginados y vividos;

Que la recepción de los trabajos comenzará el día 1° de agosto y finalizará el 19 de septiembre del 2022 inclusive;

Que el jurado estará constituido por tres escritoras de comprobada trayectoria en el campo cultural: Susy Shock, I Acevedo y Alejandro Modarelli, se expedirá dentro de los sesenta (60) días posteriores al cierre de la convocatoria, seleccionará tres textos ganadores y podrá otorgar hasta quince (15) menciones especiales;

Que la entrega de premios se prevé para el mes de diciembre de 2022, los tres primeros trabajos seleccionados recibirán una remuneración económica: Primer Premio: PESOS CIEN MIL (\$100.000.), Segundo Premio: PESOS OCHENTA MIL (\$80.000.), Tercer Premio: PESOS SESENTA MIL (\$60.000.), y las menciones especiales otorgadas recibirán la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.) cada una de ellas;

Que, los mencionados premios serán entregados de manera personal en una actividad pública organizada a tal fin por el Instituto Cultural;

Que la Dirección General de Administración de este Organismo tomó conocimiento de la presente actuación;

Que han tomado de la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-, y en los Decretos N° 1272/2021 y N° 90/2022.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar y autorizar la ejecución de la primera edición del concurso “El reino del revés. Concurso de relatos desobedientes María Elena Walsh”, a desarrollarse a partir del 1° de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a iniciativa de la Subsecretaría de Políticas Culturales, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en el anexo único identificado como IF-2022-23112579-GDEBA-SSPCICULGP que forma parte integrante de la presente, de conformidad con los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°. Autorizar la asignación presupuestaria para atender los gastos que demande el concurso aprobado en el artículo 1° de la presente, la cual se erogará de conformidad a la normativa vigente, con imputación a las partidas específicas del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la ejecución de los gastos cuya asignación presupuestaria se autoriza por el artículo precedente, será en el marco de lo normado en la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/2019 y modificatorias, Ley N° 12.268 y Decreto N° 462/17E, y en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017E.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar, dar al Boletín Oficial e Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

ANEXO/S

IF-2022-23112579-GDEBA-
SSPCICULGP

d88e5457374771504b3ddd7a5d1f423f66efc4236bcd1e1063a45ccd093a6c4b [Ver](#)

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 470-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-26576714-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se gestiona, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario, la designación en Planta Temporaria en carácter de Personal Transitorio Mensualizado de Yamila Solange LUCERO, de conformidad con los lineamientos establecidos en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y sus modificatorias, a partir del 1 de agosto de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota NO-2022-26609083-GDEBA-SSTAYLMDAGP, obrante en el número de orden 3, se propicia designar a Yamila Solange LUCERO en el Ministerio de Desarrollo Agrario en la Planta Temporaria – en carácter de Personal Transitorio Mensualizado;

Que atento lo normado por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios y en orden a cuestiones de oportunidad, necesidades de servicios y asuntos operativos de la Jurisdicción, es que se propicia la presente designación a partir de fecha cierta, reuniendo la postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que la gestión propiciada resulta indispensable para el normal desenvolvimiento del Ministerio de Desarrollo Agrario, en cuanto al desarrollo de las políticas agrarias de la Provincia de Buenos Aires y en razón a las bajas producidas por diversos motivos en la Planta Permanente de la Jurisdicción, es necesario e imprescindible incorporar a la agentes en la Planta Temporaria - Personal Transitorio Mensualizado, para el cumplimiento de las misiones de la referida Cartera de Estado;

Que por cuerda separada se tramitará la adecuación presupuestaria del cargo necesario para la presente designación, la cual deberá ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;

Que lo tramitado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y sus modificatorias;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en razón de las consideraciones vertidas, es procedente el dictado del correspondiente acto administrativo que así lo materialice;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS
MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO Y EL MINISTRO
DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, Dirección Provincial de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica, en la Planta Temporaria en carácter de Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1 de agosto de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, a Yamila Solange LUCERO (DNI 42.397.662, clase 1999) con una remuneración equivalente a la Categoría 05 del Agrupamiento Personal Técnico, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección de Innovación Productiva – Estación Experimental Mercedes, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430, (T.O Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y sus modificatorias, y por los motivos enunciados en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo al Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central- Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario U.G:999 - Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 01, en la categoría de programa y agrupamiento ocupacional, que a continuación se detalla: U.E: 125 - PRG 012 ACT 001 - Agrupamiento Ocupacional 04.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la adecuación presupuestaria del cargo resultante de la designación dispuesta por el artículo 1° de la presente, será gestionada por cuerda separada ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar al Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro.

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 465-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-18668101-GDEBA-DDDPPMCPGP, por el cual se tramita la designación de diversos agentes en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada del Ministerio de Comunicación Pública, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia designar en los cargos de la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, según las fechas establecidas, con remuneraciones equivalentes a las categorías, regímenes semanales de labor y por el período establecido para cumplir funciones según lo detallado en el IF-2022-26657601-GDEBA-DDDPPMCPGP;

Que se torna indispensable contar con el servicio de los agentes, reuniendo los mismos los requisitos legales, idoneidad y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo en que han sido propuestos;

Que se tramitará por cuerda separada, la adecuación presupuestaria de los cargos para afrontar las designaciones mencionadas, las cuales deberán ajustarse al ejercicio presupuestario vigente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Contaduría General de la Provincia;

Que las designaciones que se propician, se efectúan de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E, y sus modificatorios;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA
Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.27 - Ministerio de Comunicación Pública, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, según las fechas establecidas, con remuneraciones equivalentes a las categorías, regímenes semanales de labor en el período establecido, para cumplir funciones según Anexo IF-2022-26657601-GDEBA-

DDPPMCPGP el cual pasa a formar parte integrante de la presente, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente gestión será atendido con cargo al Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2022 según Ley N° 15.310: Jurisdicción 27, Auxiliar 0, Entidad 0, Subprograma 0, Proyecto 0, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Ubicación Geográfica 999, Régimen Estatutario 1 y según lo detallado en el Anexo IF-2022-26757471-GDEBA-DCYPMCPGP.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jesica Laura Rey, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-26657601-GDEBA-
DDPPMCPGP

2f360a2df98cda21d9e7e1a2d532395ee305cdc6df24524e640a92a4040a3f31 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 466-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-16724835-GDEBA-DDPPMCPGP, por el cual se tramita la designación de diversos agentes en la Planta Temporal Transitoria Mensualizada del Ministerio de Comunicación Pública, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia designar en los cargos de la Planta Temporal Transitoria Mensualizada, según las fechas establecidas, con remuneraciones equivalentes a las categorías, regímenes semanales de labor y por el período establecido para cumplir funciones según lo detallado en el IF-2022-20947421-GDEBA-DDPPMCPGP;

Que se torna indispensable contar con el servicio de los agentes, reuniendo los mismos los requisitos legales, idoneidad y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo en que han sido propuestos;

Que asimismo se informa que el agente Rodrigo Damián ROBALDO (D.N.I N° 37.791.150, Clase 1993) desempeñará tareas de conducción de vehículos oficiales con dedicación plena de labor correspondiendo incluirlo en el régimen del Decreto N° 588/19 y asignarle las bonificaciones establecidas en los artículos 3° y 4° del citado Decreto;

Que se tramitará por cuerda separada, la adecuación presupuestaria de los cargos para afrontar las designaciones mencionadas, las cuales deberán ajustarse al ejercicio presupuestario vigente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Contaduría General de la Provincia;

Que las designaciones que se propician, se efectúan de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E, y sus modificatorios;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA
Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.27 - Ministerio de Comunicación Pública, en la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, según las fechas establecidas, con remuneraciones equivalentes a las categorías, regímenes semanales de labor en el período establecido, para cumplir funciones según Anexo IF-2022-20947421-GDEBA-DDPPMCPGP el cual pasa a formar parte integrante de la presente, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Incluir al agente Rodrigo Damián ROBALDO (D.N.I N° 37.791.150, Clase 1993) para desempeñar tareas de conducción de vehículos oficiales con dedicación plena de labor, en el régimen del Decreto N° 588/19 y asignarle las bonificaciones establecidas en los artículos 3° y 4° del citado Decreto.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente gestión será atendido con cargo al Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2022 según Ley N° 15.310: Jurisdicción 27, Auxiliar 0, Entidad 0, Subprograma 0, Proyecto 0, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Ubicación Geográfica 999, Régimen Estatutario 1 y según lo detallado en el Anexo IF-2022-20846122-GDEBA-DCYPMCPGP.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jesica Laura Rey, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-20947421-GDEBA-
DDDDPPMCPGP

9e80d5c9d2f2daf4438bc21e6327071837d8a96220c9be90e813aa5df6a7d4a7 [Ver](#)

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TRABAJO**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 23-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-20371289-GDEBA-DCYSAMHYFGP, el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA, la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 9, la Asociación Mutual para los Agentes de la Seguridad Social y Ministerio de Trabajo de la Nación - AMASEST-, solicita la autorización para operar bajo el Régimen Único de Código de Descuento, adjuntando documentación al respecto;
Que mediante el dictado del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA se aprueba el nuevo marco regulatorio para la implementación del "Régimen Único de Códigos de Descuento";
Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del mencionado decreto, las entidades previstas en el artículo 3° del mismo que quieran operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento, deberán contar con una autorización otorgada por el Ministerio de Hacienda y Finanzas de manera conjunta con el Ministerio de Trabajo;
Que mediante la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, se establecieron los parámetros tendientes a la implementación del Régimen Único de Códigos de Descuento, a efectos de facilitar una operatoria dinámica y eficiente;
Que, de acuerdo a la documentación presentada por la entidad, corresponde en esta instancia dictar el acto administrativo mediante el cual se la autorice para operar mediante el referido régimen;
Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA;
Por ello,

**EL MINISTRO DE TRABAJO Y EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Asociación Mutual para los Agentes de la Seguridad Social y Ministerio de Trabajo de la Nación, mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2° del Anexo I de la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento establecido por el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA, en el siguiente Organismo: Ministerio de Seguridad.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Directora General de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas a asignar los números de códigos de cada servicio a prestar por la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, incorporar en el SINDMA, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 24-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-15544855-GDEBA-DCYSAMHYFGP, el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA, la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 5, la Asociación Civil del Personal Superior y de Supervisión del Banco de la Provincia de Buenos Aires - ACIPESU-, solicita la autorización para operar bajo el Régimen Único de Código de Descuento, adjuntando documentación al respecto;
Que mediante el dictado del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA se aprueba el nuevo marco regulatorio para la implementación del "Régimen Único de Códigos de Descuento";
Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del mencionado decreto, las entidades previstas en el artículo 3° del mismo que quieran operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento, deberán contar con una autorización otorgada por el Ministerio de Hacienda y Finanzas de manera conjunta con el Ministerio de Trabajo;
Que mediante la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, se establecieron los parámetros tendientes a la implementación del Régimen Único de Códigos de Descuento, a efectos de facilitar una operatoria dinámica y eficiente;
Que, de acuerdo a la documentación presentada por la entidad, corresponde en esta instancia dictar el acto administrativo

mediante el cual se la autorice para operar mediante el referido régimen;
Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA;
Por ello,

**EL MINISTRO DE TRABAJO Y EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°: Autorizara a la Asociación Civil del Personal Superior y de Supervisión del Banco de la Provincia de Buenos Aires -ACIPESU-, mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2° del Anexo I de la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento establecido por el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA, en el siguiente Organismo: Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Directora General de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas a asignar los números de códigos de cada servicio a prestar por la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, incorporar en el SINDMA, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 25-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-16881606-GDEBA-DCYSAMHYFGP, el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA, la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 8, la Mutual Primer Estado Argentino de Jubilados, Afiliados y Pensionados del Instituto de Previsión de Social de la Provincia de Buenos Aires, solicita la autorización para operar bajo el Régimen Único de Código de Descuento, adjuntando documentación al respecto;

Que mediante el dictado del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA se aprueba el nuevo marco regulatorio para la implementación del "Régimen Único de Códigos de Descuento";

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del mencionado decreto, las entidades previstas en el artículo 3° del mismo que quieran operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento, deberán contar con una autorización otorgada por el Ministerio de Hacienda y Finanzas de manera conjunta con el Ministerio de Trabajo;

Que mediante la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, se establecieron los parámetros tendientes a la implementación del Régimen Único de Códigos de Descuento, a efectos de facilitar una operatoria dinámica y eficiente;

Que, de acuerdo a la documentación presentada por la entidad, corresponde en esta instancia dictar el acto administrativo mediante el cual se la autorice para operar mediante el referido régimen;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRABAJO Y EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Mutual Primer Estado Argentino de Jubilados, Afiliados y Pensionados del Instituto de Previsión de Social de la Provincia de Buenos Aires, mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2° del Anexo I de la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento establecido por el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA, en el siguiente Organismo: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Directora General de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas a asignar los números de códigos de cada servicio a prestar por la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, incorporar en el SINDMA, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 26-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-12408697-GDEBA-DCYSAMHYFGP, el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA, la RESO-2022-113-GDEBA-

MHYFGP, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 5, la Asociación Mutual del Personal Policial -AMUPEPO-, solicitara autorización para operar bajo el Régimen Único de Código de Descuento, adjuntando documentación al respecto;
Que mediante el dictado del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA se aprueba el nuevo marco regulatorio para la implementación del "Régimen Único de Códigos de Descuento";
Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del mencionado decreto, las entidades previstas en el artículo 3° del mismo que quieran operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento, deberán contar con una autorización otorgada por el Ministerio de Hacienda y Finanzas de manera conjunta con el Ministerio de Trabajo;
Que mediante la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, se establecieron los parámetros tendientes a la implementación del Régimen Único de Códigos de Descuento, a efectos de facilitar una operatoria dinámica y eficiente;
Que, de acuerdo a la documentación presentada por la entidad, corresponde en esta instancia dictar el acto administrativo mediante el cual se la autorice para operar mediante el referido régimen;
Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA;
Por ello,

**EL MINISTRO DE TRABAJO Y EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Asociación Mutual del Personal Policial -AMUPEPO-, mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2° del Anexo I de la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento establecido por el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA, en el siguiente Organismo: Ministerio de Seguridad.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Directora General de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas a asignar los números de códigos de cada servicio a prestar por la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, incorporar en el SINDMA, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 27-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-03907898-GDEBA-DCYSAMHYFGP, el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA, la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 4, la Asociación Mutualista y Solidaria (AMYS) "29 de Noviembre", solicita la autorización para operar bajo el Régimen Único de Código de Descuento, adjuntando documentación al respecto;
Que mediante el dictado del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA se aprueba el nuevo marco regulatorio para la implementación del "Régimen Único de Códigos de Descuento";
Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del mencionado decreto, las entidades previstas en el artículo 3° del mismo que quieran operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento, deberán contar con una autorización otorgada por el Ministerio de Hacienda y Finanzas de manera conjunta con el Ministerio de Trabajo;
Que mediante la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, se establecieron los parámetros tendientes a la implementación del Régimen Único de Códigos de Descuento, a efectos de facilitar una operatoria dinámica y eficiente;
Que, de acuerdo a la documentación presentada por la entidad, corresponde en esta instancia dictar el acto administrativo mediante el cual se la autorice para operar mediante el referido régimen;
Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA;
Por ello,

**EL MINISTRO DE TRABAJO Y EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Asociación Mutualista y Solidaria (AMYS) "29 de Noviembre" mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2° del Anexo I de la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento establecido por el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA, en los siguientes Organismos: Dirección General de Cultural y Educación, Servicio Penitenciario Bonaerense, y Ministerio de Seguridad.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Directora General de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas a asignar los números de códigos de cada servicio a prestar por la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, incorporar en el SINDMA, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 28-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-06886860-GDEBA-DCYSAMHYFGP, el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA, la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 5, la Asociación Mutual de los Trabajadores del Estado, solicita la autorización para operar bajo el Régimen Único de Códigos de Descuento, adjuntando documentación al respecto;
Que mediante el dictado del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA se aprueba el nuevo marco regulatorio para la implementación del "Régimen Único de Códigos de Descuento";
Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del mencionado decreto, las entidades previstas en el artículo 3° del mismo que quieran operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento, deberán contar con una autorización otorgada por el Ministerio de Hacienda y Finanzas de manera conjunta con el Ministerio de Trabajo;
Que mediante la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, se establecieron los parámetros tendientes a la implementación del Régimen Único de Códigos de Descuento, a efectos de facilitar una operatoria dinámica y eficiente;
Que de acuerdo a la documentación presentada por la entidad, corresponde en esta instancia dictar el acto administrativo mediante el cual se la autorice para operar mediante el referido régimen;
Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA;
Por ello,

EL MINISTRO DE TRABAJO Y EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVEN

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Asociación Mutual de los Trabajadores del Estado, mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2° del Anexo I de la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento, establecido por el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA, en los siguientes Organismos: Servicio Penitenciario Bonaerense, Ministerio de Seguridad, y Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Directora General de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas a asignar los números de códigos de cada servicio a prestar por la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, incorporar en el SINDMA, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 29-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-15331909-GDEBA-DCYSAMHYFGP, el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA, la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 5, la entidad "La Recíproca" Asociación de Ayuda Mutua de Empleados del Banco de la Provincia de Buenos Aires, solicita la autorización para operar bajo el Régimen Único de Códigos de Descuento, adjuntando documentación al respecto;
Que mediante el dictado del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA se aprueba el nuevo marco regulatorio para la implementación del "Régimen Único de Códigos de Descuento";
Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del mencionado decreto, las entidades previstas en el artículo 3° del mismo que quieran operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento, deberán contar con una autorización otorgada por el Ministerio de Hacienda y Finanzas de manera conjunta con el Ministerio de Trabajo;
Que mediante la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, se establecieron los parámetros tendientes a la implementación del Régimen Único de Códigos de Descuento, a efectos de facilitar una operatoria dinámica y eficiente;
Que de acuerdo a la documentación presentada por la entidad, corresponde en esta instancia dictar el acto administrativo mediante el cual se la autorice para operar mediante el referido régimen;
Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA;
Por ello,

**EL MINISTRO DE TRABAJO Y EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la entidad "La Recíproca" Asociación de Ayuda Mutua de Empleados del Banco de la Provincia de Buenos Aires, mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2º del Anexo I de la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento, establecido por el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA, en el siguiente Organismo: Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Directora General de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas a asignar los números de códigos de cada servicio a prestar por la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, incorporar en el SINDMA, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 30-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-14974569-GDEBA-DCYSAMHYFGP, el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA, la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 13, el Circulo de Jubilados y Pensionados del Banco de la Provincia de Buenos Aires, solicita la autorización para operar bajo el Régimen Único de Código de Descuento, adjuntando documentación al respecto;

Que mediante el dictado del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA se aprueba el nuevo marco regulatorio para la implementación del "Régimen Único de Códigos de Descuento";

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5º del mencionado decreto, las entidades previstas en el artículo 3º del mismo que quieran operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento, deberán contar con una autorización otorgada por el Ministerio de Hacienda y Finanzas de manera conjunta con el Ministerio de Trabajo;

Que mediante la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, se establecieron los parámetros tendientes a la implementación del Régimen Único de Códigos de Descuento, a efectos de facilitar una operatoria dinámica y eficiente;

Que, de acuerdo a la documentación presentada por la entidad, corresponde en esta instancia dictar el acto administrativo mediante el cual se la autorice para operar mediante el referido régimen;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 5º del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRABAJO Y EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Circulo de Jubilados y Pensionados del Banco de la Provincia de Buenos Aires, mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2º del Anexo I de la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento establecido por el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA, en el siguiente Organismo: Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Directora General de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas a asignar los números de códigos de cada servicio a prestar por la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, incorporar en el SINDMA, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
TESORERÍA GENERAL**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1-TGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-30800128-GDEBA-DJTGP, las Leyes N° 13767, N° 15164 y N° 15181, el DECRE-2020-732-GDEBA-GPBA, la RESOL-2019-270-GDEBA-TGP y la RESO-2022-583-GDEBA-MHYFGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Administración Financiera y el Sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial N° 13767 en su artículo 2° establece que la Administración Financiera *“comprende el conjunto de subsistemas, órganos, normas y procedimientos administrativos que hacen posible la obtención de los recursos públicos y su aplicación para el cumplimiento de los objetivos del Estado provincial”*;

Que el artículo 7° de la Ley N° 13767, dispone que *“el Ministro de Economía tendrá a su cargo la coordinación y supervisión de los subsistemas que integran la Administración Financiera e interactuará con los demás órganos de los subsistemas”*;

Que, a partir del dictado de la Ley N° 15164, el Ministerio de Economía se denomina Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el artículo 68 de la Ley N° 13767, establece a la Tesorería General de la Provincia como órgano rector del Subsistema de Tesorería, y como tal, coordina el funcionamiento operativo de todas las unidades de Tesorería que operan en el Sector Público Provincial;

Que por la RESOL-2019-270-GDEBA-TGP la Tesorería General de la Provincia aprobó el modelo funcional Cuenta Única del Tesoro;

Que el artículo 7° de la Ley N° 15181 *“autoriza al Poder Ejecutivo a endeudarse por hasta la suma de pesos veinte mil millones (\$20.000.000.000) o su equivalente en otras monedas con el objeto de regularizar atrasos de Tesorería”*;

Que el citado artículo establece, a su vez, que *“dicho endeudamiento será contraído mediante los mecanismos y/o instrumentos financieros que el Poder Ejecutivo juzgue más apropiados, que en todos los casos deberán asegurar que el producido del financiamiento sea afectado a la atención de los objetos determinados en el párrafo precedente”*;

Que dicho artículo dispone que los *“servicios de amortización, intereses y demás gastos asociados a este endeudamiento serán afrontados a partir de las Rentas Generales de la Provincia”* y que, asimismo, *“el Poder Ejecutivo podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos asociados a este endeudamiento, y/o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitado, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y/o los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888 o aquél que en el futuro lo sustituya, así como también activos financieros y/o las garantías extendidas en el marco de lo establecido en el artículo 40 de la Ley N° 14.331, prorrogado por el artículo 32 de la Ley N° 14.552, y/o flujos de recursos provinciales”*;

Que el DECRE-2020-732-GDEBA-GPBA delegó en el Ministro Secretario de Hacienda y Finanzas las operaciones de crédito público a realizar en el marco de la autorización otorgada por el artículo 7° de la Ley N° 15181;

Que el artículo 5° del mencionado decreto, autoriza al Ministerio de Hacienda y Finanzas a dictar normas complementarias y/o aclaratorias, así como a llevar adelante todas aquellas acciones que fueran necesarias y convenientes para dar cumplimiento con lo dispuesto por dicho decreto;

Que en virtud de las citadas autorizaciones normativas y la existencia de obligaciones no financieras a cargo de la Provincia, la RESO-2022-583-GDEBA-MHYFGP dispuso la emisión de los *“Bonos de Cancelación de Deudas de la Provincia de Buenos Aires - fecha de emisión 11 de octubre de 2022”*, por hasta la suma de Valor Nominal pesos cinco mil millones (VN \$5.000.000.000);

Que el artículo 2° de la mencionada resolución establece que ese Ministerio y la Tesorería General de la Provincia determinarán, en forma conjunta, los criterios para la cancelación de las obligaciones no financieras y exigibles con *“Bonos de Cancelación de Deudas de la Provincia de Buenos Aires - fecha de emisión 11 de octubre de 2022”*, pudiendo dictar las normas que resulten pertinentes a tales fines;

Que una vez acreditados los títulos en la cuenta del acreedor, los créditos se tendrán por cancelados importando ello la extinción irrevocable de los mismos;

Que por otra parte, en su artículo 3° establece que las jurisdicciones y entidades del Sector Público Provincial que cancelen sus obligaciones no financieras y exigibles mediante la entrega de los referidos bonos se regirán por la misma y demás normas complementarias que dicten al efecto el Ministerio de Hacienda y Finanzas y/o la Tesorería General de la Provincia, dentro de los límites de sus competencias;

Que a fin de llevar a cabo tal operatoria, correspondería aprobar el modelo de *“Contrato de Cancelación de Obligaciones no Financieras y Suscripción de Títulos de la Provincia de Buenos Aires”*, a celebrarse por la Provincia con cada uno de los acreedores que optaren por esta forma de cancelación de sus acreencias;

Que asimismo, se consideraría oportuno aprobar el modelo de Convenio que podrán suscribir el Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Tesorería General de la Provincia con el Banco de la Provincia de Buenos Aires para la implementación del procedimiento de cancelación de obligaciones no financieras y exigibles;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13767, el DECRE-2020-732-GDEBA-GPBA y los artículos 2° y 3° de la RESO-2022-583-GDEBA-MHYFGP.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS Y N° 732/20 EL MINISTRO DE HACIENDA
Y FINANZAS Y EL TESORERO GENERAL DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el modelo de *“Contrato de Cancelación de Obligaciones no Financieras y Suscripción de Títulos de la Provincia de Buenos Aires”* a celebrarse por la Provincia con cada uno de los acreedores de obligaciones no financieras y exigibles que optaren por la cancelación de las mismas mediante la entrega de los *“Bonos de Cancelación de Deudas de la Provincia de Buenos Aires - fecha de emisión 11 de octubre de 2022”*, que como Anexo 1 (IF-2022-30811169-GDEBA-DJTGP) forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. La cancelación de obligaciones no financieras y exigibles de la Provincia de Buenos Aires podrá instrumentarse a opción del acreedor, mediante la suscripción por parte del mismo de *“Bonos de Cancelación de Deudas de*

la Provincia de Buenos Aires - fecha de emisión 11 de octubre de 2022", bajo las condiciones estipuladas en un contrato a celebrarse entre el acreedor y la Provincia, conforme al modelo aprobado mediante el artículo 1º de la presente.

El monto a suscribir en bonos deberá ser libre de medidas de afectación patrimonial.

La cancelación de las obligaciones podrá realizarse en bonos hasta el monto líquido neto de retenciones impositivas, de la seguridad social y embargos que en cumplimiento de mandas judiciales o administrativas corresponda practicar.

El monto de las obligaciones a cancelar resultará de las liquidaciones que, a tal efecto, practique la Tesorería General de la Provincia o las tesorerías de las jurisdicciones y entidades según corresponda, de acuerdo con la normativa vigente, dando paso a la extinción de la obligación no financiera y exigible con la entrega de los Bonos de referencia.

Las retenciones de la seguridad social y de impuestos nacionales o provinciales se practicarán sobre el monto total de cada obligación.

ARTÍCULO 3º. La programación de los pagos de las obligaciones no financieras y exigibles realizadas por la Tesorería General de la Provincia hasta la fecha de la presente, podrá ser reformulada observando razonables pautas temporales y adecuando las mismas a las disponibilidades de caja.

ARTÍCULO 4º. Los Bonos que se emitan serán acreditados en una cuenta de la Provincia de Buenos Aires abierta en la Caja de Valores Sociedad Anónima a nombre de la Tesorería General de la Provincia.

ARTÍCULO 5º. Se considerarán como "Bonos en Circulación" y, por lo tanto, como deuda provincial por este concepto, a la totalidad de los "Bonos de Cancelación de Deudas de la Provincia de Buenos Aires

- fecha de emisión 11 de octubre de 2022" que se encuentren acreditados por la Caja de Valores Sociedad Anónima en cuentas distintas a la mencionada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 6º. En cada ocasión en que la Provincia y los acreedores de la misma acuerden la firma de un "Contrato de Cancelación de Obligaciones no financieras y Suscripción de Títulos de la Provincia de Buenos Aires", la cantidad de Bonos efectivamente suscripta deberá ser comunicada por la Tesorería General de la Provincia al Banco de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con las pautas operativas que ambos convengan para el cumplimiento del objetivo previsto.

El Banco de la Provincia de Buenos Aires dispondrá, en función de las normas y procedimientos del depósito colectivo de títulos de la Caja de Valores Sociedad Anónima, la apertura de cuentas, en caso de corresponder, y la transferencia a dichas cuentas de los "Bonos de Cancelación de Deudas de la Provincia de Buenos Aires - fecha de emisión 11 de octubre de 2022".

ARTÍCULO 7º. Establecer que los contratos correspondientes a la cancelación de obligaciones no financieras, conformados por órdenes de pago gestionadas por Tesorería General, serán suscriptos en representación de la Provincia por un funcionario de la Tesorería General de la Provincia con rango de Director que designe el Tesorero General a esos efectos.

Para el caso de los contratos correspondientes a la cancelación de obligaciones no financieras conformados por órdenes de pago gestionadas por las jurisdicciones o entidades del Sector Público Provincial, el Director General de Administración de la repartición o el funcionario que haga sus veces, será quien los suscriba en representación de la Provincia y realice el registro correspondiente en el Sistema Integral de Gestión y Administración Financiera (SIGAF-PBA).

Para aquellos casos cuyos recursos no estén integrados a la Cuenta Única del Tesoro, conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 3º de la RESO-2022-583-GDEBA-MHYFGP, la Tesorería General de la Provincia establecerá el mecanismo de compensación de fondos.

ARTÍCULO 8º. El Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Tesorería General de la Provincia, conjunta o individualmente en el marco de sus competencias, podrán suscribir acuerdos con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, realizar gestiones, actos y dictar normas que resulten pertinentes para la implementación del procedimiento de cancelación de obligaciones no financieras y exigibles.

ARTÍCULO 9º. Aprobar, en función de lo dispuesto en el artículo precedente, el modelo de Convenio a suscribir entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Tesorería General de la Provincia y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, que como Anexo 2 (IF-2022-30814210-GDEBA-DJTGP) forma parte de la presente.

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Banco de la Provincia de Buenos Aires y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **David René Jacoby**, Tesorero General

ANEXO/S

IF-2022-30811169-GDEBA-DJTGP	88feb120ac53a02ed327dc2ec79e9f81ed298cded8d8cb328b3b83979b9a84d1	Ver
IF-2022-30814210-GDEBA-DJTGP	de0c76e48e24f9e792ca7581ba144e7023445a4caeb0c73fd9ed94393f2e4d28	Ver

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 659-HZGADAEBMSALGP-2022

CIUDAD EVITA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Agosto de 2022

VISTO el EX-2022-22688404-GDEBA-HZGADAEBMSALGP por el cual se gestiona la Contratación de Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos para el Servicio de Tecnología Médica, mediante el Licitación Privada N° 21/2022

para cubrir las necesidades del Hospital durante el periodo 01/08/2022 al 31/12/2022, y

CONSIDERANDO

QUE el Artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa.

QUE sobre la base de dicha regulación, por el Resolución del Contador general de la Provincia RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

QUE el Servicio de Tecnología Médica a orden N° 3, ha procedido a completar el detalle de lo solicitado, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

QUE dicha Área ha justipreciado a orden N° 3, el gasto aproximadamente en la suma de PESOS ONCE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$11.137.500,00), y que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

QUE por el monto estimado del gasto que demandará la presente compra y, atento a las facultades delegadas, corresponde propiciar el llamado a Licitación Privada encuadrado en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13981/09 y del Artículo 17° del Anexo 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

QUE dicha contratación ha sido aprobada a orden N° 12, por el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, por un total de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$9.787.500,00).

QUE finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6° del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir los bienes objeto del presente.

POR ELLO

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
DR. ALBERTO E. BALESTRINI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorícese a realizar el respectivo llamado a Licitación Privada 21/2022 encuadrando en las previsiones del Artículo 13° - Ley N° 13981/09 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente Contratación de Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos para el Servicio de Tecnología Médica, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, al Pliego de Bases y Condiciones "Anexo A", Pliego Tipo de Condiciones Particulares "Anexo B", Especificaciones Técnicas Básicas "Anexo C" y Planilla de Oferta Económica "Anexo D", los que como Anexos I, II, III, IV y V forman parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 2°: Fíjese la apertura de sobres para el día 24 de Agosto de 2022 a las 11:30 Hs en la Oficina de Compras del HZGA Dr. Alberto E. Balestrini, Ruta 4 Camino de Cintura y Ruta 21 - Ciudad Evita.-

ARTÍCULO 3°: Dejar establecido que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y podrá ser consultado en el sitio web www.ms.gba.gov.ar o accediendo a través del link: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

ARTÍCULO 4°: Prevéase en el pliego de bases y condiciones la posibilidad de ampliación, disminución y/o prórroga del contrato original, para lo cual se regirá por el Art. 7° inc. b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2 será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - CAT. de PROGR.: PRG 020, SUB PROGR 002- ACTIVIDAD 1- Finalidad 3 - Función 1 -Financ. 11- INCISO 3 - PARTIDA PRINCIPAL 3 PARCIAL 5 son PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$9.787.500,00), Ejercicio año 2022.-

ARTÍCULO 6°: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6° de la Ley 13981/09 y del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, no se ha autorizado llamado alguno para la provisión de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7°: Designar las siguientes comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Vidal, Nadia Elizabet, Leg. N° 905021 DNI 28.278.729; Martínez, Luis Santiago Leg. N° 907062 DNI: 34.072.230; Melecheyn, Pamela Edith Leg. N° 907362 DNI: 31.776.860.

PREADJUDICACION: Lagos, Jorge Daniel LEG 609179 DNI: 26.658.469; Alen González, Diego Sebastián LEG 688209 DNI: 32.866.198; Ibáñez, Domingo LEG.581321 DNI: 11.727.811.

ARTÍCULO 8°: Regístrese, comuníquese, y elévese ante quien corresponda.

Liliana Beatriz Alvarez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 689-HZGADAOMSALGP-2022

RAFAEL CALZADA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Septiembre de 2022

VISTO: La Solicitud de Requerimiento N°582784 por la adquisición de Sillones de Partos y recuperación para el Servicio de

maternidad del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia afectando el ejercicio 2022, inciso 4 que en orden N° 10 se indica, para cubrir las necesidades durante el período de consumo Septiembre-Diciembre y el expediente N° EX-2022-23955062-GDEBA-HZGADAOMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO

Que se ha realizado el llamado a LICITACION PRIVADA N° 23/2022 SAMO-Fondos Propios Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye en orden N° 22
Que la COMISION ASESORA DE PREADJUDICACION de este Hospital a intervenido en orden N° 32 confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión
Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que en orden N° 36 se incluye en el expediente.
Que la presente contratación se encuentra comprendida en la delegación de las facultades alcanzadas por Resolución 2461/16 art.2.
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DE ESTE HOSPITAL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE, BASÁNDOSE EN EL ARTÍCULO 17 DE
LA LEY DE CONTRATACIONES N° 13.981 Y ARTÍCULO 17 AP.1
DEL ANEXO I DEL DECRETO REGLAMENTARIO 59/2019,
DISPONE**

ARTÍCULO 1° Aprobar lo actuado en la LICITACION PRIVADA N° 23/2022 SAMO-Fondos Propios
ARTÍCULO 2° Adjudicar a la firma: JAEJ S.A. el renglón N°1 por la suma de PESOS: Siete Millones Ciento Sesenta y Nueve Mil Novecientos Treinta y Nueve con 40/100 (\$7.169.939,40);
ARTÍCULO 3°: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo SEPTIEMBRE - DICIEMBRE 2022.
ARTÍCULO 4°: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Orden de Compra a favor de la firma: JAEJ S.A.. por la suma de PESOS: Siete Millones Ciento Sesenta y Nueve Mil Novecientos Treinta y Nueve con 40/100 (\$7.169.939,40); con opción a aumentar disminuir y/o prorrogar el contrato conforme lo estipulado en el Art.7 inc.b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19
ARTÍCULO 5° El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a C.Institucional1.1.1. Ju 12, Ja. 01, Ent.0, Prg. 022, Act 1; Sprg. 0, Pry. 0, Grup. 0, Sgr.0, Obra 0, Fi.3, Fu. 1, Pr 1 F2, Inciso 4 Ppr 3 Ppa 3 (\$7.169.939,40) a cuenta del ejercicio 2022
ARTÍCULO 6° Regístrese, comuníquese y archívese.

Carolina Paola Ricci, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 975-HIEACDAKMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Septiembre de 2022

VISTO: La Solicitud de Requerimiento n° 582412, que afecta el presupuesto de la Partida presupuestaria del inc. 3 y cuyo compromiso provisorio obra a orden 22, contratación ésta realizada para cubrir las necesidades de este Establecimiento por un periodo con un plazo de ejecución de 60 días y:

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 38/2022, según lo dispuesto por la Disposición DISPO-2022-770-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que la autoriza y que se incluye a orden 23.
Que se ha realizado el acto de apertura según el acta respectiva que se observa a orden 34.
Que obra a orden 35, el cuadro comparativo de precios.
Que a orden 47 consta el acta de pre-adjudicación donde la Comisión del Área de Arquitectura respectiva aconseja y fundamenta la compra.
Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se observa a orden 52 del presente expediente
Que el Establecimiento se reserva el derecho a la aplicación de lo establecido en el Art. 7° incisos b) y f) de la Ley 13.981 y Art. 7° incisos b) y f) del anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- y conforme los reglamentos allí dispuestos.
Por Ello:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS Y CRÓNICOS
DR. ALEJANDRO KORN EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 38/2022 encuadrándose dicha Licitación en el Art. 17° de la Ley 13981 y Art. 17° apartado 1 del Anexo I del Decreto-2019-59- GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 2°: Adjudicar por mejor precio ofertado a la firma: SERVI GALO S.R.L. el renglón N° 1, por la suma de PESOS: cinco millones setecientos catorce mil trescientos setenta y ocho y ocho centavos (\$5.714.370,88).
ARTÍCULO 3°: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas por el periodo con un plazo de ejecución de 60 días.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Ordenes de Compra a favor de: SERVI GALO S.R.L. por la suma de PESOS: cinco millones setecientos catorce mil trescientos setenta con ochenta y ocho centavos (\$5.714.370,88). Dejando en suspenso la entrega de la Orden de compra hasta tanto hagan entrega de las correspondientes garantías de cumplimiento de contrato, en un plazo no mayor a 7 días y conforme lo estipulado en el Pliego de Bases y condiciones. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la Legislación vigente.

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que el gasto que demande la presente Disposición será atendido con cargo a la siguiente imputación C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 018 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA Inciso 3 Partida Principal 3 Partida Parcial 1 PESOS: cinco millones setecientos catorce mil trescientos setenta con ochenta y ocho centavos (\$5.714.370,88). Ejercicio 2022 .-

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Walter Fabian Paz, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 631-HIGAPDLGMSALGP-2022

HAEDO, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Septiembre de 2022

VISTO El expediente N° 2021-30742711-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 08/22, tendiente a la adquisición de Insumos de Laboratorio (Química Planta) para este Establecimiento, y

CONSIDERANDO

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 08/22 según lo dispuesto por Disposición DISPO-2021-4954-GDEBA-DPHMSALGP que la autoriza;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha pedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A.
PROF. DR. LUIS GÜEMES DE HAEDO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la ampliación de acuerdo a lo establecido en el Art. 7 inc b) y f) de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 de lo actuado en la Licitación Privada N° 08/22 encuadrándose dicha contratación en el Artículo 17º de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17º Apartado I, y la Resolución 2461/16 (Artículo 1º -Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) vigente.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a las firmas:

EXSA SRL en el renglón 1 por la suma de pesos OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO con 96/100 ctvos. (\$8.936.735,96)

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo comprendido entre el 13 de septiembre del 2022 al 31 de diciembre del 2022.

ARTÍCULO 4º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de las firmas:

EXSA SRL por la suma de pesos OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MI SETECIENTOS TREINTA Y CINCO con 96/100 ctvos. (\$8.936.735,96)

y dejar en suspenso a la firma EXSA SRL para que en un plazo no mayor a siete (7) días realice el cambio de garantía según lo establecido en el Artículo 19 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 Artículo 19 Apartado 1 inc b).

ARTÍCULO 5º: El gasto precedente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación:

Presupuesto General Ejercicio 2022 (Servicios no personales) en la suma total de pesos OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO con 96/100 ctvos. (\$8.936.735,96) C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA:

PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA. Incisos Presupuestarios: 2-5-1.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Algaze Adriana Gabriela, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 242-HIJAEMSALGP-2022

TEMPERLEY, BUENOS AIRES
Martes 13 de Septiembre de 2022

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con la Licitación Privada N° 12/2022 - EX-2022-15353804-GDEBA-HIJAEMSALGP, por la adquisición de alimentos (pollo, pechuga de pollo, huevos y pescado rebozado, con destino a este Establecimiento, por el periodo: del 01-10-2022 al 31-12-2022, con opción a la ampliación Art. 7° - Inciso B) del Anexo I del Decreto 59/19 E y lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones y hasta un 35 % teniendo en cuenta el estado de emergencia de la Pcia de Bs As; y

CONSIDERANDO:

Que el procedimiento se ajusta a las normas establecidas en el Art. 17 - de la Ley 13.981 y Art. 17 - Apartado 1 - del Anexo I del Decreto Ley 59/19 E;

Por ello:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL
INTERZONAL JOSÉ A. ESTEVES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- ADJUDICAR, por menor precio, el renglón 3 a la Firma EL MEJOR SABOR S.R.L., por la suma de pesos: Doscientos cuarenta y un mil doscientos treinta y seis con 45/100 (\$241.236,45);

ARTÍCULO 2°.- ADJUDICAR, por menor precio, los renglones 1-2 y 4 a la Firma TIPPLER S.A., por la suma de pesos: Seis millones doscientos diecisiete mil cuatrocientos cuarenta y seis con 00/100 (\$6.217.446,00-)

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR, al Departamento de Administración y Oficina de Compras a librar las correspondientes Ordenes de Compras a favor de las firmas que se detallan, en los artículo 1° 2° de la presente;

ARTÍCULO 4°.- El gasto autorizado precedentemente será con cargo a: C. Institucional 1-1-1.- Jurisdicción 12.- Jurisdicción auxiliar 0.- Entidad 0.- Programa: 014 - Sub 016- Hospital Interzonal Especializado Dr. José A. Esteves.- Atención Medica Psiquiatría.- Finalidad 3.- Función 1- Fuente 11- Ejercicio 2.022.-

Inciso 2- Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 \$6.458.682,45

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, Comuníquese a quien corresponda, cumplida archívese.-

María Rosa Riva Roure, Directora Ejecutiva.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-221882-12 la Resolución N° 982497 de fecha 13 de julio de 2022.

"Ademas se los intima del cargo deudor declarado legitimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el cargo deudor pendiente de pago que asciende a la suma de \$367.372,11 (Pesos Trescientos Sesenta y Siete Mil Trescientos Setenta y Dos con 11/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración *v del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez días de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires".

RESOLUCIÓN N° 982.497

VISTO, el expediente N° 21557-221882-12 correspondiente a GRACIELA TERESA BAGUR AHUMADA, DNI N° 10.447.740 en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

CONSIDERANDO,

Que por Resolución 744990 de fecha 15 de mayo de 2013 se acuerda el beneficio de Jubilación Ordinaria a la titular de autos, en base al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativa Categoría 6-30 hs. con 25 años de antigüedad desempeñados en la Municipalidad de Tigre, con efectos patrimoniales desde el 10 de abril de 2012.

Que la manera de calcular el beneficio es en base a una serie de códigos alfa numéricos, los cuales responden al cargo y bonificaciones que percibiera en actividad y habiendo intervenido el área técnica, del control realizado surge que se originó una doble percepción en las sumas abonadas, por lo que corresponde la formulación de un cargo deudor por el periodo 10/04/2012 al 28/02/2020.

Que a fojas 53, tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas y se liquidó el respectivo cargo deudor

por los haberes percibidos indebidamente, el que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 11/100 (367.372,11).

Que, asimismo, a fojas 51, se informa el fallecimiento de la titular en fecha 11 de septiembre de 2020, y que se han producido extracciones con posterioridad al fallecimiento de la misma, resultando un saldo a favor de este Instituto de Previsión Social.

Que se procedió a calcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos y la citada deuda asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 29/100 (\$36.794,29), y encuentra su origen en la percepción indebida de los haberes jubilatorios de la causante con posterioridad a su deceso.

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796 y 1798 del Código Civil y Comercial).

Que el Sr. Fiscal se ha expedido sobre la cuestión planteada.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a GRACIELA TERESABAGUR AHUMADA por haberes indebidamente percibidos durante el período 10/04/2012 al 28/02/2020 el cual asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 11/100 (367.372,11), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Declarar legítimo el cargo deudor liquidado por haberes percibidos indebidamente, con posterioridad al fallecimiento de GRACIELA TERESA BAGUR AHUMADA, el cual asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 29/100 (\$36.794,29), conforme argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 3°: El Departamento Control Legal deberá verificar la existencia de proceso sucesorio abierto en cabeza de la causante de autos, a los fines de intimar al pago a los derecho-habientes, de la deuda liquidada en el art. 1°. Para el supuesto de que no haya sucesorio abierto, a fin de posibilitar la notificación del pertinente título ejecutivo, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la notificación del mismo por medio de la publicación de edictos, de conformidad con el art. 66 del Decreto-Ley 7647/70,

ARTÍCULO 4°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas a fin de cumplir con lo dispuesto en el art. 1° de la Resolución 12/2018 del H.D del IPS. Cumplido, siga el trámite que por derecho corresponda, tendiente a formular la pertinente denuncia penal, por extracciones indebidas respecto del beneficio de la titular de las actuaciones, cuya autoría fuere desconocida.

Departamento Relatoría
Coordinación Gestión y Recupero de Deudas
Marina Moretti, Presidenta.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-411520-17 la Resolución N° 985017 de fecha 03 de agosto de 2022.

RESOLUCIÓN N° 985017

VISTO el expediente N° 21557-411520-17 por el cual Patricia Gladys, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Raúl Alberto MARCHIONI solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Patricia Gladys OLIVETTO, con documento DNI N° 18.191.327, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director de 1ra (menos de 20 secciones) - Preescolar con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de julio de 2017 hasta el 27 de agosto de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, ¡as sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Raúl Alberto MARCHIONI, con documento DNI N° 16.768.174.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 28 de agosto de 2019 en base al 53% del sueldo y bonificaciones

asignadas al cargo de Director de 1ra (menos de 20 secciones) - Preescolar, con 24 años desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Girar al Departamento Control Legal. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido, archivar

Departamento Resoluciones.

Marina Moretti, Presidenta.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-402584-17 la Resolución N° 988.020 de fecha 24 de agosto de 2022.

RESOLUCIÓN N° 988.020

VISTO el expediente N° 21557-402584-17 por el cual Julia María BOSAK, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio,

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Julia María BOSAK, con documento DNI N° 12.160.164, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - Desfavorabilidad 2 - EPC, más la bonificación por Zona Fría, con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 13 de mayo de 2017 hasta el 9 de junio de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Dar trámite al beneficio de Pensión agregado a fs. 48.

Departamento Resoluciones.

Marina Moretti, Presidenta.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-336770-15 la Resolución N° 988461 de fecha 31 de agosto de 2022.

RESOLUCIÓN N° 988.461

VISTO el expediente N° 21557-336770-15 por el cual Mabel Mercedes SAUER, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Mabel Mercedes SAUER, con documento DNI N° 12.914.665, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 2da - EPC, y al 41 % de Maestra de Ciclo - Adultos, ambos con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de marzo de 2016 hasta el 28 de marzo de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones.
Marina Moretti, Presidenta.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto De Previsión Social De La Provincia De Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-530257-20 la Resolución N° 989913 de fecha 07 de septiembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 989913

VISTO el expediente N° 21557-530257-20 por el cual Mónica Gladis BERRIOS, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Miguel Eduardo AMEZCUA fallecido el 19 de febrero de 2020, y:

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante:

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Monica Gladis BERRIOS, con documento DNI N° 14.140.259, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero - Categoría 5-48 hs. con 22 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Necochea, que debía ser liquidado a partir del 20 de febrero de 2020 hasta el 26 de septiembre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.-

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones.
Marina Moretti, Presidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-541784-21 la Resolución N° 989.728 de fecha 07 de septiembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 989.728

VISTO el expediente N° 21557-541784/21 por el cual María Esther SALINAS, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de José Manuel RAMIREZ, fallecido el 19 de enero de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a María Esther SALINAS con documento DNI N° 12.213.029, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director con 17 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad Urbano de la Costa, que debía ser liquidado a partir del 20 de enero de 2021 hasta el 27 de julio de 2021 fecha en que se produce su fallecimiento -

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante. -

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994). -

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-250780-13 la Resolución N° 989.516 de fecha 05 de septiembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 989.516

VISTO el expediente N° 21557-250780/13 por el cual Rosa del Valle YUHEL, interpone RECURSO DE REVOCATORIA contra la Resolución N° 882.383 de fecha 3 de enero de 2018, en los términos del Decreto-Ley No 9650/80 (T. O. 1994), y; desde el punto de vista formal, el recurso deviene admisible atento haber sido interpuesto en tiempo útil y debidamente fundado, conforme los artículos 86, 89 y concordantes del Decreto-Ley N° 7647/70 y el artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que la titular se agravia de la denegatoria al acceso al beneficio de jubilación por Edad Avanzada solicitado, y del cargo deudor formulado por haberes transitorios percibidos indebidamente;

Que en cuanto al aspecto sustancial o de fondo, se concluye que no se han aportado nuevos elementos de hecho o de derecho que impongan la modificación del criterio adoptado previamente, por lo que corresponde desestimar el recurso incoado, debiendo mantenerse firme el acto atacado por resultar ajustado a derecho;

Que sin perjuicio de ello, corresponde considerar la renuncia a la computabilidad de los servicios de extraña jurisdicción efectuada en la presente instancia, y teniendo en cuenta las disposiciones de norma vigente, procede acordar el beneficio jubilatorio por Edad Avanzada a la encartada, debiendo regular el haber previsional en base a los periodos de afiliación a este IPS;

Que los efectos patrimoniales se liquidarán teniendo en cuenta la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2°, de la norma antes citada;

Que ahora bien, previo a que se resuelva su situación previsional, se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía a gozar del beneficio jubilatorio;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECHAZAR el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por Rosa del Valle YUHEL con documento DNI N° 4.707.317, contra la Resolución N° 882.383 de fecha 3 de enero de 2018, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°. RECEPTAR favorablemente la RENUNCIA expresa e irrevocable de computar los servicios nacionales desempeñados por Rosa del Valle YUHEL con documento DNI N° 4.707.317.-

ARTÍCULO 3°. RECONOCER que a Rosa del Valle YUHEL con documento DNI N° 4.707.317, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 39 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio Categoría 2 - 30 Hs., con 13 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 11 de septiembre de 2017 hasta el 22 de noviembre de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 4°. DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente, por e. periodo comprendido desde el 01/10/2011 al 30/07/2018, que asciende a la suma de pesos setecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos treinta y nueve con 48/100 (\$794.439,48).-

ARTÍCULO 5°. COMPENSAR las sumas que resulten a favor de la causante en virtud de lo dispuesto en el artículo 3° con la deuda declarada legítima por el artículo 4° hasta la concurrencia de la menor; y en caso de quedar sumas pendientes de recupero a favor de este Instituto, intimar a los derechohabientes para que propongan forma de pago a fin de cancelar la misma.-

ARTÍCULO 6°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 7°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento de Liquidación y Pago de Haberes. Cumplido, girar al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones.

Marina Moretti, Presidenta.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-499484-19 la Resolución N° 988.552 de fecha 31 de agosto de 2022

RESOLUCIÓN N° 988.552

VISTO el expediente N° 21557-499484-19 por el cual Yolanda Nélica PACHECO solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge superviviente de Néstor Dante ROSTAN, fallecido el 18 de mayo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;
Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la DISPO-2020-6-GDEBA-DPPYRIPS;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Yolanda Nélica PACHECO, con documento DNI N° 5.792.739.-
ARTÍCULO 2°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 19 de mayo de 2019 en base al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.-
ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones. Publicar Edictos. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones.
Marina Moretti, Presidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-319905-15 la Resolución N° 988332 de fecha 31 de agosto de 2022.

RESOLUCIÓN N° 988332

VISTO el expediente N° 21557-319905-15 por el cual Marta Silvia TEDESCO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;
CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que posteriormente se presenta Carlos Alberto MALARINO MEYER solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Marta Silvia TEDESCO, con documento DNI N° 5.592.172 le asista el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora de EEMyT - 18 hs con 30 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1° de agosto de 2015 hasta el 28 de febrero de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-
ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Carlos Alberto MALARINO MEYER, con documento DNI N° 7.598 678.-
ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 1° de marzo de 2022 en base al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.-
ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones.
Marina Moretti, Presidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-550771-21 la Resolución N° 988102 de fecha 24 de agosto de 2022.

RESOLUCIÓN N° 988102

VISTO el expediente N° 21557-550771-21 por el cual Manuel Augusto SIRVEN solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;
CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía

al goce del beneficio jubilatorio;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Manuel Augusto SIRVEN, con documento DNI N° 4.359.859, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 85% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Juez de Cámara de Apelación con 62 años de antigüedad, desempeñados en el Poder Judicial, el que debía ser liquidado a partir del 1o de septiembre de 2021 hasta el 5 de abril de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Dar trámite al expediente de pensión N° 21557-573020-22.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2337-07948-79 la Resolución N° 985112 de fecha 03 de agosto de 2022.

RESOLUCIÓN N° 985.112

VISTO, el expediente N° 2337-07948-79, correspondiente a SENA SILVANO FROILAN s/Suc.- en el cual resulta un saldo deudor y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 861201 de fecha 29 de marzo de 2017, se declara legítimo el cargo deudor practicado el cual asciende a la suma de pesos ciento cincuenta y cuatro mil cincuenta y siete con 09/100 (\$154.057,09) por haberes percibidos indebidamente por Blanca Nilsa LUSTO DE SENA, por el periodo comprendido desde el 11/06/2010 al 31/10/20016, conforme lo normado por los artículos 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80, en su artículo 2° se ordena afectar el haber mensual de la titular hasta cancelar el monto total del saldo amortizable que asciende a la suma de \$ 39.093, 85, asimismo en su artículo 3° se establece el saldo no amortizable que asciende a la suma de: \$144.964,23;

Que conforme lo informado en las presentes actuaciones se cancelo la totalidad de la deuda por el monto amortizable por la suma que asciende a

\$39.093,85 mediante la afectación del 20 % mensual del haber de la Sra. Lusto;

Que sin perjuicio del saldo no amortizable dispuesto en el art. 3° de la mencionada resolución se procedió a afectar el 20% del haber de la titular a fin de cancelar la misma;

Que mediante la publicación de Edictos, se notificó la Resolución N° 861201 de fecha 29 de marzo de 2017, sin obtener respuesta alguna;

Que con fecha 12/04/2021, se produjo el fallecimiento de la Sra. LUSTO Blanca Nilsa;

Que la Dirección de Planificación y Control de Gestión informa que un mes antes del fallecimiento de la Sra. Lusto tenía un saldo pendiente de ser descontado por la suma que asciende a \$107.295,67;

Que se agrega planilla de Juicios Universales, en la que se informa que no se encuentra abierto el juicio sucesorio de la Sra. Lusto Blanca Nilsa;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el saldo deudor por las suma que asciende a PESOS CIENTO SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 24/100 (\$107.295,24), atento los argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Convalidar la afectación efectuada por el Sector Gestión y Recupero de Deudas -Titulo Ejecutivo- respecto del saldo no amortizable.

ARTÍCULO 3°: Dar intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas, a fin de confeccionar el Título Ejecutivo contra la Sucesión del causante.**ARTÍCULO 4°:** Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones. Cumplido, deberá darse intervención a FISCALIA DE ESTADO, a fin de evaluar la apertura del Juicio Sucesorio de la Sra. LUSTO Blanca Nilsa, atento lo mencionado precedentemente.

Departamento Relatoría
Coordinación Gestión y Recupero de Deudas
Marina Moretti, Presidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-413748-17 la Resolución N° 989.875 de fecha 07 de septiembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 989.875

VISTO el expediente N° 21557-413748-17 por el cual Cora Dolores OVEJERO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O 1994), y

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Néstor Carlos PINSON solicitando el beneficio pensionario en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Cora Dolores OVEJERO, con documento DNI N° 5.138.312, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra Especial - Desfavorabilidad 1 - Diferenciada con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, más el 38 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra Especial - Diferenciada, con 24 años, desempeñado en Colegios Privados, que debía ser liquidado a partir del 1° de octubre de 2017 hasta el 19 de enero de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Néstor Carlos PINSON, con documento DNI N° 4 394.366.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 20 de enero de 2022 en base al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de evocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones.

Marina Moretti, Presidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-533514-20 la Resolución N° 989.968 de fecha 07 de septiembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 989.968

VISTO el expediente N° 21557-533514-20 por el cual María Del Carmen SUSTA, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Ángel José MENEGAZ, fallecido el 28 de septiembre de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que por otro lado se ha detectado extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, por lo que se deberá verificarse la existencia de sucesorio abierto al nombre de la misma y en su caso intimar a los sucesores para que hagan valer sus derechos efectuando el descargo pertinente donde se informe acerca de cualquier indicio que permita determinar el autor de las mismas;

Que en caso de resultar infructuosa dicha actividad, en virtud de la extracción antes mencionada que arroja como resultado la suma de pesos sesenta mil setecientos noventa con cincuenta centavos (\$60.790,50) desconociéndose el autor, toda vez que nos podríamos encontrar frente a un delito de acción pública se deberá proceder a realizar la pertinente denuncia ante la justicia;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1o. RECONOCER que a María Del Carmen SUSTA con documento DNI N° 2.040.774 le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 75% del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante, que debía ser liquidado a partir del 29 de septiembre de 2020 y hasta el 7 de abril de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.-

DECLARAR de Legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos sesenta mil setecientos noventa con cincuenta centavos (\$60.790,50) en concepto de extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, debiéndose llevar adelante los pasos descriptos en los considerandos -

ARTÍCULO 3o. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4o. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Girar al Sector Gestión y Recupero de Deudas.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-529933-20 la Resolución N° 989.330 de fecha 31 de agosto de 2022.

RESOLUCIÓN N° 989.330

VISTO el expediente N° 21557-529933-20 por el cual Amelia Elsa CHAJU, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994) alegando su condición de cónyuge supérstite de Rubén Horacio MARCELLO, fallecido el 13 de junio de 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante:

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Amelia Elsa CHAJU, con documento DNI N° 4 200.255.-

ARTÍCULO 2°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 19 de junio de 2020 en base al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-452962-18 la Resolución N° 989491 de fecha 07 de septiembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 989.491

VISTO el expediente N° 21557-452962-18 por el cual Gloria FLOREZ solicita REAJUSTE de su beneficio de jubilación en base a revisión de su haber, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación del beneficio se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 28 de septiembre de 2018, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía a Reajustar su prestación;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que los efectos patrimoniales se deberán liquidar teniendo en cuenta a fecha de presentación en autos y el plazo de prescripción bienal establecido en el artículo 62 párrafo III del Decreto-ley 9650/80 T.O 1994;

Que posteriormente Miguel Ángel BOLLINI solicita se le acuerde el beneficio de Pensión, invocando su carácter de cónyuge supérstite;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante:

Que durante la tramitación del beneficio se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 13 de diciembre de 2021, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía a Reajustar su prestación;

Que se deja constancia que no corresponde regular el beneficio pensionario en base al antecedente "Malhi de Ciarlotti Haydee c/Provincia de Buenos Aires (IPS)", toda vez que lo allí dispuesto es aplicado para el caso en particular no obligando con carácter general a los casos similares;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, a vista del Fiscal de Estado, y el dictamen la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Gloria FLOREZ, con documento DNI N°, le asistía el derecho a REAJUSTAR su prestación equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Inspector de Enseñanza -Artística-, con 24 años, desempeñados en Dirección General de Cultura y Educación, y al 10% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro Especial 14 Horas Cátedra de Enseñanza Primaria, con 24 años, desempeñado en Colegios Privados, el que debía ser liquidado a partir del 24 de mayo de 2016, y hasta el 28 de septiembre de 2018, fecha en que se produce su deceso.-

ARTÍCULO 2°. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3°. RECONOCER que a Miguel Ángel BOLLINI con documento DNI N° 4.560.837, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 56% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Inspector de Enseñanza - Artística-, con 24 años, desempeñados en Dirección General de Cultura y Educación, y al 8% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro Especial 14 Horas Cátedra de Enseñanza Sucesorio de la Sra. LUSTO Blanca Nilsa, atento lo mencionado precedentemente.

Primaria, con 24 años, desempeñado en Colegios Privados, el que debía ser liquidado a partir del 29 de septiembre de 2018, y hasta el 13 de diciembre de 2021, fecha en que se produce su deceso.-

ARTÍCULO 4°. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994).-

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto De Previsión Social De La Provincia De Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-544453-20 la Resolución N° 987557 de fecha 24 de agosto de 2022.

RESOLUCIÓN N° 987557

VISTO el expediente N° 21557-544453-20 por el cual Rogelio Carlos DALAISON, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR INCAPACIDAD FÍSICA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina de acuerdo a la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62. Párrafo 2°, de la norma antes citada;

Prescripción establecida en el artículo 2550 del Código Civil y Comercial:

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Rogelio Carlos DALAISON, con documento DNI N° 11.211.456, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR INCAPACIDAD FISICA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero 3°, 40 hs. con 21 años de antigüedad, desempeñados en Municipalidad de Salto, el que debía ser liquidado a partir del 5° de noviembre de 2019 hasta el 24 de noviembre de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante. -

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 TV. O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Hecho, dar trámite a pensión, fs 23.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-530929-20 la Resolución N° 987734 de fecha 24 de agosto de 2022.

RESOLUCIÓN N° 987.734

VISTO el expediente N° 21557-530929-20 por el cual Ediberto Luis RIGHÍ, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que, con posterioridad se presenta Silvia Marcela CONTE, alegando su condición de cónyuge superviviente. solicitando el beneficio pensionario;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la DISPO-2020-6-GDEBA-DPPYRIPS;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Ediberto Luis RIGHI, con documento DNI N° 12.847.273, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jerárquico Categoría 13 - 30 hs. con 38 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Lomas de Zamora, el que debía ser liquidado a partir del 1o de marzo de 2020 y hasta el 11 de noviembre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Silvia Marcela CONTE, con documento DNI N° 18.353.697.-

ARTÍCULO 4°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 12 de noviembre de 2020 en base al 75% del haber jubilatorio establecido en el artículo 1o de la presente.-

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994) -

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones.-

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-048216-06 la Resolución N° 989813 de fecha 07 de septiembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 989813

VISTO el expediente N° 21557-048216-06 por el cual Lidia Beatriz STIPELMAN, solicita REAJUSTE en base a nuevos servicios, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía reajustar su beneficio jubilatorio;

Que los efectos patrimoniales del reajuste se liquidarán a partir de la fecha de solicitud y el término de prescripción bial establecido en el artículo 62, párrafo 3°, de la norma citada;

Que contando con lo dictaminado por los Organismos Asesores;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Lidia Beatriz STIPELMAN, con documento DNIF N° 5.120.295, le asistía el derecho a reajustar su beneficio jubilatorio, en base al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro de Sección - Preescolar, y al 27 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro de Sección - Preescolar, ambos con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, a liquidarse a partir del 23 de octubre de 2013, y hasta el 25 de enero de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. En consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales las sumas devengadas por dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones.

Marina Moretti, Presidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-439866-18 la Resolución N° 989833 de fecha 07 de septiembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 989833

VISTO el expediente N° 21557-439866-18 por el cual Ana María VAGO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Luis Alberto LUCANGIOLI solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Ana María VAGO con documento DNI N° 12.988.094, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 28 Mód. Media con 25 años, desempeñado en Colegios Privados, al 32 % de Profesora 8 Mód. Media - Desfavorabilidad 1, y al 32 % de Profesora 8 Mód. Media, ambos con 25 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de junio de 2009 hasta el 21 de enero de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Luis Alberto LUCANGIOLI, con documento DNI N° 10.521.082.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 22 de enero de 2018 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 28 Mód. Media con 25 años, desempeñado en Colegios Privados, al 24% de Profesora 8 Mód. Media - Desfavorabilidad 1, y al 24 % de Profesora 8 Mód. Media, ambos con 25 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar al interesado. Remitir a Adecuaciones y Altas.

Departamento Resoluciones.

Marina Moretti, Presidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-145237-09 la Resolución N° 972067 de fecha 13 de abril de 2022. "El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires INTIMA por el plazo de 15 días a los derecho habientes de MARTA GRACIELA BUCETA, a pagar la suma de \$103.408,89, con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de efectivo pago, conforme a lo establecido en la Resolución N° 972067 de fecha 13/04/2022. En su defecto, por idéntico plazo, se los intima a celebrar con el Organismo convenio de pago, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial correspondiente. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio, quedan debidamente intimados a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires".

RESOLUCIÓN N° 972.067

VISTO, el expediente N° 21557-145237-09, correspondiente a GOMEZ CABRERA Alberto Martín s/Suc.- en el cual resulta un cargo deudor, atento la percepción indebida de haberes y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 733525 de fecha 21 de noviembre de 2012, se acuerda el beneficio de Jubilación por Invalidez al Sr. GOMEZ CABRERA Alberto Martín, a partir del 01/11/2009, equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Preparador Físico de Fútbol Profesional, desempeñado en el Club Gimnasia y Esgrima de La Plata;

Que por Resolución N° 831127 de fecha 13 de enero de 2016, se acuerda el beneficio de Pensión a la Sra. BUCETA Marta Graciela, a partir del día 24/07/2015, equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Preparador Físico de Fútbol Profesional, desempeñado en el Club Gimnasia y Esgrima de La Plata;

Que con fecha 24/04/2019, la Sra. Buceta Marta Graciela solicita el ajuste del cargo de extraña jurisdicción regulatorio de su haber;

Que el Departamento Determinación de Haberes- División Adecuaciones y Altas, informa que por un error involuntario se

abono el retroactivo desde el 24/07/2016 cuando correspondía desde el 24/04/2017;
Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por la Sra. Buceta Marta Graciela por el período que va desde el 24/07/2016 al 23/04/2017 ascendiendo a la suma de PESOS CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 89/100 (\$103.408,89), encontrando su origen en los fundamentos expuestos en el párrafo que antecede;
Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);
Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado, el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 89/100 (\$103.408,89) por haberes indebidamente percibidos por la Sra. BUCETA Marta Graciela durante el período comprendido desde el 24/07/2016 al 23/04/2017, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 2°: Intimar de pago a la Sra. BUCETA Marta Graciela para que en el plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone o realice una propuesta de pago al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires por la suma de PESOS CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 89/100 (\$103.408,89). El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz de La Plata, debiendo remitir, dentro del mismo plazo, el respectivo comprobante vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.

ARTÍCULO 3°: Una vez transcurrido el plazo establecido en el ARTÍCULO precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectara el haber previsional en el 20 % (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba el deudor conforme la facultad otorgada por el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se aplicara sobre los saldos impagos el interés moratorio y/o compensatorio que establecen las Resoluciones N° 9/16 y N° 12/18.

ARTÍCULO 4°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda.

Departamento Relatoría
Coordinación Gestión y Recupero de Deudas
Marina Moretti, Presidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

- 1.- EXPEDIENTE N° 21557-473373-18, ÁLVAREZ SABRINA KAREN S/SUC., DNI 23.943.464.-
- 2.- EXPEDIENTE N° 2350-93992-01, PEDRAZA RAMÓN ELÍAS S/SUC., DNI 5.485.744 .-
- 3.- EXPEDIENTE N° 21557-164978-10 FLORES NERIO RAUL S/SUC., DNI 4.967.465.-

Departamento Técnico Administrativo
Sector Edictos
Celina Sandoval.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-544292-21 la Resolución N° 973082 de fecha 20 de abril de 2022.

RESOLUCIÓN N° 973.082

VISTO el expediente N° 21557-544292-21 por el cual Roberto Wilber ROCHA, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Mary ECHEGARAY, fallecida el 25 de noviembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que las presentes actuaciones se inician en el marco de la RESO-2020-39-IPS y disposiciones reglamentarias;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina de acuerdo a la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2o, de la norma antes citada;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Roberto Wilber ROCHA, con documento DNI N° 6.764.223, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra Especial Dif. - Rural -1, con 24 años, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 24 de abril de 2020 hasta el 6 de junio de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.-
DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Girar al Departamento Control Legal. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-126898-09 la Resolución N° 9979621 de fecha 15 de junio de 2022.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires INTIMA por el plazo de 15 (quince) días a los derecho habientes de Marta María Billordo, a que abonen la suma de \$238.817,19 (pesos doscientos treinta y ocho mil ochocientos diecisiete con 19/100) que se le reclama a la causante conforme a lo establecido en la Resolución N° 979.621. En su defecto se los intima por igual plazo a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, quedan intimados paja que procedan a iniciar el proceso sucesorio dentro del término de 30 días de notificados, y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires".

RESOLUCIÓN N° 997.621

VISTO el expediente N° 21557-126898/09 por el cual Marta María BILLORDO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que la causante inició su trámite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;

Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y la correcta regulación del haber;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio con efectos patrimoniales a partir del día siguiente al cese;

Que sin perjuicio de ello, de la intervención de las áreas técnicas surgen diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir, debiendo en esta instancia declararse legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por la causante;

Que por otro lado se ha detectado extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento por lo que se deberá verificarse la existencia de sucesorio abierto al nombre de la misma y en su caso intimar a los sucesores para que hagan valer sus derechos efectuando el descargo pertinente donde se informe acerca de cualquier indicio que permita determinar el autor de las mismas;

Que en caso de resultar infructuosa dicha actividad, en virtud de la extracción antes mencionada que arroja como resultado la suma de pesos dos mil ciento cincuenta y ocho con 15/100 (\$2.158,15) desconociéndose el autor, toda vez que nos podríamos encontrar frente a un delito de acción pública se deberá proceder a realizar la pertinente denuncia ante la justicia;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Marta María BILLORDO con documento DNI N° 10.237 565, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora de Enseñanza Media y Técnica - Desfavorabilidad 2 - 5Hs., al 75 % de Profesora 6 Mód. Media y al 75 % de Profesora 8 Mód. Media - Desfavorabilidad 2, con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación; y al 44 % de Profesora de Enseñanza Media y Técnica 11 Hs. con 24 años, desempeñado en Colegios Privados, el que debía ser liquidado a partir del 01/08/2009 hasta el 11/04/2018, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Marta María BILLORDO, por el período comprendido desde el 01/08/2009 y hasta 11/04/2018, que asciende a la suma de pesos doscientos treinta y ocho mil ochocientos diecisiete con 19/100 (\$238.817,19).-

ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos dos mil ciento cincuenta y ocho con 15/100 (62.158,15) en concepto de extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, debiéndose llevar adelante los pasos descriptos en los considerandos.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 0650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos Remitir a la Dirección de Planificación y Control de Gestión.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-501142-19 la Resolución N° 937.599 de fecha 15 de julio de 2020.

RESOLUCIÓN N° 937.599

VISTO el expediente N° 21557-501142-19 por el cual Jorge Alberto GOMILA, solicita RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS para ser utilizados en el marco del régimen de reciprocidad vigente, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentran acreditados los servicios aportados a este organismo, que se reconocen por la presente de acuerdo al régimen de reciprocidad vigente;

Que fueron computados servicios sin aportes por lo que se liquida la deuda por aportes personales y contribuciones patronales no efectuados para su recupero;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER los servicios desempeñados por Jorge Alberto GOMILA, con documento DNI N° 11.377.274, por un total de 12 años, 07 meses y 21 días, de los cuales 06 años, 05 meses y 19 días revisten el carácter de insalubres.-

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos ciento once mil seiscientos doce con cincuenta y tres centavos (\$111.612,53) en concepto de aportes personales no efectuados.-

INTIMAR al titular para que en el plazo perentorio de veinte (20) días proponga forma de pago para el supuesto de cancelar en un solo pago deberá ser depositado a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el correspondiente comprobante de pago.-

ARTÍCULO 3°. DEJAR constancia que previo a la remisión de las presentes actuaciones a otro organismo deberá verificarse la cancelación de la deuda del artículo anterior. -ESTABLECER que de no recepcionarse propuesta acorde, el Sector Gestión y Recupero de Deudas deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta.-

ARTÍCULO 4°. ARBITRAR los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos ciento tres mil veintiséis con noventa y cinco centavos (\$103.026,95) en concepto de contribuciones patronales no efectuadas, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Girar al Departamento Control Legal. Notificar al interesado. Girar a la Dirección de Recaudación y Fiscalización.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-127873-09 la Resolución N° 936.797 de fecha 15 de diciembre de 2021.

Además se los intima al pago dentro del plazo de 10 días de la suma de \$60.729,93 (Pesos Sesenta Mil Setecientos Veintinueve con 93/100), conforme a lo establecido en la Resolución N° 963797 de fecha 15/12/21, que se transcribe. En su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 936.797

VISTO, el expediente N° 21557-127873-09 iniciado por quien en vida fuera Ramón Antonio ARAUJO, en virtud del reingreso en la actividad en tareas comunes advertidas, el reajuste de beneficio oportunamente solicitado y el posterior

fallecimiento del titular, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 784096 del 26 de febrero del 2014 se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria a Ramón Antonio ARAUJO, a partir del 20-11-2012, equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo Clase I-B, 30hs, con 31 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Berazategui;

Que del cruce informático realizado con la base de datos de la ANSeS, se advirtió que el titular de autos reingresó a la actividad prestando tareas comunes en el período 01-08-2016 al 30-03-2017 en el ámbito de ANSeS (ver fojas 81/83), lo que resulta incompatible con la percepción del beneficio previsional, conforme lo normado en el art. 60 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 600/94);

Que al respecto, cabe señalar que la doctrina sentada por nuestro alto Tribunal Provincial en la causa "Aguerrebere, Julio Eduardo", que puntualiza que el cese en las funciones del agente significa la culminación de las actividades propias del cargo público efectivamente desempeñado y que como tal, resulta motivante del beneficio otorgado, pero de ningún modo puede comprender tareas que el afiliado mantenga en otro ámbito sin perjuicio de las normas que sobre incompatibilidad le fuera aplicables;

Que habida cuenta el carácter relativo del cese requerido por ley, deviene legítimo el acto administrativo que acordó el beneficio al titular de autos y por lo tanto, no procede su revocación atento ajustarse a derecho;

Que atento lo manifestado precedentemente, a fojas 124/125 el área técnica liquida cargo deudor en concepto de haberes percibidos indebidamente por Ramón Antonio ARAUJO durante el lapso 01-08-2016 al 30-03-2017, por un total de \$60.729,93, conforme arts. 60 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en virtud de dicha situación (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que sin perjuicio de ello, con fecha 09-04-2018 (ver fojas 101/104) el Sr. ARAUJO solicita el reajuste de su beneficio, toda vez que no se consideró el mejor cargo;

Que a fojas 128/130 toman nueva intervención las oficinas técnicas competentes, estableciendo que corresponde regular el haber en base al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Auxiliar A, desempeñado en Álvarez Oscar Alfredo y Velasco Mabel Susana S.H.;

Que no existe óbice legal para reajustar el beneficio previsional;

Que con fecha 02-01-2021 se produce el fallecimiento del Sr. ARAUJO, conforme surge de lo informado a foja 133;

Que a fojas 139/140 obra dictamen de la Comisión de Finanzas, Preadjudicaciones y Asuntos Administrativos, conteste con la intervención de foja 132 de Fiscalía de Estado;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 15 de diciembre de 2021, según consta en el Acta N° 3597;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a Ramón Antonio ARAUJO en concepto de haberes percibidos indebidamente durante el lapso 01-08-2016 al 30-03-2017, por un total de \$60.729,93, conforme arts. 60 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.-

ARTÍCULO 2. Dejar constancia que no habiendo denunciado en tiempo y forma la continuidad en tareas comunes, no asistirá derecho a computar los nuevos servicios desempeñados para cualquier reajuste o transformación, en caso de peticionarse el beneficio pensionario, conforme art. 60 del Decreto-Ley N° 9650/80.-

ARTÍCULO 3. Reconocer el derecho que le asistía a Ramón Antonio ARAUJO a reajustar su beneficio jubilatorio, conforme correlación y computo de fojas 128/130, esto es, en base al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Auxiliar A, desempeñado en Álvarez Oscar Alfredo y Velasco Mabel Susana S.H., con efectos patrimoniales a partir del 09-04-2016 (atento la fecha de petición de reajuste y la aplicación del plazo de prescripción previsto en el art. 62, párrafo III del Decreto-Ley N° 9650/80) y hasta el 02-01-2021 (fecha de su fallecimiento.-

ARTÍCULO 4. Compensar la deuda declarada legítima en el punto 1 del presente con el retroactivo que surja del punto 3 y establecer que, en caso de quedar saldo pendiente de recupero, su ejecución deberá ser dirigida contra la sucesión del causante.-

ARTÍCULO 5. Establecer que, cumplido el punto 4, se deberá dar intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Departamento Control Legal-, para que proceda a efectuar la pertinente denuncia ante la justicia, a fin de determinar la comisión y autoría del eventual delito de acción pública, toda vez que se ha detectado a foja 135/135 vlt, la existencia de extracciones posteriores al fallecimiento de Ramón Antonio ARAUJO, resultando un saldo a favor de este IPS en concepto de haberes percibidos indebidamente de \$39.390,65.-

ARTÍCULO 6. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 7. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo
Sector Orden del Día.

Eduardo Santín, Presidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-285562-14 la Resolución N° 988.006 de fecha 24 de agosto de 2022.

RESOLUCIÓN N° 988.006

VISTO el expediente N° 21557-285562-14 por el cual Carlos Alejandro CARRO solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese:

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Carlos Alejandro CARRO, con documento DNI N° 13.091.029, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 11 Módulos Media, y al 68 % de Director de 1ra Enseñanza Media (1 turno) - Jornada Completa, ambos con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1° de agosto de 2014 hasta el 1° de marzo de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Dar trámite al expediente N° 221557-568809-22.-

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-236642-12 la Resolución N° 990244 de fecha 14 de septiembre 2022.

RESOLUCIÓN N° 990.244

VISTO el expediente N° 21557-236642-12 por el cual Ricardo Gerardo AGRA, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular con fecha 27/06/2018, por lo que corresponde revocar la Resolución N° 923.859 de fecha 12 de septiembre de 2019 por haber sido dictada con posterioridad a su deceso y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio con efectos patrimoniales a partir del día siguiente al cese;

Que se ha detectado que han existido extracciones de haberes con posterioridad al fallecimiento del causante por la suma de pesos ciento cuarenta y tres mil trescientos dos con treinta y nueve (\$143.302,39), por lo que se deberá continuar con el trámite correspondiente teniendo en cuenta que prima facie nos encontraríamos frente a la comisión de un delito de acción pública;

Que de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 923.859 de fecha 12 de septiembre de 2019, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Ricardo Gerardo AGRA, con documento DNIM N° 4.624.427 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor EEM 16 modulos, Profesor EEM 6 módulos - Desfavorabilidad 2 y Profesor EEM 18 hs. con 20 años desempeñados por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidados a partir del 1o de marzo de 2013 hasta el 27 de junio de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. Se deberá tener en cuenta el alta en planillas transitorias de pago. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3º. DECLARAR legítimo el cargo deudor por haberes extraídos con posterioridad al fallecimiento del causante que asciende a la suma de pesos ciento cuarenta y tres mil trescientos dos con treinta y nueve centavos (\$143.302,39).

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Remitir a la Dirección de Planificación y Control de Gestión.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-504576-19 la RESOLUCIÓN N° 990933 de fecha 14 de septiembre 2022.

RESOLUCIÓN N° 990933

VISTO el expediente N° 21557-504576-19 por el cual Miguel Armando BATTILANA de OLAZABAL, solicita el beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina en el día siguiente al cese por aplicación de la dispensa de la prescripción establecida en el artículo 2550 del Código Civil y Comercial;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Miguel Armando BATTILANA de OLAZABAL, con documento DNI N° 5.084.681, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Preceptor de Enseñanza Media y Técnica Desfavorabilidad 2, con 20 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 18 de abril de 2018 y hasta el 14 de febrero de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, dar trámite al beneficio de pensión solicitado.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia De Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-115439-08 la Resolución N° 990.377 de fecha 14 de septiembre 2022.

RESOLUCIÓN N° 990.377

VISTO el expediente N° 21557-115439-08 por el cual Claudia Susana CACIONI, solicita se le acuerde el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación del beneficio se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 29 de noviembre de 2013, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de jubilación;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que, posteriormente se presenta Luis Alberto POETTO, quien solicita se le acuerde el beneficio de PENSION, alegando su condición de conviviente en aparente matrimonio;

Que con fecha 16 de noviembre de 2021, se produce el fallecimiento del solicitante, por lo que corresponde suspender el procedimiento, conforme el artículo 12 del Decreto-ley 7647/70 toda vez que el mismo no venía percibiendo en carácter transitorio y que no se registra a la fecha solicitud derivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 del Decreto-Ley N° 7647/70;

Que, contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, y con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Claudia Susana CACIONI, con documento DNI N° 12.780.378, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 16 Módulos Media, al 70% del cargo de Profesor de Enseñanza Media y Técnica, con 6 horas, y al 42% del cargo de Profesor 6 Módulos Superior, todos con 24 años, desempeñado en Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de septiembre de 2011, y hasta el 29 de noviembre de 2013, fecha en que se produce su deceso.

DECLARAR de legítimo abono en favor de sus herederos, que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Se deja constancia que el beneficio era percibido de manera transitoria.

ARTÍCULO 2º. SUSPENDER el trámite correspondiente a Luís Alberto POETTO, con documento DNI N° 12.642.574, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-07691-92 la Resolución N° 990.785 de fecha 14 de septiembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 990.785

VISTO, el expediente N° 2918-07691-92 iniciado por quien en vida fuera Lidoro Oscar CARREÑO, en virtud de la deuda practicada y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 858774 dictada con fecha 23 de febrero de 2017 se estableció que no le asistía derecho al goce de beneficio de jubilación por edad avanzada a Lidoro Oscar CARREÑO, asimismo, se denegó el beneficio de pensión a Emilia ROSASCO, declarándose legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el lapso comprendido entre el 1/11/91 al 17/04/12;

Que con posterioridad a fojas 122 se informa el fallecimiento de Emilia ROSASCO ocurrido con fecha 4/07/17, quedando pendiente el tratamiento de la presentación efectuada por la nombrada al momento de petitionar el beneficio de pensión, cuando asume la extracción de haberes efectuada con posterioridad al deceso del causante, Lidoro Oscar CARREÑO;

Que a fojas 91 el área técnica practica deuda por haberes percibidos indebidamente por el lapso comprendido entre el 1/11/91 al 17/04/12, que asciende a la suma de \$11.670,28;

Que dado el deceso de Emilia ROSASCO, motivo por el cual procede la intimación de pago a los derechohabientes de aquella;

Que a fojas 124 dictaminó la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 14 de septiembre de 2022, según consta en el Acta N° 3636;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Emilia ROSASCO durante el lapso comprendido entre el 1/11/91 al 17/04/12, con posterioridad al fallecimiento del causante, que asciende a la suma de \$11.670,28, de acuerdo con lo normado por el art.61 del Decreto Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 2º. Notificar por edictos a los derechohabientes de Emilia ROSASCO, e intimarlos a que en plazo de 10 días formulen propuesta de pago de la deuda que la causante mantenía a su fallecimiento con este Instituto, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales tendientes a su recupero, accionando contra el acervo sucesorio de la nombrada, en los términos del art.66 del Decreto Ley N° 7647/70.

ARTÍCULO 3º. Notificar al interesado que contra las Resoluciones de este Instituto se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados, conforme lo normado por el art.74 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.

ARTÍCULO 4º. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico Administrativo - Sector Edictos- para que tome la intervención de su competencia. Cumplido, deberá tomar intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, de acuerdo con las providencias de fojas 118 y 123. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Orden del Día
Marina Moretti, Presidente

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia De Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-184397/11 la Resolución N° 985134 de fecha 03 de agosto de 2022.

Además se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su

defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el cargo deudor pendiente de pago que asciende a la suma de \$42.603,86 (Pesos Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Tres con 86/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del Titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez días de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 985.134

VISTO, el expediente N° 21557-184397/11 correspondiente a quien en vida fuera FERNANDEZ JULIO, en el cual resulta un cargo deudor,

CONSIDERANDO,

Que en fecha 01/10/2011 se procede a dar el alta transitoria de pago al titular de autos.

Ahora bien, del cruce informático con la ANSES se detectó que la titular del beneficio reingreso en la actividad en tareas comunes incurriendo en la limitación prevista en el artículo 60 del Decreto-Ley 9650/80;

Que al respecto cabe mencionar la doctrina sentada por nuestro más Alto Tribunal Provincial en la causa "Aguerrebehere, Julio Eduardo" que puntualiza que el cese en las funciones del agente significa la culminación de las actividades propias del cargo público efectivamente desempeñado y que como tal resulta motivante del beneficio otorgado, pero de ningún modo puede comprender tareas que el afiliado mantenga en otro ámbito sin perjuicio de las normas que sobre incompatibilidad le fueran aplicables;

Que por resolución N° 16/2012 de fecha 21 de noviembre de 2012, se ordena suspender con carácter preventivo el beneficio de la titular, suspensión que se hizo efectiva el 27/11/12;

Que en fecha 11/10/2014 se produce el fallecimiento del titular;

Que con posterioridad, se advierte que el titular percibía un beneficio previsional en el orden nacional anterior a la fecha de solicitud del beneficio en esta sede;

Que la ANSES informa en las presentes actuaciones que el titular percibió jubilación en el orden nacional desde el 07/2008 al 09/2014;

Que en atención a los antecedentes referidos, por resolución n° 949692 de fecha 16/06/21 se denegó el beneficio de jubilación por edad avanzada al titular de autos, asimismo se ordenó formular cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, por el período comprendido entre el 1o de Enero de 2010, fecha en que se produce el alta en planilla de pagos, y hasta el 30/11/2012 fecha en que se produce la efectiva baja del beneficio;

Que la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por el titular de autos por el período que va desde 01/11/2010 al 30/11/2012;

Que la citada deuda asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO, CON 98/100 (\$42.603,86), encontrando su origen en los fundamentos manifestados precedentemente;

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1794, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la RESO-2022-5139-GEDEBA-IPS y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TRES, CON 86/100 (\$42.603,86), por haberes indebidamente percibidos por el Sr. FERNANDEZ JULIO por el período comprendido desde el 01/11/2010 al 30/11/2012, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Intimar de pago a los derechohabientes del causante autos, a fin de que en el plazo perentorio de 10 días, de notificado el presente, abonen al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe declarado legítimo en el artículo 1º. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la Cuenta Fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales para su recupero.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas. Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoría/Coordinación Sector Gestión y Recupero Deudor
Marina Moretti, Presidente

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la

causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-389929-16 la Resolución N° 979.227 de fecha 15 de junio de 2022.

Además se los intiman por el plazo de 15 días a los derechohabientes de Adriana Rosalía GUSMEROTTI, a pagar la suma de \$63.284,75, con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de efectivo pago, conforme a lo establecido en la Resolución N° 979227 de fecha 15/06/2022. En su defecto, por idéntico plazo, se los intima a celebrar con el Organismo convenio de pago, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial correspondiente. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio, quedan debidamente intimados a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N° 979.227

VISTO el expediente N° 21557-389929-16 por el cual Adriana Rosalía GUSMEROTTI, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde revocar la Resolución N° 959.103 de fecha 6 de octubre de 2021 y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la titular inicia su trámite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;

Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y si percibió de manera correcta;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que, sin perjuicio de ello, de la intervención de las áreas técnicas surgen diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir;

Que atento ello se procedió a adecuar el haber y a practicar el cargo deudor, por lo que corresponde en esta instancia declarar legítimo dicho cargo deudor e intimar al pago;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 959.103 de fecha 6 de octubre de 2021, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Adriana Rosalía GUSMEROTTI, con documento DNI N° 10.746.108, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora de Enseñanza Media 25 horas y media con 24 años, desempeñado en Colegios Privados, el que debía ser liquidado a partir del 1º de abril de 2017 y hasta el 16 de septiembre de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

Asimismo se informa que en caso de reingresar a la actividad en relación de dependencia pública o privada deberá denunciar dicha circunstancia dentro de los treinta (30) días corridos bajo apercibimiento de no ser computados dichos servicios para cualquier reajuste o transformación (Artículo 60 de la norma citada).

ARTÍCULO 4º. DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente, por el periodo comprendido desde el 01/04/2017 y hasta 28/02/2021, que asciende a la suma de pesos sesenta y tres mil doscientos ochenta y cuatro con 75/100 (\$63.284,75).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones.

Marina Moretti, Presidente

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-541512/21 la Resolución N° 963890 de fecha 15 de diciembre de 2021.

Además Se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$97.518,52 (Pesos Noventa y Siete Mil Quinientos Dieciocho con 52/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 963.890

VISTO el expediente N° 21557-541512/21 por el cual Jorge Omar LESNABERES, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de conviviente de Diana Mabel GOMEZ, fallecida el 3 de enero de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que las presentes actuaciones se inician en el marco de la RESO-2020- 39-IPS y disposiciones reglamentarias;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Jorge Omar LESNABERES, con documento DNI N° 13.906.092.
ARTÍCULO 2º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 4 de enero de 2021 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado-EPC -Desfavorabilidad 1 con 24 años, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.
ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Notificar a la interesada. Remitir al Departamento Inclusiones; hecho al Sector Gestión y Recupero de Deudas atento lo solicitado por el Fiscal de Estado a fs 58 2do párrafo.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-568617-22 la Resolución N° 990425 de fecha 14 de septiembre 2022.

RESOLUCIÓN N° 990.425

VISTO el expediente N° 21557-568617-22 por el cual Carlos Andrés LUZZI, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Claudia Liliana BRACCI, fallecida el 23 de octubre de 2019. y;

CONSIDERANDO:

Que la causante había cesado en el servicio a los fines de solicitar un beneficio de Jubilación por Invalidez en esta sede y que habiéndose producido el fallecimiento sin haberse solicitado, corresponde reconocer el derecho que le asistía al sólo efecto de graduar el beneficio pensionario;
Que respecto al beneficio de pensión solicitado surge que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina de acuerdo a la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62. párrafo 2o, de la norma antes citada;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Claudia Liliana BRACCI, con documento DNI N° 22.410.617 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ al sólo efecto de graduar el beneficio pensionario.
ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Carlos Andrés LUZZI, con documento DNI N° 22.217.749.
ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 9 de marzo de 2021 en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro de Sección - Preescolar, y al 29% de Preceptor de Enseñanza Media y Técnica, ambos con 24 años, desempeñados por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.
ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones Cumplido,

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-545045-21 la resolución N° 990694 de fecha 14 de septiembre 2022.

RESOLUCIÓN N° 990.694

VISTO el expediente N° 21557-545045-21 por el cual Maria Rosa MARTÍNEZ, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Claudio Roberto IOVINO fallecido el 14 de julio de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante
Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la DISPO-2020-6-GDEBA-DPPYRIPS;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. ACORDAR el beneficio de PENSION a María Rosa MARTINEZ, con documento DNI N° 16.672.730
ARTÍCULO 2º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 15 de julio de 2020 en base al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jerárquico -Categoría 14- 25 hs con 36 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de San Isidro.
ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O 1994).
ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a Inclusiones. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-25217/93 la Resolución N° 985114 de fecha 03 agosto de 2022.
Además se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el cargo deudor pendiente de pago que asciende a la suma de \$77.617,16 (Pesos Setenta y Siete Mil Seiscientos Diecisiete con 16/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez días de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 985.114

VISTO, el expediente N° 2918-25217/93 correspondiente al Sr. Ruiz Torres Mario, en el cual resulta un cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución n° 958164 se declara legítimo el cargo deudor por extracciones efectuados con posterioridad al fallecimiento del causante y asumidas por la Sra. Elvira Millet quien fallece con posteridad y se intima a los derechohabientes de la beneficiaria para que propongan forma de pago por los haberes percibidos indebidamente, en virtud de las normas de incompatibilidad absoluta y art. 61 del Decreto Ley 9650/80;
Que corresponde practicar la pertinente compensación entre el cargo deudor impuesto y las sumas pendiente de pago que asciende a la cantidad de pesos \$77.617,16;
Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);
Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y Resolución 08/12, así como la afectación que se ordena para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar procedente la compensación entre las sumas pendientes de pago, con los haberes percibidos indebidamente por la titular de autos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Intimar de pago a los derechohabientes, la Sra. Elvira Millet, en virtud de su defunción, y de quedar saldo deudor pendiente de pago a este I.P.S bajo apercibimiento de iniciar las acciones que por derecho correspondan contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 3º: Se deja constancia que a fin de posibilitar la notificación del acto administrativo que se dicte en consecuencia y habilitan en su caso la confección del pertinente título ejecutivo se deberá arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación del mismo por medio de edictos.

ARTÍCULO 4º: De no registrarse propuesta de pago en el plazo de 5 días desde la última publicación de edictos se deberá dar curso al recupero de lo adeudado por la vía de apremio contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 5º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector deudas Notificaciones. Cumplido, seguir con su trámite como por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoría/Coordinación Sector Gestión y Recupero Deudor
Marina Moretti, Presidente

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-260506-13 la Resolución N° 975281 de fecha 11 de mayo de 2022.

RESOLUCIÓN N° 9752.81

VISTO el expediente N° 21557-260506-13 por el cual Liliana Elisabet MUSCHERA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente mediante expediente N° 21557-559377-21 se presenta Alejandro Mario DIAZ solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge superviviente del causante;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Liliana Elisabet MUSCHERA, con documento DNI N° 13.801.742, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 20 Módulos Media, y al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Regente Cultura Gral Rgte. Téc. De Est Educ. Agraria, ambos con 26 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 10 de noviembre de 2013 hasta el 24 de mayo de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Alejandro Mario DIAZ, con documento DNI N° 14.406.465.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 25 de mayo de 2021 en base al 60% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 20 Módulos Media, y al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Regente Cultura Gral Rgte. Téc. De Est Educ. Agraria, ambos con 26 años, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Notificar. Remitar al Departamento Inclusiones. Hecho, girar a la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

seo. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-433286-17 la Resolución N° 991050 de fecha 14 de septiembre 2022.

RESOLUCIÓN N° 991050

VISTO el expediente N° 21557-433286-17 por el cual Teresa Beatriz PERAZZO, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que, con posterioridad se presenta Enrique Emilio CANET, alegando su condición de cónyuge superviviente, solicitando el beneficio pensionario;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;
Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la DISPO-2020-6-GDEBA-DPPYRIPS;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Miguel Armando BATTILANA de OLAZABAL, con documento DNI N° 5.084.681, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Preceptor de Enseñanza Media y Técnica Desfavorabilidad 2, con 20 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 18 de abril de 2018 y hasta el 14 de febrero de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, dar trámite al beneficio de pensión solicitado.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-136039-02 la Resolución N° 985107 de fecha 03 agosto de 2022.

Además se lo intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el cargo deudor pendiente de pago que asciende a la suma de \$158.914,37 (Pesos Ciento Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Catorce con 37/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez días de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 985.107

VISTO, el expediente N° 2350-136039-02, correspondiente a PIERSANTELLI Norma Beatriz en el cual resulta un cargo deudor, atento la percepción indebida de haberes y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 433320 de fecha 11/11/1999 se acordó el beneficio de jubilación ordinaria a la Sra. PIERSANTELLI Norma Beatriz, en base al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria de Inspección de 1ra. Categoría 24 con 24 años de antigüedad desempeñado en la Dirección General de Escuelas;

Que por Resolución N° 587922 de fecha 24 de abril de 2008 se modifica en su parte pertinente la Resolución N° 433320 por la que se otorgó el beneficio de jubilación ordinaria a la titular, en el sentido de dejar establecido que le corresponde a la interesada el 75 % del sueldo y bonificaciones del cargo de Secretaria de Inspección de Segunda categoría con 24 años desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, asimismo en el art. 3º se aprueba el reconocimiento de los servicios desempeñados en la Anses por un total de 9 meses y 5 días, disponiéndose en el art. 4º el reajuste a la Sr. Piersantelli del beneficio en base al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria de Inspección de segunda categoría con 24 años desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, a liquidarse a partir el 13/11/2000, en su art. 6º se ordena formular cargo deudor por haberes percibidos indebidamente;

Que por Resolución N° 688885 de fecha 22 de septiembre de 2010, se modifica la Resolución N° 587922 de fecha 24 de abril de 2008, en el sentido de dejar establecido que el mejor cargo desempeñado por la titular es el 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo Representante Docente con 24 años desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación;

Que por Resolución N° 708670 de fecha 20 de julio de 2011, en su art. 1º se deja sin efecto la Resolución N° 688922 de fecha 22 de septiembre de 2010, asimismo en su art. 2º se modifica en su parte pertinente la Resolución N° 587922 de fecha 24 de abril de 2008, en el sentido de dejar establecido que el mejor cargo desempeñado por PIERSANTELLI Norma Beatriz, es el 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo Representante Docente con 24 años desempeñado en la Dirección General de cultura y Educación a liquidarse a partir del 13 de mayo de 2007;

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por la Sra. PIERSANTELLI Norma Beatriz por el período que va desde el 01/07/2000 al 30/09/2009 ascendiendo a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CATORCE CON 37/100 (\$158.914,37), conforme lo normado por el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80;

Que con fecha 28/01/2020, se produce el fallecimiento de la Sra. PIERSANTELLI Norma Beatriz;

Que se agrega planilla de Registro de Juicios Universales, informando que no se encuentra abierto el Juicio Sucesorio de la Sra. PIERSANTELLI Norma Beatriz;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la causante, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado por haberes indebidamente percibidos por la Sra. PIERSANTELLI Norma Beatriz por el período que va desde el 01/07/2000 al 30/09/2009 ascendiendo a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CATORCE CON 37/100 (\$158.914,37), conforme lo normado por el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 2º: Dar intervención al DEPARTAMENTO TECNICO ADMINISTRATIVO- SECTOR EDICTOS- a fin de notificar a los herederos de la Sra. PIERSANTELLI Norma Beatriz de la deuda declarada legítima en el art. 1º e intimarlos a que en el plazo perentorio e improrrogable de 10 días, propongan forma de pago de la misma.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Pasar al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas a fin de cumplir con lo dispuesto en el art. 1º de la Resolución N° 12/2018 del H.D del IPS. Cumplido y en caso de no efectuarse la propuesta de pago en el plazo mencionado en el artículo 2º se deberá dar intervención a FISCALIA DE ESTADO, a fin de evaluar la apertura del Juicio Sucesorio de la Sra. PIERSANTELLI Norma Beatriz, atento lo mencionado precedentemente.

Departamento Relatoría/Coordinación Sector Gestión y Recupero Deudor

Marina Moretti, Presidente

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° N° 21557-044452/06 la Resolución N° 985707 de fecha 10 agosto de 2022.

Además se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el cargo deudor pendiente de pago que asciende a la suma de \$1.011.707,73 (Pesos Un Millón Once Mil Setecientos Setenta Siete con 73/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez días de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 985.707

VISTO, el Expediente N° 21557-044452/06 correspondiente a REINOSO MARTÍN JORGE S/SUC, en el cual se encuentran pendiente de pago las deudas declaradas legítimas por Resolución N° 928059, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 928059, mediante el art.3º se declaró legítimo el cargo deudor practicado por haberes percibidos indebidamente por el causante de autos, ordenándose la compensación con los haberes adeudados y la intimación a los derecho-habientes.

Que en esta instancia, se informa que no existen haberes a favor de los herederos.

Que corresponde en consecuencia proceder a la publicación de edictos, conforme los términos del art.66 del Decreto-Ley 7647/70, debiéndose intimar a los derecho-habientes del mismo, a fin de que en un plazo perentorio de 10 días, de notificado el presente, abonen al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe declarado legítimo en el Artículo 3º de la Resolución N°928059. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la Cuenta Fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.

Que se le ha dado vista al Sr. Fiscal de Estado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Dejar constancia que no existen haberes a favor de los derecho-habientes del causante de autos, debiéndose proceder a la publicación de edictos, conforme los términos del art.66 del Decreto-Ley 7647/70 e intimar a los mismos, a fin de que en un plazo perentorio de 10 días, de notificado el presente, abonen al Instituto de Previsión Social de

la Provincia de Buenos Aires el importe declarado legítimo en el Artículo 3 de la Resolución N° 928059. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la Cuenta Fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 2º: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o efectuado convenio de pago, deberá tomar intervención Gestión y Recupero de Deudas, a fin de confeccionar el pertinente título ejecutivo. La tasa de interés aplicable sobre la financiación de los saldos de deudas por haberes percibidos indebidamente por jubilados y pensionados no podrá superar el máximo del 6% anual.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, seguir con su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Relatoría/Coordinación Sector Gestión y Recupero Deudor
Marina Moretti, Presidente

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-181724-11 la Resolución N° 954.846 de fecha 04 agosto de 2021.

Además se lo intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el termino improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$461.636,78 (Pesos Cuatrocientos Sesenta y Un Mil Seiscientos Treinta y Seis CON 78/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 954.846

VISTO el expediente N° 21557-181724-11 por el cual Nicanora TOLEDO, interpone RECURSO DE REVOCATORIA contra la Resolución N° 848.701, de fecha 08 de septiembre de 2016, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, por aplicación del principio de formalismo moderado consagrado en la materia (artículo 88 del Decreto-Ley N° 7647/70) corresponde considerar la presentación del titular como un recurso de revocatoria;

Que desde el punto de vista formal, el recurso deviene admisible atento haber sido interpuesto en tiempo útil y debidamente fundado, conforme los artículos 86, 89 y concordantes del Decreto-Ley N° 7647/70 y el artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que la titular incurrió en la incompatibilidad prevista en el artículo 60 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. 1994) y que en cuanto al mérito de los argumentos esgrimidos, los mismos resultan insuficientes a los fines de revertir la decisión adoptada, toda vez que no ha acompañado nuevos elementos de hecho o de derecho que impongan su modificación, por lo que corresponde rechazar el recurso interpuesto;

Que atenta dicha incompatibilidad corresponde declarar legítimo los abres percibidos indebidamente para su recupero;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECHAZAR el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por Nicanora TOLEDO, con documento DNI N° 2.745.676, contra la Resolución N° 848.701, de fecha 08 de septiembre de 2016, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º. DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente, por el periodo comprendido desde el 01/11/2011 y hasta 30/09/2018, que asciende a la suma de pesos cuatrocientos sesenta y un mil seiscientos treinta y seis con setenta y ocho (\$461.636,78).

INTIMAR al titular para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos.

Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar .

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Notificar a la interesada. Remitir a Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Relatoría/Coordinación Sector Gestión y Recupero Deudor.
Eduardo Santín, Presidente.

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° N° 2352-00135/97 la Resolución N° 983806 de fecha 27 de julio de 2022.

Además se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el termino improrrogable de 10 (diez) días, o en su

defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el cargo deudor pendiente de pago que asciende a la suma de \$26.453.58 Pesos Veintiséis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres con 58/ctvos), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez días de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 983.806

VISTO, el Expediente N°2352-00135/97 correspondiente a VAN PAMEL JORGE OSCAR S/SUC, en el cual advierte que se ha dictado el Acto Administrativo N°578606 con posterioridad al deceso del causante de autos y el proveído de Gestión y Recupero de Deudas -Título Ejecutivo-, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N°573606 de fecha 17/5/2007 se caducó el Retiro Especial establecido por Ley 11.945, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 11 de la citada Ley, toda vez que el Sr. Van Pamel percibió en forma simultánea al Retiro, beneficio jubilatorio en el ámbito nacional.

Que en esta instancia se advierte que el acto mencionado precedentemente ha sido dictado con posterioridad al deceso del causante de autos, acaecido con fecha 11/4/2004.

Que conforme lo hasta aquí planteado, corresponde revocar a contrario sensu de lo normado por el art.114 del Decreto-Ley 7647/70 la Resolución N°573606, declarándose legítimo el cargo deudor practicado por haberes indebidamente percibidos por el causante de autos, por la suma de PESOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 58/100 CTVOS (\$26.453,58).

Que dictado el pertinente acto administrativo se deberá notificar el mismo mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial, en los términos del art. 66 del Decreto-Ley 7647/70, a los posibles derecho-habientes del beneficiario de autos e intimarlos de pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes.

Que si cumplido el plazo correspondiente no existiere presentación alguna por parte de los derecho-habientes, deberá tomar intervención el área técnica pertinente, a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo y accionar contra el acervo sucesorio.

Que atento lo planteado precedentemente, corresponde señalar que confeccionado el título ejecutivo, se remiten en consecuencia los actuados para su ejecución, a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios.

Que dicha Subsecretaría, indica que conforme la jurisprudencia imperante y lo normado por los artículos 2537, 2562, 2563 y concordantes, la deuda se encontraría prescrita, considerando que sólo se pueden reclamar los conceptos devengados dentro del plazo de 5 años anteriores a la notificación del acto administrativo por el que se impone el cargo deudor.

Que de ello se colige que se encontraría prescrita la deuda que le fuera reclamada por título ejecutivo.

Que ello así, y para echar luz sobre estas situaciones, el 8 de Julio de 2020 el Honorable Directorio de este Instituto, dictó la Resolución RESO-2020-75-GEDBA-IPS, que dispone en relación a la situación que nos ocupa, en su art.1 que este Instituto, reclamará por vía de apremio judicial los créditos fiscales exigibles, de acuerdo a la normativa vigente en la materia al momento de confeccionarse el título ejecutivo o certificado de deuda respectivo.

Que asimismo consigna en el art.2 que, en consonancia con lo dispuesto por la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado en la Resolución N 331 de fecha 25 de abril de 2019, o la que en lo sucesivo la reemplace y/o modifique al respecto, que el Instituto de Previsión Social no requerirá a dicho Organismo la ejecución por vía de apremio de los créditos a que refiere su Art. 2.

Que en este entendimiento, el meollo de la cuestión, radica en determinar si resulta aplicable, el instituto de la prescripción a los períodos reclamados en concepto de haberes percibidos indebidamente por el lapso 17/4/2000 al 30/3/2002.

Que ha sido criterio reiterado de este Organismo, en consonancia con los Organismos Asesores, y pacífica doctrina legal sostenida por el Máximo Tribunal Provincial, que con relación a los créditos por haberes indebidamente percibidos, en ausencia de plazo especial establecido en el derecho administrativo resulta de aplicación el plazo decenal instituido por el Art. 4023 del Código Civil Ley N° 340, que resultara reducido a cinco años por el nuevo Art. 2560 del Código Civil y Comercial de la Nación, Ley 26.994 sancionado en el año 2015, resultando operativo entre ambos la transición regulada por el Art. 2537.

Que corresponde determinar en el caso particular, si resulta aplicable el instituto indicado oficiosamente por parte de este I.P.S.

Que en este sentido, en la sentencia recaída en autos "Volpi Sara y otro c/Provincia de Bs. As s/D.C.A", la actora plantea en sede judicial como herramienta de defensa el instituto de la prescripción, ante el reclamo por parte de este Instituto de Previsión Social por un cargo deudor originado en sumas indebidamente percibidas por la causante.

Que ello así, y en dicho caso, el máximo tribunal, se avoca al estudio del instituto de la prescripción.

Que en su desarrollo, indica que la prescripción liberatoria, no extingue el crédito, sino que priva al acreedor de la facultad de exigir compulsivamente el cumplimiento de la deuda, adunando que solo opera a instancias del deudor y no es declarable de oficio por el juez.

Que corresponde definir la situación del caso particular que nos ocupa, donde el beneficiario, no ha opuesto en sede administrativa, defensa alguna.

Que de conformidad con lo resuelto por el Máximo Tribunal Provincial, esta Comisión entiende que, no resulta aplicable al caso de marras, el instituto de la prescripción, en tanto no ha sido opuesta por el deudor, como defensa, no correspondiendo a este Organismo declararla oficiosamente.

Que consecuentemente deberán volver los actuados al SECTOR GESTIÓN Y RECUPERO DE DEUDAS, a fin de arbitrar los medios conducentes al recupero de las sumas adeudadas a este Instituto, conforme los lineamientos vertidos en la Resolución RESO-2020-75-GEDBA-IPS.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Revocar a contrario sensu de lo normado por el art. 114 del Decreto-Ley 7647/70 la Resolución N° 573606, declarándose legítimo el cargo deudor practicado por haberes indebidamente percibidos por el causante de autos, por la suma de PESOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 58/100 CTVOS (\$26.453,58).

ARTÍCULO 2º: Se deberá notificar el mismo mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial, en los términos del art.66 del Decreto-Ley 7647/70, a los posibles derecho-habientes del beneficiario de autos e intimarlos de pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes.

ARTÍCULO 3º: Si cumplido el plazo correspondiente no existiere presentación alguna por parte de los posible derecho-habientes, deberá tomar intervención el área técnica pertinente, a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo y accionar contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 4º: Deberá tomar intervención el SECTOR GESTION Y RECUPERO DE DEUDAS, a fin de arbitrar los medios conducentes al recupero de las sumas adeudadas a este Instituto, conforme los lineamientos vertidos en la Resolución RESO-2020-75 GEDBA-IPS.

ARTÍCULO 5º: Registrar. Notificar. Cumplido, seguir el trámite como por derecho corresponda. Hecho, archivar.

Departamento Relatoría
Marina Moretti, Presidente

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-416244-17 la Resolución N° 968433 de fecha 9 de marzo de 2022.

RESOLUCIÓN N° 968.433

VISTO, el expediente N° 21557-416244-17 iniciado por Silvia Cristina VERON en virtud de la solicitud de reconocimiento de servicios y

CONSIDERANDO,

Que se presenta la titular solicitando le sean reconocidos los servicios que oportunamente desempeñara como Becaria en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de M.B. Gonnet por el lapso comprendido entre el 1/04/13 al 30/10/15 a la luz de lo normado por el Decreto N° 58/15;

Que sobre el particular se ha resuelto modificar el criterio seguido hasta el presente, coincidiendo con los Organismos Asesores, toda vez que la normativa citada encuadra en el régimen diferencial de beneficio previsional a aquellos agentes que se desempeñen en establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud, por el agotamiento prematuro en el marco de la Ley N° 10.430;

Que de las constancias de autos resulta acreditado el desempeño de los servicios aludidos, por ende deviene viable su reconocimiento, ello así toda vez que si bien los servicios de Becarios no obstante la ausencia de una típica relación de trabajo, existe una relación de subordinación y de dependencia entre el agente y la Administración Pública, resultando en consecuencia ajustado a derecho el reconocimiento a los fines previsionales de los servicios en cuestión, conforme argumentos vertidos en antecedente caratulado "Pisano Juan José";

Que con el dictado del citado Decreto N° 58/15 se estableció la obligatoriedad del aporte diferencial del 16 %, respecto de aquellos agentes que se desempeñen en agrupamientos técnicos, servicio, obrero, administrativo y profesionales comprendidos en la Ley 10.430 que presten servicios en el ámbito del Ministerio de Salud;

Que en este entendimiento, a fojas 21 se practicó cargo deudor por aportes previsionales no efectuados, que asciende a la suma de \$154.474,52 por aportes personales diferenciales y la suma de \$115.855,89 por contribuciones patronales, de acuerdo con lo normado por los arts. 4, 19 y art.61 del Decreto Ley N° 9650/80;

Que a fojas 23/24 dictaminó la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 9 de marzo de 2022, según consta en el Acta N° 3609;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Reconocer los servicios desempeñados por Silvia Cristina VERON como Becaria en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de M.B. Gonnet por el lapso comprendido entre el 1/04/13 al 30/10/15 a la luz de lo normado por el Decreto N° 58/15, y art.2 del Decreto Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 2º. Declarar legítimo el cargo deudor practicado por aportes previsionales no efectuados durante el lapso comprendido entre el 1/04/13 al 30/10/15 que asciende a la suma de \$154.474,52 por aportes personales diferenciales y la suma de \$115.855,89 por contribuciones patronales, de acuerdo con lo normado por los arts. 4, 19 y art.61 del Decreto Ley N° 9650/80.-

ARTÍCULO 3º. Intimar a la titular de autos a efectos que en plazo de 10 días desde su notificación proponga forma de pago a fin de cancelar la deuda practicada por aportes personales no efectuados, poniendo en su conocimiento que deberá depositar la suma en la cuenta de este Instituto en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - Casa Matriz N° 50046/3,

CBU 014099980120005004639 acompañando oportunamente el comprobante de depósito, supeditando la entrega de las actuaciones al pago total y dejar establecido que podrá remitir la propuesta por vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar para el supuesto no receptarse propuesta de pago acorde la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas- deberá proceder al recupero de las sumas adeudadas a este IPS, mediante la confección de título ejecutivo para posibilitar el inicio de proceso judicial de Apremio.

ARTÍCULO 4º. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Entes Provinciales a los fines del recupero de las sumas adeudadas en concepto de contribuciones patronales.-

ARTÍCULO 5º. Notificar al interesado que contra las Resoluciones de este Instituto se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados, conforme lo normado por el art.74 del Decreto Ley Nº 9650/80 TO 600/94.

ARTÍCULO 6º. Registrar. Pasar al Departamento Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Orden del Día
Marina Moretti, Presidente.

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de 5 días, que en los expedientes que seguidamente se detallan, el Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley Nº 7647/70) y con con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-Ley Nº 7543/69 T.O. Por Decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución Nº 1215/84.

1. EXPEDIENTE Nº 21557-457666-18 MOLFESA SEBASTIAN DNI 22.870.382 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0005873/6 FECHA 24/06/22, RESOLUCIÓN Nº 936506 FECHA 14/06/2020, MONTO: \$46.212,34.

2. EXPEDIENTE Nº 21557-032568-05 RAIMUNDO ALAN ALEJANDRO DNI 35.610.038 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0002861/0 FECHA 20/05/2022, RESOLUCIÓN Nº 956319 FECHA 01/09/2021 - MONTO: \$40.699,17.-

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas
M. Carolina Salvatore

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los Expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley Nº 7647/70).

1. EXPEDIENTE Nº 21557-484778-19, DOLORES FELICIANO ORONS S/SUC., DNI 10.891.352.

Departamento Técnico Administrativo
Sector Edictos
Celina Sandoval

sep. 27 v. oct. 3

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

POR 1 DÍA - Objeto: Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de remitirle (por correo electrónico) el aviso en el que se comunica el listado de los/as aprobados/as del examen rendido el día 10/08/2022 para cubrir cargos de Defensor/a General y Subdefensor/a General de la Provincia de Buenos Aires que a continuación se detalla:

Postulantes para cargos de concurso de Defensor/a General y Subdefensor/a General examen del día 10 de agosto de 2022, que mantuvieron la calidad de tales (art. 18 del Reglamento del Consejo de la Magistratura):

APROBADOS	DNI	APELLIDO	NOMBRES
A	24042904	DOMÍNGUEZ	MARCELO NICOLÁS ADRIÁN
A	29947070	DONATO	ROMINA NOEMÍ
A	18407626	GARCÍA	MARCELO JORGE
A	16938239	HARFUCH	ANDRÉS
A	17709459	LITTLE	PABLO ALBERTO
A	25323436	MARINO	LUCIANO JAVIER
A	21139395	MICELI	CARLOS ALBERTO
A	11925650	OZAFRAIN	OMAR ROBERTO

Romina Martínez, Prosecretaria.

POR 1 DÍA - Objeto: Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de remitirle (por correo electrónico) el aviso en el que se comunica el listado de los/as aprobados/as del examen rendido el día 16/08/2022 para cubrir cargos de Juez/a de Tribunal del Trabajo que a continuación se detalla:

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 28 de septiembre de 2022

Postulantes para cargos de concurso de Juez/a de Tribunal del Trabajo examen del día 16 de agosto de 2022, que mantuvieron la calidad de tales (art. 18 del Reglamento del Consejo de la Magistratura):

APROBADOS	DNI	APELLIDO	NOMBRES
A	25548686	Amodio	MARCELO SEBASTIÁN
A	20522266	ARECHABALA	FABIO ALBERTO
A	14134339	ARROYO	MARCELO FERNANDO
A	29697243	BARABANI	HERNÁN ARIEL
A	25463320	BELDARRAIN	MARÍA JOSÉ
A	20435887	BENÍTEZ	CHRISTIAN MARCELO
A	24170805	BONINI	GUSTAVO DANIEL
A	20205835	BORLENGHI	ADÁN
A	26592530	CABRERA	ADRIAN
A	28717660	CACERES	LAURA SOLEDAD
A	23995155	CODA	ESTEBAN FEDERICO
A	33241563	COELLO GRASSI	FABRICIO JORGE
A	27288402	COLOTTA	JUAN ALBERTO
A	20661288	CORDERO	CARLOS MARÍA
A	31519228	DE NICOLO	JUAN MANUEL
A	25180866	DE URQUIZA	LUIS DANIEL JOSÉ
A	26720627	DÍAZ	LILIANA NOEMÍ
A	34761391	DUYINSKI	MAGALÍ BELÉN
A	20763265	ENCINA	MARÍA GUADALUPE
A	25360434	FARINA	MARÍA FLORENCIA
A	25677228	FERNÁNDEZ	JULIÁN
A	24485561	FERNÁNDEZ DE VILLEGAS	BERNARDO JUAN CECILIO
A	29450490	GALLESE	ALEJANDRA
A	17015810	GARAY	MARÍA MARTA
A	22451696	GARCÍA	DIANA EDITH
A	32344288	GARCÍA COSSOVICH	ÁLVARO
A	23574568	GIMENO	EZEQUIEL ALBERTO
A	21071922	GÓMEZ ANSEDE	CARINA ALEJANDRA
A	26471596	HITA	CAROLINA
A	26618852	IRIARTE	DIEGO ALBERTO
A	23774236	IRIGOIN	MARÍA SUSANA
A	33524688	LANZAVECHIA	GABRIEL EDUARDO
A	30937007	MARRUPE	JIMENA
A	20273403	MAZZIOTTI	VERÓNICA
A	30728687	MENESTRINA	NICOLÁS
A	17862977	MEREB	JOSÉ ALBERTO
A	32483423	MILAN	GEORGINA MARIEL
A	30800169	MINUTO GASSIBE	LEONARDO LUIS ENRIQUE
A	25683427	MORAN	LUCAS NAHUEL
A	24891580	MOREYRA	SOLEDAD
A	26673824	ORTIZ	LUISINA
A	14172760	PATÉRNICO	MARCELO ENRIQUE
A	29106578	RAGNO	FERNANDO GABRIEL

A	25615077	RICCI	FLORENCIA VICTORIA
A	26733641	ROMANO	LUCIANA INÉS
A	24431959	ROMANO	PEDRO LEONARDO
A	28057542	ROMASZCZUK	LUIS OSCAR
A	23979472	RUIZ DE ARCAUTE	SANTIAGO
A	27919132	SÁNCHEZ	VERÓNICA LUJAN
A	22829020	SANTILLÁN	KARINA ELIZABETH
A	27323320	SILVA PELOSSI	SOFÍA MARÍA
A	23692583	SORIANO	MARÍA BELÉN
A	20012322	SOSA	MARIELA ELVIRA
A	30728199	TONELLI	LUCRECIA
A	28970035	TROPIANO	CARLOS DANIEL
A	27667036	VALCARCE	YAMILA
A	30139615	VIGLIAROLO	NICOLÁS
A	33589123	ZICAVO	MARÍA JULIANA

Romina Martínez, Prosecretaria.

▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la Sra. VANINA PAOLA LUJÁN ARCANGELO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 30 de junio de 2022, en el Expediente N° 3-035.0-2020 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Esteban Echeverría ejercicio 2020, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 30 de junio de 2022... Resuelve... Artículo Undécimo: Dejar sin efecto las reservas dispuestas en el considerando Séptimo apartados 2) en razón de la sanción impuesta por los Artículos Tercero y Noveno apartados 3), 4) 5) 7) 8) 10) 11) y 13) por cuanto se han subsanado las cuestiones allí tratadas, debiendo notificar de lo allí expuesto y con los alcances indicados... a las Agentes Municipales Vanina Paola Luján Arcangelo... Artículo Duodécimo: Notificar a... Vanina Paola Luján Arcangelo... de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos... Artículo Decimo Sexto: Rubricar..., archívese. Fallo: 463/2022.

Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Ricardo César Patat**

sep. 26 v. sep. 30

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPALIDAD DE CASTELLI

POR 3 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de tres (3) días a los señores HUGO MARINO SANCHEZ ORTIZ, en el Expediente N° 4-022.0-2015, relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Castelli; ejercicio 2015, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Federico Gastón Thea; Vocales: Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo y Ariel Héctor Pietronave; Artículo diez de la Ley Provincial N° 10869 y sus modificatorias (Orgánica del H. Tribunal de Cuentas).

Ricardo César Patat, Director.

sep. 27 v. sep. 29

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN N° 50/2022

LA PLATA, 22 de septiembre de 2022

VISTO en el Acuerdo de la fecha el expediente iniciado por la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y con motivo de la sanción de la Ley N°13056, por la cual se crea el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, la sanción de la Ley N° 15164, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3º de la Ley N° 13056 establecía: "Créase el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, como entidad autárquica de derecho público, con dependencia directa del Poder Ejecutivo y capacidad para actuar pública o privadamente dentro del ámbito de la competencia que le asigna la presente Ley".

Que la sanción de la Ley N° 14803 (promulgada por decreto N° 2 B/2015 del 10/12/2015) y modificada por leyes N° 14805,

14815, 14832, 14853 y 14880 y los decretos N° 47/16 y 503/16, afectaron en forma directa la organización y configuración del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, pasando a revestir éste, el carácter de Secretaría de Cultura a partir del 10/12/2015 y, posteriormente, de Ministerio de Gestión Cultural de acuerdo a los artículos 2 y 30 de la Ley N° 14853 (promulgada por decreto N° 1981 del 5/12/2016).

Que por Ley N° 15164, artículo 47 BIS, incorporado por Ley N° 15309 se determina que el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, es una entidad autárquica de derecho público con capacidad para actuar de forma pública y/o privada.

Que la competencia de dicho organismo se encuentra determinada en el artículo 47 BIS de la Ley N° 15309 que en su parte pertinente reza: "... 1) Entender en el derecho a la cultura por parte de todos los habitantes de la Provincia, garantizando tanto el acceso al derecho a los bienes culturales materiales e inmateriales, como el derecho a la producción de cultura desde las prácticas que el pueblo realiza. 2) Entender en la promoción de las manifestaciones culturales que afirmen la identidad local, regional, provincial y nacional, considerando la diversidad, heterogeneidad e interculturalidad que es propia a toda configuración identitaria. 3) Entender en el diseño de las políticas provinciales en materia de conservación, promoción, enriquecimiento, difusión y extensión del patrimonio histórico y artístico-cultural de la provincia de Buenos Aires. 4) Entender en el acceso a las actividades artístico-culturales de los habitantes de la Provincia, en la totalidad de sus manifestaciones, atendiendo a la descentralización y distribución equitativa de los medios de producción cultural, favoreciendo la integración provincial. 5) Coordinar en el funcionamiento de los organismos contemplados en la Ley N° 12.268 y del Archivo Histórico Provincial, Museos y Bibliotecas Provinciales. 6) Entender en la conservación, protección y difusión del Patrimonio histórico y artístico-cultural. 7) Intervenir en la organización, dirección y supervisión del desarrollo de actividades artístico-culturales en todo el territorio provincial. 8) Entender en el fomento y estímulo de la investigación, producción y creación de los valores artístico-culturales locales. 9) Coordinar los mecanismos de organización regional, en el ámbito de su competencia, garantizando la participación efectiva de municipios e instituciones intermedias en la implementación de programas culturales. 10) Intervenir en la promoción de acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas. 11) Intervenir en la proyección de la producción cultural provincial en los ámbitos regional, nacional e internacional, estimulando la labor de las entidades y organismos privados que desarrollen tales actividades en la Provincia. 12) Entender en todo lo inherente a las políticas de promoción y desarrollo de industrias creativas y culturales..."

Que asimismo, a través dicho artículo surge que el organismo se desenvolverá dentro de la órbita del Poder Ejecutivo provincial.

Que conforme surge del artículo 47 TER. de la Ley N° 15164 el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, estará bajo la dirección de un presidente/a, el cual será designado por el Poder Ejecutivo Provincial.

Que la Ley N° 10869, Ley orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas, en su artículo 5, dispone: "El Tribunal determinará su organización interna a efectos de la realización del estudio de rendiciones de cuenta correspondientes de la Administración Central, Poder Legislativo, Poder Judicial, Reparticiones Autónomas o Autárquicas, Municipalidades y Entes que reciban, posean o administren fondos o bienes fiscales conforme a sus facultades."

Que hallándose en juego fondos públicos, la forma republicana de gobierno implica la responsabilidad de quien los administra y su consecuente contralor. Siendo el control uno de los elementos básicos del Derecho Público moderno y del Estado de Derecho, es por ello que doctrinariamente se sostiene que el control está vinculado de tal manera a las democracias como una de las funciones esenciales de la actividad del Estado.

Que conforme lo establecen el artículo 159 inc. 1 de la Constitución Provincial y el artículo 15 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias, el Honorable Tribunal de Cuentas debe declarar su competencia o incompetencia para intervenir en la rendición de cuentas sin recurso alguno.

Por ello, en uso de sus facultades que le son propias;

EL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la competencia de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires. Le son aplicables las normas del artículo 159 de la Constitución Provincial y la Ley Orgánica de este H. Tribunal de Cuentas N° 10869 y sus modificatorias, sin perjuicio de las disposiciones que regulan su funcionamiento y de la forma que oportunamente se adopte para realizar su contralor.

ARTÍCULO SEGUNDO: Asignar el estudio de la respectiva rendición de la cuenta a la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a la Honorable Legislatura, al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, a la Presidenta del Instituto de Cultural de la Provincia de Buenos Aires, al Fiscal de Estado, a la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales, a la Secretaría de Jurisprudencia, Consultas y Dictámenes, a la Secretaría Legal y Técnica y a la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento de este Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO CUARTO: Firmar en dos ejemplares la presente Resolución que consta de dos (2) fojas. Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento, registrar. Publicar en la página web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archivar.

Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Ricardo Cesar Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 04/08/2022

N° de Expediente: 2-072.10-2014

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Mar Chiquita

Ejercicio: 2014

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efecto la observación referenciada bajo el Resultando VIII apartado 1 de la Resolución N° 455/2016 de este H. Tribunal de Cuentas, aprobando las erogaciones por la suma de \$296.662,51; y dejando sin efecto la responsabilidad patrimonial y el cargo impuesto al señor Jorge Oscar OLGUÍN y a la señora Elisabet Graciela PETERMAN, por el monto de \$364.853,07 (monto original de \$296.662,51 e intereses por \$68.190,56), en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando Único de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia del fallecimiento del señor Jorge Oscar OLGUÍN, de acuerdo a lo manifestado en el Considerando Único de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la señora Elisabet Graciela PETERMAN.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas, de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de cuatro (4) fojas y publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 606/2022

Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, y Federico Gastón Thea.

Rubricado: **Ricardo Cesar Patat**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 08/09/2022

N° de Expediente: 3-068.0-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de Lomas de Zamora

Ejercicio: 2013

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: No hacer lugar a las argumentaciones esgrimidas en la revisión intentada; manteniéndose firmes las Multas de \$9.000,00 al Intendente Martín Insaurralde, de \$4.000,00 al Intendente Santiago Alberto Carasatorre, de \$5.000,00 al Contador Hernán Ariel Rosin y de \$3.000,00 al Tesorero Carlos Alberto Adam, y los Llamado de Atención al Tesorero y Director de Ingresos Públicos Marcelo D'ángelo, al Secretario de Gobierno José Antonio Romero, al Jefe de Compras Federico Oscar Wugner, al Secretario de Obras y Servicios Públicos Julio Eduardo Massara, al Secretario de Hacienda Claudio Osvaldo Raggio, a los Contadores Silvia Sandra Martín, Osvaldo Rubén Casas, Carlos Alberto Hermida, Jesús Ignacio Barrondo, Osvaldo Héctor Orfila y Miguel Ángel Pizzolo y a los Tesoreros Sergio Raúl Fernández, Rubén Oscar Di Francisco y Héctor Osvaldo Martínez; que se les impusiera respectivamente en el Artículo Cuarto de la Sentencia de fecha 30/04/2015, correspondiente a la Municipalidad de Lomas de Zamora, Ejercicio 2013, conforme las razones expuestas en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el fallo de fecha 30/04/2015, Municipalidad de Lomas de Zamora, Ejercicio 2013, en su Artículo Quinto, dejándose sin efecto \$547.714,74 por el que debían responder el Intendente Martín Insaurralde en solidaridad con el Secretario de Hacienda Claudio Osvaldo Raggio, el Contador Hernán Ariel Rosin y el Secretario de Desarrollo Social Favio Oscar Campomar, por las razones señaladas en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el fallo de fecha 30/04/2015, Municipalidad de Lomas de Zamora, Ejercicio 2013, en su Artículo Séptimo, dejándose sin efecto el cargo de \$72.484,39, por el que debían responder el Ex Intendente Edgardo Alberto Di Dio Cardalana en solidaridad con el Ex Intendente Héctor Alberto Mensi, con el Ex Intendente Carlos Lafuente y con el Ex Intendente Jorge Omar Rossi, por las razones señaladas en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Modificar el fallo de fecha 30/04/2015, Municipalidad de Lomas de Zamora, Ejercicio 2013, en su Artículo Octavo, dejándose sin efecto el cargo de \$11.053,42, por el que debían responder el Intendente Martín Insaurralde, por las razones señaladas en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO QUINTO: Modificar el fallo de fecha 30/04/2015, Municipalidad de Lomas de Zamora, Ejercicio 2013, en su Artículo Noveno, dejándose sin efecto el cargo de \$238.833,97 por el que debían responder el Intendente Martín Insaurralde en solidaridad con el Secretario de Economía Claudio Osvaldo Raggio y el Contador Hernán Ariel Rosin, por las razones señaladas en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO SEXTO: Modificar el fallo de fecha 30/04/2015, Municipalidad de Lomas de Zamora, Ejercicio 2013, en su Artículo Décimo, dejándose sin efecto el cargo de \$16.908,02 por el que debían responder: el Intendente Martín Insaurralde en solidaridad con el Secretario de Hacienda Claudio Osvaldo Raggio y con el Contador Hernán Ariel Rosin hasta la suma de \$3.559,58; y el Intendente Martín Insaurralde en solidaridad con el Secretario de Hacienda Claudio Osvaldo Raggio, con el Secretario de Desarrollo Social Favio Oscar Campomar y con el Contador Hernán Ariel Rosin hasta la suma de \$13.348,44; por las razones señaladas en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Hernán Ariel Rosin, Claudio Osvaldo RAGGIO, Carlos Alberto ADAM, Santiago Alberto CARASATORRE, Jorge Omar ROSSI, Martín INSAURRALDE, Favio Oscar Campomar, Edgardo Alberto Di Dio Cardalana, Héctor Alberto Mensi, y Carlos Lafuente, de lo dispuesto por los Artículos precedentes; y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias firmes, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la

Municipalidad de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO NOVENO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nº 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de nueve fojas, firmarlo en un ejemplar y Reservar el mismo en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el Artículo Séptimo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Fallo: 774/2022.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 25/08/2022

Nº de Expediente: 2-167.0-2020

Ente u Organismo: Dirección General de Cultura y Educación

Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta de la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN - Ejercicio 2020, acorde a lo expresado en el Considerando Vigésimo Octavo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto los reparos enunciados en el Resultando X, bajo los apartados 1.2, 1.5 y 1.10, y parcialmente los apartados 1.1, 1.6 y 1.8 de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Primero, Segundo, Quinto y Séptimo.

ARTÍCULO TERCERO: Aplicar la sanción de Amonestación a María Agustina VILA, Paula Verónica FERRARIS, Wilfredo Aníbal GAMBINI, Emanuel Norberto CASTILLO, Mariano Enrique DI SANTO y Diego Esteban IGOA, Emilio Santiago CASSOU y Nicolás Alberto MAC MAHON, Multa de \$20.000,00 a Ignacio Manuel SANGUINETTI, Multa de \$40.000,00 a Oscar Rolando PETERS, Multa de \$40.000,00 a Ana Karina POLITI, Multa de \$40.000,00 a María Sofía BADIE, Multa de \$40.000,00 a Sonia Patricia BELTRAN, Multa de \$40.000,00 a Liliana Noemí OJEDA, Multa de \$40.000,00 a Naid Magin Yamil GOMEZ, Multa de \$40.000,00 a Federico Emiliano PRESA, Multa de \$40.000,00 a Lucas Máximo FORNARI, Multa de \$40.000,00 a Gustavo Ernesto CHEDAS, Multa de \$40.000,00 a María Florencia LOUBET, Multa de \$40.000,00 a Diego Rubén COMUNELLI, Multa de \$40.000,00 a Emmanuel GODOY, Multa de \$40.000,00 a Jorge PIZZINI, Multa de \$40.000,00 a Romina Adriana ETCHEVERRY, Multa de \$40.000,00 a Néstor Osvaldo CASADO, Multa de \$40.000,00 a Horacio Gabriel MANKOWSKI, Multa de \$60.000,00 a Marcelo Roberto DI MARIO, Multa de \$60.000,00 a Mariángeles DE ZAN, Multa de \$60.000,00 a Francisco José PIGRETTI, Multa de \$60.000,00 a Carina Daniela CERMESONI, Multa de \$60.000,00 a Alejandro SCHVARTZMAN, Multa de \$60.000,00 a Sabrina Solange ARIAS, Multa de \$60.000,00 a Esteban Andrés ROMAN, Multa de \$60.000,00 a Gabriela Cecilia VIADAS, Multa de \$60.000,00 a Alejandro Fabio SOSA, Multa de \$60.000,00 a Sergio Gastón ROMANO, Multa de \$60.000,00 a Claudia Elizabeth PICCOLO, Multa de \$60.000,00 a Claudia Rosana FREIJE, Multa de \$60.000,00 a Gabriel Antonio BARLETTA, Multa de \$60.000,00 a Pablo VUONO y Multa de \$80.000,00 a Leonel Edgardo COLAUTTI, conforme lo señalado bajo el Considerando Vigésimo Séptimo y en virtud de los fundamentos esgrimidos en las disidencias planteadas, en atención a lo indicado a continuación del Considerando Vigésimo Octavo.

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Décimo con formulación de Cargo de \$1.465.620,94 por el que deberán responder en forma solidaria: por la suma de \$752.088,82 Gustavo Ernesto CHEDAS, María Florencia LOUBET, Diego Rubén COMUNELLI, Leonel Edgardo COLAUTTI, Oscar Rolando PETERS, Sabrina Solange ARIAS, Gabriel Antonio BARLETTA, Sergio Gastón ROMANO y Pablo VUONO, y por la suma de \$713.532,12 Marcelo Roberto DI MARIO, Mariángeles DE ZAN, Lucas Máximo FORNARI, María Florencia LOUBET, Diego Rubén COMUNELLI, Francisco José PIGRETTI, Leonel Edgardo COLAUTTI, Oscar Rolando PETERS, Alejandro SCHVARTZMAN, Alejandro Fabio SOSA, Gabriel Antonio BARLETTA y Pablo VUONO (Artículo 16 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias), en virtud de los fundamentos expuestos en el citado Considerando.

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Undécimo con formulación de Cargo de \$24.199.354,19 por el que deberán responder: por la suma de \$5.107.394,83 Federico Emiliano PRESA en solidaridad con Marcelo Roberto DI MARIO, Mariángeles DE ZAN, Lucas Máximo FORNARI, María Florencia LOUBET, Diego Rubén COMUNELLI, Emmanuel GODOY, Jorge PIZZINI, Francisco José PIGRETTI, María Sofía BADIE, Esteban Andrés ROMAN y Claudia Elizabeth PICCOLO, y por la suma de \$3.919.390,12 Jorge PIZZINI en forma solidaria con Marcelo Roberto DI MARIO, Mariángeles DE ZAN, Lucas Máximo FORNARI, María Florencia LOUBET, Diego Rubén COMUNELLI, Emmanuel GODOY, Francisco José PIGRETTI, María Sofía BADIE, Esteban Andrés ROMAN y Claudia Elizabeth PICCOLO; y por la suma de \$15.172.569,24 en forma solidaria los responsables Marcelo Roberto DI MARIO, Mariángeles DE ZAN, Lucas Máximo FORNARI, María Florencia LOUBET, Diego Rubén COMUNELLI, Emmanuel GODOY, Francisco José PIGRETTI, María Sofía BADIE, Esteban Andrés ROMAN y Claudia Elizabeth PICCOLO (Artículo 16 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias), en virtud de los fundamentos expuestos en el citado Considerando.

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Décimo Quinto acápite c) con formulación de Cargo de \$11.162.657,65 por el que deberán responder en forma solidaria los siguientes responsables: Francisco José PIGRETTI, Romina Adriana ETCHEVERRY, Leonel Edgardo COLAUTTI, Marcela Fabiana CAMILLETTI, Néstor Osvaldo CASADO y Horacio Gabriel MANKOWSKI (Artículo 16 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias), en virtud de los fundamentos expuestos en el citado Considerando.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal Cuentas de la provincia de Buenos Aires sobre las cuestiones tratadas en el Considerando Segundo, en virtud de los fundamentos esgrimidos en las disidencias planteadas, en atención a lo indicado a continuación del Considerando Vigésimo Octavo. Declarar que María Agustina VILA, Paula Verónica FERRARIS, Wilfredo Aníbal GAMBINI, Leonel Edgardo COLAUTTI, Emanuel Norberto CASTILLO, Oscar Rolando PETERS, Victoria Soledad IOMMI, Marianela PAEZ, Juan Manuel LANCHINI, Ariel Alejandro LAMBEZAT, Gustavo Ernesto CHEDAS, Juan Martín ZABALETA, Natalia Lorena LABONIA, Valeria Paula DEL RIO, Leonardo Cesar

HERRERA, Jorge Fabián VERON, Carlos Marcelo ALSINA, Sabrina Solange ARIAS, María José BARRIONUEVO, Gustavo ORDUNA, Natalia Anahí CHARLES MANGEON, Marcelo Ezequiel MARS, Nadia Soledad BODO, Silvia Noemi MAIDANA, Sergio Gastón ROMANO, Pablo Robinson Evan DUARTE, Fabiana Alejandra PARODI, Analia DE BERNARDIS, Mauricio GARZA, Fernando Luis BALBI, Gabriel Antonio BARLETA, Gabriel Aniceto GONZALEZ, Gisela Florencia OLGUIN, Claudia Diana ARCE, Alicia Norma FERNANDEZ, Karina Analía CAVIGLIA, Pablo VUONO, Juan Carlos OJEDA y María Florencia GRAMAJO, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga. Dejar constancia de la posibilidad de ampliar el espectro de responsabilidades hasta aquí señaladas y encomendarle a la División Relatora, actuante en ocasión del estudio de la cuenta del próximo ejercicio, que retome e informe sobre las cuestiones tratadas en el Considerando citado.

ARTÍCULO OCTAVO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal Cuentas de la provincia de Buenos Aires sobre las cuestiones tratadas en el Considerando Tercero, en virtud de los fundamentos esgrimidos en las disidencias planteadas, en atención a lo indicado a continuación del Considerando Vigésimo Octavo. Declarar que María Agustina VILA, Paula Verónica FERRARIS, Wilfredo Aníbal GAMBINI, Leonel Edgardo COLAUTTI, Emanuel Norberto CASTILLO, Silvana Analía VAZQUEZ y Marcela Fabiana CAMILLETTI, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga. Dejar constancia de la posibilidad de ampliar el espectro de responsabilidades hasta aquí señaladas y encomendarle a la División Relatora, actuante en ocasión del estudio de la cuenta del próximo ejercicio, que retome e informe sobre la cuestión tratada en el Considerando citado.

ARTÍCULO NOVENO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal Cuentas de la provincia de Buenos Aires sobre las cuestiones tratadas en el Considerando Cuarto, en virtud de los fundamentos esgrimidos en las disidencias planteadas, en atención a lo indicado a continuación del Considerando Vigésimo Octavo. Declarar que Paula Verónica FERRARIS, Wilfredo Aníbal GAMBINI, Leonel Edgardo COLAUTTI, Emanuel Norberto CASTILLO y Silvana Analía VAZQUEZ, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga. Dejar constancia de la posibilidad de ampliar el espectro de responsabilidades hasta aquí señaladas y encomendarle a la División Relatora, actuante en ocasión del estudio de la cuenta del próximo ejercicio, que retome e informe sobre la cuestión tratada en el Considerando citado.

ARTÍCULO DÉCIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal Cuentas de la provincia de Buenos Aires sobre las cuestiones tratadas en el Considerando Quinto, en virtud de los fundamentos esgrimidos en las disidencias planteadas, en atención a lo indicado a continuación del Considerando Vigésimo Octavo. Declarar que María Agustina VILA, Paula Verónica FERRARIS, Wilfredo Aníbal GAMBINI, Emanuel Norberto CASTILLO, Mariano Enrique DI SANTO, Emilio Santiago CASSOU, Nicolás Alberto MAC MAHON y Diego Esteban IGOA, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga. Dejar constancia de la posibilidad de ampliar el espectro de responsabilidades hasta aquí señaladas, y encomendarle a la División Relatora, actuante en ocasión del estudio de la cuenta del próximo ejercicio, que retome e informe sobre la cuestión tratada en el Considerando citado.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal Cuentas de la provincia de Buenos Aires sobre las cuestiones tratadas en el Considerando Sexto. Declarar que María Agustina VILA, Paula Verónica FERRARIS, Wilfredo Aníbal GAMBINI, Emanuel Norberto CASTILLO, Mariano Enrique DI SANTO, Emilio Santiago CASSOU, Nicolás Alberto MAC MAHON, Diego Esteban IGOA, Victoria Soledad IOMMI, Marianela PAEZ y Juan Manuel LANCHINI, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga. Dejar constancia de la posibilidad de ampliar el espectro de responsabilidades hasta aquí señaladas, y encomendarle a la División Relatora, actuante en ocasión del estudio de la cuenta del próximo ejercicio, que retome e informe sobre la cuestión tratada en el Considerando citado.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal Cuentas de la provincia de Buenos Aires sobre las cuestiones tratadas en el Considerando Octavo. Declarar que María Agustina VILA, Paula Verónica FERRARIS, Mauricio Gabriel LOPEZ, Wilfredo Aníbal GAMBINI, Leonel Edgardo COLAUTTI, Emanuel Norberto CASTILLO y Marcela Fabiana CAMILLETTI, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga. Dejar constancia de la posibilidad de ampliar el espectro de responsabilidades hasta aquí señaladas.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal Cuentas de la provincia de Buenos Aires sobre las cuestiones tratadas en el Considerando Décimo. Declarar que Marcelo Roberto DI MARIO, Mariángeles DE ZAN, Lucas Máximo FORNARI, Gustavo Ernesto CHEDAS, María Florencia LOUBET, Diego Rubén COMUNELLI, Francisco José PIGRETTI, Leonel Edgardo COLAUTTI, Oscar Rolando PETERS, Ana Karina POLITI, Sonia Patricia BELTRAN, Liliانا Noemí OJEDA, Naid Magin Yamil GOMEZ, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal Cuentas de la provincia de Buenos Aires sobre las cuestiones tratadas en el Considerando Duodécimo acápite c3 y d). Declarar que Marcelo Roberto DI MARIO, Mariángeles DE ZAN, Lucas Máximo FORNARI, Gustavo Ernesto CHEDAS, María Florencia LOUBET, Diego Rubén COMUNELLI, Emmanuel GODOY, Jorge PIZZINI, Ana Karina POLITI, Sonia Patricia BELTRAN y Naid Magin Yamil GOMEZ, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal Cuentas de la provincia de Buenos Aires sobre las cuestiones tratadas en el Considerando Décimo Tercero. Declarar que Marcelo Roberto DI MARIO, Mariángeles DE ZAN y Ana Karina POLITI, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal Cuentas de la provincia de Buenos Aires sobre las cuestiones tratadas en el Considerando Décimo Quinto. Declarar que Francisco José PIGRETTI, Romina Adriana ETCHEVERRY, Leonel Edgardo COLAUTTI, Marcela Fabiana CAMILLETTI, Néstor Osvaldo CASADO y Horacio Gabriel MANKOWSKI, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga. Dejar constancia de la posibilidad

de ampliar el espectro de responsabilidades hasta aquí señaladas.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal Cuentas de la provincia de Buenos Aires sobre las cuestiones tratadas en el Considerando Décimo Sexto. Declarar que Francisco José PIGRETTI, Romina Adriana ETCHEVERRY, Leonel Edgardo COLAUTTI, Marcela Fabiana CAMILLETTI, Néstor Osvaldo CASADO y Horacio Gabriel MANKOWSKI, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga. Dejar constancia de la posibilidad de ampliar el espectro de responsabilidades hasta aquí señaladas y encomendarle a la División Relatora, actuante en ocasión del estudio de la cuenta del próximo ejercicio, que retome e informe sobre la cuestión tratada en el Considerando citado.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal Cuentas de la provincia de Buenos Aires sobre las cuestiones tratadas en el Considerando Décimo Octavo. Declarar que Gabriel César SANCHEZ ZINNY, Sergio Hernán SICILIANO, Carolina RUGGERO, Victoria ZORRAQUÍN, Valeria María Griselda PEREZON, Oscar Aníbal DE SARRO, Leonardo Javier TRONCOSO, Pedro Marcelo SCHIUMA, María Florencia CASTRO, Agustina ETCHEGARAY DE BLANCO, Diego Pablo TAURIZANO, Francisco José PIGRETTI, Romina Adriana ETCHEVERRY y Francisco MANSANTA, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga. Dejar constancia de la posibilidad de ampliar el espectro de responsabilidades hasta aquí señaladas.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal Cuentas de la provincia de Buenos Aires sobre las cuestiones tratadas en el Considerando Vigésimo. Declarar que Francisco MANSANTA, no deberá considerarse exento de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga. Dejar constancia de la posibilidad de ampliar el espectro de responsabilidades hasta aquí señaladas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal Cuentas de la provincia de Buenos Aires sobre las cuestiones tratadas en el Considerando Vigésimo Primero. Declarar que Francisco José PIGRETTI y Sebastián Omar GENATTI, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga. Dejar constancia de la posibilidad de ampliar el espectro de responsabilidades hasta aquí señaladas y encomendarle a la División Relatora, actuante en ocasión del estudio de la cuenta del próximo ejercicio, que retome e informe sobre la cuestión tratada en el Considerando citado.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Dejar sin efecto la observación mantenida en suspenso de tratamiento por el Artículo Octavo, Considerando Octavo de la Resolución N° 96/2022 de fecha 17/02/2022 recaída sobre el estudio de cuenta de la Dirección General de Cultura y Educación Ejercicio 2019, conforme lo expuesto en el Considerando Décimo Cuarto de la presente, y en virtud de los fundamentos esgrimidos en las disidencias planteadas, en atención a lo indicado a continuación del Considerando Vigésimo Octavo. Liberar de responsabilidad a Paula Verónica FERRARIS, Wilfredo Aníbal GAMBINI, Silvana Analía VAZQUEZ, Emanuel Norberto CASTILLO y Mariano PEREZ ALFARO.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Dejar sin efecto la observación mantenida en suspenso de tratamiento por el Artículo Décimo Tercero, Considerando Décimo Tercero de la Resolución N° 96/2022 de fecha 17/02/2022 recaída sobre el estudio de cuenta de la Dirección General de Cultura y Educación Ejercicio 2019, conforme lo expuesto en el Considerando Décimo Noveno de la presente, liberando de responsabilidad a Gabriel César SANCHEZ ZINNY, María Agustina VILA, Paula Verónica FERRARIS, María Florencia CASTRO, Gustavo Ernesto CHEDAS, Mariano PEREZ ALFARO, Carolina RUGGERO, Néstor Osvaldo CASADO, María Florencia LOUBET, Jorge PIZZINI, Romina Adriana ETCHEVERRY, Wilfredo Aníbal GAMBINI y Emilio Santiago CASSOU.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Dejar sin efecto parcialmente la observación mantenida en suspenso de tratamiento por el Artículo Tercero Considerando Segundo de la Resolución N° 96/2022 de fecha 17/02/2022 recaída sobre el estudio de cuenta de la Dirección General de Cultura y Educación Ejercicio 2019, conforme lo expuesto en el Considerando Noveno de la presente. Liberar de responsabilidad a Federico Emiliano PRESA en virtud de los fundamentos expuestos en el citado Considerando.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Dejar sin efecto parcialmente la observación mantenida en suspenso de tratamiento por el Artículo Cuarto Considerando Tercero de la Resolución N° 96/2022 de fecha 17/02/2022 recaída sobre el estudio de cuenta de la Dirección General de Cultura y Educación Ejercicio 2019, conforme lo expuesto en el Considerando Décimo de la presente. Liberar de responsabilidad a María Sofía BADIE, Carina CERMESONI, Germán Alejandro NUÑEZ, Esteban Andrés ROMAN, Gabriela VIADAS, Patricia Alejandra LOPEZ, María Elena ALBORNOZ, Claudia Elizabeth PICCOLO, Claudia Rosana FREIJE, Jorge Luis ELHAIBE, Darío Luis STANISCI, Federico Emiliano PRESA y Ariel Fernando BARBERÁN, en virtud de los fundamentos expuestos en el citado Considerando.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: Dejar sin efecto parcialmente las observaciones mantenidas en suspenso de tratamiento por los Artículos Sexto y Undécimo, Considerandos Quinto y Undécimo de la Resolución N° 96/2022 de fecha 17/02/2022 recaída sobre el estudio de cuenta de la Dirección General de Cultura y Educación Ejercicio 2019, conforme lo expuesto en los Considerandos Duodécimo y Décimo Séptimo de la presente.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: Dejar constancia de las cuestiones tratadas en los Considerandos Vigésimo Segundo y Vigésimo Tercero. Diferir el tratamiento de los temas allí señalados. Declarar que los cuentadantes de Dirección General de Cultura y Educación - Ejercicio 2019, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga y encomendarle a la División Relatora, actuante en ocasión del estudio de la cuenta del próximo ejercicio, que retome e informe sobre las cuestiones tratadas en los Considerandos citados.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: Dar por cumplida a la División Relatora las encomiendas dispuestas por los Artículos Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo, Undécimo, Duodécimo, Décimo Tercero, Décimo Quinto, Décimo Séptimo y Décimo Noveno de la Resolución N° 96/2022 de fecha 17/02/2022 recaída sobre el estudio de cuenta de la Dirección General de Cultura y Educación Ejercicio 2019, conforme lo expuesto en los Considerandos Noveno a Vigésimo Quinto de la presente.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: Encomendar a la División Relatora, que conforme lo señalado en los Artículos Duodécimo y Décimo Sexto, constituya un expediente especial, a fin de continuar con el tratamiento de las cuestiones señaladas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: Encomendar a la División Relatora, que conforme a lo señalado en los Artículos Décimo Tercero, Décimo Cuarto y Décimo Quinto, constituya un expediente especial, a fin de continuar con el tratamiento de las cuestiones señaladas.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO: Encomendar a la División Relatora, que conforme a lo señalado en los Artículos Décimo Octavo y Décimo Noveno, constituya un expediente especial, a fin de continuar con el tratamiento de las cuestiones señaladas.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO: Comunicar a las autoridades de la Dirección General de Cultura y Educación la Propuesta de Mejora generada por la División Relatora, conforme lo expuesto en el Considerando Vigésimo Sexto.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: Notificar a María Elena ALBORNOZ, Carlos Marcelo ALSINA, Claudia Diana ARCE, Sabrina Solange ARIAS, María Sofía BADIE, Fernando Luis BALBI, Ariel Fernando BARBERÁN, Gabriel Antonio BARLETTA, María José BARRIONUEVO, Sonia Patricia BELTRÁN, Analía DE BERNARDIS, Nadia Soledad BODO, Marcela Fabiana CAMILLETTI, Nestor Osvaldo CASADO, Emilio Santiago CASSOU, Emanuel Norberto CASTILLO, María Florencia CASTRO, Karina Analía CAVIGLIA, Carina Daniela CERMESONI, Natalia Anahí CHARLES MANGEON, Gustavo Ernesto CHEDAS, Leonel Edgardo COLAUTTI, Diego Rubén COMUNELLI, Mariangeles DE ZAN, Oscar Anibal DE SARRO, Valeria Paula DEL RIO, Marcelo Roberto DI MARIO, Mariano Enrique DI SANTO, Pablo Robinson Evan DUARTE, Jorge Luis ELHAIBE, Agustina ETCHEGARAY DE BLANCO, Romina Adriana ETCHEVERRY, Alicia Norma FERNANDEZ, Paula Verónica FERRARIS, Lucas Máximo FORNARI, Claudia Rosana FREIJE, Wilfredo Anibal GAMBINI, Mauricio GARZA, Emmanuel Gabriel GODOY, Naid Magin Yamil GOMEZ, Gabriel Aniceto GONZALEZ, María Florencia GRAMAJO, Valeria María Griselda PEREZON, Leonardo Cesar HERRERA, Diego Esteban IGOA, Victoria Soledad IOMMI, Natalia Lorena LABONIA, Ariel Alejandro LAMBEZAT, Juan Manuel LANCHINI, Mauricio Gabriel LOPEZ, Patricia Alejandra LOPEZ, María Florencia LOUBET, Nicolás Alberto MAC MAHON, Silvia Noemí MAIDANA, Horacio Gabriel MANKOWSKI, Francisco MANSANTA, Marcelo Ezequiel MARS, Germán Alejandro NUÑEZ, Juan Carlos OJEDA, Liliana Noemí OJEDA, Gisela Florencia OLGUIN, Gustavo ORDUNA, Marianela PAEZ, Fabiana Alejandra PARODI, Mariano Alfredo PEREZ ALFARO, Oscar Rolando PETERS, Claudia Elizabeth PICCOLO, Francisco José PIGRETTI, Jorge PIZZINI, Ana Karina POLITI, Federico Emiliano PRESA, Esteban Andrés ROMAN, Sergio Gastón ROMANO, Carolina RUGGERO, Gabriel Cesar SANCHEZ ZINNY, Ignacio Manuel SANGUINETTI, Pedro Marcelo SCHIUMA, Alejandro SCHVARTZMAN, Sergio Hernán SICILIANO, Alejandro Fabio SOSA, Darío Luis STANISCI, Diego Pablo TAURIZANO, Leonardo Javier TRONCOSO, Silvana Analía VAZQUEZ, Jorge Fabián VERON, Gabriela Cecilia VIADAS, María Agustina VILA, Pablo VUONO, Juan Martín ZABALETA, Victoria ZORRAQUIN, Sebastián Omar GENATTI y, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y/o N° 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 0140999801200000010893 ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18° de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159° de la Constitución Provincial (artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO: Comunicar la presente Resolución al Director General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de ciento cinco (105) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Trigésimo Segundo. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 732/2022

Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Ricardo Cesar Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión
Fecha de Acuerdo: 11/08/2022
N° de Expediente: 4-006.0-2016
Ente u Organismo: Municipalidad de Azul
Ejercicio: 2016

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, mantener la multa de \$9.000,00, que fuera impuesta al Jefe de Compras Gustavo Alberto Fittipaldi, a través del artículo sexto, considerando octavo del fallo recurrido (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, mantener el llamado de atención que fuera impuesto al Secretario de Hacienda y Administración y responsable del Sistema de Presupuesto Agustín Juan Carus, a través del artículo cuarto, considerando octavo del fallo recurrido (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando tercero, mantener las multas de \$6.100,00, \$6.700,00 y \$28.000,00, que fueran impuestas al Director de Recursos Humanos Walter Ramón Surget, al Director de Ingresos Públicos Juan Ignacio Rampoldi y al Intendente Municipal Federico Hernán Bertellys, respectivamente, a través

del artículo sexto, considerando octavo del fallo recurrido (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando cuarto, mantener el cargo de \$181.408,28, que fuera dispuesto por el artículo séptimo, considerando sexto, apartado 1) del fallo de las cuentas del ejercicio 2016, por el que responderá el Intendente Municipal José Manuel Inza en solidaridad con el Secretario de Economía y Finanzas Daniel Ricardo Mujica (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando quinto, dejar sin efecto el cargo de \$18.377,48, que fuera dispuesto por el artículo octavo, considerando sexto, apartado 2), del fallo de las cuentas del ejercicio 2016, por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Federico Hernán Bertellys en solidaridad con la Secretaria de Hacienda y Administración (por delegación de firma) Adriana Mariela Guedes y con el Contador Municipal Gustavo Gabriel Garaicoechea (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando sexto, mantener el cargo de \$129.758,06 que fuera dispuesto por el artículo noveno, considerando sexto, apartado 3) del fallo de las cuentas del ejercicio 2016, por el que responderá por la suma de \$34.808,64 el Intendente Municipal Federico Hernán Bertellys en solidaridad con el Director de Recursos Humanos Walter Ramón Surget y por la suma de \$94.949,42 el Intendente Municipal Federico Hernán Bertellys en solidaridad con la Directora a/c de Recursos Humanos María Malen Espelet (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando séptimo, liberar de responsabilidad a la Subsecretaria Legal y Técnica Luciana David, manteniendo el cargo de \$28.503,54, que fuera dispuesto por el artículo décimo, considerando sexto, apartado 7) del fallo de las cuentas del ejercicio 2016, por el que deberá responder el Intendente Municipal José Manuel Inza en solidaridad con el Secretario de Economía y Finanzas Daniel Ricardo Mujica (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Por los fundamentos expuestos en el considerando octavo, dejar sin efecto el cargo de \$132.949,90, que fuera dispuesto por el artículo undécimo, considerando séptimo, apartado 2), del fallo de las cuentas del ejercicio 2016, por el que se responsabilizara al Intendente Municipal José Manuel Inza en solidaridad con el Concejal Ramiro Ortiz Massey, con el Concejal Juan Eduardo Sáenz, con el Concejal Rubén Omar Seoane, con el Concejal Pablo Andrés Yannibelli, con el Concejal José María Cordeviola, con el Concejal Federico Hernán Bertellys, con el Concejal Diego Marcelo Colman, con el Concejal Martín Ezequiel Laborda, con el Concejal Rubén Darío Laddaga, con el Concejal Rodolfo Enrique Rancez, con la Concejal Alicia Liliana Zubiría, con la Concejal Estela Cristina Cerone, con la Concejal Cristina María Croharé, con la Concejal Érica Cristina Torena, con la Concejal Maya Yael Vena y con la Concejal Nancy Beatriz Elichiri (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Por los fundamentos expuestos en el considerando noveno, mantener el cargo de \$15.542,26, que fuera dispuesto por el artículo duodécimo, considerando séptimo, apartado 4) del fallo de las cuentas del ejercicio 2016, por el que responderá por la suma de \$11.756,09 el Intendente Municipal José Manuel Inza en solidaridad con el Director de Recursos Humanos David Noé Torres y con la Secretaria de Desarrollo Social Olga Edith Pomphile y por la suma de \$3.786,17 el Intendente Municipal José Manuel Inza en solidaridad con la Directora a/c de Recursos Humanos María Malen Espelet y con el Director de Proyectos y Programas Especiales Ricardo Ezequiel Giordani (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo, mantener el cargo de \$192.733,99, que fuera dispuesto por el artículo décimo tercero, considerando séptimo, apartado 15) del fallo de las cuentas del ejercicio 2016, por el que responderá el Intendente Municipal Federico Hernán Bertellys (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a los Sres. Agustín Juan Carus, Daniel Ricardo Mujica, Diego Marcelo Colman, Federico Hernán Bertellys, Gustavo Alberto Fittipaldi, Gustavo Gabriel Garaicoechea, José Manuel Inza, José María Cordeviola, Juan Eduardo Sáenz, Juan Ignacio Rampoldi, Martín Ezequiel Laborda, Pablo Andrés Yannibelli, Ramiro Ortiz Massey, Rodolfo Enrique Rancez, Rubén Darío Laddaga, Rubén Omar Seoane y Walter Ramón Surget y a las Sras. Adriana Mariela Guedes, Alicia Liliana Zubiría, Cristina María Croharé, Érica Cristina Torena, Estela Cristina Cerone, Luciana David, Maya Yael Vena y Nancy Beatriz Elichiri, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuentas Fiscales nros. 1865/4 (multas – Pesos) (CBU 0140999801200000186543) y/o 108/9 (cargos – Pesos) (CBU 014099980120000010893), ambas a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado, para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Azul, para su conocimiento.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nro. 18/16 de este Honorable Tribunal de Cuentas) el presente fallo que consta de veintitrés fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el plazo fijado en el artículo undécimo. Cumplido, archívese.

Fallo: 635/2022

Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión
Fecha de Acuerdo: 07/07/2022

N° de Expediente: 4-011.0-2000
Ente u Organismo: Municipalidad de Berazategui
Ejercicio: 2000

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando único, dejar sin efecto el cargo de \$11.945,68 que fuera mantenido, conforme lo dispuesto en el Artículo Tercero (Considerando Segundo) del Fallo del Recurso de Revisión N° 548/2013 y su rectificativo N° 247/2014, de la Cuenta del Ejercicio 2000, de la Municipalidad de Berazategui, por el que se responsabilizara a la Tesorera Sra. Elsa Beatriz CAGLIANO de OTERO (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a la Sra. Elsa Beatriz CAGLIANO de OTERO de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Berazategui, para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de dos fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Fallo: 524/2022

Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión
Fecha de Acuerdo: 08/09/2022
N° de Expediente: 3-035.0-2014
Ente u Organismo: Municipalidad de Esteban Echeverría
Ejercicio: 2014

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Cuarto de la Resolución de fecha 28/04/2016, correspondiente a la Municipalidad de Esteban Echeverría, ejercicio 2014, manteniendo firme la multa aplicada de \$6.000,00 al Intendente Municipal Fernando Javier GRAY, de \$4.500,00 al Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI, dejando sin efecto el llamado de atención aplicado a la Directora General de Recursos Humanos María Laura GARCÍA TREGLIA, en razón de lo expuesto en el Considerando Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por cumplidas las multas que se mantienen firmes en el Artículo anterior, en virtud de la certificación de los depósitos efectuados por los funcionarios, según constancias emitidas por la Dirección de Administración Contable de este Organismo, según se reseña en el Resultando VII, de este decisorio.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el Artículo Quinto de la Resolución de fecha 28/04/2016, correspondiente a la Municipalidad de Esteban Echeverría, ejercicio 2014, manteniéndose el cargo impuesto por \$21.823,52 por el que responderán el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI, la Secretaria de Hacienda Indiana María LÓPEZ ALONSO y la Secretaria de Políticas Sociales Yanina Vanesa MARTÍNEZ, en razón de lo expuesto en el Considerando Segundo de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Modificar el Artículo Sexto de la Resolución de fecha 28/04/2016 correspondiente a la Municipalidad de Esteban Echeverría, ejercicio 2014, dejándose sin efecto el cargo de \$33.648.084,88 por el que responderían: por \$402.688,14 el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI y la Secretaria de Hacienda Indiana María LÓPEZ ALONSO; por \$15.038,81 el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI, la Secretaria de Hacienda Indiana María LÓPEZ ALONSO y la Tesorera Municipal Liliana Mabel GALI; por \$479.842,49 el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY en solidaridad con la Contadora Municipal Mónica Beatriz MERCAU; por \$769.984,50 el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY en solidaridad con el Contador Sergio Alfredo SAMBUCETTI y el Director de Compras Municipal Hernán Rodrigo FREDES; por \$4.741.582,37 el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI; por \$430.752,07 el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI, la Secretaria de Hacienda Indiana María LÓPEZ ALONSO y la Secretaria de Políticas Sociales Yanina Vanesa MARTÍNEZ; por \$25.886.713,70 el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Pablo Francisco SCIBILIA y el Director de Compras Municipal Hernán Rodrigo FREDES; por \$ 22.385,51 el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Pablo Francisco SCIBILIA, la Secretaria de Hacienda Indiana María LÓPEZ ALONSO y el Director de Compras Municipal Hernán Rodrigo FREDES; por \$108.539,01 el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI, la Tesorera Municipal Liliana Mabel GALI y el Director de Compras Hernán Rodrigo FREDES; por \$15.675,29 la Intendente Municipal Interina Fabiana Beatriz BERTINO en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI y la Secretaria de Hacienda Indiana María LÓPEZ ALONSO y por \$774.882,99 la Intendente Municipal Interina Fabiana Beatriz BERTINO en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Considerando tercero de este decisorio.

ARTÍCULO QUINTO: Modificar el Artículo Séptimo de la Resolución de fecha 28/04/2016 correspondiente a la Municipalidad de Esteban Echeverría, ejercicio 2014 dejando sin efecto el cargo de \$2.358,42 por el que debían responder el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI y la Secretaria de Hacienda Indiana María LÓPEZ ALONSO, en un todo de acuerdo con lo estipulado en el Considerando Cuarto de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Sergio Alfredo SAMBUCETTI, María Laura GARCÍA TREGLIA, Fernando Javier GRAY,

Indiana María LÓPEZ ALONSO, Hernán Rodrigo FREDES, Liliana Mabel GALI, Mónica Beatriz MERCAU, Yanina Vanesa MARTÍNEZ, Pablo Francisco SCIBILIA y Fabiana Beatriz BERTINO, de lo dispuesto por los Artículos precedentes, según corresponda a cada uno de ellos y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 0140999801200000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Esteban Echeverría.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de once fojas; firmarlo en un ejemplar, reservar en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento bajo los términos fijados en el Artículo Sexto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Fallo: 775/2022.

Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Proc./Improc.

Fecha de Acuerdo: 15/09/2022

N° de Expediente: 4-090.0-2018

Ente u Organismo: Municipalidad de Puan

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por los Sres. Fernando Andrés Merkel Riera, Facundo David Castelli y Carlos Lisandro Koller y la Sra. María Laura Vicente, contra el llamado de atención y las multas aplicadas por medio del artículo cuarto (en lo que respecta a los temas abordados en los Considerandos segundo puntos 1.1), 1.2), 1.4), 1.5), 1.6), 1.9), tercero acápite 2.1), 2.2.1) y 2.2.2), cuarto apartados 3-3), 3-5-1), 3-5-2), y a los cargos formulados por medio de los artículos quinto (Considerando sexto apartado 6.1), octavo (Considerando sexto apartado 6.3.2)) y noveno (Considerando sexto apartado 6.4 de la sentencia del 5 de noviembre de 2020, y disponer el pase de las actuaciones a la D. Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley 10869 y sus modificatorias (considerando primero del presente).

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la improcedencia del recurso intentado por la Sra. Magalí de los Milagros Pérez, atento a las consideraciones volcadas en el considerando segundo del presente.

ARTÍCULO TERCERO: Declarar abstracto por falta de interés agraviado, el escrito presentado por los Sres. Fernando Andrés Merkel Riera, Facundo David Castelli y Carlos Lisandro Koller y las Sras. María Laura Vicente y Magalí de los Milagros Pérez, respecto de la cuestión abordada en el considerando segundo acápite 1.7) y la improcedencia formal a su respecto (Considerando Tercero).

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a los Sres. Fernando Andrés Merkel Riera, Facundo David Castelli y Carlos Lisandro Koller y las Sras. María Laura Vicente y Magalí de los Milagros Pérez, lo dispuesto en los artículos segundo y tercero.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Puán y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 018/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de dos fojas; firmarlo en un ejemplar y publicarlo en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, remítanse las presentes actuaciones al Relator actuante, conforme lo dispuesto en el artículo primero.

Fallo: 804/2022.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Ricardo César Patat**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 07/07/2022

N° de Expediente: 4-061.0-1-2011

Ente u Organismo: Municipalidad de La Plata

Ejercicio: 2011

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar MULTA de: \$16.600 al Intendente Municipal, Oscar Pablo BRUERA; \$15.000 al Director de Compras, Leonardo SALOMONE; \$15.000 al Director de Compras, Horacio Alcides GIUSSO y \$15.000 a la Directora de Personal, Valeria Nathalia RINALDI (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto la reserva de ejercicios anteriores tratada en el Considerando Primero, Inciso 1),

comunicando tal acontecimiento a Oscar Pablo BRUERA, Javier PRINCI, Néstor Omar CAMPANO y Néstor Antonio YALET.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer el cese de las reservas de ejercicios anteriores abordadas en el Considerando Segundo Incisos 2.a), 2.b) y 3) en las condiciones allí establecidas, debiendo comunicar tal circunstancia, según particularmente corresponda, a Oscar Pablo BRUERA, Néstor Antonio YALET, Valeria Nathalia RINALDI, Leonardo SALOMONE, Horacio Alcides GIUSSO, Lucas Javier OLANO, Mariano Esteban MOSCHINI, Juan Ignacio MARTÍNEZ, Diego Martín BUDIÑO, Roberto Armando GONZÁLEZ, Mario DO SANTOS, Miguel Ángel CAMILLERI, Luis Alberto FERNÁNDEZ VALDEZ, Luis Enrique BELATTI, Pablo ENNIS, Noemí Isabel REMORINI y Elizabet Delia CHERNISCHUK.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Diego Martín BUDIÑO, Elizabet Delia CHERNISCHUK., Horacio Alcides GIUSSO, Javier PRINCI, Juan Ignacio MARTÍNEZ, Leonardo SALOMONE, Lucas Javier OLANO, Luis Alberto FERNÁNDEZ VALDEZ, Luis Enrique BELATTI, Mariano Esteban MOSCHINI, Mario DO SANTOS, Miguel Ángel CAMILLERI, Néstor Antonio YALET, Néstor Omar CAMPANO, Noemí Isabel REMORINI, Oscar Pablo BRUERA, Pablo ENNIS, Roberto Armando GONZÁLEZ, Valeria Nathalia RINALDI, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas-Pesos) - CBU 014099980120000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de La Plata.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de quince fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Cuarto. Cumplido, archívese.

Fallo: 479/2022

Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Ricardo César Patat**

POR 1 DÍA - Tipo: Proc./Improc.
Fecha de Acuerdo: 15/09/2022
N° de Expediente: 4-121.0-2018
Ente u Organismo: Municipalidad de Tres de Febrero
Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia del recurso deducido por el Sr. Leandro ALTAMIRANO, contra la Multa aplicada por Artículo Cuarto, Considerando Noveno, en virtud de la cuestión a que se hace referencia en el Considerando Sexto, Apartado 1) del fallo recurrido, respecto del importe de \$ 2.496,80 y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias (Considerando Segundo del presente).

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar improcedente el recurso incoado por los Sres. Leandro ALTAMIRANO y Diego VALENZUELA, respecto de las cuestiones enunciadas en el Considerando Tercero de la presente Resolución y en base a los fundamentos allí expuestos.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de la inexistencia de las presentaciones de otros funcionarios conforme se consiga en el Considerando Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Disponer que el Sr. Diego VALENZUELA tome nota de lo manifestado en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a los Sres. Diego VALENZUELA y Leandro ALTAMIRANO, lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia para su conocimiento a la Municipalidad de Tres de Febrero y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de tres fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas y remitir las presentes actuaciones al Relator actuante, conforme lo dispuesto en el Artículo Primero. Cumplido, archívese.

Fallo: 798/2022

Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Ricardo César Patat**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 08/09/2022
N° de Expediente: 4-061.0-2020

Ente u Organismo: Municipalidad de La Plata
Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de LA PLATA, ejercicio 2020 acorde a lo expresado en el Considerando décimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de las cuestiones tratadas en los Considerandos tercero acápite 2-2-1) y sexto acápite 5-2).

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que los funcionarios responsables, tomen nota de lo manifestado en el Considerando segundo apartado 1-6).

ARTÍCULO CUARTO: Disponer que la Delegación actuante tome nota de lo manifestado en el considerando segundo incisos 1-15) y 1-16).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos segundo, tercero, cuarto, quinto y séptimo y en base a la determinación efectuada en el Considerando noveno aplicar multas de \$60.000,00 al Intendente Municipal Sr. Julio César Garro, de \$40.000,00 al Contador General Sr. Fernando Eduardo Ucar, de \$30.000,00 a la Tesorera General Sra. Verónica Laura Moreira, de \$20.000,00 al Ex - Director General de Asuntos Jurídicos Sr. Rodrigo Héctor Vallejos, de \$20.000,00 a la Ex - Contadora Municipal Sra. Claudia Elizabeth Agnes, de \$20.000,00 a la Contadora General Sra. María Laura Márquez, de \$20.000,00 al Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia Sr. Rubén Darío Ganduglia y de \$20.000,00 al Ex - Intendente Municipal Sr. Oscar Pablo Bruera y sendas amonestaciones al Director de Presupuesto Sr. Esteban Javier Leguizamón, al Administrador General de la Agencia Platense de Recaudación Sr. León Leandro Ceferino Salim, al Secretario de Economía Sr. Horacio Marcial Prada, al Secretario de Salud Sr. Enrique Alberto Rifourcat, al Secretario de Comunicación al Vecino Sr. Matías Menestrina, al Secretario de Gobierno Sr. Marcelo Leonel Leguizamón Brown, al Secretario de Cultura y Educación Sr. Martiniano Raúl Ferrer, al Secretario de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Sr. Luis Esteban Barbier, a la Directora General de Compras y Suministros Sra. Nélide Elena Jaca, al Director General de Compras y Suministros Sr. Cristian Ariel Albamonte, al Director Técnico Administrativo Sr. Mauro Ezequiel Maciel y al Tesorero Municipal Sr. Alejandro Alfredo Laberne (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando tercero acápites 2-2-2-2) y 2-2-6-2) con formulación de cargo por la suma total de \$ 58.472,33 por el que responderán en forma solidaria el Contador General Sr. Fernando Eduardo Ucar y la Tesorera General Sra. Verónica Laura Moreira (artículo 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto apartado 5-4) con formulación de cargo por la suma total de \$476.969,85 por el que responderán en forma solidaria el Ex - Intendente Municipal Sr. Oscar Pablo Bruera, el Secretario de Legal y Técnica Sr. Ramiro César Palacios Vallejos y la Tesorera General Sra. Verónica Laura Moreira hasta la suma de \$31.999,79 (inciso 5-4-1), el Intendente Municipal Sr. Julio César Garro y el Contador General Sr. Fernando Eduardo Ucar hasta la suma de \$19.122,93 (Inciso 5-4-2), el Intendente Municipal Sr. Julio César Garro, el Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia Sr. Rubén Darío Ganduglia, el Contador General Sr. Fernando Eduardo Ucar y la Contadora General, María Laura Márquez hasta la suma de \$137.460,70 (inciso 5-4-3), el Intendente Municipal Sr. Julio César Garro, la Ex - Directora General de Servicios Públicos y Defensa del Consumidor Sra. Alicia Mabel Tortora, el Ex - Director Operativo de Defensa al Consumidor Sr. Fernando Martín Padovan y la Directora de Defensa al Consumidor Ariana Cecilia Godoy hasta la suma de \$88.410,27 (inciso 5.4.4), el Intendente Municipal Sr. Julio César Garro y la Directora General de Compras y Suministros Sra. Nélide Elena Jaca hasta la suma de \$ 88.410,27 (inciso 5-4-5), el Intendente Municipal Sr. Julio César Garro y la Contadora General, María Laura Márquez hasta la suma de \$32.114,84 (inciso 5-4-6), el Intendente Municipal Sr. Julio César Garro, el Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia Sr. Rubén Darío Ganduglia, el Contador General Sr. Fernando Eduardo Ucar y el Secretario de Legal y Técnica Sr. Ramiro César Palacios Vallejos hasta la suma de \$54.505,20 (inciso 5-4-10), el Intendente Municipal Sr. Julio César Garro y el Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia Sr. Rubén Darío Ganduglia hasta la suma de \$24.945,85 (inciso 5-4-12) (artículo 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo apartado 3) con formulación de cargo por la suma total de \$1.425.766,64 por el que responderá el Intendente Municipal Sr. Julio César Garro, en solidaridad con el Contador General Sr. Fernando Eduardo Ucar y el Subsecretario de Coordinación Municipal Sr. Agustín Rodolfo Scotti (artículo 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo apartado 5) con formulación de cargo por la suma total de \$212.030,03, por el que deberán responder en forma solidaria el Intendente Municipal Sr. Julio César Garro y el Secretario de Política Pública en Seguridad y Justicia Sr. Rubén Darío Ganduglia (artículo 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Dejar sin efecto las reservas a que se refiere el considerando séptimo apartados 1), 2), 3), 5) y 7), en las condiciones y con los alcances que en cada caso se especifican, comunicando tal circunstancia a los Sres. Julio César Garro, Contador General Sr. Fernando Eduardo Ucar, Administrador General de la Agencia Platense de Recaudación Sr. León Leandro Ceferino Salim, Secretario de Economía Sr. Horacio Marcial Prada y Tesorero Municipal Sr. Alejandro Alfredo Laberne, Subsecretario de Coordinación Municipal Sr. Agustín Rodolfo Scotti, el Secretario de Política Pública en Seguridad y Justicia Sr. Rubén Darío Ganduglia y el Tesorero Municipal Sr. Alejandro Alfredo Laberne, al Ex-Intendente Municipal Sr. Oscar Pablo Bruera, a la Ex-Contadora Municipal Sra. Claudia Elizabeth Agnes y a la Contadora General Sra. María Laura Márquez.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos sexto acápites 5-1), 5-3) y 5-4) (acápites 5-4-13), 5-4-14), 5-4-15), 5-4-16), 5-4-17) y 5-4-18)), y séptimo acápites 4) y 6) y disponer que la Delegación y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio, declarando que los Sres. Ex-Intendente Municipal Sr. Oscar Pablo Bruera, Ex-Contador General Sr. Néstor Antonio Yalet, el Intendente Municipal Sr. Julio César Garro, Ex-Secretario Legal y Técnico Sr. Rubén Darío Ganduglia y el Contador General Sr. Fernando Eduardo Ucar, Secretario de Gobierno Sr. Marcelo Leonel Leguizamón Brown, el Secretario de Espacios Públicos y Gestión Ambiental Sr. José Francisco Etchart Mandon, el Secretario de Comunicación al Vecino Sr. Matías Menestrina, el Secretario de Legal y Técnica Sr. Ramiro César Palacios

Vallejos, el Tesorero Municipal Sr. Alejandro Alfredo Laberne y la Tesorera General Sra. Verónica Laura Moreira, no deben considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente sobre el tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: En función de lo manifestado en el Considerando octavo, disponer la continuidad de las reservas dispuestas por el artículo noveno del fallo dictado respecto de la cuentas correspondientes al ejercicio 2019, este H. Tribunal de Cuentas dispuso mantener en suspenso las cuestiones abordadas en los considerandos segundo apartado 2-2-6) – sub apartado 2-2-6-2), octavo apartados 7-5), 7-8), 7-9-1), 7-9-18) y 7-10), declarando que los Sres. Contador General Sr. Fernando Eduardo Ucar, Tesorero Municipal Sr. Alejandro Alfredo Laberne, Tesorera Municipal Sra. Verónica Laura Moreira, Intendente Municipal Sr. Julio César Garro, Director de Planificación de medios y suministros Sr. Santiago Di Ciano, Directora General de Compras y Suministros Sra. Nélide Elena Jaca, Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia Sr. Rubén Darío Ganduglia, Subsecretario de Seguridad de la Secretaría de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia Sr. Claudio Gabriel Efrén Ocampo, Secretario de Espacios Públicos y Gestión Ambiental Sr. Marcelo Leonel Leguizamón Brown, Director de Mantenimiento Urbano Sr. Gustavo José Lardizabal, Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Luis Esteban Barbier, Director de Casco Urbano Sr. Mauro Nicolás Petrone, Ex - Intendente Municipal Sr. Oscar Pablo Bruera, Ex - Contadora General Sra. Claudia Elizabeth Agnes, Ex - Director General de Asuntos Jurídicos Sr. Rodrigo Héctor Vallejos y Ex - Contadora General Sra. María Laura Márquez, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar a los Sres. y Sras. León Leandro Ceferino Salim, Fernando Eduardo Ucar, María Laura Márquez, Mauro Nicolás Petrone, Gustavo José Lardizabal, Santiago Di Ciano, Esteban Javier Leguizamón, Cristian Ariel Albamonte, Mauro Ezequiel Maciel, Nélide Elena Jaca, Néstor Antonio Yalet, Claudia Elizabeth Agnes, Rodrigo Héctor Vallejos, Oscar Pablo Bruera, Julio César Garro, Matías Menestrina, Martiniano Raúl Ferrer, Horacio Marcial Prada, José Francisco Etchart Mandon, Marcelo Leonel Leguizamón Brown, Luis Esteban Barbier, Rubén Darío Ganduglia, Ramiro César Palacios Vallejos, Alicia Mabel Tortora, Fernando Martín Padovan, Ariana Cecilia Godoy, Enrique Alberto Rifourcat, Agustín Rodolfo Scotti, Claudio Gabriel Efrén Ocampo, Verónica Laura Moreira y Alejandro Alfredo Laberne de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y a la Municipalidad de La Plata.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de ciento trece fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo décimo tercero. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 787/2022

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Ricardo César Patat.**



POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

La Plata, 23/09/2022

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia; arts. 4, 5 y ccs. del Decreto Ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92 y sus modificatorias; lo dispuesto en el inc. "f" del art. 46 del citado texto legal; por la Resolución Técnica n° 75 del 7 de marzo de 2013 y por la Resolución de fecha 6 de septiembre de 2022 y,

CONSIDERANDO:

I. Que conforme lo dispuesto por la Resolución Técnica N° 75, este Organismo verificó respecto de todas las fuerzas políticas, el mantenimiento del número mínimo de afiliados exigidos por la ley para el reconocimiento definitivo, a los efectos de conservar la personería jurídica política (inc. "f" del art. 46 del Decreto ley 9889/92, t.o. s/Decreto 3631/92, incorporado por la Ley 14.086).

II. Que, de acuerdo con lo establecido en dicha Resolución Técnica, y a fin de garantizar el debido proceso (art. 48 del decreto ley citado), se procedió a intimar a las mismas por un plazo de noventa (90) días para que cumplieran con dicho

recaudo legal.

III. Que atento a los distintos pedidos de prórroga efectuados por algunas asociaciones políticas y en razón del esfuerzo que demanda cumplir con el proceso de afiliación masivo en dicho término, esta Junta privilegió en términos razonables, como en otras oportunidades, el principio "pro vida" de las asociaciones políticas, prorrogando mediante Resolución del 6 de septiembre del corriente, de manera excepcional y por 45 días corridos, la acreditación del número de afiliados de los partidos políticos y agrupaciones municipales reconocidas, cuyo vencimiento operará el 23 de octubre de 2022.

IV. Que, atento la grave consecuencia jurídica que se deriva del incumplimiento de la requisitoria legal, corresponde reiterar a aquellas asociaciones políticas que a la fecha se encuentran incursas en dicha causal de caducidad y las cuales figuran en el listado que como ANEXO forma parte de la presente, para que acrediten en el plazo establecido el cumplimiento del extremo mencionado, bajo apercibimiento de declarar su caducidad, sin más trámite.

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA
RESUELVE

1. Reiterar a las asociaciones políticas que figuran en el listado ANEXO, que deberán acreditar el mantenimiento del número mínimo de afiliados exigidos por la ley, para el reconocimiento definitivo a los efectos de conservar la personería jurídica política, bajo apercibimiento de declarar su caducidad sin más trámite.

2. El plazo otorgado para el cumplimiento del extremo referido en el artículo que antecede, vencerá el día 23 de octubre del corriente año (conf. Resolución del 6 de septiembre del 2022).

3. Regístrese. Notifíquese a todos los partidos políticos y agrupaciones municipales que figuran en el ANEXO. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del Organismo.

Hilda Kogan, Presidente; **Eduardo Raúl Delbés**, Vicepresidente; **Gustavo Juan De Santis**, Vocal; **Francisco Agustín Hankovits**, Vocal; **Federico Gastón Thea**, Vocal; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Director

ANEXO/S

ANEXO 4e00c301774722ac67a57fdaf7a963fbaac75e1c33688fb4e83f29442a54b1c4

[Ver](#)

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 14/2022

POR 15 DÍAS - Proyecto Obra de Puesta en Valor de Espacio Público y Frentes del Mercado Gardel Enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8707-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) Presupuesto oficial: \$101.235.377,76. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 270 días corridos

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 8 de septiembre del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 29 de septiembre de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 29 de septiembre de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-07689516-GDEBA-DEOPISU.

sep. 8 v. sep. 28

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

Proceso N° 14-0020-LPU22

POR 15 DÍAS - Objeto de la licitación: Adecuación Edificio N° 50 DEL C.A.C.

Organismo contratante: Comisión Nacional de Energía Atómica.

Unidad operativa de contrataciones: 14 -Compras y Contrataciones- CNEA.

N° de Proceso: 14-0020-LPU22.

En relación a la consulta realizada, se informa que el sistema CONTRAT.AR no permite cargar la documentación en el formato solicitado (.dwg). Los planos a utilizar son los vigentes en formato PDF.

N° de Expediente: EX-2022-56103771-APN-GAYF#CNEA.

sep. 9 v. sep. 29

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 411-0238-LPU22

POR 15 DÍAS - Objeto: Adquisición y Provisión de Materiales de Construcción y Obra destinados al Mejoramiento Habitacional, Comercial, y Arreglos por Emergencia, destinados a los barrios donde el OPISU interviene.

Organismo contratante: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana.

Número de proceso: Licitación Pública N° 411-0238-LPU22.

Presupuesto oficial: Pesos Cuatrocientos Dos Millones Nueve Mil Doscientos Dieciocho con 02/100 (\$402.009.218,02).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la provincia de Buenos Aires: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones de la provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura: 6 de octubre de 2022 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema PBAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° RS-2022-29872554-GDEBA-DEOPISU.

Expediente: EX-2022-22974143-GDEBA-DEOPISU.

sep. 14 v. oct. 4

MUNICIPALIDAD DE EZEIZA

Licitación Pública Nacional N° 5/2022

Segundo Llamado

POR 10 DÍAS - Objeto: Ejecución de la Obra: Construcción de Edificio Escuela Secundaria A/C Barrio Procrear ubicada sobre la calle Barreiro entre las calles Los Inmigrantes y La Nueva Era de Canning, Partido de Ezeiza. Convenio tripartito comprendido entre el Ministerio de Educación de la Nación, la Dirección de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Ezeiza. Materiales, Equipos y Mano de Obra.

Presupuesto oficial: \$255.617.178,81 (Pesos Doscientos Cincuenta y Cinco Millones Seiscientos Diecisiete Mil Ciento Setenta y Ocho con 81/100).

Valor de pliego \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón).

Consulta y retiro de pliego desde el 26/09/22 hasta el 30/09/22, en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza en el horario de 9 a 13 hs. de lunes a viernes.

Fecha y hora de apertura en el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza de la Provincia de Buenos Aires el día 07/10/2022 a las 10:00 hs.

sep. 15 v. sep. 28

MUNICIPALIDAD DE EZEIZA

Licitación Pública Nacional N° 10/2022

POR 10 DÍAS - Objeto: Ejecución de la Obra: Jardín de Infantes a/c Barrio El Porvenir ubicada sobre la calle Islas Barbados y calle Isla Duff de Carlos Spegazzini, Partido de Ezeiza. Convenio tripartito comprendido entre el Ministerio de Educación de la Nación, la Dirección de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Ezeiza. Materiales, Equipos y Mano de Obra.

Presupuesto oficial: \$153.052.401,01 (Pesos Ciento Cincuenta y Tres Millones Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos uno con 01/100).

Valor de pliego \$500.000,00 (Pesos Quinientos Mil).

Consulta y retiro de pliego desde el 22/09/22 hasta el 28/09/22, en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza en el horario de 9 a 13 hs. de lunes a viernes.

Fecha y hora de apertura en el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza de la Provincia de Buenos Aires el día 05/10/2022 a las 10:00 hs.

sep. 15 v. sep. 28

MUNICIPALIDAD DE EZEIZA

Licitación Pública Nacional N° 11/2022

POR 10 DÍAS - Objeto: Ejecución de la Obra Jardín de Infantes a/c Tristán Suárez ubicada sobre la calle Rosa Guerra y Matienzo Tristán Suárez, Partido de Ezeiza. Convenio tripartito comprendido entre el Ministerio de Educación de la Nación, la Dirección de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Ezeiza. Materiales, Equipos y Mano de Obra.

Presupuesto oficial: \$152.290.005,76 (Pesos Ciento Cincuenta y Dos Millones Doscientos Noventa Mil Cinco con 76/100).

Valor de pliego \$500.000,00 (Pesos Quinientos Mil).

Consulta y retiro de pliego desde el 22/09/22 hasta el 28/09/22, en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza en el horario de 9 a 13 hs. de lunes a viernes.

Fecha y hora de apertura en el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza de la Provincia de Buenos Aires el día 05/10/2022 a las 10:00 hs.

sep. 15 v. sep. 28

MUNICIPALIDAD DE EZEIZA

Licitación Pública Nacional N° 12/2022

POR 10 DÍAS - Objeto: Ejecución de la Obra Escuela Secundaria N° 7 ubicada sobre la Calle Av. del Norte entre las calles Lavalle y España de Tristán Suárez, Partido de Ezeiza. Convenio tripartito comprendido entre el Ministerio de Educación de la Nación, la Dirección de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Ezeiza. Materiales, Equipos y Mano de Obra.

Presupuesto oficial: \$410.174.872,46 (Pesos Cuatrocientos Diez Millones Ciento Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Dos con 46/100).

Valor de pliego \$1.500.000,00 (Pesos Un Millón Quinientos Mil).

Consulta y retiro de pliego desde el 26/09/22 hasta el 30/09/22, en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza en el horario de 9 a 13 hs. de lunes a viernes.

Fecha y hora de apertura en el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza de la Provincia de Buenos Aires el día 07/10/2022 a las 10:00 hs.

sep. 15 v. sep. 28

MUNICIPALIDAD DE EZEIZA

Licitación Pública Nacional N° 13/2022

POR 10 DÍAS - Objeto: Ejecución de la Obra: Escuela Secundaria N° 16 ubicada sobre la calle El Canario entre las calles Moreno y Las Orquídeas de Tristán Suárez, Partido de Ezeiza. Convenio tripartito comprendido entre el Ministerio de Educación de la Nación, la Dirección de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Ezeiza. Materiales, Equipos y Mano de Obra.

Presupuesto oficial: \$317.880.490,89 (Pesos Trescientos Diecisiete Millones Ochocientos Ochenta Mil Cuatrocientos Noventa con 89/100).

Valor de pliego \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón).

Consulta y retiro de pliego desde el 26/09/22 hasta el 30/09/22, en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza en el horario de 9 a 13 hs. de lunes a viernes.

Fecha y hora de apertura en el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza de la provincia de Buenos Aires el día 07/10/2022 a las 10:00 hs.

sep. 15 v. sep. 28

MUNICIPALIDAD DE LEANDRO N. ALEM-VEDIA

Licitación Pública Nacional N° 7/2022

POR 10 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nacional N° 7/2022 para la Refacción de Edificio, E.E.E. N° 501, del Distrito de Leandro N. Alem.

Presupuesto oficial total: \$12.098.400,34.

Garantía de oferta exigida \$120.984,00.

Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Leandro N. Alem (Bs. As.), Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.), de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 12:00 horas, hasta el día 31/10/2022 inclusive.

Valor del pliego: \$12.000,00.

Valor registro de proveedor: \$11.750,00.

El plazo límite de entrega se fija para la hora 8:00 del día martes 1° de noviembre de 2022.

Fecha de apertura: Martes 1° de noviembre de 2022.

Hora: 9:00 horas.

Lugar: Palacio Municipal. Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.).

Decreto llamado N° 570/22

Expte. N° 4064-3932/22

sep. 21 v. oct. 4

MUNICIPALIDAD DE LEANDRO N. ALEM-VEDIA

Licitación Pública Nacional N° 8/2022

POR 10 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nacional N° 8/2022 para la Refacción de Edificio -E.E.E. N° 502-, Del Distrito de Leandro N. Alem.

Presupuesto oficial total: \$10.379.858,63

Garantía de oferta exigida: \$103.798,58.

Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Leandro N. Alem (Bs. As.), Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.), de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 12:00 horas, hasta el día 2/11/2022 inclusive.

Valor del pliego: \$10.000,00.

Valor registro de proveedor: \$11.750,00. El plazo límite de entrega se fija para la hora 8:00 del día jueves 3 de noviembre de 2022.

Fecha de apertura: Jueves 3 de noviembre de 2022.
Hora: 9:00 horas.
Lugar: Palacio Municipal. Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.).
Decreto llamado N° 571/22.
Expte. N° 4064-3933/22

sep. 21 v. oct. 4

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 150/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en Distintas Localidades del Partido - Etapa II Obra 3 - Plan Argentina Hace.

Fecha apertura: 17 de octubre de 2022, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$78.966.- (Son Pesos Setenta y Ocho Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a llamadosofertas@gmail.com.

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 5411/INT/2022.

sep. 22 v. sep. 28

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 151/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en distintas localidades del Partido - Etapa II - Obra 4 - "Plan Argentina Hace".

Fecha apertura: 17 de octubre de 2022, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$78.966.- (Son Pesos Setenta y Ocho Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a llamadosofertas@gmail.com

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 5412/INT/2022.

sep. 22 v. sep. 28

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 152/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en Distintas Localidades del Partido - Etapa II - Obra 5 - Plan Argentina Hace.

Fecha apertura: 18 de octubre de 2022, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$78.966.- (Son Pesos Setenta y Ocho Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a llamadosofertas@gmail.com

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 5413/INT/2022.

sep. 22 v. sep. 28

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 156/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Consolidación de Calles de Tierra en distintas localidades del Partido Etapa IV-2022

Fecha apertura: 20 de octubre de 2022, a las 9:00 horas.

Valor del pliego: \$41466 (Son Pesos Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (7) días hábiles anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 2306/2022 INT.

sep. 22 v. sep. 28

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 160/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Provisión y Colocación de Nomencladores Urbanos en Localidades del Partido de La Matanza - Etapa 4.

Fecha apertura: 17 de octubre de 2022, a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$43.216 (Son Pesos Cuarenta y Tres Mil Doscientos Dieciseis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a llamadosofertas@gmail.com.

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 5044/INT/2022.

sep. 22 v. sep. 28

MUNICIPALIDAD DE GENERAL GUIDO

Licitación Pública N° 7/2022

POR 10 DÍAS - Llamado a Licitación. Objeto: Construcción de Edificio para Jardín de Infantes N° 901 Gral. Guido

Licitación: 07/22

Presupuesto oficial: \$120.433.977,30

Garantía de oferta exigida 1 % del presupuesto oficial.

Fecha de apertura: 25/10/22 - Hora: 11 hs.

Lugar: Oficina de Compras Municipalidad de Gral. Guido.

Plazo de entrega: 26/09/22 al 19/10/22

Valor del pliego \$120.500

Lugar de adquisición de pliego: tesorería Municipalidad de Gral. Guido.

Consultas: compras@guido.mun.gba.gov.ar

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

sep. 22 v. oct. 5

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 153/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en Distintas Localidades del Partido - Etapa II - Obra 6 - Plan Argentina Hace.

Fecha de apertura: 18 de octubre de 2022, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$78.966 (Son Pesos Setenta y Ocho Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 5414/INT/2022.

sep. 23 v. sep. 29

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 154/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Consolidado de Calles de Tierra en Distintas Localidades del Partido Etapa I - 2022.

Fecha apertura: 19 de octubre de 2022, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$41.466 (Son Pesos Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a: ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (7) días hábiles anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 1293/2022 INT

sep. 23 v. sep. 29

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 155/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Consolidado de Calles de Tierra en Distintas Localidades del Partido Etapa II - 2022.

Fecha apertura: 19 de octubre de 2022, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$41.466 (Son Pesos Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 1294/2022 INT

sep. 23 v. sep. 29

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Licitación Pública N° 1/2022 - Proceso de Compra N° 556-0371-LPU22

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 556-0371-LPU22, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13981 y el Artículo 17º del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a Contratación del Servicio de Limpieza Integral, con destino al Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires y sus diversas dependencias, por un monto estimado de Pesos Ciento Cuarenta y Un Millones Doscientos Setenta y Nueve Mil Quinientos Noventa y Nueve con Cincuenta y Dos Centavos (\$141.279.599.52,00); autorizada mediante Resolución 34/2022 de fecha 22/09/2022.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Acto de apertura: El día 12 de octubre de 2022 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: https://pbac.cgp.gba.gov.ar

EX-2022-29960890-GDEBA-DCCYSMTRAGP.

sep. 26 v. sep. 28

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Litación Pública N° 106/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Remodelación Integral y Puesta en Valor de Plaza M. Moreno, ubicada en las Calles A. Zinny, Ascasubi y E. Echeverría de la Localidad de Gregorio de Laferrere.

Fecha apertura: 21 de octubre de 2022, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$51.099.- (Son Pesos Cincuenta y Un Mil Noventa y Nueve).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 4002/INT/2022.

sep. 26 v. sep. 30

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Licitación Pública N° 41/2022

POR 4 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública para la Locación del Servicio de Higiene Urbana del Partido de San Isidro.

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, el día 10 de noviembre de 2022 a las 11:00 horas.

Consulta del pliego: Se realizará en la Dirección General de Compras, Av. Centenario 77, 1º piso, San Isidro, hasta el día 02/11/2022 inclusive, de 8:00 a 13:50 horas.

Adquisición del pliego: Se realizará en la Dirección General de Compras, Av. Centenario 77, 1º piso, San Isidro, hasta el día 02/11/2022 inclusive, de 8:00 a 13:50 horas.

Presupuesto oficial anual: \$3.600.000.000,00 (Pesos Tres Mil Seiscientos Millones)

Valor del pliego: Será de \$2.250.000,00 (Pesos, Dos Millones Doscientos Cincuenta Mil)

Es indispensable constituir domicilio especial dentro del Partido de San Isidro.

Expediente N° 11410/2022.

sep. 26 v. sep. 29

MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI

Licitacion Pública N° 4/2022

Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - Objeto: El presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto la Adquisición Notebooks, Equipamiento, Insumos Tecnológicos e Informáticos, para equipar al Multiespacio Educativo de Pellegrini, convirtiendo Once (11) Aulas en "Híbridas", basadas en tecnologías educativas ligadas a internet.

Pliego. Consulta: El mismo se encontrará para su consulta y/o adquisición en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Pellegrini, sita en Alsina 250 de Pellegrini, hasta 30 minutos antes de la hora de la apertura de sobres. Te.: (02392) 498103-105 int. 107.

Apertura de propuestas: Miércoles 19 de octubre de 2022 a las 10:00 horas en la Oficina del Contador Municipal sito en el Palacio Municipal sito en calle Alsina 250 de Pellegrini, Provincia de Buenos Aires.

sep. 26 v. sep. 28

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

Proceso N° 14-0025-LPU22

POR 15 DÍAS - Unidad Operativa de Contrataciones: 14 - Compras y Contrataciones - CNEA

Objeto de la Licitación: Tendido de la Red de Gas Natural - Proyecto RA-10

Lugar donde se hará la obra: Av. Presbítero González y Aragón 15, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires.

Fecha y hora del acto de apertura: 4 de noviembre de 2022 a las 10:00 Horas.

Presupuesto oficial: Pesos Veintiséis Millones Quinientos Treinta y Nueve Mil Ochocientos Veintiséis con Noventa y Cinco Centavos 95/100 (\$26.539.826,95).

Para poder acceder al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y presentación de la oferta de este proceso de contratación, deberá ingresar al sitio Web www.contratar.gob.ar.

N° de expediente: EX-2022-77298495-APN-GAYF#CNEA

sep. 26 v. oct. 18

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Pública N° 10/2022 - Proceso de Compra N° PBAC 535-0377-LPU22

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 10/2022 - Autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2022-198-GDEBA-SSTAYLMDCGP - Proceso de Compra PBAC 535-0377-LPU22, la contratación tendiente a lograr la Adquisición de Maquinaria y Herramientas de Actividades Socio-Productivas, en el marco del Programa "Comprar en Comunidad", en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares.

Monto presupuesto estimado en Pesos Ciento Veinticinco Millones Diecisiete Mil Doscientos (\$125.017.200,00).

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Por PBAC podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares conforme a las pautas establecidas en el artículo precedente podrán formular consultas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares a través del PBAC o por mail desarrollosocial@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar hasta tres (3) días hábiles previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas. La Autoridad Administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de Publicidad y Difusión, Concurrencia y Libre Competencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4° piso de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 12 de octubre del 2022

Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 12 de octubre del 2022. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

Expte. EX-2022-22336694-GDEBA-DSTAMDCGP.

sep. 27 v. sep. 29

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 8/2022

Aclaratoria

POR 3 DÍAS - Circular Aclaratoria con Consulta N° 1. Licitación Pública N° 8/22, de Etapa Múltiple, Modalidad Orden de Compra Abierta.

Objeto: Contratación del Servicio de Control de Licencias Médicas para las y los Agentes de la Dirección General de Cultura y Educación, por un Período de Veinticuatro (24) Meses a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra Abierta.

Aclaración N° 1: El tope mensual estimado de Controles Médicos Laborales en Domicilio a realizar será del 20% del total de los controles médicos laborales mensuales solicitados.

Aclaración N° 2: Tal como se ha dejado debida constancia en el artículo 1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las cantidades estimadas constituyen el límite máximo de las prestaciones presenciales y no presenciales a requerir durante la vigencia del contrato, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 33.

Asimismo, en el artículo 20.6.4. se estableció que la verificación del cumplimiento de las tasas de uso se realizará en forma cuatrimestral.

El ajuste se realizará a través de la revisión de los parámetros de aprobación automática o revisión de auditoría de las licencias presentadas.

Aclaración N° 3: Respecto al requisito de presentación de "las últimas Actas, conforme el tipo societario", atégase a lo establecido en el art 19.1.2 Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Aclaración N° 4: Conforme el artículo 20.6.5. del PBCP, deberá tenerse presente que es condición para la adjudicación, acompañar, cuando la Comisión de Preadjudicación lo solicite, los "Originales" o "copia auténtica" de la documentación presentada en la oferta como "copia simple", bajo pena de tener por desistida la oferta con la aplicación de las penalidades que correspondan y la pérdida de la "Garantía de Mantenimiento de Oferta".

La identidad de las partes que suscriban los compromisos de prestación de servicios, los contratos, oferta de contrato de locación, los comodatos a título gratuito u oneroso, será acreditada mediante la certificación de dichas firmas por ante Juez de paz o Escribano Público o por Firma Digital conforme la Ley 25.506.

Aclaración N° 5: El 4% de cada centro médico regional apostado deberá calcularse sobre el Distrito donde se encuentre el Centro Médico Regional, si dicho Distrito no cuenta con Centro Médico Regional, deberá sumarse al Centro Médico Regional más próximo dentro de la Región Educativa a la que pertenezca.

El texto completo de la circular se encuentra publicado en el Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

Expediente N° EX-2022-23948965-GDEBA-SDCADDGCYE.

sep. 27 v. sep. 29

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE PUNTA INDIO

Licitación Privada N° 27/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 27/22 - Autorizada por Disposición N° 251/22, tendiente a Contratar Servicio de Transporte de Alumnos - Octubre - Noviembre - Diciembre - 2022, con un presupuesto estimado de Pesos Veintitrés Millones Ciento Once Mil Seiscientos Cinco con 00/100 Ctvos. (\$23.111.605,00), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 de la Ley 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 29 de septiembre de 2022 y hasta las 10:30 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Punta Indio - calle 26 esq. Circunvalación 4ta. Verónica - en el horario de 9:00 a 16:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 29 de septiembre de 2022 a las 10:45 horas en el Cuartel de Bomberos - calle 26 entre calle 31 y Circ. 4ta. Verónica.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Punta Indio - calle 26 esq. Circunvalación 4ta. - Verónica - en el horario de 9 a 16 hs. Tel. 02221-480224.

Expte. N° 134-251/22

sep. 27 v. sep. 28

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 172/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de 11 Viviendas en el Predio Isleta - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 20-10-2022.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$42.510,50.

Presupuesto oficial: \$85.021.000,66 (Pesos Ochenta y Cinco Millones Veintiun Mil con 66/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas

Decreto N° 5024 de fecha 21 de septiembre del 2022.

Expediente 101.282/2022

sep. 27 v. sep. 28

MUNICIPALIDAD AVELLANEDA SECRETARÍA DE GOBIERNO

Licitación Pública N° 173/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Camperas de Seguridad - Secretaría de Gobierno.

Fecha de apertura: 20-10-2022.

Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$8.544,08.

Presupuesto oficial: \$17.088.172,00 (Pesos Diecisiete Millones Ochenta y Ocho Mil ciento Setenta y Dos con 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 50246 de fecha 21 de septiembre del 2022.

Expediente 101.815/2022.

sep. 27 v. sep. 28

MUNICIPALIDAD SAAVEDRA - PIGÜÉ

Licitación Pública N° 7/2022

POR 2 DÍAS - Art. 1º. Llámase a Licitación Pública N° 07/2022 para la obra Construcción de 32 Viviendas en la Localidad de Pigüé.

Presupuesto oficial: UVI 1.911.464,65 (Un Millón Novecientos Once Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro con Sesenta y Cinco) unidades/equivalentes a \$211.752.053,48 (Pesos Doscientos Once Millones Setecientos Cincuenta y Dos Mil Cincuenta y Tres con Cuarenta y Ocho Centavos); considerando el valor UVI correspondiente al 30/04/2022 BCRA.

Art. 2º Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Tesorería Municipal, hasta el 19 de octubre de 2022, en horario de 06:30 hs. a 13:30 hs., por un valor de Pesos Cinco Mil (\$5.000,00).

Art. 3º Las ofertas serán recibidas en Mesa de Entradas de la Municipalidad hasta el 21 de octubre de 2022, a las 9:00 hs.

Art. 4º La apertura de las ofertas se llevará a cabo en la Oficina de Compras, el 21 de octubre de 2022, a las 10:00 hs.

Art. 5º Comuníquese, tómesese nota por la Oficina de Compras, publíquese en el Boletín Oficial de la P.B.A., dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.

Decreto N° 1220/2022.

Expte. N° 94249/2022.

sep. 27 v. sep. 28

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 77/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 77/2022 por la cual se solicita la Adquisición de Neumáticos, Cámaras y Protectores que serán utilizados para Camiones y Maquinarias de la Secretaría de Servicios Públicos y Planeamiento Urbano de la Municipalidad del Pilar, de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones, para la Secretaría de Servicios Públicos y Planeamiento Urbano de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 26/10/2022

Hora: 11:00 horas

Presupuesto oficial: \$174.166.800,00 (Pesos Ciento Setenta y Cuatro Millones Ciento Sesenta y Seis Mil Ochocientos con 00/100)

Valor del pliego: \$174.166,00 (Pesos Ciento Setenta y Cuatro Mil Ciento Sesenta y Seis con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 2009/2022

Expte. N° 5921/2022.

sep. 27 v. sep. 28

MUNICIPALIDAD DE SALADILLO

Licitación Pública N° 18/2022

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: El presente llamado a licitación tiene por objeto la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Terminación del Sector Aulas del CEPT N° 36, La Barrancosa. Etapa Intermedia, todo conforme el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el expediente municipal N° 4857/22.

Presupuesto oficial: Pesos Nueve Millones Sesenta y Dos Mil Sesenta y Ocho con 63/100 (\$9.062.068,63).

Venta del pliego: El pliego se venderá desde el 3 de octubre de 2022 hasta el día 20 de octubre de 2022 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, sito en Av. Belgrano y Sarmiento.

Consulta de pliegos: en www.saladillo.gob.ar.

Valor del pliego: \$27.186,20 (Son Pesos Veintisiete Mil Ciento Ochenta y Seis con 20/100).

Presentación de las ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, hasta 2 horas antes de la apertura de sobres.

Lugar y fecha de apertura sobres: En Municipalidad de Saladillo, sito en Av. San Martín N° 3151, a las 12:00 horas del día 21 de octubre de 2022.

sep. 27 v. sep. 28

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO URBANO**

Licitación Pública N° 73/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición del Servicio: Controladores Semafóricos con GPS, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones técnicas y Anexo I. Con destino a la Dirección de Sistema de Semaforización. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Valor del pliego: Pesos Treinta Mil con 00/100 (\$30.000,00).

Fecha de apertura: 25/10/2022.

Hora: 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 25/10/2022 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones

La Garantía de Oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) de la oferta presentada.

Retiro y consulta de pliegos: podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitarlo a la dirección de mail aocampo@laplata.gob.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día 17 de octubre de 2022 inclusive).

Importante: las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema Rafam" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1203484/2022.

sep. 27 v. sep. 28

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR

Licitación Pública N° 9/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Segundo Llamado a Licitación Pública para la Obra Refacción de la Casa del Estudiante de la ciudad de La Plata en calle 63 N° 1024 de Pcia. Bs. As.

Presupuesto oficial: \$9.406.492,56

Valor del pliego: \$9.406,49

Apertura de propuestas: Jueves 24 de octubre de 2022, a las 11:00 horas en la Municipalidad de General Alvear, Pcia. de Bs. As.

La respectiva documentación podrá ser adquirida en la Oficina de Compras, calle Carlos Pellegrini N° 467, a partir del miércoles 28 de septiembre hasta miércoles 19 de octubre de 2022, hasta las 11:00 horas. Teléfono: Of. Compras: 02344-480383

Consultas sobre la documentación en Oficina de Obras Públicas ubicada en calle Mitre N° 447- Teléfono: 02344-481920

sep. 27 v. sep. 28

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública N° 17/2022

POR 3 DÍAS - Motivo: Repavimentación de Accesos a Coronel Pringles.

Apertura de propuestas: 18 de octubre de 2022.

Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad a las 10 horas.

Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros, ubicada en Av. 25 de Mayo entre 5 y 6, fax: (02922) 46-2021, teléfono: (02922) 46-6166 internos 47 o 64, compras@coronelpringles.gov.ar

Presupuesto oficial: \$121.766.000,00 (Pesos Ciento Veintiún Millones Setecientos Sesenta y Seis Mil).

Decreto N° 1.359/22 14 de septiembre de 2022.

Expediente N° 2.100/2022

sep. 27 v. sep. 29

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública N° 20/2022

POR 3 DÍAS - Motivo: Contratación Mano de Obra, Materiales, Equipos y Herramientas para la Restauración y Conservación de la Rambla y Plaza Juan Pascual Pringles, en la Ciudad de Coronel Pringles, Provincia de Buenos Aires; con Un Plazo de Ejecución Aproximado de 180 Días.

Apertura de propuestas: 26 de octubre de 2022

Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad a las 10 horas.

Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros ubicada en Av. 25 de Mayo, entre 5 y 6. Fax: (02922) 46-2021. Teléfono: (02922) 46-6166 internos 47 o 64. Correo: compras@coronelpringles.gov.ar

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$48.546,00 (Pesos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Cuarenta y Seis), previo pago de la tasa "Derechos de Oficina" - Artículo 23°, inciso 13, de la Ordenanza Impositiva vigente.
Presupuesto oficial: \$48.545.999,52 (Pesos Cuarenta y Ocho Millones Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Noventa y Nueve con Cincuenta y Dos Centavos).
Decreto N° 1.353/22 14 de septiembre de 2022.
Expediente N° 0754/22-Cuerpo II

sep. 27 v. sep. 29

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 35/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Elementos para Guardavidas con destino Secretaría de Gobierno.

Apertura: 21 de octubre de 2022. Hora: 10:00. Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$11.295.298,00.-

Consulta del pliego: Hasta el 19 de octubre de 2022

Depósitos Garantía de oferta:

- Efectivo hasta el 20 de octubre de 2022 (entrega en Tesorería Municipal)
- Mediante Póliza hasta el 19 de octubre de 2022 (Entrega en la Dirección General de Contrataciones)
- Monto del depósito: 5% del presupuesto oficial.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata.

Tel.: (0223) 499-6567/6412/7859.

Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar

Página web oficial: www.mardelplata.gov.ar/comprasyllicitaciones. Link: Calendario de Licitaciones

Decreto N° 2111/2022

Expediente N° 9556 Dígito 9 Año 2022 Cuerpo 1

sep. 27 v. sep. 28

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 47/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Primer Llamado de la Licitación Pública N° 47/2022, para la Ejecución de 2 Pozos de Explotación de Acuífero a la Capa Puelche - Barrio Renabap: Marchetti I, Marchetti II, Redes y Malvinas.

Presupuesto oficial: \$29.814.472,50

Valor del pliego: \$50.000,00

Adquisición del pliego: Podrá ser consultado y adquirido a partir del día 25 de septiembre de 2022 hasta el día 21 de octubre de 2022, en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad, el día 25 de octubre de 2022, a las 10:00 hs.

Expediente N° 3427/2022

sep. 27 v. sep. 28

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 53/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a primer llamado de la Licitación Pública N° 53/2022, para Adquisición de Alimentos Secos para Asistencia Social.

Presupuesto oficial: 27.866.760,00

Valor del pliego: \$28.000 (Pesos Veintiocho Mil),

Adquisición del pliego: Desde el día 28 de septiembre de 2022 hasta el día 20 de octubre de 2022 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Oficina Compras y Licitaciones de la Municipalidad, el día 24 de octubre 2022, a las 10:00 hs.

Expediente N° 3885/2022.

sep. 27 v. sep. 28

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Licitación Pública N° 25/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de hormigón H30 para la Obra: Baches y Tapas de Sumideros.

Fecha y hora de apertura de sobres: 26 de octubre 2022 - 10:00 horas.

Acto de apertura: Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos - Municipalidad de Necochea, Calle 56 N° 2945, Necochea, Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$10.600.000,00.

Valor del pliego: \$10.600,00.

Garantía de mantenimiento de oferta: 1% del presupuesto oficial.

Consulta y adquisición de pliegos: En la Dirección de Obras Públicas, Dependiente de la Secretaría de Planeamiento,

Obras y Servicios Públicos, en el horario de 8:15 a 13:45 hs., a partir del 12/9/2022 al 25/10/2022 - Municipalidad de Necochea, Calle 56 N° 2945 - Necochea - Provincia de Buenos Aires.
Decreto N° 2796/2022
Expediente Municipal N° 5115/2022

sep. 27 v. sep. 28

**MUNICIPALIDAD DE PUNTA INDIO
SECRETARÍA DE GOBIERNO**

Licitación Pública N° 9/2022

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Punta Indio llama a Licitación Pública N° 9/22 para la obra Construcción de Dos Playones Multideportivos con Senda Peatonal y Estaciones de Gimnasio en Los Barrios Familias Propietarias y La Loma de la localidad de Verónica, Partido de Punta Indio, Provincia de Buenos Aires.

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Punta Indio, desde el 03/10/2022 al 17/10/2022 en el horario de 8:00 a 12:00 horas.

Valor del pliego: \$25.000,00 (Veinticinco Mil).

Presupuesto oficial: \$24.000.000,00 (Veinticuatro Millones con 00/100).

Recepción de las propuestas: Hasta el día 18 de octubre de 2022 a las 11:00 horas.

Apertura de las propuestas: Día 18 de octubre de 2022 a las 11:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio Municipal en calle 30 N° 1336 de la localidad de Verónica, partido de Punta Indio, Provincia de Buenos Aires.

Expediente S N° 1381/22.

sep. 27 v. sep. 28

MUNICIPALIDAD DE ROQUE PÉREZ

Licitación Pública N° 6/2022

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: El presente llamado a licitación tiene por objeto la Adquisición de Tomógrafo Computado Multicorte, todo conforme al Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente municipal N° 4096-1186/2022.

Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Ocho Millones Seiscientos Setenta y Cinco Mil con 00/100 (\$38.675.000,00)

Adquisición del pliego: El pliego podrá solicitarse hasta el 25 de octubre de 2022 en la Mesa de Entrada de la Municipalidad de Roque Pérez, calle Bmé. Mitre 1310, de lunes a viernes de 7:30 a 12:30.

Valor del pliego: Gratuito

Presentación de ofertas: De lunes a viernes en el horario de 7:30 a 12:30 horas y hasta las 9:00 horas del día 27 de octubre de 2022, en sobre cerrado, en la mesa de entradas de la Municipalidad de Roque Pérez.

Lugar y fecha de apertura de sobres: En la Oficina de compras de la Municipalidad de Roque Pérez, sito en calle Bme. Mitre N° 1310, a las 11 hs. del día 27 de octubre de 2022.

Expediente municipal N° 4096-1186/2022.

sep. 27 v. sep. 28

MUNICIPALIDAD DE NUEVE DE JULIO

Licitación Pública N° 7/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Hormigón Elaborado.

Presupuesto oficial: \$17.000.000,00

Garantía de oferta: 1 % del presupuesto oficial.

Consultas: Desde el 29 de septiembre de 2022 y hasta un (1) día antes de la fecha de apertura, de lunes a viernes de 7 a 13 horas en la Subsecretaría de Contrataciones, sito en calle Libertad 934, Nueve de Julio.

Adquisición de pliego: desde el 29 de septiembre de 2022 y hasta dos (2) días antes de la fecha de apertura, de lunes a viernes de 7 a 13 horas en la Subsecretaría de Contrataciones, sito en calle Libertad 934, Nueve de Julio.

Valor del pliego: \$17.000,00.

Lugar y plazo para la recepción de ofertas: En Subsecretaría de Contrataciones, hasta una hora antes del día y hora fijado para la apertura.

Lugar y fecha de apertura: Subsecretaría de Contrataciones, el día 14 de octubre de 2022 a las 10:00 horas.

Decreto N° 2022-1709-E-MUNINUE-INT.

Expte. N° 4082-769/22.

sep. 27 v. sep. 28

MUNICIPALIDAD DE GENERAL BELGRANO

Licitación Pública N° 8/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Materiales para realizar Pavimento de Hormigón en la localidad de General Belgrano.

Apertura 21/10/2022 - Hora 10:00

Presupuesto oficial: Pesos Veinticuatro Millones Ochocientos Dieciseis Mil Setecientos Treinta y Nueve con 02/100 (\$24.816.739,02)

Compra del pliego: Dirección de Ingresos Públicos. Moreno N° 776 en el horario de 8:00 a 13:00 hs.
Retiro del pliego: Dirección de Compras. Juan E. de la Fuente N° 826 -primer piso- en el horario de 8:00 a 13:00 hs.
Valor del pliego: \$3000 (Pesos Tres Mil)
Consultas: Dirección de Compras ubicada en Juan E de la Fuente N° 826 -primer piso- de General Belgrano Provincia de Buenos Aires. Correo electrónico: gbelgranocompras@gmail.com Celular: 02243-15-400143 Teléfono fijo: 02243-45-9000 Interno 228
Consultas técnicas: Dirección de Obras Públicas ubicada en la calle Hipólito Irigoyen N° 1230, esquina Avenida 9 de Julio de General Belgrano. Provincia de Buenos Aires. Correo electrónico: obraspublicas2019.gb@gmail.com Teléfono fijo: 02243-45-2383
Decreto N° 1997/2022
Expediente: 4041-D-13408/2022.

sep. 27 v. sep. 28

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 28/2022

Segundo Llamado

POR 10 DÍAS - Objeto: Obra: Sustitución de Edificio de Jardín de Infantes N° 901 de la Ciudad de Marcos Paz.
Presupuesto oficial: Pesos Ciento Once Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Seis con 28/100 (\$111.454.506,28).
Garantía de oferta exigida 1% (uno por ciento) del presupuesto oficial.
Fecha de apertura: 31/10/2022 a las 10:30 hs.
Lugar: Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz, Pcia. de Buenos Aires.
Plazo de entrega: Hasta el 31 de octubre de 2022 a las 10:00 hs.
Valor del pliego: Los pliegos se adquieren gratuitamente.
Lugar de adquisición del pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz, Pcia. de Buenos Aires.

sep. 27 v. oct. 12

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 61/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los fines de licitar la Obra Puesta en Valor Vereda, Patio Exterior y Reparaciones Varias en C.E. N° 2 - Lanús Este; cuyo presupuesto oficial es de \$15.015.145,00 (Pesos Quince Millones Quince Mil Ciento Cuarenta y Cinco), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-104/2022. Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta, a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.
Apertura: 21/10/2022, a las 12:00 hs.
Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.
Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avenida. Hipólito Yrigoyen N° 3863 - 3° Piso, del Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura, en presencia de los interesados en concurrir al acto.
Decreto N° 3828/2022.

sep. 27 v. sep. 28

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 42/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 42/2022, Segundo Llamado, Adquisición de Servidores y Almacenamiento para Aplicación de Cámaras de Seguridad dependiente de la Subsecretaría de Modernización de del Municipio de San Miguel.
Fecha de apertura: 7 de octubre del 2022.
Hora: 9:30
Presupuesto oficial: \$12.500.000,00.
Valor del pliego: \$13.750.00. Los pliegos podrán ser consultados www.msm.gov.ar los días 27 y 28 y adquiridos entre el 30 de septiembre y 3 de octubre del 2022 de 9:00 a 13:00 hs. en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.
Expediente N° 5515/22.

sep. 27 v. sep. 28

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 53/22

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 53/2022, por la Adquisición de Alimentos para Abastecer Dispositivos de Fortalecimiento Familiar por 3 Meses, dependiente de la Secretaría de Bienestar Familiar del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 18 de octubre de 2022

Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$17.791.442,00

Valor del pliego: \$19.570,58

Consulta de pliegos: Entre los días 3 al 7 de octubre de 2022 inclusive, en www.msm.gov.ar.

Adquisición de originales: Entre los días 11 al 14 de octubre de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 6001/22

sep. 27 v. sep. 28

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Solicitud de Ofertas

POR 5 DÍAS - Solicitud de Ofertas - Sin Precalificación. Para la Contratación del Diseño, Suministro, Instalación y Puesta en Marcha del Sistema Inteligente de Monitoreo para la Previsión y Análisis del Riesgo Hidrometeorológico (SIMPARH) - Fase I - Etapa 1 - Región Global del Río Salado (Enfoque Nacional)

Comprador: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires

Proyecto: "Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado y Ejecución de Obras contempladas en el Tramo IV-1-B del PMICRS"

Título del Contrato: "Diseño, suministro, instalación y puesta en marcha del Sistema Inteligente de Monitoreo para la Prevención y Análisis del Riesgo Hidrometeorológico (SIMPARH), Fase I - Etapa 1: Región Global del Río Salado"

País: Argentina

Préstamo/Crédito/Donación N°: BIRF 8736-AR

Solicitud de Ofertas n.º: SDO Nro 1/22 - Enfoque Nacional

1. La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Mundial para financiar el costo del Proyecto "Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado y ejecución de obras contempladas en el Tramo IV-1-B del PMICRS" y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato LPN 1/22 "Diseño, suministro, instalación y puesta en marcha del Sistema Inteligente de Monitoreo para la Prevención y Análisis del Riesgo Hidrometeorológico (SIMPARH), Fase I - Etapa 1: Región Global del Río Salado" cuyo plazo estimado de ejecución es de 18 meses.

2. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires invita ahora a los Licitantes elegibles a presentar Ofertas en sobre cerrado para el Contrato LPN 1/22 "Diseño, suministro, instalación y puesta en marcha del Sistema Inteligente de Monitoreo para la Prevención y Análisis del Riesgo Hidrometeorológico (SIMPARH), Fase I - Etapa 1: Región Global del Río Salado", de la secuencia programada para su implementación, concretando el funcionamiento de las siguientes componentes:

- Red de redes: con 104 EMA (Estaciones de Monitoreo Automáticas) operando en un área de referencia de 184.062 km² que abarcan 4 subregiones bien definidas:

- Desagüe natural del Río Salado,
- Atlántica oriental,
- Noroeste,
- Endorreica del Sudoeste

- Centros de monitoreo: el CeMyC (Centro de Monitoreo y Control) operando en esta fase inaugural del SIMPARH en la ADA, sito en la planta baja de su sede central de la calle 5 N° 366 (entre 39 y 40) de la ciudad de La Plata y un conjunto de siete (7) CeMRe (Centros de Monitoreo Regionales) ubicados en los partidos de Junín, 9 de Julio, Trenque Lauquen, Las Flores y Dolores en instalaciones de propiedad de la Dirección Provincial de Hidráulica de la PBA; y en Bolívar y Guamaní en instalaciones de propiedad Municipal, en ambos casos, sus titulares, ceden parte de los inmuebles para la implementación de este proyecto y que servirán para:

- la difusión de la información generada y recolectada por el SIMPARH
- descentralizar las tareas de mantenimiento de las instalaciones,
- campañas hidrológicas (aforos, observaciones directas de escalas, entre otras) con el personal destacado en los mismos.

3. La Licitación se llevará a cabo a través de una adquisición competitiva nacional mediante Solicitud de Ofertas conforme se especifica en el documento Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión de julio del 2016 ("Regulaciones de Adquisiciones"), y estará abierta a todos los Licitantes elegibles, según se define en las Regulaciones de Adquisiciones.

4. El Documento de Licitación podrá ser consultado y descargado de manera gratuita en la página web indicada al pie del presente. Los Licitantes podrán solicitar un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, en soporte digital, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado. El documento podrá ser enviado por correo postal a solicitud del Licitante. El costo de envío, será abonado por el Licitante.

5. Las Ofertas deberán hacerse llegar en sobre cerrado a la dirección indicada abajo a más tardar el día 8 de Noviembre de 2022 a las 11:30 horas. No se permitirá la presentación de Ofertas por medios electrónicos. Las Ofertas recibidas fuera del plazo establecido serán rechazadas. Las Ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Licitantes y de todas aquellas personas que deseen asistir, en la dirección que se indica más abajo el día 8 de Noviembre de 2022 a las 12:00 horas. El CONTRATANTE no será responsable por el extravío o entrega tardía de las ofertas, si es que por tal motivo resultan rechazadas.

7. Todas las Ofertas deben ir acompañadas de una declaración de mantenimiento de la Oferta.

8. Se llama la atención sobre las Regulaciones de Adquisiciones que requieren que el Prestatario divulgue información

sobre la propiedad efectiva del adjudicatario, como parte del Aviso de Adjudicación de Contrato, utilizando el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva incluido en el documento de licitación.

9. Las direcciones antes mencionadas son las siguientes:

Dirección para pedido de información y presentación de ofertas:

Dirección Provincial de Compras y Contrataciones - Ministerio de Infraestructura y Servicios públicos de la Provincia de Buenos Aires.

Av 7, entre 58 y 59, N° 1267, Piso 9 Oficina 907

Ciudad de La Plata (B1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono: +54-221-4295160

Correo electrónico: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com

Dirección para la Apertura de las Ofertas:

Salón de Actos Ingeniero Huergo - Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires.

Av 7, entre 58 y 59, N° 1267. Planta Baja.

Ciudad de La Plata (B1900) Provincia de Buenos Aires.

https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios

sep. 27 v. oct. 3

AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Contratación Directa - Proceso de Compra N° 380-0299-CDI22

POR 1 DÍA - Acto Administrativo de autorización del llamado: Resolución Interna SEAYT N° 22/22. Objeto: Servicio de Alquiler de Tráilers para los años 2022 y 2023.

Pliego sin costo

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N° 76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el Servicio de Servicio de Alquiler de Tráilers para los años 2022 y 2023, junto con los Anexos I- Especificaciones Técnicas Básicas-, II - Denuncia de Domicilio-, III -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI -Declaración Jurada de Competencia Judicial-, VII -Personas no Habilitadas para Contratar y VIII -Certificado de Visita-, según IF-2022-31642148-GDEBA-GAYCARBA.

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Anexos se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 17 de octubre de 2022 - 11:00 horas.

Número de Expediente: EX-2022-13340026-GDEBA-DPTAAARBA.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRRREDON

Licitación Privada N° 13/2022

POR 2 DÍAS - En el marco de la Ley N° 6021 y el expediente interno N° 043-0625/2022 llámese a Licitación Privada N° 013/22 cuyo objeto es Ampliación de Aulas y Acceso con destino a la ES 34 del Partido de General Pueyrredon, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$33.527.105,30

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial

Valor del pliego: Pesos \$50.000

Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán consultarse y retirarse, en el Consejo Escolar de Gral. Pueyrredon sito en calle Colón 6040, Localidad Mar del Plata.

Plazo de entrega de la oferta: Deberá presentarse la oferta hasta el día y hora de la apertura de sobres en el Consejo Escolar sito en calle Colón 6040, de lunes a viernes de 8 hs. a 14 hs. en Localidad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredon.

Visita de obra: Martes 4 de octubre a las 9:00 hs

Fecha de apertura: El día martes 11 de octubre 9:00 hs.- Consejo Escolar de Gral. Pueyrredon sito en calle Colón 6040, en Localidad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredon.

Expediente interno N° 043-0625/2022

sep. 28 v. sep. 29

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRRREDON

Licitación Privada N° 22/2022

POR 2 DÍAS - En el marco de la Ley N° 6021 y el expediente interno N° 043-2245/2022 llámese a Licitación Privada N° 022/22 cuyo objeto es Impermeabilización Cubiertas, Pintura, Baños Zinguería y Trabajo Varios con destino a la ES 55 del Partido de General Pueyrredon, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$26.837.668,25

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial

Valor del pliego: Pesos \$50.000

Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán consultarse y retirarse, en el Consejo Escolar de Gral. Pueyrredon sito en calle Colón 6040, Localidad Mar del Plata.

Plazo de entrega de la oferta: Deberá presentarse la oferta hasta el día y hora de la apertura de sobres en el Consejo Escolar sito en calle Colón 6040, de lunes a viernes de 8 hs. a 14 hs. en Localidad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredon.

Visita de obra: Jueves 6 de octubre a las 11:00 hs.

Fecha de apertura: El día jueves 13 de octubre 11:30 hs.- Consejo Escolar de Gral. Pueyrredon sito en calle Colón 6040, en Localidad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredon.

sep. 28 v. sep. 29

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRRREDON

Licitación Privada N° 24/2022

POR 2 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 y el expediente interno N° 043-2394/2022 llámese a Licitación Privada N° 0024/22 cuyo objeto es Adquisición Materiales Deportivos para EES - CEF - Patios Abiertos con destino a escuelas del Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$29.704.052,00

Garantía de oferta exigida: 5 % de la oferta

Valor del pliego: \$50.000

Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán consultarse y retirarse en el Consejo Escolar de Gral Pueyrredon sito en calle Colón 6040, Localidad Mar del Plata.

Plazo de entrega de la oferta: Deberá presentarse la oferta hasta el día y hora de la apertura de sobres en el Consejo Escolar sito en calle Colón 6040, de lunes a viernes de 8 hs. a 14 hs. en Localidad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredon.

Fecha de apertura: El día martes 11 de octubre del 2022, a las 12:30 hs. Consejo Escolar de Gral. Pueyrredon sito en calle Colón 6040, en Localidad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredon.

sep. 28 v. sep. 29

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MORENO

Licitación Privada N° 41/2022

POR 1 DÍA - En el marco de la Ley N° 13981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019, y el Expediente interno N° 073-111P/2022 llámese a Licitación Privada N° 41/2022 cuyo objeto es la Contratación para los Servicios de Refacciones Varias en el marco del Programa de Emergencia Educativa Edilicia (PEED) destinado a EES 59; EES 61; ISFD 179; EES 01; EES 07; EST 04; JI 959, establecimientos educativos del distrito de Moreno, provincia de Bs. As.

La presente licitación asciende a la suma total de Pesos Cuatro Millones Trescientos Vienticuatro Mil Ciento Vientidós con 46/100 (\$4.324.122,46) según Presupuesto Oficial.

Acto administrativo: Disposición N° 073-963/2022.

Lugar y fecha de apertura: Av. Victorica 60, 6 de octubre de 2022 10:00 hs.

Valor del pliego: \$2.162

Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán consultarse y retirarse, sin costo, en el Consejo Escolar de Moreno sito en Av. Victorica N° 60, Moreno, o en el sitio web de la Provincia www.gba.gov.ar o al mail ce073@abc.gob.ar.

Decreto Reglamentario N° 59/2019

Expediente interno N° 073-111P/2022

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MAGDALENA

Licitación Privada N° 37/2022

POR 1 DÍA - Objeto: Servicio Alimentario Escolar (Zonas 1, 2 y 3. Período Octubre y Noviembre de 2022) Comedor y DM.

Monto presupuestado: \$21.752.229,28

Valor del pliego: \$70500,00 subdividido en los siguientes rubros y zonas (Secos, lácteos, frutas y verduras Zona 1 \$23000, Zona 2 \$14000, Zona 3 \$4000; Carnes Rojas Zona 1 \$6000, Zona 2 \$4000. Zona 3 \$2000; Carnes Blancas Zona 1 \$6000, Zona 2 \$4000, Zona 3 \$1500; Panificados Zona 1 \$3000; Zona 2 \$2000 y Zona 3 \$1000)

Lugar de consulta de pliegos: Consejo Escolar de Magdalena, calle Iacovone N° 1351. E-mail ce064@abc.gob.ar

Lugar y fecha de venta de pliegos: Consejo Escolar de Magdalena, calle Iacovone N° 1351 el 28/09/22 y 29/09/22. De 8 a

13 horas.

Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Magdalena, calle Iacovone N° 1351, de 8 a 13 horas.

Fecha de presentación de ofertas: Hasta el 30 de septiembre de 2022, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura de ofertas: Consejo Escolar de Magdalena, calle Iacovone N° 1351.

Fecha de apertura de ofertas: 30 de septiembre de 2022. Hora: 11:00.

Expediente Interno N° 064-93-2022

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE AZUL**

Licitación Privada N° 43/2022

POR 3 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llamase a Licitación Privada N° 43/22, para la Adquisición de las Conformaciones Alimentarios de Módulos del Programa MESA, de la ciudad de Azul.

Apertura: 6 de octubre de 2022 - 10:00 horas

lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Intendente De Paula N° 1130 - Distrito Azul, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - calle Intendente De Paula N° 1130 - Distrito Azul.

consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar ó en Sede del Consejo Escolar - Calle Intendente De Paula N° 1130 los días hábiles en horario administrativo.

Valor del pliego: \$60.000.

Expediente Interno N° 007/43/2022.

sep. 28 v. sep. 30

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE CORONEL SUÁREZ**

Licitación Privada N° 2/2022

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 02/22 -Autorizada por Disposición N° 284/22, tendiente a Contratar Servicio de Transporte Terrestre de Alumnos, con un presupuesto estimado de pesos Trece Millones Seiscientos Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Setenta y Siete con 00/100 Ctvos. (\$13.648.777,00), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 de la Ley 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 03 de octubre de 2022 y hasta las 9 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Coronel Suárez -calle Las Heras N° 644- en el horario de 07:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 3 de octubre de 2022 a las 9:30 horas en el Consejo Escolar de Coronel Suárez, calle Las Heras N° 644.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Coronel Suárez, Las Heras N° 644- en el horario de 7 a 14 hs., Tel. 02926-431272.

Expte. N° 025-97/22.

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 62/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Medicamentos.

Fecha apertura: 25 de octubre de 2022, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$7.456 (Son Pesos Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a llamadosofertas@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 6419/INT/2022

sep. 28 v. sep. 29

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 113/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación del Servicio de Recolección de Residuos Patológicos y Peligrosos de Radiología.

Fecha apertura: 24 de octubre de 2022, a las 9:00 horas.

Valor del pliego: \$39.789.- (Son Pesos Treinta y Nueve Mil Setecientos Ochenta y Nueve).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00

horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 5538/INT/2022

sep. 28 v. sep. 29

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 118/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Pórtico LED con Lectura de Patentes.
Fecha apertura: 25 de octubre de 2022, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: \$13.717.- (Son Pesos Trece Mil Setecientos Diecisiete)
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 5713/INT/2022.

sep. 28 v. sep. 29

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 133/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Vehículo Utilitario Nafero.
Fecha apertura: 20 de octubre de 2022, a las 11:30 horas.
Valor del pliego: \$10.385.- (Son Pesos Diez Mil Trescientos Ochenta y Cinco)
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a llamadosofertas@gmail.com
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 6313/INT/2022

sep. 28 v. sep. 29

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 158/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Pan.
Fecha apertura: 24 de octubre de 2022, a las 12:00 horas.
Valor del pliego: \$29.929.- (Son Pesos Veintinueve Mil Novecientos Veintinueve).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 6772/INT/2022

sep. 28 v. sep. 29

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 162/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Cascote Molido.
Fecha apertura: 20 de octubre de 2022, a las 12:00 horas.
Valor del pliego: \$6.485.- (Son Pesos Seis Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a llamadosofertas@gmail.com.
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 6757/INT/2022

sep. 28 v. sep. 29

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 166/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en Accesos a Barrios del 2° y 3° Cordón del Partido - Etapa 2.
Fecha apertura: 21 de octubre de 2022, a las 11:30 horas.
Valor del pliego: \$78.966 (Son Pesos Setenta y Ocho Mil Novecientos Sesenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de: 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 4845/INT/2022

sep. 28 v. oct. 4

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 171/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Maples de Huevos.
Fecha apertura: 25 de octubre de 2022, a las 9:00 horas.
Valor del pliego: \$11.263.- (Son Pesos Once Mil Doscientos Sesenta y Tres).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se debera solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 6955/INT/2022

sep. 28 v. sep. 29

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 172/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Pan Rallado.
Fecha apertura: 26 de octubre de 2022 a las 10:00 horas.
Valor del pliego: \$10.346 (Son Pesos Diez Mil Trescientos Cuarenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 6957/INT/2022

sep. 28 v. sep. 29

MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ

Licitación Pública N° 17/2022

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Benito Juárez, mediante Decreto N° 1309/22, llama a Licitación Pública N° 17/2022, con el fin de Adquirir 1 Tractor y 1 Desmalezadora Nuevas Sin Uso y de Último Modelo y Generación, para la Localidad de Villa Cacique-Barker, Partido de Benito Juárez, Provincia de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: \$11.500.000,00 (Once Millones Quinientos Mil).
Valor del pliego: Sin costo.
Plazo de entrega: 45 (cuarenta y cinco) días.
fecha de apertura de propuestas: 19 de octubre de 2022, 11 hs., en la dirección de compras de la municipalidad, sita en Planta Baja del Palacio Municipal, en Avda. Mitre 42.
Consultas: Se evacuarán en la Dirección de Compras, en días hábiles de 9 a 14 hs., o telefónicamente al 02292-451400.
Expte. Municipal: Letra "D" N° 144/2022.

sep. 28 v. sep. 29

MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ

Licitación Pública N° 18/2022

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Benito Juárez Provincia de Buenos Aires, Mediante Decreto N° 1310/22, Llama a Licitación Publica N° 18/2022, a Fin de Contratar la Provisión de Mano de Obra y Materiales, para la Ampliación y Refacción de la Central de Monitoreo de Cámaras de Seguridad en el Predio del Palacio Municipal de Benito Juarez.
Presupuesto oficial: \$9.877.000,00 (Nueve Millones Ochocientos Setenta y Siete Mil)
Valor del pliego: Sin Costo

Plazo de ejecución: 180 (ciento ochenta) días.

Fecha de apertura de propuestas: 18 de octubre de 2022, 11 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad, sita en Planta Baja del Palacio Municipal, en Avda. Mitre 42

Consultas: Se evacuarán en la Secretaría de Obras Públicas, en días hábiles de 9 a 14 hs., o telefónicamente al 02292-451924.

Decreto N° 1310/22

Expte. Municipal: Letra "O" Num. 50/2022

sep. 28 v. sep. 29

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 18/2022

Tercer Llamado

POR 2 DÍAS - Obra: Construcción 27 Viviendas Solidaridad (Sector B) de Pueblo Santa Trinidad.

Presupuesto oficial: \$155.627.687,83 (Equivalente a 1.655.789,85 UVIs).

Plazo de ejecución de obra: 365 días corridos.

Valor del pliego: \$155.700

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Coronel Suárez. Tel.: (02926) 429288 Mail: mesaentradaop@coronelsuarez.gob.ar

Apertura de ofertas: 11 de octubre de 2022 - 9:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Decreto: 2245/2022

Expediente: MCS-634/2022.

sep. 28 v. sep. 29

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública N° 18/2022

POR 3 DÍAS - Motivo: Compra de Hormigón Elaborado H21 para Pavimento Etapa 2.

Apertura de propuestas: 21 de octubre de 2022.

Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad, 10 horas.

Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros, ubicada en Av. 25 de Mayo entre 5 y 6, fax (02922) 46-2021, teléfono (02922) 46-6166 internos 47 o 64, compras@coronelpringles.gov.ar

Valor del pliego: \$27.000,00 (Pesos Veintisiete Mil) previo pago de la Tasa "Derechos de Oficina" - artículo 22°, inc. 13) de la Ordenanza Impositiva vigente.

Presupuesto oficial: \$27.000.000,00 (Pesos Veintisiete Millones).

Decreto N° 1.385/22 - Coronel Pringles, 20 de septiembre de 2022.

Expediente N° 0993/2022 - Alcance III.

sep. 28 v. sep. 30

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 149/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la Contratación de Seiscientos (600) Horas de Servicio de Camión Atmosférico y Cuarenta y Seis (46) Horas de Servicio de Camión Desobstructor, solicitado por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Presupuesto oficial: \$15.804.364,00

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 17 de octubre de 2022 a las 11:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 3º Piso, Oficina N° 303, Manuel Castro 220, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 15:30 hs.

Valor del pliego: \$12.000,00

Venta de pliegos: Los días 12 y 13 de octubre de 2022, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

sep. 28 v. sep. 29

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

Licitación Pública N° 6/2022

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 6/2022 para la Obra de Construcción de 40 Viviendas en la Ciudad de Balcarce.

Presupuesto oficial: \$220.379.849,97.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$220.379,85.

Fecha de apertura: 20 de octubre de 2022, a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 18 de octubre inclusive.

Decreto N° 2787/22

Expte. N° 8271/B/22.

sep. 28 v. oct. 4

MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI

Licitación Privada N° 28/2022

POR 3 DÍAS - Objeto: El presente llamado a Licitación Privada tiene por objeto proceder a la Venta de Maquinarias pertenecientes al Municipio de Pellegrini:

- Máquina vial, marca Mancini, Modelo PRM250, modelo 1991, estado: en funcionamiento normal. Base: Tres Millones Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Trescientos Cincuenta (\$3.437.350).
- Camión volcador, marca Ford, modelo F-700, modelo 1983, dominio WHC882, estado: fuera de funcionamiento. Base: \$766.360 (Pesos Setecientos Sesenta y Seis Mil Trescientos Sesenta)
- Máquina para hormigón, modelo hormigonera automotriz, FIAT 115039-553283, estado: en funcionamiento. Base: \$247.940 (Pesos Doscientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Cuarenta).
- Retroexcavadora marca Hidromac, modelo H95, modelo 1985. Base: \$3.534.000 (Pesos Tres Millones Quinientos Treinta y Cuatro Mil).

Pliego. Consulta: El mismo se encontrará para su consulta y/o adquisición en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Pellegrini, sita en Alsina 250 de Pellegrini, hasta 30 minutos antes de la hora de la apertura de sobres. Te.: (02392) 498103-105 int. 107.

Apertura de propuestas: Jueves 20 de octubre de 2022 a las 10:00 horas en la Oficina del Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Pellegrini sito en calle Alsina 250 de Pellegrini, Provincia de Buenos Aires.

sep. 28 v. sep. 30

MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI

Licitación Privada N° 29/2022

POR 3 DÍAS - Objeto: El presente llamado a Licitación Privada tiene por objeto Proceder a la Venta de Vehículos pertenecientes al Municipio de Pellegrini:

- Camioneta Marca Ford Ranger DC 4x4 XL Plus, Pick Up, Modelo 2012, dominio LCX179. Base: \$2.300.000 (Pesos Dos Millones Trescientos Mil);
- Camioneta Marca Ford Ranger DC 4x4 XL Plus, Pick Up, Modelo 2012, dominio LCX182. Base: \$2.500.000 (Pesos Dos Millones Quinientos Mil);
- Furgón, Marca Renault Modelo Master DCI 120 medio, Modelo 2009, dominio HZT601, sin equipamiento como furgón. Base: \$2.800.000 (Pesos Dos Millones Ochocientos Mil);
- Camioneta cabina y media, marca Volkswagen, modelo Saveiro, Modelo 2014, dominio OCJ165, estado: en funcionamiento. Base: \$1.622.880 (Pesos Un Millón Seiscientos Veintidós Mil Ochocientos Ochenta).
- Moto marca Motomel 110, Dominio 093-IBN, modelo 2012. Base: \$58.900 (Pesos Cincuenta y Ocho Mil Novecientos)

Pliego. Consulta: El mismo se encontrará para su consulta y/o adquisición en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Pellegrini, sita en Alsina 250 de Pellegrini, hasta 30 minutos antes de la hora de la apertura de sobres. Te.: (02392) 498103-105 int. 107.

Apertura de propuestas: Lunes 24 de octubre de 2022 a las 10:00 horas en la Oficina del Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Pellegrini sito en calle Alsina 250 de Pellegrini, Provincia de Buenos Aires.

sep. 28 v. sep 30

MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI

Licitación Privada N° 30/2022

POR 3 DÍAS - Objeto: El Presente Llamado a Licitación Privada Tiene por Objeto Proceder a la Venta de: Digitalizador de Imágenes, Marca AGFA, Modelo CR15.

Estado: En Funcionamiento.

Base: \$1.927.170 (Pesos Un Millón Novecientos Veintisiete Mil Ciento Setenta).

Pliego. Consulta: El mismo se encontrará para su consulta y/o adquisición en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Pellegrini, sita en Alsina 250 de Pellegrini, hasta 30 minutos antes de la hora de la apertura de sobres. Tel.: (02392) 498103-105 int. 107.

Apertura de propuestas: Miércoles 26 de octubre de 2022 a las 10:00 horas en la Oficina del Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Pellegrini sito en calle Alsina 250 de Pellegrini, provincia de Buenos Aires.

sep. 28 v. sep. 30

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 65/2022
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Carne por el Período de Tres Meses para ser destinados a Comedores Municipales y Barriales.

Convócase a Segundo Llamado a Licitación Pública 65/2022 para el día 5 de octubre de 2022 a las 10:00 hs.
Presupuesto oficial: \$7.582.200,00 (Pesos Siete Millones Quinientos Ochenta y Dos Mil Doscientos con 00/100).

Valor del pliego: \$8.582,00.- (Pesos Ocho Mil Quinientos Ochenta y Dos con 00/100)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Decreto municipal: 1984/2022

Expediente 4050-234.112/2022.

sep. 28 v. sep. 29

MUNICIPALIDAD GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 66/2022
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Carne por el Período de Tres Meses para ser destinados a Programa Bajo Peso.

Convócase a Segundo Llamado a Licitación Pública 66/2022 para el día 5 de octubre de 2022 a las 10:30 hs.

Presupuesto oficial: \$6.234.375,00 (Pesos Seis Millones Doscientos Treinta y Cuatro Mil Trescientos Setenta y Cinco con 00/100)

Valor del pliego: \$7.235,00.- (Pesos Siete Mil Doscientos Treinta y Cinco con 00/100)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Decreto municipal: 1985/2022

Expediente 4050-234.113/2022

sep. 28 v. sep. 29

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 68/2022
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Frutas y Verduras por el Período de Tres Meses para ser destinados a Comedores Municipales y Barriales.

Convócase a Segundo Llamado a Licitación Pública 68/2022 para el día 5 de octubre de 2022 a las 9:00 hs.

Presupuesto oficial: \$3.688.000,00 (Pesos Tres Millones Seiscientos Ochenta y Ocho Mil con 00/100)

Valor del pliego: \$4.688,00.- (Pesos Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Ocho con 00/100)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Decreto municipal: 1982/2022

Expediente 4050-234.109/2022

sep. 28 v. sep. 29

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 69/2022
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Frutas y Verduras por el Período de Tres Meses para ser destinados a Programa Bajo Peso.

Convócase a Segundo Llamado a Licitación Pública 69/2022 para el día 5 de octubre de 2022 a las 9:30 hs.

Presupuesto oficial: \$1.407.000,00 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Siete Mil con 00/100)

Valor del pliego: \$2.407,00.- (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Siete con 00/100)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Decreto municipal: 1983/2022
Expediente 4050-234.111/2022.

sep. 28 v. sep. 29

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 70/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Carne por el Período de Tres Meses para ser destinados a Casa de la Niñez.

Convócase a Segundo Llamado a Licitación Pública 70/2022 para el día 5 de octubre de 2022 a las 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$858.000,00 (Pesos Ochocientos Cincuenta y Ocho Mil con 00/100)

Valor del pliego: \$1.716,00.- (Pesos Mil Setecientos Dieciséis con 00/100)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Decreto municipal: 1986/2022
Expediente 4050-234.799/2022.

sep. 28 v. sep. 29

MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Licitación Pública N° 7/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pinamar, mediante Decreto N° 2155/22 llama a Licitación Pública N° 7/2022, Segundo Llamado Correspondiente a la Adquisición de Descartables para la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: Pesos Tres Millones Ochocientos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Veinte con 95/100 (\$3,834,620.95.-)

Fecha de apertura: 12/10/2022, 11 hs. en la Dirección de Contrataciones de la Municipalidad de Pinamar, situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Contrataciones situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Teléfono: (2254) 45 9421

Correo electrónico: compras@pinamar.gob.ar

Expte. municipal: 4123-1720-2022.

sep. 28 v. sep. 29

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍA

Licitación Pública N° 153/2022

Prórroga

POR 2 DÍAS - Denominación: 1°: Prorróguese la Fecha de Apertura de Sobres de la Licitación Pública N° 153/2022 que trata de Ingeniería, Provisión e Instalación de Una Red de Fibra Óptica - Secretaría de Tecnología, para el día 14 de octubre de 2022 a las 10 hs.

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 5087

Expediente 98.646/2022

sep. 28 v. sep. 29

MUNICIPALIDAD AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 174/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Refacción Integral de Escuela Primaria N° 6 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 21/10/2022

Hora: 10:00

Valor del pliego: \$42.089,37.-

presupuesto oficial: \$84.178.750,47-(Pesos Ochenta y Cuatro Millones Ciento Setenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta con 47/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 5047 de fecha 22 de septiembre del 2022

Expediente N° 101.074/2022

sep. 28 v. sep. 29

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 60/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los fines de licitar la Obra Mantenimiento Vial en Pavimientos de Concreto Asfáltico; cuyo presupuesto oficial es de \$88.297.725,59- (Pesos Ochenta y Ocho Millones Doscientos Noventa y Siete Mil Setecientos Veinticinco con 59/100 Cvos.), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-101/2022. Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta, a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Apertura: 24/10/2022, a las 12:00 hs.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras.

La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús. Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avenida. Hipólito Yrigoyen N° 3863 - 3º Piso, del Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura, en presencia de los interesados en concurrir al acto.

Decreto N° 3829/2022.

sep. 28 v. sep. 29

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 39/2022

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 39/2022, para Efectuar la Compra de un Sistema de Resonancia Magnética Cerrado, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Cincuenta y Dos Millones Quinientos Cincuenta y Dos Mil Ciento Cincuenta y Seis con Veinticinco Centavos (\$152.552.156,25).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires. Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 06/10/2022 - Hora: 11:00.

Expediente N° 4085 40386/S/2022 Alc 1.

sep. 28 v. sep. 30

MUNICIPALIDAD DE SALADILLO

Licitación Pública N° 17/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: El presente llamado a licitación tiene por objeto la Contratación de Mano de Obra y Materiales para Construcción del Nuevo Edificio de la Delegación de Álvarez de Toledo todo conforme el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el expediente municipal N° 4307/22.

Presupuesto oficial: Pesos Catorce Millones Novecientos Veintinueve Mil Treinta y Tres (\$14.929.033,00)

Venta del pliego: El pliego se venderá desde el 30 de septiembre de 2022 hasta el día 11 de octubre de 2022 inclusive en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, sito en Av. Belgrano y Sarmiento.-

Valor del pliego: \$69.929,03.

Visita de obra: Se podrá realizar desde el 30 de septiembre de 2022 al 6 de octubre inclusive.

Presentación de las ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, hasta el 11 de octubre de 2022 a las 11:30 hs.

Lugar y fecha de apertura sobres: En la Municipalidad de Saladillo sito en Av. San Martín 3151, a las 12:00 horas del día 11 de octubre de 2022.-

sep. 28 v. sep. 29

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública N° 24-1-22

POR 2 DÍAS - Conectividad Interna Villa Italia - Paso a Nivel Calle Mosconi - Colocación Barrera Automática.

Presupuesto oficial: \$39.063.182,00

Solicitud de legajos: compras_proveedores@tandil.gov.ar hasta 5 días hábiles antes de la apertura, inclusive.

Consulta del pliego: autogestion.tandil.gov.ar < Doc. De Interés <Compras y Suministros

Valor del pliego: Sin costo.

Apertura de ofertas: El día 18 de octubre de 2022 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil.

Recepción de ofertas: Hasta el día 18 de octubre de 2022 a las 11:00 horas inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

Expediente N° EX-2022-00116422-MUNITAN-DCS#SEA

sep. 28 v. sep. 29

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0373-LPU22

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar los Trabajos de Reacondicionamiento del Inmueble sito en calle Mitre N° 480, Departamento Judicial Morón.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 6 de octubre del año 2022, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar.

Presupuesto estimado: \$26.479.101,50.

Expediente 3003-9074-2022.

sep. 28 v. sep. 29

MUNICIPALIDAD DE DOLORES

Licitación Pública N° 4/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública para la Obra Centro de Desarrollo Infantil con Una Superficie Cubierta de 315 M2 y Una Superficie Total de 472,5 m2, a desarrollarse en calle Arenales e/Hernández y Stella Maris de la ciudad de Dolores, Partido del mismo Nombre.

Presupuesto oficial: Pesos Sesenta y Seis Millones Cincuenta y Seis Mil Trescientos Cuarenta y Cinco con 76/100 (\$66.056.345,76).-

Valor del pliego: Gratuito.

Pliego de Bases y Condiciones: Se entregarán en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Dolores, hasta el día 17 de octubre de 2022.

Recepción de propuestas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de Dolores hasta el día 18 de octubre de 2022 a las 10:30 hs.

Apertura de propuestas: Día 18 de octubre de 2022 a las 11:00 hs. en Asesoría Legal de la Municipalidad de Dolores.

Expediente N° 4032-82.239.

sep. 28 v. sep. 29

**MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN
SECRETARÍA DE HÁBITAT**

Licitación Pública N° 10/2022

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Presidente Perón llama a Licitación Pública N° 10. Objeto: Contratar la Construcción de Red Vial Calle Mansilla para el Barrio Numancia Norte, Ubicado en Guernica, Municipalidad de Presidente Perón, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$353.361.037,37.- (Pesos Trescientos Cincuenta y Tres Millones Trescientos Sesenta y Un Mil Treinta y Siete con (37/100). Valor de referencia Unidades de Viviendas (UVIS): Cotización: 1 UVI=\$\$ 125,01. Según publicación B.C.R.A. al 27/7/2022.

Financiamiento: Nación Argentina/BID

Plazo de ejecución: 300 días corridos

Adquisición de pliegos: A partir del 28/9/2022 en la Unidad Ejecutora Municipal. Av. Crisólogo Larralde N° 241 y en sitio web Valor del pliego: Gratuito

Consultas: A partir del 28/9/2022 en la Unidad Ejecutora Municipal de 9:00 a 13:00 hs., hasta el día 18/10/2022. www.promeba.gov.ar.

Recepción de ofertas: En la Unidad Ejecutora Municipal PROMEBA. Crisólogo Larralde N° 241 hasta el 21/10/2022 a las 9:00 hs.

Acto de apertura: En la Unidad Ejecutora Municipal PROMEBA. Crisólogo Larralde N° 241 el 21/10/2022 a las 10:00 hs.; en presencia de los oferentes o sus representantes.

Esta licitación se ajustará a las disposiciones del Contrato de Préstamo N° BID 3458 OC-AR, suscripto entre la Nación Argentina y BID.

Expediente N° 004128-2022-127472-I

sep. 28 v. sep. 29

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE ARECO

Licitación Pública N° 10/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 10/2022. El Municipio de Carmen de Areco realiza el primer llamado a Licitación Pública para Construcción de Cielo Razo e Luminaria.

Objeto: Construcción de Cielo Razo e Iluminaria en Jardín N° 901.

Presupuesto oficial total: \$10.718.990,18 (Pesos Diez Millones Setecientos Dieciocho Mil Novecientos Noventa con Dieciocho Centavos).

Valor del pliego: \$10.718,99 (Pesos Diez Mil Setecientos Dieciocho con Noventa y Nueve Centavos).

Venta de pliegos: Oficina de Compras Municipal-Moreno N° 541, Carmen de Areco, de 8 a 13 horas.

Consultas al pliego: Oficina de Compras, Municipalidad de Carmen de Areco.

Apertura de ofertas: 24 de octubre de 2022 a las 10:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta una hora antes del acto de apertura de sobres en la Oficina de Compras Municipal.

Expediente N° 4021-01270-0-2022.

sep. 28 v. sep. 29

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.283

Prórroga

POR 1 DÍA - Objeto: Desinstalación, Traslado, Instalación y Puesta en Marcha del Storage en el Centro de Procesamiento Alternativo de Martínez a las Instalaciones de Arsat.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Se comunica que la mencionada licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 26/09/2022 a las 11:00 hs. ha sido prorrogada para el día 06/10/2022 a las 12:00 hs.

Valor de los pliegos: Sin cargo

Fecha tope para efectuar consultas: 30/09/2022.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 05/10 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.086

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Privada N° 63/2022

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Limpieza Pozos PPA Chancay.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 30 de septiembre de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$15.904.000,00 + IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10012836

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Provisión y Ejecución de Conexiones Domiciliarias de Agua Largas - Región 2.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 29 de Septiembre de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$2.094.000,00 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10012984

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Reacondicionamiento de Cámaras, Punto Inyección y Manifold de Pozos: 6, 10, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28. Localidad Marcos Paz.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 29 de septiembre de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$6.207.500,00 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10014004

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Provisión de Arena Especial Tratada para la Planta Potabilizadora Patagonia - Bahía Blanca.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 30 de septiembre de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$2.957.400,00 más IVA.

COLEGIACIONES

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LEY 7.193 T.O. Y LEY 11.998

POR 3 DÍAS - ALOISI FERNANDA MARIELA, DNI 24.539.058. Solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Salta 2775 de Mar del Plata. 8 de agosto de 2022. Cabrera Graciela Raquel, Presidenta.

sep. 27 v. sep. 29

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento a lo establecido en el art. 2 de la Ley 11.867, la razón social FIDIA S.A. (30-64084332-9) por cambio de denominación social de su habilitación comercial bajo el rubro: venta de indumentaria deportiva, calzado y accesorios, sita en Panamericana Km 54,5, esquina Champagnat (Champagnat, local 143/145), Provincia de Buenos Aires, Partido de Pilar, dicho cambio de denominación es a nombre de Scandinavian Outdoor S.A. (30-64084332-9) expediente de habilitación N° 1058/2016 Cta. de comercio N° 22560. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Luciano Carnicero, Abogado.

sep. 21 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - **San Martín**. MANIN GRISELDA LILIANA, transfiere el Fondo de Comercio de Fruterías y Verdulerías, sito en calle Moreno N° 3146 de San Martín, a Manin Juan Carlos. Reclamos de Ley en el mismo.

sep. 22 v. sep. 28

POR 5 DÍAS - **Morón**. FERNANDO GABRIEL PARRA, cede Fondo de Comercio, Granja La Emilia sita en Avda. Jauretche N° 925, Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, a Ivana Yamila Prette. Reclamosde Ley en el mismo.

sep. 22 v. sep. 28

POR 5 DÍAS - **Morón**. FERNANDO GABRIEL PARRA, cede Fondo de Comercio, Granja La Emilia, sita en Avda. Jauretche N° 925, Hurlingham, provincia de Buenos Aires, a Ivana Yamila Prette. Reclamos de Ley en el mismo.

sep. 22 v. sep. 28

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento a lo establecido en el Art. 2 de la Ley 11.867, la razón social FIDIA S.A., (30-64084332-9), por cambio de denominación social de su Habilitación Comercial bajo el rubro: Venta Ropa Deportiva, Calzados y Equipos de Ski y Tennis, sita en calle Las Magnolias (Local 1004), "Las Palmas del Pilar" N° 754, provincia de Buenos Aires, Partido de Pilar, dicho cambio de denominación es a nombre de Scandinavian Outdoor S.A., (30-64084332-9), expediente de habilitación N° 10536/07, Cta. de comercio N° 16196. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Luciano Carnicero. Abogado.

sep. 22 v. sep. 28

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. ARAOZ ALBERTO JAVIER con DNI 24.072.562, transfiere el Fondo de Comercio con motivo de su fallecimiento el día 16 de mayo de 2021; a favor de su esposa Vargas Arispe Nancy Sonia, DNI 22.167.491 con domicilio legal calle 7A N° 712 de Florencio Varela, destinado al rubro almacén nombre "Nancy", local ubicado en calle 16 (ex Simón Sperandio) N° 592, Florencio Varela. Libre de toda deuda y gravamen reclamos de ley en la calle 16 N° 592, Florencio Varela. Ruben Zalazar. Contador Público.

sep. 22 v. sep. 28

POR 5 DÍAS - **Tapiales**. ZENG WENBIN, DNI 94518097, transfiere a Li Lichun con DNI 93.383.283. Fondo de Comercio rubro Autoservicio, sito en Arozarena 359, Tapiales, Partido de La Matanza, Provincia Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo.

sep. 22 v. sep. 28

POR 5 DÍAS - **Necochea**. Se hace saber que el Sr. LI ZHENXIN, DNI 19.066.107, CUIT 20-19066107-6, con domicilio en

Avenida 10 N° 4602 Localidad Necochea, Prov. Bs. As., transfiere al Sra. Liu Xiaoying, DNI 96.064.270, CUIT 27-96064270-3, con domicilio en calle 10 N° 4602 de Necochea, Provincia Bs. As., el fondo de Comercio denominado Supermercado Toto, rubro Supermercado, ubicado en Diagonal San Martín N° 1063, Necochea, Provincia Bs. As. Reclamos de Ley y domicilio de partes en el mismo negocio. Natalia N. Fuhr. Contadora Pública.

sep. 22 v. sep. 28

POR 5 DÍAS - Ciudadela. Se avisa al comercio que el Sr. IACOBACCIO, JORGE con DNI 13965472, CUIT 20-13965472-3 con domicilio en Av. Díaz Vélez 1676. Ciudadela. Part. 3 de Febrero, transfiere el Fondo de Comercio del ramo de Panadería y Confitería con denominación "Elysees" con domicilio en Av. Díaz Vélez 1676. Ciudadela. Part. 3 de Febrero. que consta de un local de Venta y Elaboración de Productos de Panadería - Pastelería - de Bar y Lunch y con habilitación N° 9312/67 al Sr. Aquino, Gustavo Gabriel, con DNI 21.971.411, CUIT 20-21971411-5 y domicilio Berutti 1551, Villa Maipú 1551, Part. San Martín. Reclamos de ley en el mismo negocio. Vendedor, Iacobaccio, Jorge DNI 13965472; Comprador, Aquino, Gustavo Gabriel, DNI 21.971.411.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - San Justo. BARRESE OSVALDO EDUARDO comunica transferencia de Habilitación a Luchetti Heber Gabriel rotisería bar domicilio comercial Monteagudo 241 Ramos Mejía, La Matanza. Reclamos y oposiciones de Ley en el mismo. Vendedor, Barrese Osvaldo Eduardo; Comprador, Luchetti Heber Gabriel.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - Glew. El señor ALBERTO MANUEL ARIAS, DNI 12.035.905, transfiere el fondo de comercio de negocio de reparto y venta de agua y soda envasada "Campo Largo", con domicilio en la calle Francia N° 1936 de Longchamps, Alte. Brown, al Sr. Ivan Alberto Acevedo Aguilar, DNI 39.906.673. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Dr. Fernando G. Santilli. Abogado.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. Se hace saber que ante el fallecimiento de FRANCISCONI JOSE MARIA, CUIT 20-8398532-2, el día 19/07/2019, titular original del Comercio Ena Lus Heladería, del Rubro Servicio de Expendio de Helados, ubicado en la Avenida Eva Perón 4367 de la ciudad de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, se transfiere dicho comercio a su esposa Albarracin Ramona Ester, CUIT 27-11942894-2. Reclamos de Ley en el mismo.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - San Martín. LIN WEIJIE transfiere el fondo de comercio "Supermercado de 2D Categoría, sito en (71) América 3030 San Andrés. Pdo. San Martín a Tong Simeng. Libre de deuda. Reclamos de ley en el mismo.

sep. 26 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. El Sr. JAKOBSONS HUGO ANDRES RODOLFO, DNI 8.608.295, transfiere Fondo de Comercio y Habilitación Comercial de rubro: Salón de Fiestas Infantiles, Entretenimiento, Pelotero, Laberinto, sito en la calle Laprida 1375, de la localidad de Ituzaingó, partido de Ituzaingó; a la Sra. Yanina Marcela Parolin, DNI 31.176.713.

sep. 26 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - Avellaneda. Se avisa que la empresa GOVIK S.A., transfiere a Gov Leather S.R.L., CUIT 30-71605699-2, Industria destinada a Curtiembre, sito en la Av. Boulevard de los Italianos 416, Wilde. Reclamos de ley mismo domicilio.

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - Guaminí. De conformidad con lo previsto en el Art. 2 de la Ley 11.867, el Escribano Gustavo Carlos Gorg, Carnet 4362, Titular del Registro Notarial N°1 de Guaminí, con domicilio en calle Justo Condese N° 181 de la localidad de Casbas, Partido de Guaminí, donde se efectuaron los reclamos de ley, avisa que ELÍAS OMAR CARRASCAL, DNI 11.614.718, CUIT 20-11614718-2, con domicilio en calle San Martín N° 747 de la localidad de Casbas, Partido de Guaminí, prov. de Bs. As.; transfiere a María Lorena Cordero, DNI 25.836.169, domiciliada en calle Coronel Beneitez N° 35 de la localidad de Casbas, Partido de Guaminí, prov. de Bs. As.; el Fondo de Comercio de "Supermercado La Familia", establecimiento del rubro Supermercado, sito en calle San Martín N° 739 de Casbas, Partido de Guaminí, pcia. de Bs. As. Gustavo C. Gorg. Notario.

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - Haedo. LIN JIAFU, DNI 94.035.435, con domicilio en Emilio Castro N° 849, Haedo, transfiere a Caí Hua, DNI 96.123.569, con domicilio en Junín N° 1040, Santa Fe, el Fondo de Comercio de rubro Autoservicio de Comestibles, situado Emilio Castro. N° 849, Haedo. Reclamo de ley en el mismo.

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - San Miguel. En cumplimiento en lo establecido por el Art. 2º de la Ley 11867, la razón social DON ROQUE PIZZAS S.R.L., CUIT 30-71662400-1, anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Gastronómico, de Comidas Rápidas con Consumo en el Lugar y Sistema de Reparto, sito en la calle Av. Pte. Illia 3757 del Partido de San Miguel, a favor de la razón social: Miotti Leonardo Cesar cuit 20-24845315-0 expediente de habilitación N° 14312/2009, Cta. Cte.: 53274-0. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

sep. 28 v. oct. 4

POR 5 DÍAS - Plátanos. MARANGONI MARCOS DAVID, transfiere Fondo de Comercio, Hogar Geriátrico, con domicilio en 152 3542, Plátanos, a Aguirre Vicente Ricardo. domiciliado en Bla Parera 2272, Quilmes O. Reclamos de Ley a 55 5716

Hudson. Alejandro Savasta, Martillero y Corredor Público.

sep. 28 v. oct. 4

POR 5 DÍAS - **Don Torcuato**. WANG ZHIQIANG, DNI 94.876.703, con domicilio: Colectora Oeste N° 25874, Don Torcuato, transfiere a He Huijuan, DNI 96.108.392, con domicilio Colectora Oeste 25874, Don Torcuato, El Bazar ubicado en la calle Colectora Oeste 25874, Don Torcuato. Reclamo de ley en el mismo.

sep. 28 v. oct. 4

CONVOCATORIAS

NUEVA BARATOK S.A.

Asamblea General Anual Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Socios de "Nueva Baratok S.A." a Asamblea General Anual Ordinaria de socios para el día 13 de octubre de 2022 a las 15 horas en primera convocatoria y 16 horas en segunda convocatoria, en la sede social de Av. San Martín 1385 -Adolfo Sordeaux (1612)- Bs. As., a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Razones de la convocatoria fuera de término legal.
3. Consideración de la Memoria, Estados de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros, Anexos y Notas a los Estados Contables, correspondiente al décimo dieciséis Ejercicio Económico de la Sociedad iniciado el 01 de abril de 2021 y cerrado el 31 de marzo de 2022.
4. Consideración del Resultado del Ejercicio Económico cerrado el 31 de marzo de 2022.
5. Consideración del destino del Resultado del Ejercicio Económico cerrado el 31 de marzo de 2022.
6. Consideración de lo actuado por el Directorio durante el Ejercicio Económico cerrado el 31 de marzo de 2022 y fijación de su respectiva retribución.

Mariana Triaca, Presidente, DNI 25.061.715.

sep. 22 v. sep. 28

BACARÁ INTERNACIONAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de "Bacará Internacional S.A." a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de octubre de 2022 a las 12:30 horas en primera convocatoria y a las 13:30 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en San Martín 171 piso 3 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar y resolver acerca de los siguientes puntos que componen el

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con quien la presida.
- 2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de resultados y demás estados contables e informe del Síndico correspondiente al Ejercicio Económico N° 48, finalizado el 30 de junio de 2022.
- 3º) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura y destino a dar a los resultados al cierre del ejercicio económico.
- 4º) Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año, en reemplazo de los actuales que finalizan sus mandatos.

Fernando Raúl Freije, Tº 95 Fº 236 Lº 24586/1, CPCEBA.

sep. 22 v. sep. 28

CONTROLLER DIGITAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 12 de octubre de 2022 a las 11 y 12 hs. en 1ª y 2ª convocatoria, en Belgrano N° 1120, piso 1, oficina 31, San Miguel, Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º) Consideración y tratamiento del balance cerrado al 31/5/2022. Destino de los Resultados.
- 3º) Aprobación de la gestión del directorio.
- 4º) Motivos del llamado fuera de término.

Alberto Miguel Ángel Colonna, Presidente. Soc. no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

sep. 22 v. sep. 28

METALÚRGICA FARE S.A.I.C.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 14 de octubre de 2022, a las 18 hs., en su local sito en General Paz 28 de la ciudad de Benito Juárez, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Modificación Estatuto Societario (plazo duración Sociedad).
- 2) Elección de dos Accionistas para firmar acta de la Asamblea.

La Asamblea se realizará en forma presencial y remota. El Directorio. Sociedad no comprendida en Art. 299 Ley 19.550.

Mónica Gladis Palacios, Presidente.

sep. 22 v. sep. 28

GARCÍA NAVARRO Y CÍA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de "García Navarro y Cía S.A." a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de octubre de 2022 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:30 horas en segunda convocatoria en la sede social, sita en San Martín 171, piso 2, de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar y resolver acerca de los siguientes puntos que componen el

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con quien la presida.

2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de resultados y demás estados contables e informe del Síndico correspondientes al ejercicio económico N° 51, cerrado el 30 de junio de 2022.

3º) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura, y destino a dar a los resultados al cierre del ejercicio económico.

4º) Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año, en reemplazo de los actuales que terminan sus mandatos.

Fernando Raúl Freije, Contador Público, Tº 95 Fº 236 Lº 24586/1, CPCEBA.

sep. 22 v. sep. 28

METALÚRGICA FARE S.A.I.C.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de octubre de 2022, a las 15 hs., en su local sito en General Paz 28 de la ciudad Benito Juárez, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Llamado fuera de término. Razones por las cuales la Asamblea no ha sido convocada dentro de los plazos estatutarios y legales.

2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados correspondientes a los Ejercicios Económicos de la Sociedad finalizados en mayo 2019, mayo 2020 y mayo 2021.

3) Fijación de remuneraciones por sobre los topes del Art. 261 de la Ley 19.550 a los miembros del Directorio que han desempeñado funciones técnico-administrativas de carácter permanente.

4) Retribución al Síndico Titular

5) Consideración de los Resultados de los Ejercicios Económicos de la Sociedad.

6) Elección de Directores Titulares y Suplentes por el término de dos años.

7) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año.

8) Elección de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se realizará en forma presencial y remota. El Directorio. Sociedad no comprendida en Art. 299 Ley 19.550.

Mónica Gladys Palacios, Presidenta.

Mónica Gladis Palacios, Presidente.

sep. 22 v. sep. 28

PROPIEDADES INMOT S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas para el día 12 de octubre de 2022 a las 11:00 horas en primera convocatoria, a celebrarse en calle 22 N° 615, oficina "A" de La Plata, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

(1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

(2) Consideración de los motivos por los cuales se convocó la asamblea fuera de término para considerar los estados contables correspondientes a los ejercicios económicos cerrados los días 31/12/2019, 31/12/2020 y 31/12/2021.

(3) Consideración de la documentación del artículo N° 234 inc. 1 Ley 19.550, correspondiente a los Ejercicios cerrados los días 31/12/2019, 31/12/2020 y 31/12/2021

(4) Tratamiento de la gestión del Directorio y fijación de su retribución.

(5) Destino del resultados de los ejercicios.

(6) Cambio de Sede Social.

(7) Designación de Directores y determinación de su número.

A todo evento se informa que la Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 LGS. Pedro Watzman, Abogado.
sep. 23 v. sep. 29

BOSISIO S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Bosisio S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 12 de octubre, a las 8:00 horas en primera convocatoria y a las 8:30 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social de la Sociedad sita en calle 22, N° 229 del Parque Industrial Pilar, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
2. Aprobación de las transferencias del inmueble de la sociedad con opción de recompra, para la cancelación parcial de la deuda de la misma que genera la mayor pérdida financiera, conforme estado de emergencia económico.
3. Otorgamiento de autorizaciones.

Luego de un intercambio de opiniones al respecto, por unanimidad resuelve Aprobar la moción formulada por el presidente. Y asimismo manifiestan entender que se encuentran cumplidos los recaudos necesarios para realizar el llamado a Asamblea General Extraordinaria. No existiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 12:00 hs., firmando los presentes. Omar Bosisio, Presidente.

sep. 23 v. sep. 29

INSTITUTO MÉDICO PRIVADO MITRE

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por la presente, se convoca a los socios a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 19 de octubre de 2022 a las 21:00 hs. convocando simultáneamente en segunda convocatoria para las 21:30 hs., en la calle 25 N° 1.163 de la ciudad de Miramar, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Nueva organización del Consejo Asesor Profesional
- 2) Evaluación de las prestaciones tercerizadas
- 3) Creación del Departamento de medicina laboral
- 4) Modificaciones en el área de Recursos Humanos.
- 5) Reorganización del sector administrativo y profesional
- 6) Nuevo nombre de fantasía para la Institución.
- 6) Designación de dos socios que firmarán el Acta de Asamblea. Queda Ud. debidamente notificado.

Silvia Bettina Mascaró, Médica. Especialista en Obstetricia y Ginecología. Matrícula Provincial 93.163. Gerente del Instituto Médico Privado Mitre S.R.L. de la ciudad de Miramar, Provincia de Buenos Aires.

sep. 23 v. sep. 29

DON TOMÁS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas para el día 12 de octubre de 2022 a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en calle 22 N° 615, Oficina "A" de La Plata, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- (1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- (2) Consideración de los motivos por los cuales se convocó la asamblea fuera de término para considerar los estados contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2021.
- (3) Consideración de la documentación del artículo N° 234 inc. 1 Ley 19.550, correspondiente a los Ejercicios cerrados el día 30 de junio del 2021 y 30 de junio del 2022.
- (4) Tratamiento de la gestión del Directorio y fijación de su retribución.
- (5) Destino del resultados de los ejercicios.
- (6) Reforma de los Arts. 1 y 10 del Estatuto Social.
- (7) Designación de Directores y determinación de su número.

A todo evento se informa que la Sociedad no se encuentra incluida en el Art. 299 LGS. Pedro Watzman, Abogado.

sep. 23 v. sep. 29

NCN NUEVA CLÍNICA DEL NIÑO DE LA PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de octubre en la sede social de calle 63 N° 763 de La Plata, a las 11 y 12 horas en primera y segunda convocatoria.

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2. Consideración de documentación art. 234 inc. 299 de la LSC.

3. Elección de miembros del Directorio por ambas clases de acciones y a las 15 y 16 horas en primera y segunda convocatoria.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la LSC. El directorio. Raúl Tassi, Presidente.

sep. 23 v. sep. 29

RIZOBACTER ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoque a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Rizobacter Argentina S.A. a celebrarse el día 13 de octubre de 2022, a las 15 hs., en primera convocatoria y a las 16 hs. en segunda convocatoria, mediante la modalidad no presencial, a través de la plataforma "Zoom", conforme lo previsto el artículo Décimo Segundo del Estatuto Social, y en plena conformidad con lo estipulado en el artículo 158, 2do. párrafo inciso a) del Código Civil y Comercial, la Resolución de la Comisión Nacional de Valores 830/2020 y la Disposición N° 30/2020 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, con el detalle que se indica más abajo, para el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la celebración de la asamblea a distancia mediante la plataforma Zoom de acuerdo con el artículo Décimo Segundo del Estatuto Social, y en plena conformidad con lo estipulado en el artículo 158, 2do párrafo inciso a) del Código Civil y Comercial, la Resolución de la Comisión Nacional de Valores 830/2020 y la Disposición N° 30/2020 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires. Consideración del quórum para sesionar.

2. Designación de un accionista para confeccionar y para suscribir el acta junto con el Presidente del Directorio.

3. Consideración de la documentación del artículo 234 inciso 1º) de la Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022.

4. Consideración de la gestión del Directorio.

5. Consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora.

6. Fijación del número y designación Directores titulares y suplentes.

7. Fijación del número y designación de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.

8. Consideración de la remuneración del Directorio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022.

9. Consideración de las remuneraciones a los miembros de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022.

10. Consideración del destino del resultado del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022.

11. Aumento del monto del Programa Global de Obligaciones Negociables Simples a fin de elevarlo de la suma de valor nominal U\$S80.000.000 (Dólares Estadounidenses ochenta millones) o su equivalente en otras monedas a la suma de hasta valor nominal U\$S200.000.000 (Dólares Estadounidenses doscientos millones) o su equivalente en otras monedas o unidades de valor (el "Programa"). Modificación de los términos y condiciones del Programa. Autorizaciones.

12. Ratificación y Designación de Auditores Externos.

13. Autorizaciones.

Nota: A) La Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas bajo la modalidad a distancia: (i) Será celebrada respetando lo estipulado en el artículo Décimo Segundo del Estatuto Social, y en plena conformidad con las disposiciones previstas en el artículo 158, 2do párrafo inciso a) del Código Civil y Comercial, la Resolución de la Comisión Nacional de Valores ("CNV") 830/2020 y la Disposición N° 30/2020 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires ("DPPJBA") mediante la utilización de la plataforma "Zoom". (ii) los Sres. accionistas, conforme lo establecido por la Resolución N° 830/2020 de la CNV y la Disposición N° 30/2020 de la DPPJBA para poder concurrir a la Asamblea deberán cursar comunicación vía correo electrónico a la siguiente casilla: frodenas@rizobacter.com.ar para que se los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, todo conforme a lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley General de Sociedades. Los accionistas que se registren para participar de la Asamblea deberán enviar a la casilla de correo electrónico (e-mail) frodenas@rizobacter.com.ar: (a) una dirección de correo electrónico (e-mail) y un teléfono de contacto, (b) el nombre de la persona que participará de la Asamblea y una copia legible (escaneada o fotografiada) de su DNI, y (c) a quienes participen de la Asamblea a través de un mandatario, deberán remitir a la casilla de correo electrónico (e-mail) frodenas@rizobacter.com.ar el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado, en el plazo dispuesto por el Art. 238 de la Ley General de Sociedades. Se confiere a los Sres. Accionistas un plazo de cinco días para oponerse a la realización de la reunión por medios a distancia. (iii) A los accionistas registrados para participar de la Asamblea se les enviará a la dirección de correo electrónico (e-mail) por ellos informada conforme lo previsto en el punto anterior, un correo que contendrá los datos de acceso para la Asamblea. (iv) Los accionistas o representantes de accionistas deberán sumarse a la Asamblea al menos 15 minutos antes de su inicio, con el fin de no demorar el proceso de registración virtual y, al sumarse a la reunión, deberán identificarse adecuadamente. Todos los participantes deberán prender su cámara y micrófono, y permitir a la plataforma "Zoom" que acceda a éstos. El Sr. Facundo Rodenas operará la plataforma Zoom como administrador de la misma. (v) Los miembros de la Comisión Fiscalizadora que participen de la Asamblea verificarán el cumplimiento de la normativa aplicable. De conformidad con el Art. 77 del Reglamento del Listado de BYMA se informa que la Asamblea revestirá el carácter de Extraordinaria respecto de los puntos 1 y 11 del orden del día. B) Se informa que se encuentra a disposición de los señores accionistas en el domicilio social la documentación vinculada con los temas a tratar en los puntos 3), 4) y 5) del Orden del Día. No obstante, la Sociedad enviará copia de la misma a la dirección de correo electrónico informada por cada accionista que lo solicite. Sociedad comprendida en el artículo 299 - CUIT 30-59317405-7, Marcelo Adolfo Carrique, Presidente - DNI 13.211.208. Nicolas A. Berstein, Director.

sep. 26 v. sep. 30

INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO DE LA PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de octubre del 2022 en la sede social calle 3 N° 1476 de La Plata a las 9 y 10 hs. en primera y segunda convocatoria.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de documentación Art. 234 inc. 1º LSC del ejercicio cerrado el 31/5/22. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la L.S.C. El Directorio. Raúl Tassi, Presidente.

sep. 26 v. sep. 30

METROPOL COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas de Metropol Compañía Argentina de Seguros S.A., a la Asamblea General Ordinaria para el día 14 de octubre de 2022, a las 9:30 hs. en Av. Rivadavia N° 16976 de Haedo, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Verificación de la legalidad del Acto.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 3) Consideración y aprobación de los documentos del inc. 1º, art. 234 de la LGS, Memoria, Estado Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Anexos e Informes de la Comisión Fiscalizadora, de los Auditores Externos, del Actuario, del Control Interno y demás relacionados, todo ello correspondiente al Ejercicio Económico y Social N° 61 concluido el 30 de junio de 2022.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 5) Elección de miembros del Directorio distribución de cargos con mandato hasta el 30 de junio de 2024.
- 6) Elección de miembros Titulares y Suplentes para integrar Comisión Fiscalizadora con mandato hasta el 30 de junio de 2023.
- 7) Consideración del destino a dar a los Resultados del Ejercicio.
- 8) Retribución del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 9) Aprobación de la gestión del Director Independiente.
- 10) Aprobación de la adquisición de un inmueble, sito en Pueyrredón 1526/28, piso 1º, depto. B, UF 4 de CABA. Provincia de Buenos Aires, 2 de septiembre de 2022.

Nota: Los accionistas deben depositar en la sede social, sita en Avda. Rivadavia N° 16976 de la localidad de Haedo, Provincia de Buenos Aires, las constancias que determina el art. 238 de la LGS con tres días de anticipación a la fecha de Asamblea y se hace saber que también conforme el art. 67 LGS la documentación contable a tratar en la Asamblea estará a disposición en el domicilio previamente mencionado. El Directorio.

El que suscribe en carácter de Presidente del Directorio según consta en Acta de Asamblea General Ordinaria N° 69 del 18 de diciembre de 2020, en la que se designan los Miembros Titulares del Directorio. Esta sociedad se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley de Sociedades Comerciales. El Presidente, Gonzalo López Dobarro.

sep. 26 v. sep. 30

INSTITUTO MÉDICO PRIVADO MITRE

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por la presente, se convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de octubre de 2022 a las 19:00 hs. convocando simultáneamente en segunda convocatoria para las 20:00 hs., en la calle 25 N° 1163 de la ciudad de Miramar, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Informar a los socios de los motivos por los cuales se celebrará fuera de los términos, de acuerdo a la cláusula decimotercera del estatuto.
- 2) Informar a los socios sobre alternativas en relación al Resultado Patrimonial del Ejercicio 1/1/2020 al 31/12/2020 y el revalúo del inmueble perteneciente a la sociedad.
- 3) Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance Anual del ejercicio 1/1/2021 al 31/12/2021.
- 4) Aprobación de la gestión anterior del Director Médico.
- 5) Fijación de honorarios del Director Médico para el ejercicio 2022.
- 6) Aprobación de la gestión anterior del Gerente.
- 7) Asignación de honorarios del socio gerente para el ejercicio 2021.
- 8) Proyección de honorarios del socio gerente para el año 2022, hasta asignación próxima Asamblea.
- 9) Elección de Director Médico y socio Gerente por el próximo ejercicio.
- 10) Designación de dos socios que firmarán el Acta de Asamblea.

Queda Ud. debidamente notificado. Silvia Bettina Mascaró. Médica. Especialista en Obstetricia y Ginecología. Matrícula Provincial 93.163. Gerente del Instituto Médico Privado Mitre S.R.L de la ciudad de Miramar, Provincia de Buenos Aires.

sep. 26 v. sep. 30

H.M. VICTORIA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres accionistas de "H.M. Victoria S.A." a Asamblea General Ordinaria para el día 20/10/2022 a las 19:30 hs. en 1ra. convocatoria y a las 20 hs. del mismo día en 2da. convocatoria en la Sede social de Atahualpa 5, La Reja, Moreno, Bs. As. Para tratar el

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Elección de 2 accionistas para la firma del acta;
- 2- Consideración de Estados Contables para ejercicio cerrado el 31/10/2021;
- 3- Aprobación de balance 2021,
- 4- Aprobación de la gestión del directorio,
- 5- Aprobación de presupuesto para colocación de césped sintético en cancha de fútbol,
- 6 - Aprobación de presupuesto para actualización de sistema de monitoreo digital,
- 7- Revisión del margen de tolerancia en multas por exceso velocidad,
- 8- Aprobación de compra de tanque Hidroneumático,
- 9- Aprobación de presupuesto para tendido de red de protección de lotes linderos.

Se recuerda a los accionistas que deberán cumplir con lo establecido en el Art. 238 ley 19.550. Habilitándose los respectivos Registros en la Sede Social, en horario de 11 a 14 hs. de lunes a sábados. Esta sociedad no se encuentra incluida dentro de las previstas por el Art. 299 Ley 19.550. Juan Pablo Portesi, Apoderado, DNI 25.646.526.

sep. 26 v. sep. 30

ATALAYA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Atalaya S.A. (Sociedad No Comprendida dentro del Art. 299) a celebrarse en Chascomús, Ruta 2 Km 113,5 para el 20 de octubre de 2022 a las 8:30 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 9:30 hs. del mismo día para tratar los

SIGUIENTES TEMAS:

1. Designación de dos accionistas para la firma del acta de Asamblea conjuntamente con quien presida,
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Anexos por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022,
3. Aprobación de la gestión del directorio,
4. Aprobación de honorarios del Directorio,
5. Renovación de Autoridades por el término de 3 (tres) ejercicios: 5.a. Determinación del número de Directores 5.b. Designación de los Directores.
6. Tratamiento del resultado del ejercicio.

Nota: Los señores accionistas quedan exceptuados de la obligación de depositar sus acciones, pero deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha de realización de la misma. Artículo 238, segundo párrafo de la Ley 19.550. Juan Manuel Jara, Contador Público.

sep. 26 v. sep. 30

PELQUE Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 13 de octubre de 2022 a las 10 horas en la sede social sita en la Avenida Eva Perón N° 2049 de la localidad de Ránelagh del Partido de Berazategui de la Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
- 2º) Consideración de los documentos establecidos por el Art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 referidos al ejercicio N° 21 finalizado el 30 de junio del 2022.
- 3º) Aprobación y destino del resultado del ejercicio N° 21 cerrado el 30 de junio del 2022, fijación de honorarios al Directorio. De corresponder consideración sobre su fijación en exceso de los topes establecidos en el Art. 261 de la Ley 19.550 y sus modificaciones en razón de la existencia de las causales de excepción mencionadas en el mismo.

Nota: Los Señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a asambleas hasta tres días hábiles anteriores a la de la fecha de la asamblea.

El Directorio. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

Martín Codagnone. Contador Público.

sep. 26 v. sep. 30

CENTRO MUTUALISTA DE SUBOFICIALES Y AGENTES RETIRADOS DE LA POLICÍA (CEMURPO)

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - La Plata, 22 de septiembre de 2022. Conforme lo establecido en los Arts. 27, 28 y 30 del Estatuto Social: Convócase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de octubre de 2022 a las 10:00 hs. en el Salón de la Sede Central sito en calle 57 N° 379 de La Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura del acta anterior.

- 2) Designación de dos (2) Asambleístas para firmar el acta juntamente con el Presidente y Secretario.
- 3) Consideración: Balance General, Memoria, Inventario, Cuenta de gastos y Recursos e informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio N° 42.
- 4) Reforma Reglamento de Elecciones.
- 5) Cierre provisorio de Delegación Quilmes.
- 6) Convenio con firma APTYER.
- 7) Convenio con Banco del Sol y Financiera Plus Group.
- 8) Venta propiedad de Mar del Plata.
- 9) Aumento cuota societaria.
- 10) Cobro de cuota adicional por servicios extraordinarios.

Nota: Para participar en la Asamblea es indispensable estar encuadrado en el Art. 31 del Estatuto Social y Resolución 1525/02 del INAES. Daniel Nieves Puis Secretario. Hipólito Raúl García, Presidente.

sep. 27 v. sep. 29

VETI GROUP ANÓNIMA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas de Vetigroup Anónima S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de octubre de 2022 a las 17:00 hs. en primera convocatoria y 18:00 en segunda en Av. 44 5498, Olmos, pdo. de La Plata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 Ley 19550 por los ejercicios económicos finalizados el 30-11-2019, 30-11-2020 y 30-11-2021.
- 3) Fijación del número y designación del Directorio.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio hasta la fecha. Fijación de honorarios.

Nota: La sociedad no está comprendida dentro del art. 299 de la Ley 19550. Los documentos para considerar en el punto 2 del orden del día estarán a disposición de los accionistas desde el 3-10-22 de lunes a viernes de 8 a 16 hs. en el domicilio, sito en la Av. 44 5498, Olmos, pdo. de La Plata.

Fernando Ragazzini, Abogado.

sep. 27 v. oct. 3

TELECOMUNICACIÓN INTERCOMP S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20/10/2022 a las 10:00 hs. en la Sede Social sita en calle Pellegrini 168 de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Fijación de dos accionistas para que firmen al acta,
- 2- Consideración de la Documentación del Art. 234 inc. 1, Ley 19550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 26 cerrado el 30/6/2022,
- 3- Consideración de la Gestión del Directorio y su remuneración,
- 4- Tratamiento a dispensar al Resultado del Ejercicio en consideración,
- 5- Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550. Pablo Andrés Mazzeo, Contador Público Nacional.

sep. 27 v. oct. 3

RIGOLLEAU S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Rigolleau S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 28 de octubre de 2022 a las 15:00 hs., en forma presencial en el domicilio legal sito en la calle Lisandro de la Torre 1651, Berazategui, Provincia de Buenos Aires, y a través del sistema de videoconferencia "Zoom", de conformidad con lo autorizado por la Resolución General CNV N° 830/2020 y el Criterio Interpretativo N° 80 de la C.N.V. para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2. Autorización a celebrar la presente Asamblea simultáneamente en forma presencial y a través del sistema de videoconferencia "Zoom", de conformidad con lo autorizado por la Resolución General CNV N° 830/2020 y el Criterio Interpretativo N° 80 de la C.N.V.
3. Desafectación parcial de la Reserva Facultativa. Distribución de dividendos en efectivo. Delegación en el Directorio de la fecha de puesta a disposición.
4. Modificación del Art. 28 del Estatuto Social. Celebración de Asambleas a distancia.
5. Modificación del Art. 11 del Estatuto Social. Celebración de reuniones a distancia del órgano de administración.
6. Modificación del Art. 18 del Estatuto Social. Celebración de reuniones a distancia del órgano de fiscalización.
7. Otorgamiento de autorizaciones para la realización de los trámites y presentaciones necesarios para la obtención de las

inscripciones correspondientes. El Directorio

Notas: (1) Se recuerda a los Señores Accionistas que de conformidad con lo establecido en el Art. 238 de la Ley 19.550, para concurrir a la Asamblea, deben depositar previamente, en la Sociedad la constancia de la cuenta de acciones escriturales emitida por la Caja de Valores S.A., las que serán recibidas en Santa Fe 3312 piso 14, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en Lisandro de la Torre 1651, Berazategui, Pcia. de Buenos Aires, hasta el día 25 de octubre en el horario de 9:00 a 13:00 hs.

(2) La Sociedad comunicará a los accionistas que hayan depositado sus acciones, el link para acceso a la asamblea. Eduardo Sturla, Apoderado. Francisco José Garobbio, Contador Público.

sep. 27 v. oct. 3

INSTITUTO MÉDICO DE LA COMUNIDAD S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Instituto Médico de la Comunidad S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día jueves 20 de octubre de 2022 a las 8:00 hs. en primera convocatoria, y a las 9:00 hs. en segunda convocatoria, que será celebrada en la sede social de Alsina 224 de la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2- Aprobación del Balance correspondientes al cierre del ejercicio finalizado el 30 de junio del 2022.
- 3- Consideración de la Renuncia del Sr. Presidente del Directorio Dr. Mariano Ballester
- 4- Aprobación de la Gestión del Directorio Saliente.
- 5- Retribución a los Directores.
- 6- Modificación del Estatuto. Cambio de Denominación. Aumento del capital.
- 7- Tratamiento de deuda.
- 8- Cesión de Acciones.
- 9- Designación de autoridades.

Guillermo Gerardo Vega, Contador Público.

sep. 27 v. oct. 3

MARIN DE LAS SIERRAS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Marin de Las Sierras S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 21 de octubre de 2022 en la sede social, sita en Avenida Alsina 134 de la ciudad de Chacabuco, provincia de Buenos Aires, a las 16:00 hs., en primera convocatoria, y, en segunda convocatoria, una hora después de fracasada la primera, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Puntos de Asamblea Ordinaria

- 1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea junto con el Presidente de la Sociedad.
- 2º) Consideración del Balance General y demás documentación indicada en el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social de la Sociedad cerrado el 30 de junio de 2022.
- 3º) Destino de los resultados del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022.
- 4º) Determinación de los honorarios de los miembros del Directorio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022, en su caso, en exceso del límite previsto por el artículo 261 de la Ley 19.550.
- 5º) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022.
- 6º) Consideración del negocio de alquiler y su evolución futura.

Puntos de Asamblea Extraordinaria

- 7º) Reforma-Ampliación del Estatuto Social: Reuniones a Distancia.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder participar de la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia de conformidad con el Art. 238 de la Ley 19.550, en la sede social, o en la siguiente dirección de correo electrónico: asambleas@molinochacabuco.com.ar con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, de lunes a viernes, de 10:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 18:00 horas. Sociedad no incluida en el Art. 299 Ley 19.550. El ejemplar del balance estará a disposición de los señores Accionistas en la sede social citada, de lunes a viernes, en igual horario, con la anticipación de ley.

Diego Crespo, Presidente.

sep. 28 v. oct. 4

SOCIEDAD RURAL DE BAHÍA BLANCA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria para el 28 de octubre de 2022, a las 19 horas, en 1º Convocatoria y a las 20 horas en 2º, a realizarse en Ruta 35 Km. 8 y ½, Villa Bordeu, Bahía Blanca, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación 2 accionistas para firmar el Acta.
- 2.- Lectura y Consideración Memoria, Estados Contables, Notas y Cuadros Anexos e Informe del Síndico, del Ejercicio finalizado el 30-6-2022.

- 3.- Destino Resultados Acumulados.
- 4.- Tratamiento Impuesto Bs. Personales pagado por cuenta Accionistas.
- 5.- Determinación del N° de Directores Titulares y Suplentes y designación por tres ejercicios.
- 6.- Designación Síndico Titular y Suplente por un ejercicio.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deben cumplir con lo dispuesto en el Art.16 de los Estatutos. Soc. no comp. Art. 299. Ley19550. Jose Antonio Irastorza, Presidente.

sep. 28 v. oct. 4

MOLINO CHACABUCO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Molino Chacabuco S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 21 de octubre de 2022 en la sede social, sita en Avenida Alsina 134 de la ciudad de Chacabuco, provincia de Buenos Aires, a las 14:30 horas, en primera convocatoria y, en segunda convocatoria, una hora después de fracasada la primera, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Puntos de Asamblea Ordinaria:

- 1°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea junto con el Presidente de la Sociedad.
- 2°) Consideración del Balance General y demás documentación indicada en el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social de la Sociedad cerrado el 30 de junio de 2022.
- 3°) Destino de los resultados del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022.
- 4°) Determinación de los honorarios de los miembros del Directorio y de la Sindicatura por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022, en su caso, en exceso del límite previsto por el artículo 261 de la Ley 19.550.
- 5°) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022.
- 6°) Consideración del negocio de explotación agropecuaria y su evolución futura.
- 7°) Elección de miembros de la Comisión Fiscalizadora por el período de un ejercicio.

Puntos de Asamblea Extraordinaria

- 8°) Reforma-Ampliación del Estatuto Social: Reuniones a Distancia.
- 9°) Reforma del Artículo noveno del Estatuto Social: Ampliación del número de Directores Titulares a siete.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder participar de la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia de conformidad con el Art. 238 de la Ley 19.550, en la sede social, o en la siguiente dirección de correo electrónico: asambleas@molinochacabuco.com.ar con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, de lunes a viernes, de 10:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 18:00 horas. Sociedad incluida en el Art. 299 Ley 19.550. El ejemplar del balance estará a disposición de los señores Accionistas en la sede social citada, de lunes a viernes, en igual horario, con la anticipación de ley. Federico M. Gil Cieri, Contador Público Nacional.

sep. 28 v. oct. 4

LUSEJO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas de Lusejo S.A. CUIT 30-71107253-1 a Asamblea General de Accionistas Ordinaria y Extraordinaria, en la sede de la sociedad sita en Cno. Gral. Belgrano 5480 de Fcio. Varela, para el día 28 de octubre de 2022 a las 8:00 horas, primera convocatoria y 9:00 horas segunda convocatoria. Los señores Accionistas deberán comunicar por escrito su asistencia a la Asamblea o bien depositar sus acciones con una anticipación no menor a 3 días hábiles a la celebración de la Asamblea.

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Consideración de la documentación descripta en el Art. 234 inc 1 Ley 22903 período 2021;
 - 2- Determinación de utilidades y su asignación;
 - 3- Elección de dos accionistas para suscribir el acta;
 - 4- Aprobación de la gestión de los miembros del directorio;
- Gustavo Alberto Poire, Apoderado.

sep. 28 v. oct. 4

OSSIMO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se cita a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 28 de octubre de 2022, a las 17 horas, en primera convocatoria, y a las 18 horas, en segunda convocatoria, en la sede social sita en Avenida Presidente Perón N° 1480 Piso 1°, depto. Adm. de la localidad y Partido de San Miguel, Pcia. de Buenos Aires, tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación prevista por el artículo 234 inciso 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022.
- 3) Destino del Resultado del ejercicio cerrado al 30 de junio de 2022.
- 4) Consideración de la gestión de los Directores y sus honorarios por tareas Técnico-administrativas.

Nota: Se recuerda a los accionistas los requerimientos del Art. 238 Ley 19550. Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. Liliana Beatriz Larrechea, Contadora Pública.

sep. 28 v. oct. 4

URBANBUCHNER S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 28 de octubre de 2022, a las 10 hs. en 1ª convocatoria y a las 11 en 2ª convocatoria, en Estados Unidos 505, Villa Martelli, Provincia de Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
 - 2) Consideración y Aprobación de los documentos del Art. 234 Inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 30/6/2022.
 - 3) Consideración y aprobación del resultado del ejercicio.
 - 4) Aprobación de la gestión de los Directores y Síndicos y consideración de la remuneración a asignar al Directorio.
 - 5) Elección de Síndico titular y Suplente.
- Marcos F. Urban, Presidente.

sep. 28 v. oct. 4

ORIGINAL 59 S.A.

Asamblea General Ordinaria Fuera de Término

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Original 59 S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria Fuera de Término el 15/10/2022, 18:00 hs. en 25 de Mayo 728 de Las Flores, partido de Las Flores, provincia de Bs. As. para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2º) Consideración de los motivos por los cuales se convoca fuera de término.
 - 3º) Consideración y Resolución respecto de la documentación y asuntos comprendidos en el art. 234 inc.1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes a ejercicios cerrados el 30/06/2018, 30/06/2019, 30/06/2020 y 30/06/2021. Tratamiento del resultado de los mismos.
 - 4º) Gestión de la Administración. Remuneración.
 - 5º) Designación de los integrantes del Directorio.
 - 6º) Cambio de Domicilio Social.
- Lucio Torres, Contador Público Nacional.

sep. 28 v. oct. 4

SOCIEDADES

OLIPHANT CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea Extraordinaria, 15/9/22, resuelve por unanimidad, aceptar las renuncias de Ernesto Nahuel Echevarria, DNI 38009021; Aldana Jacqueline Sotelo, DNI 38298017; designar directorio así: Presidente: Héctor Alejandro Sánchez, DNI 16762743; Director Suplente: Jorge Antonio Rodríguez, DNI 18168552, ambos fijan domicilio especial: Miguela Amoroso 658, de la Localidad y Partido de Hurlingham, Pcia. Bs. As.; trasladan sede social a: Miguela Amoroso 658, de la Localidad y Partido de Hurlingham, Pcia. Bs. As.; Autorizado: Damián Ariel Salave. Donatella Pasquini, Escribana.

PFM ITATI Sociedad en Comandita Simple

POR 1 DÍA - Cambio de sede social y modificación del estatuto. Mediante Acta de Reunión de Socios N° 16, F15 de fecha 16/5/18 los socios aprobaron el cambio de sede social y reforma del artículo décimo séptimo de la sociedad. Como consecuencia queda fijada como sede social en calle Virgen de Itati N° 919 de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, dejando el artículo primero de la siguiente forma: "Artículo Décimo Séptimo: Los socios fijan domicilio social en calle Virgen de Itati N° 919, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, manifestando que toda modificación deberá consignarse en el Libro de Actas, con comunicación inmediata a la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires". Alfonsina Macerí, Abogada.

HUERTAS DEL BUEN AYRE S.A.

POR 1 DÍA - Rectificadorio de publicación 24/08/2022. Se rectifica el cargo designado de Martín Alberto Castagnino es Director Titular.- Felipe Gonzalez La Riva, Abogado.

COBROS LOMAS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 22/08/2022, se hace saber que: a) El directorio se encuentra integrado de la siguiente manera: Presidente: Antonio De Vincenzo, Director Suplente: Gonzalo Martin De Vincenzo; b) Por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 15/09/2022 la nueva sede social se fija en Avenida Meeks

179 de la Ciudad y Partido de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. Mariana De Luca, Contadora.

SOLUCIONES ALDEBARAN AGRO S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta del 05/09/2022. Art. 60: Gerentes: Olive Lucas, DNI 24.881.706 y Bert Nicolás, DNI 30.270.071, quedan designados por todo el término de duración de la sociedad, fijan domicilio especial Ruta Nac. Nº 7, Km 205,5 Chacabuco (B). Se resuelve cambio de sede a Ruta Nac. Nº 7 Km 205,5 de la Ciudad y Pdo de Chacabuco, Pcia. Bs. As. Di Pinto D. Alcides CPN.

MALOSIAGA DATA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario del publicado en fecha 8/8/2022: Por adenda de fecha 20/9/2022 se reformó el instrumento constitutivo, en cuanto al objeto social reformando el artículo tercero, dejando constancia que la Sociedad establece por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto de la República o en el extranjero la compra y/o venta de automóviles nuevos y/o usados, al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; (incluye casas rodantes, trailers, camiones, remolques, ambulancias, ómnibus, microbuses y similares, cabezas tractoras); arrendamiento, leasing; servicios de consultores en tecnología de la información (servicios de programación y consultoría informática y actividades conexas; información y comunicaciones).- Autorizada Patricia Liguori, Abogada.

EL RODABALLO S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber la constitución por Inst. Privado 8/8/2022 "El Rodaballo S.R.L.". Analía Miloni Widmer, Abogado.

PHILIP MORRIS LATIN AMERICA SERVICES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 30/06/2022 y de Gerencia del 12/07/2022 se designó el sgte. Directorio: Pte.: María Magdalena Mezzera Regules (DNI 94.302.736); Vpte. Pablo Gabriel Galmarini (DNI 24.717.320); Gtes. Tit.: Alejandro Grana (DNI 26.735.324) y Italo Luiz Oshima (DNI 96.101.975). Todos los Gtes. designados constituyeron domicilio esp. en la calle Juan Carlos Cruz 1960, Piso 3ro. de la Loc. y Pdo. de Vicente López, Pcia. de Bs. As.- Ricardo Campodónico, Abogado.

GRUPO LOS ABETOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Legajo: 136792 - Matrícula: 75455. Artículo 60. Reforma de Contrato Social. Se comunica que: I) Por carta documento de fecha 27 de noviembre de 2.020 notificada a la sociedad con fecha 30 de Noviembre de 2.020, renuncia a su cargo el socio gerente Camilo García y Rodríguez, DNI extranjero: 94.556.409, electo en Reunión de Socios de fecha 31 de marzo de 2.017; II) Por Reunión de Socios del 04 de Enero de 2.021 a las 13:00 horas, los socios, resolvieron por unanimidad de presentes, reformar los artículos décimo y vigesimoprimer del Contrato Social, los que quedaron redactados del siguiente modo: "Artículo Décimo: La administración, representación y el uso de la firma social estará a cargo de uno o más socios gerentes, que actuarán en forma individual e indistinta por el término de tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegibles. En tal carácter, tiene o tendrán, plena facultades para actuar con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo: a) Operar con toda clase de Bancos y/u otra entidad o institución financiera o de cualquier índole; b) Otorgar poderes a favor de cualquiera de los socios o terceras personas para representarla en todos sus asuntos judiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que ellos fueren; c) Tomar dinero en préstamo garantizado o con derechos reales, aceptar prendas o constituir las y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar y recibir, efectuar pagos y transacciones, celebrar contratos de locación y rescindirlos, y cualquier otro contrato de cualquier naturaleza; d) Realizar todos los actos previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación, haciéndose constar que la presente seña es enunciativa. La sociedad será representada por el o los socios gerentes, en forma individual e indistinta, según sea o sean designados en Reunión de Socios, ante reparticiones nacionales, provinciales o municipales, incluso la Administración Federal de Ingresos Públicos, Municipalidad, Arba, Ministerios, Secretarías del Estado, oficinas de contralor nacional, tribunales, o ante cualquier repartición. Podrán realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula tercera del presente contrato. Asimismo, el o los gerentes, deberán rendir cuentas, de su gestión, en las reuniones de socios". "Artículo Vigésimo Primero: Cada cuota social tiene derecho a un voto; y los socios podrán hacerse representar por mandatarios con conocimientos específicos en la materia (abogados y/o contadores) y/o por sus descendientes legales y/o restantes socios, bastando a ese efecto sólo una carta extendida por el socio, con firma certificada en forma notarial o bancaria. - Rigen las limitaciones establecidas por el artículo 239 de la Ley 19.550"; III) Por Reunión de Socios de fecha 04 de Enero de 2.021 a las 17:00 horas, los socios, resolvieron por mayoría de votos presentes aprobar la renuncia del socio gerente Camilo García y Rodríguez, DNI extranjero: 94.556.409, CUIT: 20-94556409-2, y designar, por unanimidad de presentes, nueva Gerencia de "Grupo los Abetos S.R.L.", siendo electo socio gerente el Sr. Marcelo Gustavo Franchella, argentino, comerciante, soltero, nacido el 01 de marzo de 1.966, DNI: 17.478.740, CUIT: 23-17478740-9, con domicilio real y legal en Pueyrredón 380, de la ciudad de Punta Alta, partido de Coronel Rosales, provincia de Buenos Aires; por tres ejercicios, constituyendo domicilio especial en calle Colón 3.000, de la ciudad de Punta Alta, partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, provincia de Buenos Aires. El gerente electo, acepta el mandato para el que fue designado, y expresa que no se halla incluido y/o comprendido dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente", aprobada por la UIF; y que no se encuentra alcanzado por incompatibilidades e inhabilidades legales y/o reglamentarias para ocupar el cargo; IV) Por Reunión de Socios de fecha 25 de Agosto de 2.021, formalizada por Escritura 212 otorgada ante el Registro Notarial N° 6 de adscripción del Notario Franco

Spaccasassi, los socios, resolvieron por unanimidad de presentes, la remoción del socio gerente Marcelo Gustavo Franchella, DNI: 17.478.740, CUIT: 23-17478740-9, designado el Reunión de Socios de fecha 04 de Enero de 2.021 a las 17:00 horas, y la designación en su reemplazo, para el cargo de socio gerente, al socio Genaro Alberto Calle Canales, brasiler, comerciante, casado, nacido el 08 de Julio de 1.964, DNI extranjero: 94.033.061, CUIT: 20-94033061-1, con domicilio real y legal en Dorrego 72, de la ciudad de Punta Alta, partido de Coronel Rosales, provincia de Buenos Aires, constituyendo domicilio especial en calle Dorrego 72, de la ciudad de Punta Alta, partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, provincia de Buenos Aires. El socio gerente electo, por Escritura 170, de fecha 26 de Agosto de 2.021, de protocolización de acta volante, otorgada ante el Registro Notarial N° 1 de titularidad de la Notario Lilian Gladys Battistoni, acepta el mandato para el que fue designado, y expresa que no se halla incluido y/o comprendido dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente", aprobada por la UIF; y que no se encuentra alcanzado por incompatibilidades e inhabilidades legales y/o reglamentarias para ocupar el cargo; V) Por Reunión de Socios de fecha 22 de agosto de 2.022, los socios, procedieron a ratificar por unanimidad de votos presentes la reforma de los artículos décimo y vigesimoprimeros del Contrato Social resuelta en la Reunión de Socios del 04 de enero de 2.021 a las 13:00 horas, los que quedaron redactados del siguiente modo: "Artículo Décimo: La administración, representación y el uso de la firma social estará a cargo de uno o más socios gerentes, que actuarán en forma individual e indistinta por el término de tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegibles. En tal carácter, tiene o tendrán, plena facultades para actuar con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo: a) Operar con toda clase de Bancos y/u otra entidad o institución financiera o de cualquier índole; b) Otorgar poderes a favor de cualquiera de los socios o terceras personas para representarla en todos sus asuntos judiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que ellos fueren; c) Tomar dinero en préstamo garantizado o con derechos reales, aceptar prendas o constituir las y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar y recibir, efectuar pagos y transacciones, celebrar contratos de locación y rescindirlos, y cualquier otro contrato de cualquier naturaleza; d) Realizar todos los actos previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación, haciéndose constar que la presente seña es enunciativa. La sociedad será representada por el o los socios gerentes, en forma individual e indistinta, según sea o sean designados en Reunión de Socios, ante reparticiones nacionales, provinciales o municipales, incluso la Administración Federal de Ingresos Públicos, Municipalidad, Arba, Ministerios, Secretarías del Estado, oficinas de contralor nacional, tribunales, o ante cualquier repartición. Podrán realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula tercera del presente contrato. Asimismo, el o los gerentes, deberán rendir cuentas, de su gestión, en las reuniones de socios". "Artículo Vigésimo Primero: Cada cuota social tiene derecho a un voto; y los socios podrán hacerse representar por mandatarios con conocimientos específicos en la materia (abogados y/o contadores) y/o por sus descendientes legales y/o restantes socios, bastando a ese efecto sólo una carta extendida por el socio, con firma certificada en forma notarial o bancaria. - Rigen las limitaciones establecidas por el artículo 239 de la Ley 19.550". VI) Que en la Reunión de Socios de fecha 22 de Agosto de 2.022, los socios, por mayoría de votos presentes, procedieron a ratificar la aprobación y/o aceptación de la renuncia al cargo de Socio Gerente del socio Camilo García y Rodríguez, DNI extranjero: 94.556.409, CUIT: 20-94556409-2, y la designación para el cargo de Socio Gerente, por unanimidad de presentes, del socio Marcelo Gustavo Franchella, DNI: 17.478.740, CUIT: 23-17478740-9, con domicilio especial en calle Colón 3.000, de la ciudad de Punta Alta, partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, provincia de Buenos Aires; ambas decisiones tomadas en la Reunión de Socios del 04 de enero de 2.021 a las 17:00 horas. La sociedad no se encuentra comprendida en el Artículo 299 LGS. Ignacio Pereda. Contador Público Nacional. Tomo 153. Folio 14.-

ABERTURAS EXCLUSIVAS S.A.

POR 1 DÍA - AGO 19/9/22. Presidente: Mariam Celeste Flores Sanchez, 10/4/90, DNI 35350404, solt., dom. Mitre 768, Barrio Los Perales Manuel Alberti, Pilar, Bs. As. Director Suplente: Roberto Marroncelli, 26/10/63, DNI 93948030, div., dom. Bayo 70, Del Viso Bs. As. Ambos arg. y emp. Nueva Sede Social: Avenida Arturo Frondizi 2313, Parque Industrial Pilar, Localidad y Partido de Pilar. Bs. As. Julio Querzoli CP.-

CLA BROWN 2973 S.A.

POR 1 DÍA - 1) Juan Rafael Luena, arg, 7/1/1978, casado, abogado, DNI 26704611, Quintana 2150 Mar del Plata; Andrés Eduardo Centeno, arg., 24/4/1981, casado, abogado, DNI 28729770, Córdoba 4317/21 Mar del Plata; 2) 22/09/2022; 3) Cla Brown 2973 S.A.; 4) Catamarca 2633 piso 6 dto. B de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; 5) Servicios: Locación de obras, asesoramiento y gestión empresarial; asesoramiento de empresas de sistemas operativos de gestión; asesoramiento de imp. y exp. dicatdo de cursos, seminarios y conferencias; inmobiliarias: Compra, vta. de inmuebles. Construcción, alquiler; mandatos: Aceptar, desempeñar y otorgar mandatos; financieras: compra, vta. de acciones y titulos; aportes de capital. no realizará las de la ley 21526; 6) 99 años; 7) \$100000; 8) Suplente Juan Rafael Luena; Presidente Andrés Eduardo Centeno; 1 a 7 titu. y sup. por 3 ej.; art. 55; 9) Presidente 10) último día de febrero; 11) Cr. Ricardo Chicatun, Contador Público.

ALUCABA GROUP UT

POR 1 DÍA - Por Instrumento privado 21/9/22; Claudio Alberto Barboza CUIT 20-13595472-2, empresario, soltero, nacido 15/3/1960, DNI 13.595.472, domicilio: 522 N° 11345 y Jorge Daniel Campanaro CUIT 23-17082405-9, industrial, divorciado, nacido 29/12/1964, DNI 17.082.405, domicilio: 516 esq. 213, ambos domiciliados Abasto, La Plata Buenos Aires y argentinos, constituyen "AluCaBa Group UT" Domicilio: 516 esq. 213 Abasto, La Plata Buenos Aires. Objeto: "Termas de Tapelqué - Mercedes Benz Simone; Frentes". Participaciones: 50% c/u. Plazo: Cumplimiento obligaciones, máximo 36 meses. Ejercicio eco: Anual al 30/6. Representantes Legales: Jorge Daniel Campanaro. Suplente: Claudio Alberto Barboza. Fondo común operativo: \$50000. Matias Bordon, Notario.

JUGADA PREPARADA 2021 S.A.

POR 1 DÍA - Que por Asamblea Extraordinaria unánime del 22/08/2022, los socios decidieron por unanimidad aceptar la renuncia de Juan Manuel Centurion y designar como nuevo Director suplente a Miguel Roberto Rodriguez, DNI N° 14.280.750, CUIL 20-14280750-6, quien constituye domicilio especial en Av. Villegas N° 1615, San Justo, Partido de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires. Federico E. Olivera, Abogado.

LEÓN VIGIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Según Inst. priv. del 22/06/2022 la sede social es en calle Camino General Belgrano N° 5320 y medio, oficina 3, de la localidad de City Bell, partido de La Plata, Pcia. de Bs. As. Contador apoderado: Cesar Adrián Bralo.

GEO POLO MOVIMIENTO DE SUELO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Fernando Sebastián Troyelli, arg, DNI 22000876, 10/04/71, casado en primeras nupcias con Patricia Rosana Morali, Empresario, domicilio Manzana 24 Edif.: A1 S/N 14, Don Orione, Almirante Brown, Bs. As. y Irigoyen Juan Martin, arg., DNI 42544277, 14/04/00, soltero, empresario, domicilio Av. San Martín 3579, Rafael Calzada, Almirante Brown, Bs As. 2) 25/08/22 3) Geo Polo Movimiento de Suelo S.R.L. 4) El Deslinde 1609, Canning, Ezeiza, Bs. As. 5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la Republica o en el extranjero a las siguientes actividades: 1) Construcción y mantenimiento de espacios verdes públicos y privados, movimientos de suelos, pintura en general y en altura, pavimentación, incluyendo plazas, parques, áreas comunes en urbanizaciones y similares. 2) Servicios de sanidad vegetal, incluyendo podas, riego, provisión y transporte de agua y afines. 3) Diseño y ejecución de proyectos de paisajismo, parquización y similares. Para alcanzar sus fines, la sociedad podrá realizar toda clase de contratos y operaciones que se vinculen directa o indirectamente con el objeto social, tales como comprar, vender, alquilar, dar o recibir en consignación, leasing, otorgar o recibir representaciones, constituir fideicomisos, importar, exportar, y/o cualquier otra acción afín a su objeto. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por leyes o por este contrato. 6) 99 años 7) \$150.000 8) Administración y representación uno o más gerentes, en forma individual o indistinta por el tiempo de duración de la sociedad. Gerentes: Fernando Sebastián Troyelli con domicilio especial en sede social. Fiscaliz.: Socios no gerentes s/Art. 55 Ley 19550. 9) 31/12. Maria Ines Fuentes, Contador Público Nacional.

ALocal S.A.S.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios N° 6 del 30/10/2020 se resolvió: (i) Cambiar la jurisdicción de la sociedad del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al ámbito de la Provincia de Buenos Aires; (ii) modificar la sede social, fijándose en calle Florentino Ameghino 169, Localidad de Beccar (Código Postal 1643), Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires; y (iii), en consecuencia, reformar los artículos primero y décimo tercero (relativo a la jurisdicción para resolver controversias) del estatuto social. Juan Pablo Zambrizzi, Contador Público.

YRIGOYEN 179 S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Escritura Publica Rectificatoria N° 6 de fecha 27/04/2022 pasada al folio 25 ante la notaria Carla Fiori, titular del Registro Notarial 8 del partido de Esteban Echeverría, la sociedad "Yrigoyen 179 S.A." reformó el artículo tercero del estatuto social, el que queda con la siguiente nueva redacción: "Artículo Tercero: Su plazo de duración es de noventa y nueve (99) años contados desde la inscripción de la Reconducción". Pablo Avila, Abogado.

STEEL TECH GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Por tres ejercicios: Presidente: Luis Esteban Di Palma. Director Suplente: Gustavo Hernan Angiolillo Figueras. Quienes aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en Av. Presidente Perón 8725 Edificio 3 oficina 44, localidad de Villa Udaondo, Partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires. Inés M. Gradin - Escribana - Registro 30 - C.A.B.A.

KETHAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario: 3) Kethal 23 S.R.L. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

ORGANIZACIÓN LUDUEÑA BERNASCONI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta N° 1 del 21/12/19 Socios Gerentes Ludueña Guillermo Ariel y Bernasconi Carlos Eduardo. Esc. Liliana M. Grinberg.

SANVER GASTRONÓMICO S.A.

POR 1 DÍA - AGO 6/6/222. 1- Presidente: Verzoletti Juan Elias, solt., 16/12/87 DNI 33516041, dom. Cción. 3ra, Sección 5ta, M 13, Casa 1, Ciudad Evita, Bs. As. Director Suplente: Santos Mónica Antonia, viuda, DNI 13554424, 19/9/59, dom. M. Marcon 3406, San Justo, Bs. As. Ambos arg. y emp. Julio Querzoli CP.

GASTRONÓMICA EL JARDÍN S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución por Inst. Privado 25/08/2022. Socios: Lautaro Guillermo Pugliese, 34 años, DNI 33.679.131, CUIT 20-33679131-7, nac. 19/04/1988, arg., div., gestor cultural, dom. 67 N° 475 y ½, La Plata, pdo. La Plata, Prov. de Bs. As.; Santiago Daniel Fernández, 34 años, DNI 33.679.155, CUIT 20-33679155-4, nac. 23/04/1988, arg., soltero, abogado, dom. 2 N° 1325, La Plata, pdo. La Plata, Prov. de Bs. As.; Julieta Natalia Monsalve, 34 años, DNI 33.772.316, CUIT 27-33772316-6, nac. 14/06/1988, arg., soltera, trabajadora social, dom. 2 N° 1325, La Plata, pdo. La Plata, Prov. de Bs. As.; Pedro Carballo Heras, 28 años, DNI 37.386.629, CUIT 20-37386629-7, nac. 08/02/1994, arg., soltero, diseñador gráfico, dom. 33 N° 222 y ½, La Plata, pdo. La Plata, Prov. de Bs. As.; Luciano Sebastián Gimeno, 50 años, DNI 22.500.315, CUIT 20-22500315-8, nac. 15/11/1971, arg., soltero, carpintero, dom. 6 N° 2071, La Plata, pdo. La Plata, Prov. Bs. As. y María Rosario Gonzalez Garrido, 46 años, DNI 25.463.021, CUIT 27-25463021-2, nac. 20/07/1976, arg., profesora, soltera, dom. 77 bis N° 526, La Plata, pdo. La Plata, Prov. Bs. As. Domicilio social: 64 N° 557, La Plata, Pdo. La Plata, Prov. de Bs. As. Duración: 99 años desde inscripción. Objeto: Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. Despacho de bebidas con o sin alcohol. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, heladerías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas, organización de eventos gastronómicos y demás actividades afines a la gastronomía. Capital: \$100.000. Fiscalización: Los socios conf. art. 55 Ley 19550. Administración: Gerente y rep. legal Lautaro Guillermo Pugliese por toda la duración de la sociedad, constituye domicilio especial en la sede social. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre. Carmela Percow, Abogada.

MASSALIN PARTICULARES S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta de Socios del 30/06/2022 y Gerencia del 12/07/2022 se designó el siguiente Dir. por 1 ejer.: Pte. Carlos Alberto Serrano Davalos (DNI 96.016.471) Vicepte: Matías O'Farrell (DNI 28.231.207); Gte. Tit.: Julio Javier Liguori (DNI 24.826.002); Clarissa Heinen Prass (DNI 96.156.253) y Nadia Piskulic (DNI 27.147.389); Gtes. Sup.: María Julia Centeno (DNI 26.387.226) y Leandro Federico Maggi (DNI 30.742.143).- Todos los gtes. constituyeron dom. especial en la sede social. Ricardo Campodónico, Abogado.

SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 12/9/2022, el Sr. Julio Cesar Sestili, DNI 26.571.260, CUIL 20-26571260-7, cedió la totalidad de las cuotas sociales de la entidad Servicios de Comercio Exterior S.R.L. a favor de Miguel Ángel Triviño, arg., nac. el 11/12/1971, DNI 22.336.056, CUIL 20-22336056-5, casado, empresario, con domicilio especial en Alsina 19, Piso 14, oficina 6 de Bahía Blanca, la cantidad de 30 cuotas; y a favor de Lucas Maximiliano Rodríguez, arg., nac. el 13/7/1987, DNI 33.153.753, CUIL 20-33153753-6, casado, empresario, con domicilio especial en Alsina 19, Piso 14, oficina 6 de Bahía Blanca, la cantidad de 20 cuotas. Conforme lo resuelto en instrumento privado de fecha 12/9/2022, se designa a Lucas Maximiliano Rodríguez en calidad de Gerente, DNI 33.153.753, CUIL 20-33153753-6; constituyendo domicilio especial en Alsina 19, Piso 14, oficina 6 de Bahía Blanca. Por instrumento privado de fecha 12/9/2022, y por resolución unánime de los actuales socios que representan la totalidad del capital social, se reforman los siguientes Arts.: "Art. 4º: El capital social se fija en la suma de \$20.000 (son Pesos Veinte Mil), dividido en cien cuotas de \$200 (son Pesos Doscientos) de valor nominal cada una, suscripto e integrado en su totalidad y queda conformado de la siguiente manera: a Miguel Ángel Triviño, le corresponde la cantidad de 80 (ochenta) cuotas sociales y a Lucas Maximiliano Rodríguez, le corresponde la cantidad de 20 (Veinte) cuotas sociales"; "Art. 6º: Para el supuesto de cesión de cuotas, no se requerirá confeccionar balance alguno, siendo por cuenta de las partes involucradas en el misma, la determinación del precio de la operación."; "Art. 7º: La administración y representación legal estará a cargo de uno o más Gerentes Administradores que ejercerán tal función en forma indistinta, designado entre socios por el término de vigencia de la sociedad." Leticia Belén Faure, Notaria.

FRENCH HOPE S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General ordinaria del 29/7/2022, se designó nuevo Directorio por 3 ejercicios, Director Titular y Presidente: Christian Martín Gardella, Director Suplente: Marcelo Nelson Gardella. Sin configurar reforma estatutaria. Diego Martín Pianezza, Notario.

ZEMBLA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 18/7/2022 y de Directorio del 20/7/2022 se designa y distribuyen los cargos respectivamente del Directorio hasta agosto 2025 así: Presidente: Pablo Cesar Liset; Vicepresidente: Gustavo Ariel Liset; Directora Suplente: Elisabeth Susana Maggio, todos con domicilio especial en Hipólito Yrigoyen 1084, Quilmes. Valeria C. Maran, Abogada.

GO BTF S.A.U.

POR 1 DÍA - Art. 10º L.G.S. 1) Marcos Moreno Hueyo, arg., 13/2/1980, 27972021, CUIT 20279720211, casado, abogado, Arazo 2911 p. 1, C.A.B.A.; 2) 21/9/2022; 3) Go BTF S.A.U.; 4) Leguizamón 2259, localidad y partido de José C. Paz, Prov. Bs. As.; 5) Objeto: (i) Compra, venta, alquiler, distribución, fabricación, importación, exportación, licenciamiento, desarrollo, diseño, representación de programas de computación, software y hardware, sus partes, componentes y accesorios, y comercialización bajo cualquier modalidad de sistemas, programas, y equipos de informática, así como su servicio técnico, tanto en forma local como en red o en base a internet para así conectar usuarios, empresas y/o instituciones, y el desarrollo y explotación de cualquier clase de programas para instalar en toda clase de dispositivos electrónicos o computacionales,

incluyendo equipos de comunicaciones, administración y operación de plataformas electrónicas informáticas automatizadas, páginas web y/o redes sociales; (ii) Administración, organización, gerenciamiento y/o explotación de negocios que incluyan gimnasios, centros de salud, centros de convenciones, centros de negocios, actividades deportivas y/o otras actividades accesorias o relacionadas a las anteriores; y (iii) Compra, venta, fabricación, distribución, importación, exportación e intermediación de servicios y bienes requeridos para el cumplimiento de este objeto. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Cuando las actividades por su naturaleza así lo requieran, se realizarán por profesionales matriculados con título habilitante otorgado por autoridad competente; 6) 99 años; 7) \$100.000; 8) 1 a 5 directores, socios o no, de manera indistinta, 3 ejercicios; 9 y 10) Director titular y Presidente: Marcos Moreno Hueyo. Síndico titular: Diego Julián Razumny, arg., 23/5/1981, 28.908.055, 20289080555, casado, abogado, Ruiz Huidobro 2019, C.A.B.A. y Síndico suplente: Juan Pablo Bove, arg, 11/03/1978, 26.460.042, 20-26460042-2, casado, abogado, Vuelta de Obligado 2420, p. 12, dpto. C, C.A.B.A. Todos aceptaron cargos y fijaron dom. esp. sede social; 11) 31/12. María Emilia Ferraro, Abogada.

ESSBARE S.A.S.

POR 1 DÍA - Por disposición ordenada en el marco del Art. 60 de la Ley General de Sociedades se hace saber que: El día 30 de agosto del año 2022, el Sr. Facundo Renatti, DNI 37.344.344 ha cedido 4.320 acciones de valor nominal \$1, equivalentes a \$4.320 (Cuatro Mil Trescientos Veinte Pesos) emitidas por Essbare S.A.S. y representativas del 10% del capital social y los votos de la sociedad, en favor de Danila Falcon, DNI 37.770.880, quien además de integrar el 100% del pago las acciones en dicho momento, asume por unanimidad de los votos como Directora de Essbare S.A.S. María Natalia Mangas, Contadora Pública.

MAJOVI S.A.

POR 1 DÍA - Rectifico edicto Recibo #11905 publicado el 1/9/22 la fecha de la Asamblea General Ordinaria es 26/7/22. Alicia Marina Stratico, Contadora Pública Nacional.

DEAL CONSULTANT S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. N° 161 F° 658 Constitución de Sociedad Anónima de fecha 2/9/22 se const. Deal Consultant S.A. Dom. Alem N° 12 Ciudad de San Nicolás de los Arroyos. Pcia. de Bs. As. Duración: 99 años desde insc. Reg. Capital \$200.000. Socios: Los cónyuges en primeras nupcias Enrique José Bongartz, arg., nac. el 28/1/1983, DNI. 29.941.755, CUIT 20-29941755-8, comerciante; y Mercedes Magariños, arg., nac. el 3/5/1983, DNI 30.026.430, CUIT 27-30026430-7, docente, ambos dom. en calle Lamadrid N° 95 San Nicolas Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro del país, a la prestación de servicios vinculados o complementarios a las actividades inmobiliarias y, en particular, el servicio de soporte administrativo y de marketing necesario para el establecimiento de inmobiliarias y el desarrollo de actividades inmobiliarias, incluyendo, pero sin limitarse, a las siguientes actividades: Prestación de servicios de publicidad y propaganda, contratación y otorgamiento de licencias para el uso de marcas, logos y diseños asociados, comercialización de merchandising, organización y el dictado de cursos de capacitación, celebración de contratos de franquicia, y otorgamiento de todo tipo de garantías a favor de terceros vinculados o no, y demás actos o actividades siempre y cuando resulten conexos, accesorios y/o complementarios de las actividades que conduzcan al desarrollo de su objeto. Las actividades serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante cuando la normativa vigente así lo requiera. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Presidente: Enrique Jose Bongartz. Director Suplente: Mercedes Magariños. Duración: 3 ejercicios. Fiscalzac.: Socios Cierre Ejerc. 30/6 de cada año org. de administración: Máx. 5 y mín. 1 de directores titulares e igual N° de suplentes La representación social a cargo del Pte. o del Vicepte. en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más Directores podrán tener la misma representación p/casos determinados previa aprobación del Directorio o de la asamblea ordinaria de accionistas. Uso de la firma social: Pte. Directorio. Milena Garcia, Escribana.

PLANIB S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instr. Privado 19/8/22 se cambia la denominacion Social de Planib S.R.L. por M. y N. Planib Servicios S.R.L. Horacio Pennente, Contador Público.

CINTAS METÁLICAS MOROS S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura N° 80 del 19/9/2022 se protocolizo las siguientes actas no implicando reforma estatutaria 1) Actas de Asamblea Unánime N° 6 y Directorio N° 4 del 12/9/2022 que resolvieron: Designación Directorio: Presidente: Fabio Javier Caggiano, DNI 18.151.780, CUIT 20-18151780-9, domiciliado en Colombres 156, piso 9º, Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As. Vicepresidente: Rafael Brianni, DNI 25.148.820, CUIT 20-25148820-8, domiciliado en San Martín 953, piso 7º, departamento B, Avellaneda, Pcia. Bs. As., Director Suplente: Héctor Leonel Alvarez, DNI 26.801.216, CUIT 20-26801216-9, domiciliado en Ramallo 172, Sarandí aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en Av. Hipólito Yrigoyen 2445, Lanús, Pcia. Bs. As. CUIT 30-71648108-1. Agustina Verdinelli, Notaria.

RESIDENCIA SOLIS 86 S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta Reunión de Socios 30/8/22. Renuncia Socio Gerente Ariel Gustavo Murias. Socio Gerente Leandro De Diego, por todo el término de duración de la sociedad. Dr. Adriana Elena Donato, Contadora Pública.

ABERPOST-V S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 25/8/22 1) Comparecen: Cristian Elías Rodríguez, nacido 25/10/1986, DNI 32.725.008, domicilio Salguero 712, localidad y partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires; 2) Alejandra Romina Pereyra, nacida 26/1/1989, DNI 34.264.543, domicilio Constancio Vigil 19, Cuartel "2", localidad y partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires; ambos argentinos, solteros y comerciantes. 2) Aberpost-V S.R.L. 3) 10 años. 4) Objeto: Producción, fabricación, transformación o elaboración de estructuras metálicas, techos, parabólicos, tinglados, galpones, puentes y grúas; aberturas en general de hierro, aluminio y acero inoxidable y demás productos relacionados con la construcción en lo referente a la carpintería de obra metálica. Compra, venta, importación, exportación, representación o distribución de materias primas, productos elaborados, mercaderías o accesorio sean o no de su propia elaboración, relacionados con el objeto industrial. 5) Capital social \$200.000 dividido 200.000 Cuotas de \$1 y 1 voto cada una. 6) Ejercicio social 31/12. 7) Comp. org. de adm. 1 o mas gerentes, socios. Gerente: Cristian Elías Rodríguez domicilio especial sede legal la cual se fija en Las Delicias número 2367, localidad y partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires. 9) Fiscalización: Los socios; 10) Representante: Gerentes en forma indistinta. Maricel Paula Marcos, Abogada.

ANICLEM GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Martin Osvaldo Michel, DNI 11.804.087, CUIT 20-11804087-3, argentino, 6/4/1955, casado, técnico químico, domicilio real en la calle Hipólito Pavón 83, Loc. Pavon, Part. Exaltación de la Cruz, Prov. Bs. As. y especial en Juan Sanguinetti 971, Loc. Y Part. Pilar, Prov. Bs. As.; Leonardo Gabriel Michel, DNI 30.923.347, CUIT 20-30923347-7, argentino, 26/4/1984, casado, Licenciado en Publicidad, domicilio real en Sub. Oficial J. Lastra 60, Loc. Manzanares, Part. Pilar, Prov. Bs. As. y especial en Juan Sanguinetti 971, Loc. y Part. Pilar, Prov. Bs. As.; Esteban Andres Michel, DNI 32.725.238, CUIT 20-32725238-1, argentino, 20/11/1986, casado, Licenciado en Comercio Exterior, domicilio real en la calle Lago Nahuel Huapi 397, Loc. Manzanares, Part. Pilar, Prov. Bs. As. y especial en Juan Sanguinetti 971, Loc. y Part. Pilar, Prov. Bs. As.; Maria Cecilia Michel, DNI 35.533.025, CUIT 27-35533025-2, argentina, 20/9/1990, soltera, Licenciada en Seguridad e Higiene, con domicilio real y especial en Juan Sanguinetti 971, Loc. Y Part. Pilar, Prov. Bs. As. 2) Contrato constitutivo del 12/9/2022 con firma certificada por Escribano Público. 3) Aniclem Group S.R.L. 4) Juan Sanguinetti 971, (B1629BUO) Loc. y Part. Pilar, Prov. Bs. As. 5) Objeto social: Artículo Cuarto - Objeto: Lasociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, ya sea mediante contratación directa o por medio de licitaciones públicas o privadas, dentro y fuera del país a la Compra, venta, importación, exportación, fraccionamiento, fabricación, elaboración, envasado, depósito, distribución y transporte detodotipo de productos químicos, pinturas en general, recubrimientos, solventes, tintas, lacas, barnices, esmaltes, desoxidante, diluyentes, removedores, adhesivos, productos para limpiar pinceles y brochas, masillas y otros materiales de relleno, revestimientos, papeles pintados; asi como tambien la comercialización de todos sus insumos y materias primas. 6) 99 años d/ contrato. 7) \$1.000.000. 8) Administración: Uno o más gerentes, socios o no, en forma indistinta. Gtes.: Martin Osvaldo Michel, Esteban Andres Michel y Leonardo Gabriel Michel por el término de duración de la soc. 8) Fisc: por los socios; 9) Representante Legal: Gte. 10) Fecha de cierre 30/6. 11) José Luis Marinelli, Abogado.

MITIKA MKT S.A.

POR 1 DÍA - 1)Mauricio Ezequiel Aranda, arg.,10/9/1979, soltero, comerciante, DNI 27.606.564, Rodriguez Peña N° 6002 Mar del Plata; Hector Esteban Garcia, arg., 19/11/1980, casado, comerciante, DNI 28.432.600, Avenida Juan J. Paso N° 2455 Mar del Plata; Agustin Bernardo Neglia Alcaraz, arg., 15/9/1983, divorciado, comerciante, DNI 29.974.996, Leandro N. Alem 4375 Piso 4 dto. B Mar del Plata; 2) 20/9/2022; 3) Mitika MKT S.A.; 4) Avenida Juan J. Paso N° 2455 de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; 5) I) Comerciales: Gastronómica: Explotará el servicio gastronómico, Espectáculos/eventos: Realización de eventos y/o espectáculos; Publicidad: Creación, planeamiento,difusión y administración de campañas de publicidad, promociones y eventos. Marketing: Desarrollo de planes de comunicaciones y comercialización de bienes y servicios: a) investigación de mercado, socioeconómicos y culturales; b) Asesoramiento especializado en comercialización y comunicación. c) Realizar publicidad y promoción; d) comercializar y distribuir bienes y servicios; e) organizar y promover actividades educativas; Comercialización de marcas: Sublicenciar los derechos de uso de marcas registradas, industriales: Elaboración, producción de materiales. II) Inmobiliaria: a) compra, venta, administración, locación, permuta y comercialización de inmuebles. b) Administración de propiedades: administración de propiedades, asesoramiento integral y registro. c) Constructora: Constructora de obras civiles, hidráulicas, viales, construcción de edificios por el Régimen de PH. III) Exportadora e importadora: Imp. y exp. de bienes, mercaderías y sevicios. IV) Franquicias: Otorgamiento de franquicias V) Mandataria-fiduciaria: Representaciones, mandatos. VI) Financieras: Financiación de las operaciones sociales. No realizara las comprendidas en la Ley 21.526; 6) 99 años; 7) \$120000; 8)Suplente Hector Esteban Garcia; Presidente Agustin Bernardo Neglia Alcaraz; 1 a 7 titu. t. sup., por 3 ej.; Art. 55; 9) Presidente 10) 31/12; 11) Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

GRUPO LOS ABETOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Legajo: 136792 - Matrícula: 75455. Aumento de Capital Reforma de Contrato Social. Se comunica que: I) Por Reunión de Socios del 7 de agosto de 2.019, los socios, resolvieron, por unanimidad de presentes, aumentar el capital social en la suma de \$12.590.000,00, es decir, que el capital social pasará de \$10.000,00 a la suma de \$12.600.000,00. Como consecuencia de dicho aumento de capital se reforma el artículo cuarto del Contrato Social, quedando redactado del siguiente modo: "Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de Pesos Doce Millones Seiscientos Mil con 00/100 (\$12.600.000,00.-) representado por Ciento Veintiseis Mil Cuotas (126.000.-) de Pesos Cien con 00/100 (\$100,00.-) cada una, y que otorgan el derecho de un voto por cuota. El capital podrá aumentarse hasta el quintuplo por Reunión de Socios, conforme lo establecido por el Artículo 188 de la Ley 19.550 y sus modificatorias. La Reunión de Socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la

misma proporción de participación social que cada socio sea titular al momento de la decisión. Todo aumento de capital se inscribirá ante el Registro respectivo"; II) Por Reunión de Socios de fecha 22 de agosto de 2022, los socios, procedieron a ratificar por unanimidad de votos presentes, el aumento del capital social en la suma de \$12.590.000,00, es decir, que el capital social pasará de \$10.000,00 a la suma de \$12.600.000,00 y la reforma del Artículo Cuarto del Contrato Social resuelto en la Reunión de Socios del 7 de agosto de 2019, el que quedó redactado del siguiente modo: "Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de Pesos Doce Millones Seiscientos Mil con 00/100 (\$12.600.000,00.-) representado por ciento veintiseis mil cuotas (126.000.-) de Pesos Cien con 00/100 (\$100,00.-) cada una, y que otorgan el derecho de un voto por cuota. El capital podrá aumentarse hasta el quíntuplo por Reunión de Socios, conforme lo establecido por el Artículo 188 de la Ley 19.550 y sus modificatorias. La Reunión de Socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de participación social que cada socio sea titular al momento de la decisión. Todo aumento de capital se inscribirá ante el Registro respectivo". La sociedad no se encuentra comprendida en el Artículo 299 L.G.S. Ignacio Pereda, Contador Público Nacional.

SEGALINI S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. 6/6/22. Presidente: Hernán Enrique Segalini, 13/11/73, DNI 23463593, dom. Quiroga 4901 (Barrio altos del Sol) UF 055, Ituzaingó Bs. As. Director Suplente: María Eugenia Segalini, 21/12/72, DNI 21981561, dom. Corvalan 2402, Moreno, Bs. As. Ambos arg., cas. y emp. Julio Querzoli, Contador Público.

DIARIO DATA MÓVIL S.A.

POR 1 DÍA - 1) Constitución: escritura N° 351 del 6/9/2022. 2) Denominación: Diario Data Movil S.A. 3) Socios: Ramírez Bruno Oscar, argentino, 17/10/1983, soltero, empresario, DNI 30.575.428, CUIT 20-30575428-6, calle 149 N° 1030, Melchor Romero, Partido de La Plata, Pcia. Bs. As.; Ramírez Enzo Adrian, argentino, 15/11/1985, soltero, empresario, DNI 31.940.544, CUIT 20-31940544-6, domiciliado en 149 N° 1030, Melchor Romero, Partido de La Plata, Pcia. Bs. As., y Carattoli Sebastián Omar, argentino, 1/11/1979, soltero, empresario, DNI 27.742.393, CUIT 20-27742393-7, calle 69 N° 960 ciudad y partido de La Plata. 4) Plazo: 99 años. 5) Objeto: Construcción, ejecución de proyectos, construcción de obras hidráulicas, mecánicas, sanitarias, navales, edificios, barrios caminos.; Mandataria, operaciones de distribución y promoción de inversiones inmobiliarias y mobiliarias; Comercial, compraventa, permuta, importación, exportación, distribución, consignación, representación, comisiones, de todo tipo de artículos de uso doméstico y comercial, alimentos, productos de limpieza. Industrial: industrialización de materia prima de frutos y productos del agro. Inmobiliaria: administración, explotación, arrendamiento, venta, permuta, hipoteca o transferencia de bienes inmuebles. Financiera, mediante préstamos con y sin garantías reales a corto o largo plazo, y toda clase de operaciones financieras con exclusión de las comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras. Editorial e Impresora: producción de papeles y cartones relacionados con la industria gráfica; Agencia de Publicidad, comercialización de espacios publicitarios primarios o públicos carteles luminosos, murales, marquesinas, campañas de publicidad. Tecnología: mantenimiento de sitios de internet, páginas web, portales. 6) Capital: \$500.000. 7) Directorio compuesto entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares, e igual número de suplentes, con mandato por tres ejercicios. 8) Presidente: Sebastián Omar Carattoli. Director Suplente: Bruno Oscar Ramírez. 9) Cierre de ejercicio: 31/12. 10) Fiscalización: a cargo de los accionistas. 11) Sede social y domicilio, especial de los socios: Calle 69 N° 960 entre 14 y 15, Ciudad y partido de La Plata, Pcia. de Bs. As. Edgardo Andrés Coria, Contador Público Nacional.

NIVIA TECH S.A.S.

POR 1 DÍA - Nivatech S.A.S., CUIT, 30-71686557-2, inscripta en el registro de SAS de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires bajo el número: RL-2020-16121767-GDEBA-DLYRMJGP. Aumento de capital. reforma de estatuto. Por Acta de Reunión de Socios N° 3 del 08/04/2022, se resolvió: i) Aumentar el Capital Social en la suma de pesos \$1.949.996 (pesos un millón novecientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y seis), llevando dicho capital de \$1.000.000 a \$2.949.996 (dos millones novecientos cuarenta y nueve mil novecientos sesenta y seis). ii) emitir nuevas acciones en la cantidad de 1.949.996 (un millón novecientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y seis) nuevas acciones con valor nominal \$1 (un peso) cada acción y con derecho a voto por acción. iii) dejar constancia que el aumento de capital se encuentra suscrito y totalmente integrado por los socios en proporción a sus tenencias accionarias mediante a) La capitalización total del crédito que el accionista Mariano Czastkiewicz mantenía con la sociedad de \$650.000 (pesos seiscientos cincuenta mil); b) La capitalización de una parte del crédito que la accionista Nicole Vier mantenía con la sociedad de \$649.998 (pesos seiscientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y ocho), c) La capitalización una parte del crédito que la accionista Patricia Knass mantenía con la sociedad de \$649.998, (pesos seiscientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y ocho); iv) Reformar el artículo cuarto del Estatuto social de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: El Capital Social es de 2.949.996 (dos millones novecientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y seis), representando por igual cantidad de acciones ordinaria nominativas no endosables de \$1 (pesos uno), valor nominal de cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordarse también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocerse prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. Mariano Czastkiewicz, Director Técnico.

TEXTIL 1987 S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. 1) Textil 1987 S.R.L.- 2) Escritura N° 244 del 13-09-2022, registro notarial 233 de Capital Federal.- 3) Facundo Ariel Clavijo, casado, argentino, nacido el 06-08-1975, comerciante, DNI 24.949.388, CUIT 20-24949388-1, con domicilio real y especial en Presidente Perón 3427, General San Martín, Pdo. de San Martín, Pcia. de Bs. As.; y Rocío Daiana Clavijo, casada, argentina, nacida el 02-06-1988, comerciante, DNI 33.895.500, CUIT 27-33895500-1, con domicilio real y especial en Buenos Aires 5076, piso 7º, departamento D, Villa Ballester, Pdo. de General San Martín, Pcia. de Bs. As.- 4) 99 años contados a partir de su inscripción en DPPJ.- 5) Objeto: La manufactura, producción, confección, diseño y cualquier otra forma de procesamiento industrial o artesanal, como también la compra, venta, comercialización mayorista y/o minorista, importación, exportación, distribución y almacenamiento de todo tipo de prendas de vestir en general, complementos, accesorios, calzados, artículos e insumos de la industria textil y del vestido. La compra, venta, importación, exportación y distribución de materiales, insumos, mercaderías y maquinarias necesarias para el desarrollo de la explotación comercial mencionada anteriormente. La representación de empresas nacionales o extranjeras, explotación de delicencias, franquicias, marcas, patentes, diseños, modelos y/o procesos industriales relacionados directamente con el objeto social.- 6) \$500.000.- dividido en 50.000 cuotas de \$10.- c/u, valor nominal.- 7) La administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad.- 8) 30-06 de cada año.- 9) Fiscalización: A cargo de los socios en los términos del art. 55 L.S.- 10) Azopardo 4651, Villa Ballester, Partido de General San Martín, Pcia. de Bs. As.- Se designa gerente: Facundo Ariel Clavijo. Graciela A. Paulero, Abogada.

SNABER S.A.

POR 1 DÍA - Rectifico edicto Recibo #10593 public. el 8/8/22 donde dice Director Suplente Norma Haydee Sberna debe decir Director Titular Norma Haydee Sberna. Alicia Marina Stratico, Contador Público Nacional.

FRITTBULLCHINSKILT S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de Reunion de socios del 29/04/2022, se resolvió por unanimidad la cesión de cuotas de Jimena Daiana Diaz y Héctor Manuel Diaz a Aldana Anabella Janik y Nadia Mariana Prieto por contrato de cesión de cuotas del 27/12/2021. Y el cambio de autoridades, designando por unanimidad a Aldana Anabella Janik para desempeñar el cargo de Gerente, quien acepta y asume el cargo. Esc. Manuel Aguilera.

NATCAKELPLAND S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio. Se deja constancia que por error se consignó mal el número de escritura, el número de escritura es el 277 al folio 773 del 22/08/22.- Esc. Manuel Aguilera.

CRESPI JUNIOR S.R.L.

POR 1 DÍA - En cumplimiento de lo dispuesto por Ley 19.550 se modificó el plazo de duración de la sociedad previsto en el Artículo Segundo del Estatuto Social que quedará redactado en su parte pertinente de la siguiente forma: "Artículo 2. Su término de duración será de noventa y nueve (99) años contados desde su inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas" y la razón social previsto en el Artículo Primero del Estatuto Social que quedará redactado en su parte pertinente de la siguiente forma: "Artículo 1.- La sociedad se denomina "Crespi Autos Sports Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tiene su domicilio social en la Provincia de Buenos Aires, Partido Balcarce, ciudad de Balcarce". Firma: Alejandro Martín Vázquez. María Soledad Ríos, Notaria.

VEDIGUKUS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 01/09/2022 se designó: Presidente: Pablo Leonardo Ampugnani y Director Suplente: Guillermo Oscar Larocca. Ambos aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en la sede social. M. Eugenia Besozzi Quiroga, Abogada.

COMBUSTIENDA S.A.

POR 1 DÍA - Esc. N° 135 del 13/07/22. Miguel Germán Scozzari, empresario, 18/03/74, DNI 23.787.919, Paz N° 1.456 loc. y part. Quilmes Pcia. Bs. As.; Julia Verónica Boschi, empleada, 18/08/73, DNI 23.485.223, 458 y 141, Club de Campo Los Ceibos, Lote 105 City Bell, La Plata, Pcia. Bs. As.; Juan José Orazi, empresario, 29/06/85, DNI 31.616.861, 19 N° 2827 M.B. Gonnet, La Plata, Pcia. Bs. As.; Roberto Joaquín Orazi, empresario, 04/04/87, DNI 32.869.774, 19 N° 2.827 M.B. Gonnet, La Plata, Pcia. Bs. As.; argentinos, casados; Combustienda S.A.; 99 años; Sede: 25 y 520 s/N° La Plata, Pcia. Bs. As.; Capital: \$100.000; Objeto: Comercial e Industrial: Comercialización, elaboración, distribución y abastecimiento de productos relacionados con kioscos y polirubros, panificados, pastelería y repostería, dulces, miel, helados, conservas, sopas instantáneas, caldos y salsas, bebidas con o sin alcohol, productos tabacaleros, rotisería, bar, confitería, pizzería, heladería, lunch, artículos de limpieza, lubricantes, repuestos del automotor y sus accesorios. Mandataria y representaciones: De los productos y servicios indicados. Importación y exportación: De bienes de consumo y capital para el desarrollo de su objeto y aquellos incluidos en el Nomenclador Aduanero Nacional. Presidente: Juan José Orazi; Dir. Suplente: Julia Verónica Boschi; Representación: Presidente; Directorio mín. de 1 y máx. de 5, igual o menor núm. de suplentes, Duración: 3 ejerc. fijan dom. especial en sede social; Fisc.: Art. 55 y 284 L.S. Cierre de ejercicio: 31/12. Cr. Carlos Berutti.

OGRIDOR S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que la asamblea fue en fecha 2/7/21. Soledad Sanguinetti, Abogada.

GRUPO KALASIN S.A.

POR 1 DÍA - A.G.O. 28/6/22. Pte.: Guillermo Norberto Gonzalez, arg., 2/1/61, DNI 14389773, div., cont. púb., dom. L. M. Campos 1160, 4º C, C.A.B.A.; Dir. Sup.: Silvana Verónica Lucero, arg., 20/3/75, DNI 24657303, cas., emp., dom. Juramento 2160, Moreno, Bs. As. Julio Querzoli, Contador Público.

PARADOR LA ESPINA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Constitución Escritura 152 del 22/9/2022, Not. Ingrid Katok. Reg.46 La Plata. 2) "Parador la Espina S.A.". 3) Socios: Aníbal Ernesto Leguizamón, argentino, nac. 27/5/69, divorciado de sus primeras nupcias de Ángela Santachita, DNI 20.795.964, CUIL 20-20795964-3, abogado, domicilio diagonal 92 Nº 90 City Bell, La Plata; y María Jimena Amadeo, argentina, nac. 26/11/81, divorciada de sus segundas nupcias de Julio Laureano Elverdin, DNI 29.145.971, CUIL 23-29145971-4, médica, domicilio calle 56 Nº 673 depto. 6 La Plata; 4) 99 años desde su inscripción. 5) Domicilio: Calle diagonal 92 Nº 90 City Bell, La Plata, Prov. Bs. As. 6) Objeto: I) Gastronómica: Producción y comercialización de productos alimenticios elaborados; importación y/o exportación de productos, subproductos y derivados relacionados con la industria alimenticia; Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, restaurantes y afines. Distribución de comidas preelaboradas y elaboradas: Comedores comerciales, industriales, estudiantiles y actividades afines a la gastronomía. II) Entretenimientos: Producción y representación artística de espectáculos y eventos especiales como producciones teatrales, televisivas, gráficas, radiales, filmicas, discográficas, así como también todo otro evento o servicio que se relacione con la industria del espectáculo en general. III) Hotelería: Negocio de hotelería en general, mediante el alojamiento de personas, en cualquiera de las formas y modalidades permitidas por las leyes vigentes: Comprar o locar bienes y edificios destinados a la hotelería; explotar edificios destinados a la hotelería, hospedaje o albergues transitorios; 3) instalar y explotar, como servicios complementarios atención de bar, comidas, espectáculos y variedades. IV) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, y por el sistema de leasing, operaciones inmobiliarias, fraccionamiento y loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas, parques industriales, pudiendo tomar para la venta directa o comercializar operaciones inmobiliarias de terceros; administración de propiedades inmuebles propias o de terceros; contratar con el Estado Nacional, Provincial o Municipal, intervenir en licitaciones públicas y/o privadas, concursos de precios y compras directas. 7) \$1.000.000; 1000 acciones \$1000 valor nominal c/u, 1 voto por acción. 8) Aníbal Ernesto Leguizamón Presidente; María Jimena Amadeo: Director Suplente. 9) Fiscalización: realizada por socios (Art. 55º Ley 19.550). 10) Cierre del ejercicio: 31/12 de cada año. 11) Órgano de Administración: 1 a 5 Directores titulares y 1 a 5 Suplentes. Duración: Tres ejercicios. Representación ejercida por el Presidente. Ingrid Katok, Notaria.

DINOX S.A.

POR 1 DÍA - Dincox S.A. Acta de A.G.O. y de Directorio ambas del 25/4/22 designa y distribuye cargos respcte. Pte. Andrés Javier Denmon; Vicepte. Norma Ester Galupecio y Director Verónica Andrea Denmon. Juan Ignacio Fuse, Contador Público.

DIARIO LA UNIÓN S.A.

POR 1 DÍA - Según escritura Nº 70 de fecha 24/8/2022, se protocolizó, según Acta de Asamblea Ordinaria Nº 83 del 15/6/2022, se resolvió: Fijación del número de directores y elección de los mismo: Presidente: Víctor Mariano Donadio; Director Suplente: Ana María, Wosco. Quienes aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en Av. Hipólito Yrigoyen 9265, localidad y Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. (CUIT 30-50009125-4). Inés M. Gradin, Escribana.

GRUPO LOS ABETOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Legajo: 136792 - Matrícula: 75455. Aumento de Capital Reforma de Contrato Social. Se comunica que: I) Por Reunión de Socios del 7 de agosto de 2019, los socios, resolvieron, por unanimidad de presentes, aumentar el capital social en la suma de \$12.590.000,00, es decir, que el capital social pasará de \$10.000,00 a la suma de \$12.600.000,00. Como consecuencia de dicho aumento de capital se reforma el artículo cuarto del Contrato Social, quedando redactado del siguiente modo: "Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de Pesos Doce Millones Seiscientos Mil con 00/100 (\$12.600.000,00.-) representado por ciento veintiseis mil cuotas (126.000.-) de Pesos Cien con 00/100 (\$100,00.-) cada una, y que otorgan el derecho de un voto por cuota. El capital podrá aumentarse hasta el quintuplo por Reunión de Socios, conforme lo establecido por el Artículo 188º de la Ley 19.550 y sus modificatorias. La Reunión de Socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de participación social que cada socio sea titular al momento de la decisión. Todo aumento de capital se inscribirá ante el Registro respectivo"; II) Por Reunión de Socios de fecha 22 de agosto de 2022, los socios, procedieron a ratificar por unanimidad de votos presentes, el aumento del capital social en la suma de \$12.590.000,00, es decir, que el capital social pasará de \$10.000,00 a la suma de \$12.600.000,00 y la reforma del artículo cuarto del Contrato Social resuelto en la Reunión de Socios del 7 de agosto de 2019, el que quedó redactado del siguiente modo: "Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de Pesos Doce Millones Seiscientos Mil con 00/100 (\$12.600.000,00.-) representado por Ciento Veintiseis Mil Cuotas (126.000.-) de Pesos Cien con 00/100 (\$100,00.-) cada una, y que otorgan el derecho de un voto por cuota. El capital podrá aumentarse hasta el quintuplo por Reunión de Socios, conforme lo establecido por el Artículo 188º de la Ley 19.550 y sus modificatorias. La Reunión de Socios con el voto favorable de más de la mitad del

capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de participación social que cada socio sea titular al momento de la decisión. Todo aumento de capital se inscribirá ante el Registro respectivo". La sociedad no se encuentra comprendida en el Artículo 299º L.G.S. Ignacio Pereda, Contador Público Nacional.

ENVASES DEL SALADO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Lloret Marcelo Ramón, DNI 16.270.539, nac. 18/4/63, comerciante e industrial, casado; y Lloret Emanuel Marcelo, DNI 34.074.295, nac. 27/12/88, comerciante e industrial, soltero; ambos arg., domic. calle José Hernández 718, Salto, Pcia. Bs. As. 2) 20/9/2022 3) Envases del Salado S.A. 4) Parque Industrial Chacabuco, Lote N° 20, Ruta Nacional N° 7 km. 212 de la ciudad y partido de Chacabuco, pcia. Bs. As. 5) 1) Comercial: Compra, venta, fracc., consignación, representación e intermediación, importación, exportación y distribución de productos del papel corrugado y cartones 2) Industrial: Elaboración, manufactura, fabricación y comercialización de papel cartón polietileno y toda clase de productos químicos relacionados con la obtención de cualquier tipo de envases y de sus materias primas, mediante la fabricación de cajas o envases de embalaje hechos de cartón acanalado corrugado 3) Servicios Transporte: Logística comercial y almacenamiento 4) Mandataria: Toda clase de operaciones, sobre representaciones, comisiones, consignaciones, mandatos y cualquier actividad que se relacione con el objeto 5) Servicios agropecuarios: Explotación de las actividades agrícolas en todas sus especies y sus derivados. Compraventa, exportación acopio, y distribución de todo tipo de productos agrícola-ganadero. Arrendamiento de bienes inmuebles en general 6) 99 años 7) Cap.: \$100.000 8) Administ.: Directorio e/1 y 7 D. Tit. e igual o menor número D. Sup., duración 3 ejercicios, Pte.: Lloret Marcelo Ramon, Dtor. Supl.: Lloret Emanuel Marcelo. Rep. Social: Pte. o Vicepte. x ausencia. 9) Fiscal.: Acc. s/Art. 55º y 284 Ley 19.550 10) Cierre ejerc.: 31/07 c/año. Melina V. Lucero, Escribana.

MULENK S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. 1) Mulenk S.R.L. 2) Escritura N° 253 del 20/9/2022, registro notarial 233 de Capital Federal. 3) Cintia Gisele Musinszky, soltera, argentina, nacida el 2/1/1986, comerciante, DNI 32.149.348, CUIT 27-32149348-9, con domicilio real y especial en Juan Manuel de Rosas 2250, Chascomús, pdo. del mismo nombre, pcia. de Bs. As.; y Walter Darío Lenkiewicz, soltero, argentino, nacido el 3/9/1985, comerciante, DNI 31.897.020, CUIT 20-31897020-4, con domicilio real y especial en Juan Manuel de Rosas 2250, Chascomús, partido del mismo nombre, pcia. de Bs. As. 4) 99 años contados a partir de su inscripción en DPPJ. 5) Objeto: La manufactura, producción, confección, diseño, compra, venta, comercialización mayorista y/o minorista, importación, exportación y distribución de telas, tejidos, hilados de cualquier material, productos sintéticos, prendas de cuero, prendas de vestir en general, calzados, artículos e insumos de la industria textil y del vestido. 6) \$300.000 dividido en 30.000 cuotas de \$10 c/u, valor nominal. 7) La administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 8) 31-10 de cada año. 9) Fiscalización: A cargo de los socios en los términos del Art. 55º LS. 10) Avenida Mitre 6669, piso 1º, departamento 2, Wilde, partido de Avellaneda, pcia. de Bs. As. Cintia Gisele Musinszky. Graciela A. Paulero, Abogada.

LOGÍSTICA EFICIENTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por edicto complementario del publicado el 24/8/2022 bajo el N° 29.329, página 91, contestando vista de la DPPJ del 12/9/2022 se aclara Artículo 4º valor cuota cien (\$100) de valor nominal cada una. N. M. Lezcano Vega, Abogada.

DAVICO BOYS S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea ordinaria, del 16/3/2020, se resolvió por unanimidad la modificación de la sede social. Se modificó la sede social de Alsina número 279, de la ciudad y partido de Quilmes, y trasladar la sede de la sociedad a Cevallos número 1001, UF 6, Barrancas de Guido, de la ciudad y partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Manuel Aguilera, Notario.

ALLU CON TEC S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio. Por escritura 250 del 5/8/2022. Se modificó el nombre de la sociedad de Abrasivos Conitec S.A., por el de "Allu con Tec S.A." y por lo tanto se modifica el Artículo Primero, el que en adelante quedará redactado de la siguiente manera: "...Estatuto: Artículo Primero: Denominación: La Sociedad se denomina "Allu con Tec S.A." Manuel Aguilera, Notario.

CRESPI JUNIOR S.R.L.

POR 1 DÍA - En cumplimiento del 60 Ley 19550 y Reunión de socios de fecha 24/8/2022 por unanimidad se aceptó renuncia socio del Gerente Sr. Luciano Crespi, DNI 25.940.382 y se designó por el plazo previsto en el estatuto al Sr. Matías Crespi, argentino, soltero, DNI 28.030.500, CUIT 20-28030500-2, comerciante, con domicilio en calle Suipacha N° 1573 de la ciudad de Balcarce, Partido de San José de Balcarce, Provincia de Buenos Aires. María Soledad Rios, Escribana.

CAYO BLANCO S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura complementaria N° 380 del 19/9/2022 se decidió modificar la fecha de cierre del ejercicio al

31/10. Andrés Martínez, Notario.

REBAR 300 S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Escritura 116 del 22/9/2022 pasada ante escribana Catalina Malara adscripta Registro 4 Partido de Lanús. Socios: Rodrigo Ezequiel Richter, arg., comerciante, nacido 12/4/1991, DNI 36161335 CUIT 20-36161335-0; soltero, hijo de Gerardo Enrique Richter y Graciela Amalia Mesa, domicilio Güemes 1849, Gerli, Pdo. de Avellaneda, Bs. As.; Rodrigo Ignacio Negrette Viglione, arg., médico, nacido 12/12/1990, DNI 35630763 CUIT 20-35630763-2; y Ramiro Facundo Negrette Viglione, arg., comerciante, nacido 21/6/1993, DNI 37554460 CUIT 20-37554460-2, ambos solteros hijos de Daniel Horacio Negrette y Claudia Adriana Viglione, domiciliados en Las Piedras 3322, Loc. y Partido de Lanús, Bs. As. Denominación: Rebar 300 S.R.L. Capital: \$100.000. Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a la explotación comercial de la actividad gastronómica a través de la explotación de negocios del ramo restaurants, pizzerías, bares, café, hamburgueserías y toda otra actividad relacionada con la gastronomía, la elaboración de comidas para llevar, delivery y fast-food. Elaboración y venta de alimentos dulces o salados. Expendio de bebidas con o sin alcohol. Venta en los locales o entrega a domicilio de los bienes elaborados o adquiridos para su comercialización. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar todas las actividades conexas, accesorias y/o complementarias, conducentes a la consecución de su objeto social. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para constituir y/o ser parte de otras sociedades comerciales, adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos no limitados o prohibidos por las leyes y/o este estatuto. Sede social: Güemes 1849, Gerli, Partido de Avellaneda, Prov. de Buenos Aires. Administración: gerencia a cargo de uno o más gerentes socios o no por duración de la sociedad, representan en forma indistinta. Plazo: 99 años desde constitución. Cierre ejercicio: 31/8. Socio gerente: Rodrigo Ezequiel Richter fija domicilio especial en sede social. Fiscalización: Art. 55º Ley 19.550. Catalina Malara, Notaria.

AGUIARVAIS DOT S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Ariel Rodrigo Aguilar, arg., comerciante, soltero, nac. 29/8/1974, DNI 23.971.715, CUIT 20-23971715-3, domic. Marcos Sastre 766, MdP; Natalia Sabrina Armento, arg., comerciante, soltera, nac. 25/12/1977, DNI 26.056.456, CUIT 27-26056456-6, domic. Marcos Sastre 766, MdP. Esc. Publica 21/9/2022. Aguiarvais Dot S.A. Domic. Avenida Polonia 1250, MdP, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Servicios Relacionados con Diseño y Gráfica: Diseño Gráfico; Encuadernación; Impresión Offset; Impresión Digital; Plotter; Fotomecánica; Escaneo 3D; Troquelados y serigrafía. B) Publicidad: 1) Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, convenciones, lanzamientos, BTL, ATL, propaganda, promoción, sponsoreo. 2) Campañas publicitarias, promociones, eventos, espectáculos y shows. C) Audiovisual: Producción y venta de contenidos audiovisuales, largometrajes, cortometrajes, filmes publicitarios, programas de televisión, documentales, deportivos, periodísticos. D) Indumentaria y textil: Comercialización, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución, mayorista o minorista, fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de calzados de todo tipo. E) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. F) Exportación e importación: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de tal actividad. G) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. H) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Artículo 5º de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Ariel Rodrigo Aguilar, Directora Suplente: Natalia Sabrina Armento. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

REPUESTOS JORGE ITURRANTE S.A.

POR 1 DÍA - Constitución S.A. Por escrit., complement, 137 de 31/8/2022, Leandro Horacio Atkinson, notario titular Reg. 66, pdo. Gral. Pueyrredón; el inc. C) Art. 3 queda: C) Inmobiliaria: Mediante adq., vta., permuta, construc., fraccionam., explot., arrendam., subdiv., y adm., inmuebles urbanos y rurales, incluso op. comprendidas en Leyes y Reglam., s/Prop., Horizontal y Constit., de derechos reales sobre los mismos. Adriana Daniela Casado, Contadora Pública Nacional.

SECOMEX S.R.L.

POR 1 DÍA - Conforme lo resuelto en Acta Nº15, del 10/2/2022, pasada a fojas 17 del Libro de Actas Nº 1, se designa a Julio Cesar Sestili en calidad de Gerente, DNI 26.571.260, CUIL 20-26571260-7; constituyendo domicilio especial en Alsina 19, Piso 14, oficina 6 de Bahía Blanca. Por instrumento privado del 6/9/2022, el Sr. Miguel Ángel Triviño, DNI 22.336.056, CUIL 20-22336056-5 cedió la totalidad de las cuotas sociales de la entidad Secomex S.R.L. a favor de Julio Cesar Sestili, arg., nac. el 2/4/1978, DNI 26.571.260, CUIL 20-26571260-7, soltero, empresario, con domicilio especial en Alsina 19, Piso 14, oficina 6 de Bahía Blanca, la cantidad de 50 cuotas; y a favor de Romina Zuain, arg., nac. el 3/7/1977, DNI 25.948.860, CUIL 27-25948860-0, soltera, ama de casa, con domicilio especial en Alsina 19, Piso 14, oficina 6 de Bahía Blanca, la cantidad de 10 cuotas. Por instrumento privado de fecha 6/9/2022, y por resolución unánime de los actuales socios que representan la totalidad del capital social, se reforman los siguientes arts.: "Art. 4º: El capital social se fija en la suma de

\$12.000 (son Pesos Doce Mil), dividido en ciento veinte cuotas de \$100 (son Pesos Cien) de valor nominal cada una, suscrito e integrado en su totalidad y queda conformado de la siguiente manera: a Julio Cesar Sestili le corresponde la cantidad de ciento diez cuotas y a Romina Zuain le corresponde la cantidad de diez cuotas.”; “Art. 6º: Para el supuesto de cesión de cuotas, no se requerirá confeccionar balance alguno, siendo por cuenta de las partes involucradas en la misma, la determinación del precio de la operación.”; “Art. 7º: La administración y representación legal estará a cargo de uno o más Gerentes Administradores que ejercerán tal función en forma indistinta, designado entre socios por el término de vigencia de la sociedad.” Leticia Belén Faure, Notaria.

CEREALES PIGÜÉ S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 14/5/2021 se resolvió tomar nota y aceptar las renunciaciones presentadas por Heriberto Agustín Rau a su cargo de Presidente, Osvaldo Fabio Recofsky, a su cargo de Director Titular y Juan Luis Pacioni a su cargo de Director Suplente; y designan Nuevo Directorio: Directores Titulares: Osvaldo F. Recofsky, Horacio E. Sbarbati y Juan Luis Pacioni; Director Suplente: Noelia Esther Felice. A su vez Presidente: Osvaldo F. Recofsky, Vicepresidente: Horacio E. Sbarbati. Gustavo Sergio Biondo, Contador Público.

SHINE S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 8/7/22. Presidente: María de los Ángeles Paz, 13/11/70, DNI 21882751. Director Suplente Fernando Javier Conde, 12/11/75, DNI 23.668.145. Ambos dom. Fray Cayetano 430, Ramos Mejía, Bs. As., cas. y emp. Julio Querzoli, Contador Público.

PIRISMUNDI S.A.

POR 1 DÍA - A.G.O. 9/8/22. Presidente: Manuel Enrique Cabral, 20/6/64, DNI 16866725, dom. Piñero 4259, José C. Paz, Bs. As. Director Suplente Graneros Gustavo Alejandro, 30/3/92, DNI 36663747, dom. Ruta 25 y Argerich s/n, Pilar, Prov. Bs. As. Ambos arg, solt. y emp. Julio Querzoli, Contador Público.

ARGYROS POTOSI S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 15/4/2020 se procedió a la elección del nuevo Directorio de la sociedad, aceptando y distribuyendo los cargos. Presidente: Héctor Domingo Lopez, CUIT 20-12230830-9; Director Suplente: Carlos Eduardo Ares Sirera, CUIT 20-16715892-8. CUIT de la Sociedad: 30-70771515-0. Elton Daniel Carusillo, Abogado.

ELECTROMECHANICA ARBALO S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. 113, const. sociedad "Electromecánica Arbalo S.R.L.". Chivilcoy, 2/9/2022, Nicolas Cavagna, Notario, reg. 3, comparecen: Lanislao Martín Ariata Orosco, arg., nac. 12/3/90, cas. 1º nup. c/Ana Victoria Berazategui, DNI 35.019.179, CUIT 20-35019179-9, dom. Av. Echeverría, 197, Chivilcoy; Diego Martín Balbi, arg., nac. 15/2/99, soltero, hijo de Guillermo Oscar Balbi y Silvia Noemí Gonzalez, DNI 41.767.248, CUIT 20-41767248-7, dom. Indacochea, 265 Chivilcoy; Héctor Sebastián Lozza, arg., nac. 8/8/79, soltero, hijo de Héctor Ismael Lozza y Nélica Isabel Delucchi, DNI 27.483.816, CUIT 20-27483816-8, dom. San Martín, 402, Suipacha, todos empresarios. Acta constitutiva : 1) denomina: "Electromecánica Arbalo S.R.L." dom. legal, sede social San Martín, 402, ciudad, pdo. Suipacha, Bs. As. 2) capital social : \$600.000,00, 6.000 cuotas, \$100. c/u, v/n, suscripciones : Lanislao Martín Ariata Orosco, suscribe 2000 cuotas, \$100,00 c/u, \$200.000,00; Diego Martín Balbi suscribe 2000 cuotas, \$ 100,00 c/u, \$200.000,00; Héctor Sebastián Lozza, suscribe 2000 cuotas, \$100,00 c/u, \$200.000,00, saldo restante suscripción, plazo no superior 2 años desde presente. 3) designar a Lanislao Martín Ariata Orosco, Gerente, término duración contrato, reelegible, acepta cargo. 4) Fiscalización: prescindir fiscalización, no designa sindicatura, socios derecho contralor, s/Art. 55, L.S.C. Contrato social : 1) denomina "Electromecánica Arbalo S.R.L." dom. social jurisdicción Pcia. Bs. As. 2) Plazo: Duración, 95 años, desde inscrip. registral. 3) Objeto: a) comercial. compra, venta, permuta, cesión, alquiler, "leasing", consignación, distribución, importación, exportación, por mayor y/o menor, maquinarias, implementos agrícolas; repuestos, artefactos, autopartes, accesorios p/rodados, maquinarias en gral.; artículos, productos, mercaderías, elementos actividad agropecuaria. b) servicios: Prestación servicios integral, mecánica rodados gral, reparaciones mantenimiento rodados; prestación servicios, labores agropecuarios, agroganaderos. c) agropecuarias: Producción, comercialización semillas, pasturas, cultivos, insumos agrícolas, haciendas, carnes, cueros, lanas, lubricantes, combustibles, agroquímicos, fertilizantes, acopio, depósito, consignación cereales, oleaginosos, granos en gral., explotación, directa o indirecta, administración, arrendamiento establecimientos rurales, ganaderos, frutícolas, forestales, mejoramiento suelos, recuperación tierras áridas, cría, invernada, mestización, cruza, engorde, compra, venta ganado todo tipo; formación reproductores, aplicación biotecnología, inseminación artificial, venta semen congelado, embriones implantados, explotación tambos, cabañas. d) inmobiliaria: Operaciones Inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, aparcería, arrendamiento inmuebles rurales, urbanos, propios, de terceros, inclusive Régimen PH, fraccionamiento, loteos, explotación, administración de inmuebles urbanos, rurales. 4) capital social: \$600.000,00, 6.000 cuotas, \$100,00 c/u, v/n, 1 voto p/cuota. 5) administración y representación: a cargo de 1 o mas gerentes, socios o no, forma individual, conjunta o indistinta, podrán designarse, 1 más suplentes, duraran sus cargos término duración sociedad. 6) Fiscalización: Prescinde sindicatura, socios derecho contralor, términos Art. 55, L.S.C., cuando comprendida Art. 299, inc. 2, L.S.C., elegirá síndico titular y suplente, durarán cargos 3 ejercicios, reelegibles. 7) ejercicio social: Cierra 31.12. Autoriza: Arturo Belgrano, DNI 8.528.629, para incribir contrato constitutivo ante D.P.P.J. Adriana Belgrano, Abogada.

LSG SKY CHEFS ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 14/9/2022, se resolvió (i) mantener en uno el número de directores titulares y en uno el número de directores suplentes; y (ii) elegir a la Sra. Andrea Fabiana Flores como Presidente y única Directora Titular y al Sr. Guillermo Valeriano Guevara Lynch como Director Suplente por el término de 1 ejercicio. Presentes en el acto, la Sra. Andrea Fabiana Flores acepta el cargo y constituye domicilio especial en Teniente General Munilla, sin número y Autopista Ricchieri, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, y el Sr. Guillermo Valeriano Guevara Lynch acepta el cargo y constituye domicilio especial en Maipú 1300, piso 9, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El firmante fue autorizado a realizar el presente aviso por la Asamblea Ordinaria del 14/9/2022. Sociedad no incluida en el Artículo 299º de la Ley 19.550. Guido Antolini, Abogado.

HANGAR CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Publicación rectificatoria. Fecha instrumento constitutivo: 5/9/2022. Maria Victoria Gruffat, Contadora Pública Nacional.

KINDERLAND JUGUETES S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 8/7/22. Presidente: Fernando Javier Conde, 12/11/75, DNI 23.668.145. Director Suplente: María de los Ángeles Paz, 13/11/70, DNI 21882751. Ambos dom. Fray Cayetano 430, Ramos Mejía, Bs. As., cas. y emp. Julio Querzoli, Contador Público.

VILLA BLANCA GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Alejandro Luis Pagano, argentino, 19/7/77, DNI 26069157, soltero, comerciante, domiciliado en Moreno 338, Piso 6° B, Quilmes, Quilmes, Prov. Bs. As. Mauricio Cozzarin, argentino, 21/8/77, DNI 26010719, soltero, comerciante, domiciliado en Paraná 1167, Piso 20° A, Ciudad Autónoma de Bs. As.; 2) Esc. 194 del 15/9/22; 3) Villa Blanca Group S.R.L.; 4) Felipe Amoedo 745, Quilmes, Quilmes, Prov. Bs. As.; 5) Fabricación, confección, comercialización, compraventa, consignación, importación, exportación y venta por mayor y menor de productos elaborados para vestir, indumentaria deportiva, accesorios, bijouterie, calzado, marroquinería, blancos, mercería, botonería, abarcando toda clase de textiles, hilados, telas, tejidos, fibras textiles, y de las materias primas necesarias para la industria textil, incluyendo máquinas textiles y los procesos de estampados, tintorería y bordado, completando todo el proceso de industrialización y comercialización de las mismas. También, incluye toda clase de cuero, descarné, fibras sintéticas, gamuzas, caucho. Se incorporan respecto a lo anterior, los relacionados con el hogar y la cosmética. En todos los casos podrá conceder y explotar marcas, licencias, patentes de invención, franquicias, y representaciones vinculadas con el objeto social y efectuar registración de diseños y marketing. Titularidad, explotación o cesión de diseños de la propiedad industrial o intelectual de cualquier tipo. Adquisición y enajenación de bienes inmuebles de cualquier clase. Prestación de servicios relacionados con la administración, gestión o explotaciones de empresas.; 6) 99 años; 7) \$200.000.-; 8) Gerente Alejandro Luis Pagano y Mauricio Cozzarin por termino social, fiscalización a cargo de los socios; 9) Indistinta; 10) 31 diciembre. Javier Gaston Roumieu, Abogado.

SOLUCIONES INTEGRALES NICOLEÑAS S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. N° 179 F° 727 Constitución de Sociedad Anónima de fecha 21/9/22 se const. Soluciones Integrales Nicoleñas S.A. Dom. Balcarce N° 1635 Ciudad de San Nicolás de Los Arroyos. Pcia. de Bs. As. Duración: 100 años desde insc. Reg. Capital \$100.000. Socios: Gustavo del Valle Castaño, arg., nac. el 19/2/1964, DNI 16.585.086, CUIT/L 20-16585086-7, de ocupación maestranza, soltero, hijo de Teófilo Castaño y de Elvira Chavez; y María Alejandra Farias, arg. nac. el 3/2/1968, DNI 20.150.470, CUIT/L 27-20150470-3, de ocupación encargada de edificios, soltera hija de Nelly Mercedes Sayavedra y José Oscar Farias, ambos en unión convivencial entre sí, domiciliados en calle Balcarce 1635 de esta ciudad de San Nicolás de Los Arroyos. Objeto: Realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1) Explotación de concesiones y/o provisiones de servicios gastronómicos, de bares, confiterías, comedores escolares, industriales y empresariales, restaurantes, refrigerios, kioscos. Distribución y comercialización de comidas preelaboradas y elaboradas y/o viandas para comedores comerciales, industriales, estudiantiles y actividades afines a la gastronomía. Comercialización, representación, concesión e intermediación relacionada con la actividad gastronómica. 2) Kiosco: Mediante la instalación de kioscos para la compra, venta, distribución, consignación, representación, de: Golosinas, galletitas, cigarrillos, artículos de librería, útiles escolares, artículos de juguetería, entretenimientos, juegos infantiles y materiales musicales, perfumes, colonias, jabones de tocador y todo lo relacionado con la línea de cosmética; venta de tabaco y artículos para el fumador. 3) Limpieza y Mantenimiento: Realizar servicios de mantenimiento y limpieza en reparticiones públicas, nacionales, provinciales, y municipales y organismos descentralizados, ya sea en forma directa o a través de llamados a licitaciones y/o concursos de precios, así como también con entes privados, ya sean comerciales, industriales o de bien público, nacionales o extranjeros, pudiendo actuar en nombre propio, por cuenta de terceros y/o asociada a terceros. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, inclusive las prescriptas por el Artículo 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. Presidente: Gustavo del Valle Castaño Director Suplente: María Alejandra Farias. Duración: 3 ejercicios. Fiscalzac.: Socios Cierre ejerc. 31/8 de cada año Org. de administración: Máx. 5 y mín. 1 de directores titulares e igual N° de suplentes La representación social a cargo del Pte. o del Vicepte. en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más Directores podrán tener la misma representación p/casos determinados previa aprobación del Directorio o de la asamblea ordinaria de accionistas. Uso de la firma social: Pte. Directorio. Milena Garcia, Notaria.



CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EXPEDIENTE N° EX-2021-22586051-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LEONE SANTISO CARLOS-PEREZ VERONICA DANIELA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, lunes 27 de diciembre de 2021.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

sep. 22 v. sep. 28

SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/ los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante ésta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As. de lunes a viernes en el horario de 9 a 15.

1. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 79 - P. 2; Domicilio: Salta N° 1082. Partido de La Costa. Titular de Dominio: Verrina Juan; Ruffo Norma Edith; Verrina y Ruffo Leonardo Ricardo.

Ariel Trovero, Director

sep. 26 v. sep. 28

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/ los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante ésta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 9 a 15.

- 1) 64/21. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 75 - P. 7; Domicilio: 962 N° 280. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: Mandrik Constantino; Bazylczuk Nadezhda.
- 2) Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. N - Mz. 142B - P. 25; Domicilio: 85 N° 1390 e/22 y 23. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: Freire Jorge; Rabuffetti Alberto Julio; Pujadas de Cerfoglio Carmen Marcela Teresa; Cornejo de Rabuffetti Graziella Raquel María; Costa de Arguibel Susana María Teresa; Dupont Carlos; Maffei Mario Rodolfo María; Maffei Luis María; Rabuffetti Hebe Teresa.
- 3) 14/20. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 10B - P. 6D; Domicilio: Mateo Boots N° 2436. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: Farias Francisco Feliciano Hector; Becerra Esteban Cristobal.
- 4) 18/20. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 205 - P. 4; Domicilio: Avenida Moreno N° 629. Partido de Rojas. Titular/es de Dominio: Sorsaburu Manuel Juan.
- 5) 33/21. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. L - Mz. 84 - P. 10; Domicilio: Bahía Blanca N° 1158. Partido de Avellaneda. Titular/es de Dominio: Cohen Jose; Rabuffetti Alberto Arnaldo; Haime de Cohen Lucia; Cohen y Haime Marta Fortuna; Cohen y Haime Roberto; Cohen y Haime Alicia Mercedes; Galmarini de Rabuffetti Dalmira Jesefina; Rabuffetti y Galmarini Alberto Julio.
- 6) 26/19. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. D - Mz. 185C - P. 5; Domicilio: 37 Bis e/177 y 178 N° 180. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: Plasur Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 7) 35/21. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. T - Mz. 11 - P. 33; Domicilio: Zeballos N° 3934. Partido de Avellaneda. Titular/es de Dominio: Bagnato Rosario.
- 8) 37/21. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. N - Mz. 626 - P. 42B; Domicilio: Rafael Calzada N° 1215. Partido de Almirante Brown. Titular/es de Dominio: Iceta Osvaldo Edgardo.
- 9) 60/21. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Ch. 134 - Mz. 134F - P. 5; Domicilio: Rafael Calzada N° 1215. Partido de Almirante Brown. Titular/es de Dominio: Muñiz Angel; Cantelli Esteban José.
- 10) 63/21. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. O - Ch. 264 - Mz. 264A - P. 21; Domicilio: 144 N° 1064 e/ 52 y 54. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: De Cucco María Adelaida Ursula.
- 11) 1/22. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. F - Mz. 1 - P. 5; Domicilio: Aparcero N° 693. Partido de Almirante Brown. Titular/es de Dominio: Santangelo Francisco.
- 12) 15/22. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. K - Mz. 28 - P. 4; Domicilio: Sarmiento N° 1168. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: Ocampos Carlos Inocencio; Kreff Rosa.
- 13) 16/22. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 8 - P. 6A; Domicilio: Carlos Pellegrini N° 4003. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: Juárez Miguel de los Santos.
- 14) 19/22. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 48 - P. 16; Domicilio: Carpintero N° 4560. Partido de Quilmes. Titular/es de Dominio: Mosjoyannidis Alejandro Nicolás.
- 15) 30/22. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 158 - P. 13; Domicilio: Cazon N° 7300. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Mario Octavo Sociedad Anónima.

- 16) 31/22. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. F - Mz. 27 - P. 3; Domicilio: Pocitos N° 2671. Partido de San Fernando. Titular/es de Dominio: Hall José Jorge.
- 17) 35/22. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. E - Qta. 19 - Mz. 19D - P. 15; Domicilio: Mozart N° 1985. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: Diaz Galdames Daniel.
- 18) 38/22. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. L - Mz. 6 - P. 19; Domicilio: Suipacha N° 1779. Partido de Lanus. Titular/es de Dominio: Salinas Adolfo Alberto.
- 19) 40/22. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 61A - P. 1; Domicilio: Maure N° 1019. Partido de Almirante Brown. Titular/es de Dominio: González de Burzaco María; Burzaco y González Laura Esther; Burzaco y González Lidia Carolina; Burzaco y González José Eugenio.
- 20) 48/22. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. H - Qta. 129 - Mz. 129A - P. 21; Domicilio: 527 e/ 25 y 26 N° 3073. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: Blanco Amaro.
- 21) 44/22. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Ch. 40 - Mz. 40W - P. 21; Domicilio: 138 bis e/ 33 y 34 N° 66. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: Cardelli y Alvarez Alicia Graciela; Cardelli y Alvarez Maria Elda; Cardelli y Alvarez Elena Beatriz; Alvarez de Cardelli Lidia Rosa.
- 22) 51/22. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. J - Mz. 3A - P. 20; Domicilio: Ricardo Rojas N° 11023. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: Rodriguez Angel.
- 23) 55/22. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 120 - P. 3; Domicilio: Blandengues N° 2170. Partido de San Isidro. Titular/es de Dominio: Canton de Douglas Scott Fanny Isabel; Canton de Fernandez Cornejo Hots Isabel; Canton Jose Roberto.
- 24) 60/22. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. C - Mz. 112F - P. 32; Domicilio: 69 e/ 145 y 146 N° 2540. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: Zaro y Rabolli Carlos; Zaro y Rabolli Ambrosio Mario.
- 25) 61/22. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. H - Qta. 128 - Mz. 128C - P. 21; Domicilio: 27 e/524 y 525 N° 743. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: Juarez Ricardo Arturo; Muñoz Nancy Beatriz.
- 26) 65/22. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. O - Mz. 50 - P. 45 - SubP. 1; Domicilio: Neuquen N° 1040. Partido de Quilmes. Titular/es de Dominio: Salveto Pablo Washington y Bavio Amalia.
- 27) 67/22. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. S - Mz. 60 - P. 4; Domicilio: Belice N° 4304. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: Nieto y Martin Antonia.
- 28) 71/22. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. O - Qta. 265 - Mz. 265h - P. 5; Domicilio: 58 N° 2429. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: Garcia Daniel Norberto.
- 29) 72/22. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. E - Mz. 85 - P. 3; Domicilio: Ecuador N° 2350 . Partido de Tigre. Titular/es de Dominio: Bouille Santiago Guillermo.
- 30) 73/22. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 56 - P. 3 - SubP. 1; Domicilio: Carpintero N° 4551 . Partido de Quilmes. Titular/es de Dominio: Danni de Reboiras Marcelina.
- 31) 74/22. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 143 - P. 23; Domicilio: Valentin Alsina N° 4056. Partido de Esteban Echeverría. Titular/es de Dominio: Hernandez Norma Delia Laporta.
- 32) 79/22. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. H - Qta. 134 - Mz. 134d - P. 19; Domicilio: 526 e/ 28 y 29 N° 3379. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: Robustelli Carlota.
- 33) 80/22. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 73 - P. 30; Domicilio: Yamandu Rodriguez N° 1367. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: Suchodolski Nilda Susana.
- 34) 85/21. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. W - Mz. 53B - P. 1; Partido de Berazategui. Titular/es de Dominio: Franco Adelino y Zapata Rosa Martina.

Ariel Trovero, Director

sep. 26 v. sep. 28

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/ los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante esta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As. de lunes a viernes en el horario de 9 a 15.

- 1) 21711-1674/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 467 - P. 2; Domicilio: Jachal N° 3734. Partido de Hurlingham. Titular de Dominio: Maldonado, Elvio Pedro y Videla, Jesús Gregoria.
- 2) 21711-1611-2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. D - Mz. 121 - P. 7b; Domicilio: Juan Berduc N° 2031. Partido de Hurlingham. Titular de Dominio: Kowal, Adan.
- 3) 2423-1297-2014. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 84 - P. 5; Domicilio: Rosario N° 455. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Martinez, Angelica.
- 4) 21711-1626/22. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Mz. 45 - P. 12a; Domicilio: Husares N°60. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: Carucci, Carlos Alberto; Carucci, Pedro Saturnino y Carucci, Carolina María.
- 5) 21711-1709/22. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 47 - P. 27a; Domicilio: Cabildo de Buenos Aires N°2525. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Casal, Domingo Héctor.
- 6) 21711-1631/22. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. E - Mz. 96 - P. 7; Domicilio: Tapalque N°1742. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Anselmucci, Antonio.
- 7) 2423-3466/15. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 80 - P. 11; Domicilio: 540 N°1131. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Bongiovanni, Horacio y Fabregas, Juan.

Ariel Trovero, Director

sep. 26 v. sep. 28

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Azul

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Azul con domicilio en calle Belgrano N° 1693, Cacharí, partido de Azul, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 12. Teléfono: 02281-481403.

- 1) 2147-6-1-1/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. J - Ch. 2 - Mz. 2D - P. 25; Domicilio: Lavalle y Formosa s/n. Localidad: Azul. Partido de Azul. Titular de Dominio: CEPEDA AMANCIO.
- 2) 2147-6-1-1/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. J - Ch. 2 - Mz. 2D - P. 25; Domicilio: Lavalle y Formosa s/n. Localidad: Azul. Partido de Azul. Titular de Dominio: CEPEDA AMANCIO.
- 3) 2147-6-1-2/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 73 - P. 6N; Domicilio: Mitre 100. Localidad: Azul. Partido de Azul. Titular de Dominio: LAGARAN MARIA ARMONIA.
- 4) Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. G - Qta. 23 - P. 3; Domicilio: Catriel 37. Localidad: Azul. Partido de Azul. Titular de Dominio: VILLA SUIZA S.C.A.

Ariel Trovero, Director.

sep. 26 v. sep. 28

Del Partido de Baradero

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Baradero con domicilio en calle San Martín N° 905, Baradero, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 7 a 12.

- 1) 2147-9-1-1/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Qta. 24 - Mz. 24-D - P. 17; Localidad: BARADERO. Partido de Baradero. Titular de Dominio: CASANOVA Juan. Beneficiario: Rodríguez, Julia María y MICO Gastón David.
- 2) 2147-9-1-2/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Qta. 36 - Mz. 36-d - P. 14; Localidad: BARADERO. Partido de Baradero. Titular de Dominio: ROSON Higinio Florentino. Beneficiario: ANTUNEZ, Romina Natalia.
- 3) 2147-9-1-3/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Qta. 16 - Mz. 16-c - P. 3; Localidad: BARADERO. Partido de Baradero. Titular de Dominio: CAVIGLIA y SCHUTZ Ireneo Cesar. Beneficiario: VILLARUEL Patricia Liliana.
- 4) 2147-9-1-4/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Qta. 35 - Fr. 2 - P. 2-G; Localidad: BARADERO. Partido de Baradero. Titular de Dominio: FALVELLA Francisco Santos. Beneficiario: ESPINOSA, Jonathan Mario Alfredo y ESPINOSA Hector Hugo.
- 5) 2147-9-1-5/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 19 - P. 13-A; Localidad: BARADERO. Partido de Baradero. Titular de Dominio: LOPEZ José Lorenzo. Beneficiario: ROMERO, María Cristina y URQUIZA Carlos Horacio.
- 6) 2147-9-1-1/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Qta. 10 - Mz. 10-B - P. 3-D; Localidad: BARADERO. Partido de Baradero. Titular de Dominio: CONTI Bautista. Beneficiario: ESCOBAR, Marta Susana y ESCOBAR José Ignacio.
- 7) 2147-9-1-2/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Qta. 49 - Mz. 49-J - P. 9; Localidad: BARADERO. Partido de Baradero. Titular de Dominio: FERNANDEZ Yolanda Leonor. Beneficiario: AUZA Sergio Martin.
- 8) 2147-9-1-3/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. A - Mz. 19 - P. 12; Localidad: BARADERO. Partido de Baradero. Titular de Dominio: OLMOS Eugenio Cecilio y Otros. Beneficiario: ARGIRO, Betiana Giselle.
- 9) 2147-9-1-4/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Qta. 53 - Mz. 53-b - P. 8; Localidad: BARADERO. Partido de Baradero. Titular de Dominio: ALMENDOLARA Roque Nicolás. Beneficiario: MARTINEZ, Delida Beatriz.
- 10) 2147-9-1-5/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Qta. 20 - Mz. 20-a - P. 9; Localidad: BARADERO. Partido de Baradero. Titular de Dominio: CALZONE Y CEÑESTOMA Beatriz, Domingo, francisco y juan. Beneficiario: RAMIREZ, Ana María.
- 11) 2147-9-1-6/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 7 - P. 4-b; Localidad: BARADERO. Partido de Baradero. Titular de Dominio: Amado Carlos Alberto. Beneficiario: CABRERA Liliana Marcela y SOSA Marcela Fernando.
- 12) 2147-9-1-7/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Qta. 25 - Mz. 25-F - P. 5; Localidad: BARADERO. Partido de Baradero. Titular de Dominio: RIVAS y albiger Anatilde Joaquina. Beneficiario: BRACCO, Susana Beatriz.
- 13) 2147-9-1-8/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Qta. 6 - Mz. 6-A - P. 16; Localidad: BARADERO. Partido de Baradero. Titular de Dominio: FREIRE José Ángel. Beneficiario: PRADOS, Elba Noemí.
- 14) 2147-9-1-9/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Qta. 24 - Mz. 24-B - P. 8; Localidad: BARADERO. Partido de Baradero. Titular de Dominio: FUCARACCIO Rodolfo Ricardo. Beneficiario: SELLA, Claudia Marisa.
- 15) 2147-9-1-10/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Qta. 58 - Mz. 58-w - P. 15; Localidad: BARADERO. Partido de Baradero. Titular de Dominio: TORRES Zulma y Villareal Julio. Beneficiario: SILVA, Gladys Teresa.
- 16) 2147-9-1-11/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Qta. 36 - Mz. 36-i - P. 9; Localidad: BARADERO. Partido de Baradero. Titular de Dominio: ROSON Fernando Ricardo. Beneficiario: AVILA, Ernesto Gabriel.
- 17) 2147-9-1-12/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Qta. 67 - P. 5-K; Localidad: BARADERO. Partido de Baradero. Titular de Dominio: HUG Y MAZZOCCO Nidia Nelli, Mabel Angelica, Elba Gladys y Elba Gladys y HUG Y CEDARRY Nidia Nelly. Beneficiario: BRANTO, Roberto Ismael.

Ariel Trovero, Director.

sep. 26 v. sep. 28

Del Partido de Cañuelas

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Cañuelas con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 2182, ciudad de San Justo, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 8 a 13.

- 1) 2147-15-1-13/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 12 - Mz. 12-b - P. 17; Domicilio: Independencia N° 1461. Localidad: Cañuelas. Partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Parra Solano Zenon.
- 2) 2147-15-1-5/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. U - Mz. 81 - P. 16; Domicilio: Julian Navarro N° 171, Barrio Los Pozos. Localidad: Cañuelas. Partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Dominguez Reido de Latraca Delia.
- 3) 2147-15-1-44/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. U - Mz. 161 - P. 15; Domicilio: De La Plaza N° 227, Barrio San Esteban. Localidad: Cañuelas. Partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Perez Riva Marcelina Guadalupe.
- 4) 2147-15-1-16/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. U - Mz. 101 - P. 2; Domicilio: Olazabal N° 280, Barrio Los Pozos. Localidad: Cañuelas. Partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Schell Eusebio Agustin.
- 5) 2147-15-1-2/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 9-h - P. 1-a - SubP. 24; Domicilio: Espinillo y Pasaje 1 Casa 24, Barrio Los Pozos. Localidad: Cañuelas. Partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Cooperativa de vivienda Grand Bourg Limitada.
- 6) 2147-15-1-93/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. U - Mz. 104 - P. 5; Domicilio: Pueyrredon N° 5, Barrio Los Pozos. Partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Tokengate investment company limited.
- 7) 2147-15-1-66/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 51 - P. 24; Domicilio: Pereda N° 876, Barrio Maximo Paz. Partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Ramirez Francisco Emilio.
- 8) 2147-15-1-7/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. K - Mz. 24 - P. 1; Domicilio: Maipu N° 209, Barrio Villa Adriana. Partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Giglio Cayetano.
- 9) 2147-15-1-64/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. D - Mz. 63 - P. 13; Domicilio: Rojas esquina Rodriguez N° s/n, Barrio Libertad. Partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Kleinman Julio, Kleinman Moises.
- 10) 2147-15-1-37/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. C - Mz. 30 - P. 8; Domicilio: Juan XXIII N° 532, Barrio Los Aromos. Partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Marino Fontana Alfredo Pastor.
- 11) 2147-15-1-77/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 41 - P. 40-a; Domicilio: San Luis N° 14, Barrio Maximo Paz. Partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Parra Francisco.
- 12) 2147-15-1-7/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. E - Ch. 40 - Mz. 7 - P. 6-b; Domicilio: Braile N° 74. Partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Esquibel Maria Lucia.

Ariel Trovero, Director

sep. 26 v. sep. 28

Del Partido de Carmen de Areco

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Carmen de Areco con domicilio en calle Av. Suárez N° 69, Casa de Tierras Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 8 a 14.

- 1) 2147-28-1-6/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. B - Mz. 22A - P. 7; Localidad: CHIVILCOY. Partido de Carmen de Areco. Titular de Dominio: AICARDO, Juan Carlos y MEDIAVILLA Fermin Santiago. Beneficiario: LEMOS Solange y LEMOS Xoana Soledad.
- 2) 2147-28-1-36/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. E - Mz. 63a - P. 18; Localidad: CHIVILCOY. Partido de Carmen de Areco. Titular de Dominio: ANDRADE Luis Alberto. Beneficiario: QUIROZ Ana Maria.
- 3) 2147-28-89/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. XVII - Sec. B - Ch. 167 - Fr. I - P. 28; Localidad: CHIVILCOY. Partido de Carmen de Areco. Titular de Dominio: ALAGNA Egardo Gustavo, ALAGNA Gaspar Rodolfo, ALAGNA Victor Hugo, CAVALIERE Hugo Ruben y LUCOTTI Agustin. Beneficiario: Maria del Carmen CARBALLO.
- 4) 2147-28-1-72/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. A - Mz. 45 - P. 2 y 3; Localidad: MOQUEHUA. Partido de Carmen de Areco. Titular de Dominio: POGGI, MARIA ANGELICA. Beneficiario: VILLANUEVA, NELIDA HERMINIA.

Ariel Trovero, Director

sep. 26 v. sep. 28

Del Partido de Carmen de Patagones

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Carmen de Patagones con domicilio en calle Saavedra y Azcuenaga, ciudad y partido de Carmen de Areco, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 8:30 a 12:30.

- 1) 2147-18-1-5/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 98 - P. 1-m (según plano 18-003-2018 parcela 1-S); Partido de Carmen de Patagones. Titular de Dominio: TAMPORA Y FRANCOLINO Carmelo Jorge, TAMPORA Y FRANCOLINO Domingo Pascual, TAMPORA Y FRANCOLINO Nicolas Y TAMPORA Y FRANCOLINO Jose. Beneficiario:

NEGRI ELBA ISABEL.

- 2) 2147-18-1-6/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 98 - P. 1-m (según plano 18-003-2018 parcela 1-t); Partido de Carmen de Patagones. Titular de Dominio: TAMPORA Y FRANCOLINO Carmelo Jorge, TAMPORA Y FRANCOLINO Domingo Pascual, TAMPORA Y FRANCOLINO Nicolas Y TAMPORA Y FRANCOLINO Jose. Beneficiario: NEGRI, Luis Aquiles.
- 3) 2147-18-1-5/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 98 - P. 1-m (según plano 18-003-2018 parcela 1-w); Partido de Carmen de Patagones. Titular de Dominio: TAMPORA Y FRANCOLINO Carmelo Jorge, TAMPORA Y FRANCOLINO Domingo Pascual, TAMPORA Y FRANCOLINO Nicolas Y TAMPORA Y FRANCOLINO Jose. Beneficiario: SUDICH Maria Elena.
- 4) 2147-18-1-16/2000. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 272 - P. 1 (según PLANO 18-13-2018, Parc. 1-B); Partido de Carmen de Patagones. Titular de Dominio: Municipalidad de Carmen de Areco. Beneficiario: Baez, Maria Hilda.
- 5) 2147-18-1-17/2000. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 272 - P. 1 (según PLANO 18-13-2018, Parc. 1-A); Partido de Carmen de Patagones. Titular de Dominio: Municipalidad de Carmen de Areco. Beneficiario: GOMEZ, Alexandra Noel.
- 6) 2147-18-1-18/2000. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 272 - P. 1 (según PLANO 18-13-2018, Parc. 1-C.); Partido de Carmen de Patagones. Titular de Dominio: Municipalidad de Carmen de Areco. Beneficiario: Gurmendez Claudia Patricia.
- 7) 2147-18-1-5/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 235 - P. 7; Partido de Carmen de Patagones. Titular de Dominio: MAGUNA Benjamin Raul. Beneficiario: MAIDANA, Ana Maria.
- 8) 2147-18-1-2/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 55 - P. 2 (según plano 18-026-2016 pc 2-d); Partido de Carmen de Patagones. Titular de Dominio: Municipalidad de Carmen de Areco. Beneficiario: QUIROS Luis Miguel y MUZZACHIODI Irma Raquel.
- 9) 2147-18-1-4/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 5 - P. 7 (según plano 18-28-2021 pc 7-a); Partido de Carmen de Patagones. Titular de Dominio: CARBALLO Dolores. Beneficiario: BERON Stella Maris.
- 10) 2147-18-1-3/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 209 - P. 2-3 (según PLANO 18-10-2021, Parc. 2-A.); Partido de Carmen de Patagones. Titular de Dominio: GODDARD Y FABRO Francisco monglatton; Luis Horacio, Maria Isolina, Ricardo Eugenio, Juan Filiberto, Margarita Marta, Marcelo Rodolfo y Mario Alejandro; Alpache FABRO DE GODDARD. Beneficiario: SANTANA, Roberto Antonio.
- 11) 2147-18-1-9/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 209 - P. 3 (según PLANO 18-10-2021, Parc. 2-b); Partido de Carmen de Patagones. Titular de Dominio: GODDARD Y FABRO Francisco monglatton; Luis Horacio, Maria Isolina, Ricardo Eugenio, Juan Filiberto, Margarita Marta, Marcelo Rodolfo y Mario Alejandro; Alpache FABRO DE GODDARD. Beneficiario: SANTANA, Samanta Estefania.
- 12) 2147-18-1-7/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 209 - P. 3 (según PLANO 18-10-2021, Parc. 3-a); Partido de Carmen de Patagones. Titular de Dominio: GODDARD Y FABRO Francisco monglatton; Luis Horacio, Maria Isolina, Ricardo Eugenio, Juan Filiberto, Margarita Marta, Marcelo Rodolfo y Mario Alejandro; Alpache FABRO DE GODDARD. Beneficiario: SANTANA, Edgardo Herardo.
- 13) 2147-18-1-8/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 209 - P. 3 (según PLANO 18-10-2021, Parc. 3-b); Partido de Carmen de Patagones. Titular de Dominio: GODDARD Y FABRO Francisco monglatton; Luis Horacio, Maria Isolina, Ricardo Eugenio, Juan Filiberto, Margarita Marta, Marcelo Rodolfo y Mario Alejandro; Alpache FABRO DE GODDARD. Beneficiario: SANTANA, Jorge Hernan.

Ariel Trovero, Director.

sep. 26 v. sep. 28

Del Partido de General Arenales

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de General Arenales con domicilio en calle 9 de julio N° 57, de la ciudad de General Arenales, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 7 a 13.

- 1) 2147-35-1-1/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Qta. 4 - Mz. 4B - P. 19; Domicilio: 25 de Mayo y Carlos Pellegrini. Localidad: General Arenales. Partido de General Arenales. Titular de Dominio: DIEZ Y SAESE EMILCE RAQUEL, DIEZ Y SAESE MARIA INES.
- 2) 2147-35-1-2/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Ch. 18 - Fr. 1 - P. 30; Domicilio: 8 S/N. Localidad: Ferre (La Trinidad). Partido de General Arenales. Titular de Dominio: MORALES PEDRO NAZARIO.
- 3) 2147-35-1-2/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 29 - P. 9; Domicilio: sin nombre entre Fortin Chañar y Gral. San Martín. Localidad: Arribeños. Partido de General Arenales. Titular de Dominio: Tognola y Sivori de Garcia Judith Ana.
- 4) 2147-35-1-2/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 29 - P. 10; Domicilio: sin nombre entre Fortin Chañar y Gral. San Martín. Localidad: Arribeños. Partido de General Arenales. Titular de Dominio: Tognola y Sivori de Garcia Judith Ana.
- 5) 2147-35-1-2/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 29 - P. 11; Domicilio: sin nombre entre Fortin Chañar y Gral. San Martín. Localidad: Arribeños. Partido de General Arenales. Titular de Dominio: Tognola y Sivori de Garcia Judith Ana.

Ariel Trovero, Director.

sep. 26 v. sep. 28

Del Partido de General Guido

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de General Guido con domicilio en calle Madero N° 216, ciudad y partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 12 y 15 a 18.

1) 2147-37-1-1/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Mz. 31 - P. 3A; Domicilio: SARMIENTO NRO. 508 . Localidad: LABARDEN. Partido de GENERAL GUIDO. Titular de Dominio: MIGUEL ALBERTO ACEBAL Y MARIA JULIA SUAREZ. Beneficiario: FABIAN ALBERTO ALVAREZ Y AGUEDA GISELLA CASTRO.

Ariel Trovero, Director.

sep. 26 v. sep. 28

Del Partido de General Pueyrredón

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de General Pueyrredón con domicilio en calle Almirante Brown 3045, ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 10 a 15.

1) 2147-45-1-12/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Mz. 65W - P. 3; Partida: 202460. Domicilio: GUTEMBERG 8774. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: FIORITO HERMANOS Y DALL'O S.R.L. Beneficiario: GIUNTOLI SUSANA BEATRIZ .

2) 2147-45-1-14/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Mz. 65X - P. 22; Partida: 202505. Domicilio: Martinez de Hoz 2770. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: FIORITO HERMANOS Y DALL'O S.R.L.. Beneficiario: NADIA ESTEFANIA ULLOA PALMA .

3) 2147-45-1-15/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Mz. 64F - P. 15; Partida: 246454. Domicilio: Sicilia 8921. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: FIORITO COMERCIAL S.R.L. Beneficiario: ANGELA AURORA GARCIA .

4) 2147-45-1-11/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Mz. 16A - P. 26; Partida: 150158. Domicilio: LAS MARAVILLAS 3954. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: FIORITO HERMANOS Y DALL'O S.R.L.. Beneficiario: ARTABE PABLO GABRIEL y CAROLEO PALMIRA .

5) 2147-45-1-23/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 53 - P. 14; Partida: 90012. Domicilio: GALEANA 3117. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: ALTO CAMET SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y D'ALVIA HIJOS SOCIEDAD COLECTIVA. Beneficiario: ALBELO LUCIA RAQUEL.

6) 2147-45-1-56/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. E - Mz. 42 - P. 28; Partida: 58749. Domicilio: AGUADO 1824. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: GIL MIGUEL JOSE JESUS Y REGGIARDO LEONOR ANTONIA. Beneficiario: CAVANA CLAUDIA ROXANA y SANCHEZ ALEJANDRO.

7) 2147-45-1-150/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 5b - P. 13; Partida: 146510. Domicilio: CALLE 42 ENTRE 33 Y 55. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: ANGEL TAGLIAFERRI Y MARIA ESTER LUISI. Beneficiario: SANCHEZ ZURITA CLAUDIA ELIZABET Y CISTERNA GABRIEL ESTEBAN.

8) 2147-45-1-139/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 3 - P. 6; Partida: 141111. Domicilio: CALLE 3 ENTRE 10 Y 8. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: BLASCO SALVADOR ENRIQUE. Beneficiario: GOMEZ ERNESTO ORLANDO.

9) 2147-45-1-36/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 80Q - P. 6; Partida: 280432. Domicilio: CASTELLI 7229. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: OSCAR ALBERTO ANDERSEN, ELISARDO EXPOSITO Y AQUILINO FERNANDEZ. Beneficiario: OJEA CARMEN LETICIA.

10) 2147-45-1-3477/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Ch. 36 - Mz. 36lb - P. 14; Partida: 170348. Domicilio: RAUCH 261. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: ARANGO ENZO MARIO Y SANGUINETTI LEONOR AURORA. Beneficiario: MILA ALICIA ESTELA.

Ariel Trovero, Director

sep. 26 v. sep. 28

Del Partido de Ituzaingó

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Ituzaingó con domicilio en calle General Soler N° 28, ciudad y partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 10 a 17.

1) 2147-136-1-05/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 12 - P. 14; Domicilio: Zorrilla De San Martin 4947. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: AIJENBOM de RESELS Iata.

- 2) 2147-136-1-221/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 51 - P. 29; Domicilio: Peredo 2028. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: MORELLI Carmelo.
- 3) 2147-136-1-149/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 306 - P. 14; Domicilio: Colonia 1554. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: CAPUZZI Santiago.
- 4) 2147-136-1-132/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 13A - P. 10; Domicilio: Monroe 2249. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: COUSO Elena - COUSO Corina Ofelia.
- 5) 2147-136-1-125/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 198 - P. 19; Domicilio: SANTA CRUZ 2686. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: SAN FRANCISCO COMERCIAL e INMOBILIARIA S R L - SAN ALBERTO S R L.
- 6) 2147-136-1-121/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Ch. / - Qta. 27 - Mz. 27P - P. 3; Domicilio: Greco 3136. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: MAURINO, Alberto Héctor – DIAZ de MAURINO, María Isabel.
- 7) 2147-136-3-116/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 163 - P. 3; Domicilio: Cardozo 4976. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: PERO HERMANOS, INMOBILIARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 8) 2147-136-1-07/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 164 - P. 5; Domicilio: 26 de Abril 2610. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: KAJIMOTO Y VEDA Kazuko.
- 9) 2147-136-1-104/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Ch. / - Qta. 22 - Mz. 22C - P. 27; Domicilio: El Tordo 380. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: Guzman y Zelada Juan Augusto - Guzman y Zelada Delia Anita.
- 10) 2147-136-1-94/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 397 - P. 24; Domicilio: Avellaneda 430. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: MASULLI de BAYNAUD María Ester.
- 11) 2147-136-1-25/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Ch. / - Qta. 83 - Mz. 83B - P. 10; Domicilio: José Hernandez 52. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: DYKERMAN Jechiel - DYKERMAN Y RADZANOWSKI Jachiel.
- 12) 2147-136-1-1790/2008. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. N - Mz. 26A - P. 13; Domicilio: Nahuel Huapi 326. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: CAMPS José Nicolas Miguel - SIMO Rafael Geronimo José - SIMO Juan Federico – SIMO Y GARCIA José Domingo - SIMO Y GARCIA Rafael Alberto.
- 13) 2147-136-1-308/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 74 - P. 17; Domicilio: Eugenio Pérez Quintana 1831. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: del CARRIL O del CARRIL de SALAS Sara o María Sara Flora.
- 14) 2147-136-1-1789/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 11 - P. 17; Domicilio: Lisandro de la Torre 3465. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: ESPINOSA Oscar - MOLINA de ESPINOSA Ida del Carmen.
- 15) 2147-136-1-246/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 59 - P. 9; Domicilio: De la Condicion 1402. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: ROMERO Carmen Apolinar.
- 16) 2147-136-1-163/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 115 - P. 14; Domicilio: Juan Agustin Gracia 915. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: EGHIAIAN Wladimiro - EGHIAIAN Begran.
- 17) 2147-136-1-146/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 18 - P. 28; Domicilio: Tabaré 5228. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: EL DESTINO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES INMOBILIARIA AGRICOLA GANADERA FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL.
- 18) 2147-136-1-280/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 5 - P. 10; Domicilio: Maestra Muñoz 1831. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: ARZA Diogenes Alberto.
- 19) 2147-136-1-124/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 41 - P. 12; Domicilio: Camerucci 1933. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: ARZA Diogenes Alberto.
- 20) 2147-136-1-196/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 12a - P. 27; Domicilio: Ayolas 1840. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: Arza Diogenes Alberto.
- 21) 2147-136-1-310/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 30 - P. 2; Domicilio: Diego de Rojas 485. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: LUNA Rodolfo Sebastian.
- 22) 2147-136-1-30/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 161 - P. 21; Domicilio: Europa 2654. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: SAN FRANCISCO COMERCIAL E INMOBILIARIA S.R.L - SAN ALBERTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 23) 2147-136-3-64/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 488 - P. 7; Domicilio: Ombú 1206. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: SBALESTRA Francisco.
- 24) 2147-136-1-159/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 157A - P. 34; Domicilio: La Piedad 1576. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: GOLDSMAN y PRESMAN Adolfo - GOLDSMAN y PRESMAN Jacobo - GOLDSMAN y PRESMAN Rosa - GOLDSMAN y PRESMAN Freda Fañe - GOLDSMAN y PRESMAN Juana - GOLDSMAN y PRESMAN Marcos.
- 25) 2147-136-1-99/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 88 - P. 6; Domicilio: Emperanza 2335. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: ARES Juan Manuel.
- 26) 2147-136-1-73/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Ch. / - Qta. 24 - Mz. 24t - P. 9; Domicilio: Schweitzer 1333. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: BANEGAS Diego Delfino.
- 27) 2147-136-1-69/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. H - Mz. 60 - P. 11; Domicilio: Bertole 2469. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: MANSILLA Jorge Alberto.
- 28) 2147-136-1-27/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 6 - P. 2; Domicilio: Ratti 3984. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: PEREIRA Luis María.
- 29) 2147-136-1-12/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. H - Mz. 27 - P. 20; Domicilio: Henri Dunant 2480. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: GIANNETTI Ana Jacinta Lucila - GIANNETTI María Esther Josefa - GIANNETTI Delia María Elena.

Ariel Trovero, Director

sep. 26 v. sep. 28

Del Partido de Las Flores

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que

deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Las Flores con domicilio en calle Alsina N° 601, Las Flores, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 16 a 18.

- 1) 2147-58-1-4/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 38 - Fr. - Mz. 38 a - P. 9; Partido de Las Flores. Titular de Dominio: COLMEIRO, Juan Clemente y RODRIGUEZ, Irma. Beneficiario: SCARPITTI, Mario.
- 2) 2147-58-1-4/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 38 - Fr. - Mz. 38 a - P. 9; Partido de Las Flores. Titular de Dominio: COLMEIRO, Juan Clemente y RODRIGUEZ, Irma. Beneficiario: SCARPITTI, Mario.
- 3) 2147-58-1-6/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 25 - Fr. - Mz. 25 d - P. 12a; Partido de Las Flores. Titular de Dominio: REPETTO, José Ricardo y ARRUA, Enrique Regalado. Beneficiario: ARCE, Omar Darío.
- 4) 2147-58-1-6/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 25 - Fr. - Mz. 25 d - P. 12a; Partido de Las Flores. Titular de Dominio: REPETTO, José Ricardo y ARRUA, Enrique Regalado. Beneficiario: ARCE, Omar Darío.
- 5) 2147-58-1-5/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 28d - Mz. - P. 8; Partido de Las Flores. Titular de Dominio: CABALLERO de HERRERA, Juana. Beneficiario: CALDERON Ezequiel, LEONETTI, Carolina Beatriz.
- 6) 2147-58-1-10/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Ch. 85 - Fr. - Mz. 85 c - P. 7; Partido de Las Flores. Titular de Dominio: GALLO, Angela. Beneficiario: FUCHILA, Amalia Esther.
- 7) 2147-58-1-1/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 52 - Fr. - Mz. 52 b - P. 19; Partido de Las Flores. Titular de Dominio: JAUREGUY Mario Oscar y JAUREGUY, Berta Lidia. Beneficiario: HUSSON, María Marta.

Ariel Trovero, Director

sep. 26 v. sep. 28

Del Partido de Lomas de Zamora

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Lomas de Zamora con domicilio en calle Marcos Grigera 135, ciudad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9:30 a 12:30.

- 1) 2147-63-1-11/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 291 - P. 24; Domicilio: Baigorria 719. Localidad: Temperley. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: WESTERMAYER de KRAFT, Herminia Thusnelda; y KRAFT o KRAFT y WESTERMAYER, Guillermo Enrique Carlos y Oscar Alfredo. Beneficiario: HERRERA, Antonio y CORIA, Julia Ester.
- 2) 2147-63-1-20/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. XII - Sec. A - Mz. 34 - P. 20; Domicilio: El Plumerillo 2441. Localidad: Villa Fiorito. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: LOPEZ, Segundo Apolinar o Apolimar. Beneficiario: BENITEZ, Daniel y FERNANDEZ, Catalina.
- 3) 2147-63-1-18/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. C - Mz. 104 - P. 11-a; Domicilio: Profesor Mariño 1481. Localidad: Temperley. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: ACQUAVIVA, HECTOR ENRIQUE. Beneficiario: ANDRADE, Amalia y CASTRO, Luis Orlando.
- 4) 2147-63-1-9/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. XII - Sec. D - Mz. 26 - P. 15; Domicilio: Azamor 485. Localidad: Villa Fiorito. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: CIRONE, Cayetano. Beneficiario: MOLINAS ALVAREZ, Angela.
- 5) 2147-63-1-10/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. C - Mz. 177 - P. 6; Domicilio: Andres Bello 72. Localidad: Banfield. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: CARROSO, Ricardo Vicente. Beneficiario: CASTAGNOLA, Graciela Inés.
- 6) 2147-63-1-7/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 289 - P. 35; Domicilio: Juramento 2683. Localidad: Temperley. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: WESTERMAYER de KRAFT, Herminia Thusnelda, KRAFT y WESTERMAYER, Guillermo Enrique Carlos y KRAFT y WESTERMAYER, Oscar Alfredo. Beneficiario: SPECIOSO, María Alejandra.
- 7) 2147-63-1-13/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. A - Mz. 148 - P. 7; Domicilio: Milan 222. Localidad: Banfield. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: TAMISO y PERTICA, Juana María, Dora Luisa, Amalia y Blanca; y TAMISO, Juan Manuel. Beneficiario: BARRAZA, Carlos Dante.
- 8) 2147-63-1-48/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. XIII - Sec. B - Mz. 44 - P. 11; Domicilio: Itatí 1875. Localidad: Villa Fiorito. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: "LAS CASUARINAS SRL". Beneficiario: PACO TERRAZAS, Martha.

Ariel Trovero, Director.

sep. 26 v. sep. 28

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Lomas de Zamora con domicilio en calle Av. Meeks 447, 1º piso, ciudad y partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Jueves 16 a 19.

- 1) 2147-63-1-22/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. XIV - Sec. A - Mz. 70 - P. 22; Domicilio: Cañuelas 478. Localidad: Lomas de Zamora. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: GOLDENBERG de HELERING Lisa.
- 2) 2147-63-1-13/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. XIII - Sec. B - Mz. 149 - P. 6; Domicilio: Ostende 2611. Localidad: Banfield. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: LAS CASUARINAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

- 3) 2147-63-1-7/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. XII - Sec. C - Mz. 92 - P. 9; Domicilio: La Haya 1165 (1828). Localidad: Banfield. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: FALCZUK, José.
- 4) 2147-63-1-7/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. XII - Sec. C - Mz. 92 - P. 9; Domicilio: La Haya 1165 (1828). Localidad: Banfield. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: GARTENSTEIN, Moisés Mendel.
- 5) 2147-63-1-7/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. XII - Sec. C - Mz. 92 - P. 9; Domicilio: La Haya 1165 (1828). Localidad: Banfield. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: LOPEZ SALAS, Eloy.
- 6) 2147-63-1-7/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. XII - Sec. C - Mz. 92 - P. 9; Domicilio: La Haya 1165 (1828). Localidad: Banfield. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: FRAILE, Higinio.
- 7) 2147-63-1-38/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. C - Mz. 115 - P. 24a; Domicilio: Doyhenard 316 (1836). Localidad: Llavallol. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: HORCHICOVA de LICHMAN Catalina.
- 8) 2147-63-1-3/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. XII - Sec. C - Mz. 31 - P. 15; Domicilio: Recondo 774 (1821). Localidad: Villa Fiorito. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: WESEMANN Albrecht (Alberto).
- 9) 2147-63-1-2/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. A - Mz. 95 - P. 13; Domicilio: Mayor Olivero 748. Localidad: Banfield. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: VIDAL, Graciela Purificación.
- 10) 2147-63-1-40/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. XIV - Sec. B - Mz. 92 - P. 4; Domicilio: O`Higgins 3666,. Localidad: Villa Albertina. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: MARRANZINO de LOPEZ, Marta.
- 11) 2147-63-1-31/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. B - Mz. 97 - P. 24; Domicilio: Schiaffino 141. Localidad: Lomas de Zamora. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: MASINI y VENERIO, Héctor José Antonio.
- 12) 2147-63-1-31/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. B - Mz. 97 - P. 24; Domicilio: Schiaffino 141. Localidad: Lomas de Zamora. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: MASINI y VENERIO, Alicia Celia.

Ariel Trovero, Director

sep. 26 v. sep. 28

Del Partido de Arrecifes

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Arrecifes con domicilio en calle Dorrego N° 96, ciudad y partido de Arrecifes, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 15.

- 1) 2147-10-1-12/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 18 - P. 7B; Domicilio: ESPAÑA N°101, ESQUINA SAN MARTN. Partido de Arrecifes. Titular de Dominio: DUARTE, RAMONA CAYETANA; DUARTE, JUAN CARLOS; DUARTE, MARIA LUISA; DUARTE, SANTOS ISIDORO; DUARTE, HIPÓLITO NEMESIO; DUARTE, LUIS MARTIN; DUARTE, ERCILIA; DUARTE, SIXTA PASCASIA; DUARTE, SANTOS.
- 2) 2147-10-1-12/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 18 - P. 7A; Domicilio: ESPAÑA N°101, ESQUINA SAN MARTN. Partido de Arrecifes. Titular de Dominio: RODRIGUEZ, PETRONA CAROLINA.
- 3) 2147-10-1-14/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 93 - P. 16B; Domicilio: BALCARCE N°120. Partido de Arrecifes. Titular de Dominio: DEMAESTRI Y GRANDA, PEDRO SERAFÍN; DEMAESTRI Y GRANDA, CARLOS AURELIO; DEMAESTRI Y GRANDA, VIRGINIA JOSEFA y GRANDA DE DEMAESTRI, ELENA ESTHER.
- 4) 2147-10-1-63/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 41B - P. 15; Domicilio: SARMIENTO N°131, TODD. Partido de Arrecifes. Titular de Dominio: BONASTRE MARIA LIDIA.
- 5) 2147-10-1-15/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 11 - Mz. 11D - P. 4; Domicilio: MORENO N°870. Partido de Arrecifes. Titular de Dominio: BELTRAN de ORO, LUIS.
- 6) 2147-10-1-08/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Fr. 1 - P. 20; Domicilio: SANTIAGO H. PEREZ N°1147. Partido de Arrecifes. Titular de Dominio: BARROSO, VICENTE TOMÁS.

Ariel Trovero, Director

sep. 26 v. sep. 28

Del Partido de Maipú

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de MAIPÚ con domicilio en calle Madero N° 216, ciudad y partido de MAIPÚ, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 12 y 15 a 18.

- 1) 2147-66-1-1/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 22 - P. 7; Domicilio: ITALIA N° 757. Localidad: MAIPÚ. Partido de MAIPÚ. Titular de Dominio: PORCHILE JULIA EVELIA. Beneficiario: NANCY NOEMI ALVAREZ.
- 2) 2147-66-1-2/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 89 - P. 8; Domicilio: LAVALLE NRO 16 ESQUINA AYACUCHO. Localidad: MAIPÚ. Partido de MAIPÚ. Titular de Dominio: PEREZ AGAPITO FABRICIO Y DARDO HUMBERTO IRAZABAL. Beneficiario: MIGUEL ANGEL TORT.
- 3) 2147-66-1-3/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Ch. / - Qta. 60 - Mz. 60B - P. 1E; Domicilio: BELGRANO SUR NRO 57. Localidad: MAIPÚ. Partido de MAIPÚ. Titular de Dominio: CARLOS ANDRES FRANCHINI. Beneficiario: PATRICIA LUJAN MELE BALLERE.
- 4) 2147-66-1-1/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Ch. / - Qta. 15 - Mz. 15A - P. 11; Domicilio: Ramos Mejia Nro 1363 . Localidad: MAIPÚ. Partido de MAIPÚ. Titular de Dominio: ROSA GONZALEZ. Beneficiario: MARTHA ALEJANDRA MORALES.

- 5) 2147-66-1-3/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Ch. / - Qta. 62 - Mz. 62 C - P. 4; Domicilio: KAKEL HUINCUL ENTRE NECOCHEA Y COLON . Localidad: MAIPÚ. Partido de MAIPÚ. Titular de Dominio: BASABE SILVANO JOSE, BASABE MARIO OSCAR, BASABE SANTIAGO NESTOR. Beneficiario: OLMOS SANDRA KARINA.
- 6) 2147-66-1-4/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 22 - P. 4; Domicilio: MORENO E ITALIA . Localidad: MAIPÚ. Partido de MAIPÚ. Titular de Dominio: DOMINGO VALENTIN ALVAREZ. Beneficiario: OLMOS VERONICA GABINA.
- 7) 2147-66-1-5/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 87 - P. 5-a; Domicilio: COLON NRO 412 . Localidad: MAIPÚ. Partido de MAIPÚ. Titular de Dominio: ETCHEBER SANTIAGO NICOALS, ETCHEBER CATALINA, ETCHEBER GRACIANA, ETCHEBER ISMAEL MATIAS. Beneficiario: ETCHEBER ISMAEL MATIAS Y CESAR ELSA KARINA.
- 8) 2147-66-1-1/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Ch. / - Qta. 47 - Mz. 47D - P. 12B; Domicilio: 9 DE JULIO NRO 1081 . Localidad: MAIPÚ. Partido de MAIPÚ. Titular de Dominio: ISABEL BENITEZ. Beneficiario: MARISOL FAGOGA.

Ariel Trovero, Director

sep. 26 v. sep. 28

Del Partido de Malvinas Argentinas

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Malvinas Argentinas con domicilio en calle Piedras 3660, de la localidad de Los Polvorines, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 9 a 14.

- 1) 2147-133-1-1594/2000. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 127B - P. 1; Domicilio: RIO DE LA PLATA 5396. Localidad: INGENIERO PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: LOS CINCO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 2) 2147-133-1-1597/2000. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 11A - P. 16; Domicilio: BOLIVIA 1335. Localidad: TIERRAS ALTAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: CARVIC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INMOBILIARIA Y FINANCIERA; ROSMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 3) 2147-133-1-3450/2005. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 64A - P. 11; Domicilio: PASO DE LOS PATOS 815. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: CANESE SIRIO CARLOS TITO.
- 4) 2147-133-1-9/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 36 - P. 2E; Domicilio: MAZZA 1837. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: IMAZ GARZON ELISA IGNACIA; NASSIF ROBERTO.
- 5) 2147-133-1-90/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 104 - P. 6; #REF! Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: LACANNA FRANCISCO.
- 6) 2147-133-1-40/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 210 - P. 27; Domicilio: PASCO 4680. Localidad: PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: ROLA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA; HECTOR FONTANA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA; FERNANDEZ ARTURO PEDRO.
- 7) 2147-133-1-51/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. S - Mz. 34 - P. 19; Domicilio: SIRIO 3966. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: CORREA MANUEL IGNACIO; CORREA EDISTRO MANUEL; CORREA Y PERALTA ABEL EDISTRO; CORREA Y PERALTA LIA EMILIA; CORREA Y PERALTA MANUEL IGNACIO; CORREA Y PERALTA JAIME ENRIQUE; CORREA Y PERALTA RODOLFO ERNESTO ALEJANDRO.
- 8) 2147-133-1-7/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. S - Mz. 77 - P. 12; Domicilio: CERRITO 372. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: OCHOA MIGUEL; ESPEDON MARINA.
- 9) 2147-133-38/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 108B - P. 7; Domicilio: RENACIMIENTO 3521. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: LOSADA PEDRO JUAN; ESTEVEN DE SCAVUZZO MERCEDES JOAQUINA MARIA.
- 10) 2147-133-1-28/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 77A - P. 7; Domicilio: LAVALLOL 2701. Localidad: TIERRAS ALTAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: EL CRUCE SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 11) 2147-133-1-3/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 102 - P. 2; Domicilio: MONSEÑOR DE ANDREA 2383. Localidad: VILLA DE MAYO. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: PADILLA GIMENEZ JUAN JOSE; TELLEZ DE PADILLA GIMENEZ JULIA; PADILLA ISABEL EMILIA; PADILLA JOSE LUIS; PADILLA MARIA DEL PILAR.
- 12) 2147-133-1-13/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 156B - P. 3; Domicilio: O'BRIEN 3878. Localidad: INGENIERO PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: PLACENTE JUAN CARLOS.
- 13) 2147-133-1-20/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. K - Fr. 46 - Mz. 46J - P. 10B; Domicilio: LA PAMPA 326. Localidad: TORTUGUITAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: ALTGELT AXEL; HANS MARTIN.
- 14) 2147-133-1-34/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 87B - P. 11; Domicilio: MARIANO BOEDO 1733. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: VEA MURGUIA NEMESIO; ZAVATARRO PEDRO JOSE LUIS; COLOMBO JORGE; QUEREILHAC EDUARDO; POGGI JOSE IGNACIO.
- 15) 2147-133-1-1/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 116 - P. 17; Domicilio: MONROE 1468. Localidad: INGENIERO PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: EL YUGO SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y FINANCIERA.
- 16) 2147-133-1-3/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 102 - P. 2; Domicilio: MASCARDI 3085. Localidad: TORTUGUITAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: ALLERMANN ANA MARIA.
- 17) 2147-133-1-7/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. S - Mz. 25A - P. 4; Domicilio: GASCON 4530. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: VRTOVEC MARIO.

- 18) 2147-133-1-5/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 73B - P. 8; Domicilio: RAWSON 5555. Localidad: INGENIERO ADOLFO SOUDEAUX. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: TRIPODI DANTE.
- 19) 2147-133-1-7/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. T - Mz. 64B - P. 13; Domicilio: NACIONES UNIDAS 574. Localidad: TORTUGUITAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: ALFONSO MABEL ANGELICA.
- 20) 2147-133-1-2/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. D - Mz. 77B - P. 22; Domicilio: LEOPOLDO LUGONES 4618. Localidad: INGENIERO PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: SIBRA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES; GALARATE SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA INMOBILIARIA AGROPECUARIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL.
- 21) 2147-133-1-5/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 125A - P. 13; Domicilio: TRIUNVIRATO 782. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: VERGARA CAMPO JOAQUIN; VERGARA CAMPO FRANCISCA.
- 22) 2147-133-1-7/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 80 - P. 1A - SubP. 3; Domicilio: NEMESIO TREJO 4495. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: UEZEN TUFIC JUAN; DE MARCO LUIS FRANCISCO; DERIANE JORGE ALBERTO.
- 23) 2147-133-1-9/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 66A - P. 30; Domicilio: 9 DE JULIO 720. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: LAPLACE CARLOS JORGE.
- 24) 2147-133-1-11/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 72B - P. 21; Domicilio: MASCARDI 3344. Localidad: TORTUGUITAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: OLGUEA JOSE MIGUEL.
- 25) 2147-133-1-12/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. T - Mz. 15E - P. 32; Domicilio: QUITO 139. Localidad: TORTUGUITAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: VERDI CELESTINO.
- 26) 2147-133-1-15/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 96A - P. 20; Domicilio: MURGUIONDO 1624. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: RODRIGUEZ MANUEL.
- 27) 2147-133-1-18/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 8 - P. 25; Domicilio: LINCH 2950. Localidad: TIERRAS ALTAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: GARCIA OROSA ARGIMIRO BENITO.
- 28) 2147-133-1-24/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 25 - P. 13; Domicilio: GUATEMALA 1237. Localidad: TORTUGUITAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: GREGORIC ANDRES.
- 29) 2147-133-1-33/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 47 - P. 11D; Domicilio: ONCATIVO 1616. Localidad: ADOLFO SORDEAUX. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: GUTIERREZ REYES DE CASTILLO GUILLERMINA; CASTILLO SARA DEL CARMEN.
- 30) 2147-133-1-34/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 319 - P. 6; Domicilio: COSTA RICA 2287. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: FRANCINI ENRIQUE MARIO; LACAVAL ANIBAL EMILIO.
- 31) 2147-133-1-35/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. S - Mz. 18B - P. 6; Domicilio: JOSE LEON SUAREZ 3707. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: LIPCHAK SEBASTIAN.
- 32) 2147-133-1-37/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 60 - P. 7; Domicilio: CUBA 1891. Localidad: TORTUGUITAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: TORCAF SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 33) 2147-133-38/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 145 - P. 16; Domicilio: PIO XII 5094. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: JONES DE NEUMAN MINNIE STANLEY; JONES DE SPINELLI JANE NORGAN WASHINGTON; JONES DE MARTI ANITA STANLEY; JONES EDMUNDO; STANLEY JONES JORGE STANLEY.
- 34) 2147-133-1-39/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 88A - P. 8; Domicilio: VELAZQUEZ 2083. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: MUOLLO JUAN MANUEL.
- 35) 2147-133-1-40/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 37 - P. 5; Domicilio: ESPINOSA 2621. Localidad: VILLA DE MAYO. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: DI COSTANZO RAFAEL; BALLESTRIERI SEBASTIAN.
- 36) 2147-133-1-42/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. S - Mz. 31 - P. 16; Domicilio: SIRIO 4234. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: ACEVEDO OSVALDO ALEJANDRO.

Ariel Trovero, Director

sep. 26 v. sep. 28

Del Partido de Marcos Paz

POR 3 DIAS.- La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Marcos Paz con domicilio en calle Bartolomé Mitre N° 67, ciudad y partido de Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Miércoles y viernes 15 a 17. Teléfono: (0220) 477-1164.

- 1) 2147-68-1-23/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 85 - P. 7; Domicilio: Avellaneda N° 1213. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: BELIN Jaime Simón; BELIN de VAILIS Gisele ó Many Gittel; GOLDEMBERG de BELIN Fanny; BELIN de ROZIC Marie ó María Broucha.
- 2) 2147-68-1-24/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 85 - P. 8; Domicilio: Avellaneda N° 1221. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: BELIN Jaime Simón; BELIN de VAILIS Gisele ó Many Gittel; GOLDEMBERG de BELIN Fanny; BELIN de ROZIC Marie ó María Broucha.
- 3) 2147-68-1-7/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 186 - P. 2; Domicilio: Catalina Negri de Reilly N° 211. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: SANCHEZ, María Alicia y SCARPARO, Jorge Luis.
- 4) 2147-68-1-9/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 101 - P. 2-e; Domicilio: Rodríguez Peña N° 118. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: VILLAMAYOR, Herminia.
- 5) 2147-68-1-10/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. F - Mz. 342 - P. 12; Domicilio: Dardo Rocha N° 2090.

Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: IACUCCIO, Catalina Rita; MONZALVO, Ángel Adrián; MONZALVO, Rubén Gustavo; MONZALVO, Alejandro Roberto; y CALABRIA, Daniel Agustín.

Ariel Trovero, Director

sep. 26 v. sep. 28

Del Partido de Navarro

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Navarro con domicilio en calle Calle 107 N° 80, ciudad y partido de Navarro, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 8 a 13.

- 1) 2147-75-1-1-/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 32 - Fr. 1 - P. 3a; Domicilio: 36 N° 1234. Partido de Navarro. Titular de Dominio: Lobito Luis Rafael, Lobito Domingo, Carmen Antonio Lobito, Francisco Lobito, Carlos Antonio Lovito, Domingo Umberto Lovito, Raul Oscar, Roberto Delfor Lovito, Dora Carmen Lovito, Ana Elida Lovito, Olga Haydee Lovito, Salvatto Ana, Martin Hada Azucena, Ana Maria Lovito, y Eduardo Jose Lovito.
- 2) 2147-75-1-4/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 12 - Mz. 12e - P. 4, 5 y 6; Domicilio: 137 ENTRE 14 Y 16. Partido de Navarro. Titular de Dominio: DELILO ROSA, Viñato y Delilo Genaro Nicolas, Viñato Genaro, Viñato y Delilo Ana Magdalena, Viñato y Delilo Emilia Brigida, Viñato y Delilo Alberto Ramon, Viñato y Delilo Jose Martin, VIÑATO Y DELILO MARIA, VIÑATO Y DELILO Angela ROSA, VIÑATO DELILO LUIS MARTIN, VIÑATO DELILO NELLY BEATRIZ, VIÑATO Y JAIME LIDIA NOEMI, VIÑATO Y JAIME JUAN CARLOS, VIÑATO Y JAIME ESTHER HILARIA, MATHEOS Y VIÑATE JOSE MARIA, VIÑATE Y ROSELLI JOSE CARLOS, VIÑATO Y ROSELLI CELIA BEATRIZ, Roselli Celia A. , Viñate y Roselli Jose Carlos, Viñate y Roselli Celia Beatriz, Jaime de Viñato Esther Hilaria, Celia Adela Roselli y Roselli Moreno Celia A.

Ariel Trovero, Director

sep. 26 v. sep. 28

Del Partido de Pilar

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Pilar con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen 413, piso 1, of. "A", ciudad y partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 10 a 13.

- 1) 2147-84-1-26/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. R - Mz. 82 - P. 10; Domicilio: Santa Elena 2630. Partido de Pilar. Titular de Dominio: D'AMBROSIO Domingo Vicente.
- 2) 2147-84-1-25/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. O - Ch. / - Qta. 27 - Mz. 27B - P. 26; Domicilio: los Fresnos 29. Partido de Pilar. Titular de Dominio: SLUSARUK Elvira Beatriz.
- 3) 2147-84-1-23/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. M - Mz. 22 - P. 17; Domicilio: Cordoba 257. Partido de Pilar. Titular de Dominio: BENFIELD Isidoro - DULITZKY Bartha.
- 4) 2147-84-1-22/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. O - Ch. / - Qta. 25 - Mz. 25B - P. 4; Domicilio: Santa Elena 956. Partido de Pilar. Titular de Dominio: HUCAL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 5) 2147-84-1-30/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. V - Mz. 128 - P. 3; Domicilio: Venezuela 25. Partido de Pilar. Titular de Dominio: C.A.I.S.A COMPAÑIA ARGENTINA INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL.
- 6) 2147-84-1-32/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. F - Mz. 17 - P. 19; Domicilio: Gaito 2129. Partido de Pilar. Titular de Dominio: PEREYRA Juan José.
- 7) 2147-84-1-35/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. V - Mz. 106 - P. 3; Domicilio: Urien 1082. Partido de Pilar. Titular de Dominio: SAGLIETTI dario.
- 8) 2147-84-1-44/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. H - Mz. 20A - P. 19; Domicilio: Viamonte 1837. Partido de Pilar. Titular de Dominio: CAMPOS Francisco - BARRINUEVO Blanca Lucia.
- 9) 2147-84-1-56/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. K - Mz. 29 - P. 4; Domicilio: Olavarria 3033. Partido de Pilar. Titular de Dominio: ASTOLFI Nelida Elsa.
- 10) 2147-84-1-55/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. X - Mz. 60 - P. 27; Domicilio: Godoy Cruz 477. Partido de Pilar. Titular de Dominio: VILLA ROSA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 11) 2147-84-1-58/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. O - Ch. / - Qta. 21 - Mz. 21C - P. 9; Domicilio: Los Ombues 384. Partido de Pilar. Titular de Dominio: FERNANDEZ AZCARATE GARCIA Carlos.
- 12) 2147-84-1-13/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. O - Ch. / - Qta. 21 - Mz. 21D - P. 11G; Domicilio: Santa Elena 617. Partido de Pilar. Titular de Dominio: VILLAVERDE Neri Oscar - NIZ Marta Ofelia.
- 13) 2147-84-1-16/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. F - Mz. 127 - P. 4; Domicilio: Las Heras 690 . Partido de Pilar. Titular de Dominio: CHECCHI Jorge Alexis.
- 14) 2147-84-1-22/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. G - Mz. 37 - P. 1B; Domicilio: Dr.Agote 684. Partido de Pilar. Titular de Dominio: ARENA Juan Bautista - MATTIONI Hugo Alejandro.
- 15) 2147-84-1-25/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. K - Mz. 2 - P. 13; Domicilio: Av.Juan de Perón 1042. Partido de Pilar. Titular de Dominio: NIEVA Angel Arturo.
- 16) 2147-84-1-13/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. L - Mz. 40 - P. 18; Domicilio: Misiones 2235. Partido de Pilar. Titular de Dominio: OVIDIO Daniel Carlos.

- 17) 2147-84-1-17/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. D - Mz. 56D - P. 6; Domicilio: Corbeta Belfast 1767. Partido de Pilar. Titular de Dominio: PAVIA María.
- 18) 2147-84-1-61/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. O - Mz. 45 - P. 4; Domicilio: Santa Teresa 1462. Partido de Pilar. Titular de Dominio: SOCIEDAD ANONIMA LUCHETTI Y BORDOGNA MERCANTIL INMOBILIARIA INDUSTRIAL FINANCIERA Y MANDATARIA.
- 19) 2147-84-1-62/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. Z - Mz. 4 - P. 5; Domicilio: Beliera 3854. Partido de Pilar. Titular de Dominio: SANTA TERESA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 20) 2147-84-1-63/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. O - Mz. 2 - P. 1A; Domicilio: Famailla 587. Partido de Pilar. Titular de Dominio: MARRUBE Ricardo.
- 21) 2147-84-1-66/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. L - Mz. 42 - P. 8A; Domicilio: San Cayetano 2050. Partido de Pilar. Titular de Dominio: D'ANGELO Miguel - SOTO Manuel Antonio - TERCIC Juan - ZUNGRI Adalberto Ruben.
- 22) 2147-84-1-67/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. X - Mz. 136 - P. 7; Domicilio: Gorriti 550. Partido de Pilar. Titular de Dominio: BALEANI y OMERO Silvia Susana - BALEANI y OMERO Monica Patricia - OMERO de BALEANI Ana Leonor.
- 23) 2147-84-1-26/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 67b - P. 1; Domicilio: Iparraguirre 791. Partido de Pilar. Titular de Dominio: LUMI Y CHOFE O CHOUIF Julian - LUMI Y CHOFE O CHOUIF Ricardo - LUMI Y CHOFE O CHOUIF Alberto - LUMI Y CHOFE O CHOUIF Naim - LUMI Y PEREYRA Gloria - LUMI Y FARINA Lidia Angelica - LUMI Y FARINA Beatriz Susana - LUMI Y FARINA Emilio Alexis.
- 24) 2147-84-1-45/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. H - Mz. 18 - P. 9; Domicilio: Independencia 1370. Partido de Pilar. Titular de Dominio: COPASOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 25) 2147-84-1-94/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. V - Mz. 136 - P. 14; Domicilio: Gutierrez 1808. Partido de Pilar. Titular de Dominio: C.A.I.S.A COMPAÑIA ARGENTINA INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL e INDUSTRIAL.
- 26) 2147-84-1-92/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 53 - P. 30; Domicilio: Carlos Calvo 2167. Partido de Pilar. Titular de Dominio: BURTACCIO Vicente Enrique.
- 27) 2147-84-1-91/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. h - Mz. 47 - P. 30; Domicilio: Aconcagua 1480. Partido de Pilar. Titular de Dominio: PIRE-TATU SOCIEDAD ANONIMA.
- 28) 2147-84-1-42/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. C - Mz. 25 - P. 10; Domicilio: Isla Candelaria 114. Partido de Pilar. Titular de Dominio: BOTTANI Oscar Abel.
- 29) 2147-84-1-29/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. V - Mz. 4 - P. 30; Domicilio: Comodoro Rivadavia 2331. Partido de Pilar. Titular de Dominio: C.A.I.S.A. COMPAÑIA ARGENTINA INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL e INDUSTRIAL.
- 30) 2147-84-1-47/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. V - Mz. 137 - P. 1; Domicilio: Ricardo Gutierrez 1891. Partido de Pilar. Titular de Dominio: C.A.I.S.A. COMPAÑIA ARGENTINA INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL e INDUSTRIAL.
- 31) 2147-84-1-33/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Mz. 36 - P. 34; Domicilio: Miguel Cardoni 56. Partido de Pilar. Titular de Dominio: PINTO Margarita.
- 32) 2147-84-1-03/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. O - Mz. 20 - P. 21; Domicilio: Curupayti 151. Partido de Pilar. Titular de Dominio: TOTO Carmela.
- 33) 2147-84-1-90/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. N - Mz. 24 - P. 13; Domicilio: Las Glicinas 1578. Partido de Pilar. Titular de Dominio: YOUR HOUSE S.A.
- 34) 2147-84-1-28/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. G - Mz. 121 - P. 21; Domicilio: Pirovano 483. Partido de Pilar. Titular de Dominio: CORIOLANO Enrique Emilio Maximo.
- 35) 2147-84-1-01/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. O - Mz. 36 - P. 26; Domicilio: Santa Julia 1559. Partido de Pilar. Titular de Dominio: MENA Gerardo Santos - CACHAFEIRO Rafael.
- 36) 2147-84-1-02/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. M - Mz. 98 - P. 5; Domicilio: La Carcova 1500. Partido de Pilar. Titular de Dominio: SALAZAR Olga Judit.
- 37) 2147-84-1-04/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. G - Mz. 91 - P. 19; Domicilio: Hernandarias 1927. Partido de Pilar. Titular de Dominio: RAGGI de ALBITO Luisa.
- 38) 2147-84-1-06/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. L - Mz. 67 - P. 8; Domicilio: Las Madreselvas 2746. Partido de Pilar. Titular de Dominio: SAGARIO Victor Manuel - PUJOL Antonio - FECCHINO Ernesto Carlos.
- 39) 2147-84-1-09/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. O - Ch. / - Qta. 31 - Mz. 31A - P. 10; Domicilio: Santa Rita 1129. Partido de Pilar. Titular de Dominio: FOSCHIATTI Rubén Omar - HEIDENREICH Cristina Susana.
- 40) 2147-84-1-10/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. B - Mz. 9 - P. 21; Domicilio: Bergantín congreso 1573. Partido de Pilar. Titular de Dominio: PINGARO y BARABINI Elena Emma - PINGARO y BARABINI Roberto Mario - PINGARO Blas.
- 41) 2147-84-1-11/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. X - Mz. 250 - P. 23; Domicilio: Chacabuco 500. Partido de Pilar. Titular de Dominio: LA GROTTERIA Vito Antonio - BIBULICH Nieves Maria.
- 42) 2147-84-1-9/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. O - Mz. 55 - P. 2B; Domicilio: Santa Elena 1660. Partido de Pilar. Titular de Dominio: RAMNER SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES - DELVINORT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 43) 2147-84-1-24/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. O - Ch. / - Qta. 17 - Mz. 17D - P. 13; Domicilio: Santa Ana 1225. Partido de Pilar. Titular de Dominio: ADMINISTRACION V R BASILICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA- ALVAREZ VICENTE Alfonso Luis - KURAS Abraham Lazaro.
- 44) 2147-84-1-51/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. K - Ch. / - Qta. 32 - Mz. 32D - P. 1; Domicilio: La Rioja 1648. Partido de Pilar. Titular de Dominio: HERRERA Esteban.
- 45) 2147-84-1-89/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. G - Mz. 20 - P. 2; Domicilio: Gutierrez 8483. Partido de Pilar. Titular de Dominio: MAZZARELLA Carmelo.
- 46) 2147-84-1-74/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. G - Mz. 130 - P. 29; Domicilio: Cuba 541. Partido de Pilar. Titular de Dominio: NORMAN Archibald Beadon.
- 47) 2147-84-1-32/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. H - Mz. 1A - P. 27; Domicilio: Gutierrez 7678. Partido de

- Pilar. Titular de Dominio: RODRIGUEZ JENSANA Mario Luis - JENSANA Maria Esme.
- 48) 2147-84-1-29/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. G - Mz. 56C - P. 3; Domicilio: Copello 7759. Partido de Pilar. Titular de Dominio: REYES Guillermo Bruno.
- 49) 2147-84-1-60/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. S - Mz. 64 - P. 5; Domicilio: Las Gardenias2943. Partido de Pilar. Titular de Dominio: GUIDA Alberto - UNYICIO de GUIDA Rosa.
- 50) 2147-84-1-70/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. G - Mz. 17 - P. 4; Domicilio: Tomas De Anchorena 724 . Partido de Pilar. Titular de Dominio: ALONSO Jesus - PALOMINO María Alejandra.
- 51) 2147-84-1-71/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. M - Mz. 38 - P. 5A; Domicilio: Las Madreselvas 3610. Partido de Pilar. Titular de Dominio: ROMERO Selva del Carmen.
- 52) 2147-84-1-73/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. L - Mz. 73 - P. 4; Domicilio: Las Amarillis 2678. Partido de Pilar. Titular de Dominio: SAGARIO Victor Manuel - PUJOL Antonio - FECCHINO Ernesto Carlos.
- 53) 2147-84-1-75/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 12 - P. 22; Domicilio: Pizzarro 151. Partido de Pilar. Titular de Dominio: MORENO José Manuel - CAIMI Ricardo - GROppo Pedro Juan.
- 54) 2147-84-1-78/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Mz. 124 - P. 19; Domicilio: Chacabuco 1511. Partido de Pilar. Titular de Dominio: BONOMI Luis Alberto.
- 55) 2147-84-1-76/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. O - Mz. 4 - P. 2; Domicilio: Padre Roqueta1810. Partido de Pilar. Titular de Dominio: GONZALEZ, Gabriel Adrian - ECHAMNE DE GONZALEZ, Ana María - GONZALEZ, Olga Eligia.
- 56) 2147-84-1-79/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. A - Mz. 26 - P. 8; Domicilio: Andrade276. Partido de Pilar. Titular de Dominio: PIANELLI Filomena.
- 57) 2147-84-1-77/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 198 - P. 10; Domicilio: Pedro Cabral1862. Partido de Pilar. Titular de Dominio: GELONCH Y CLARET Cesar Socrates - GELONCH Y CLARET María Nelida - GELONCH Y CLARET Enrique - GELONCHJosé.
- 58) 2147-84-1-81/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. S - Mz. 37 - P. 2; Domicilio: Las Camelias3113. Partido de Pilar. Titular de Dominio: MITILLO y SCIPIONI Adela - MITILLO y SCIPIONI Josefa María - MITILLO y SCIPIONI Carlos Nicolas.
- 59) 2147-84-1-82/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. Y - Ch. / - Qta. 4 - Mz. 4F - P. 1; Domicilio: Chubut 1850. Partido de Pilar. Titular de Dominio: MAMBLONA Fernando Mario.
- 60) 2147-84-1-85/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. C - Mz. 16C - P. 3; Domicilio: 9 de Julio 1725. Partido de Pilar. Titular de Dominio: SUIPACHA INMOBILIARIA FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA.
- 61) 2147-84-1-86/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. C - Mz. 40 - P. 11; Domicilio: 20 de Junio 175. Partido de Pilar. Titular de Dominio: GODFRID Hugo.
- 62) 2147-84-1-87/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. X - Mz. 22 - P. 12; Domicilio: Malabia717. Partido de Pilar. Titular de Dominio: DIETRICH Juan.
- 63) 2147-84-1-89/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 16 - P. 15; Domicilio: O'higgins 332. Partido de Pilar. Titular de Dominio: LUCERO Segundo Antenor.
- 64) 2147-84-1-88/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. V - Mz. 31 - P. 15; Domicilio: Peru688. Partido de Pilar. Titular de Dominio: SCHEFER Walter.
- 65) 2147-84-1-91/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. F - Mz. 87 - P. 20; Domicilio: Santa Maria1029. Partido de Pilar. Titular de Dominio: LORENZO de OVIEDO Teresa.
- 66) 2147-84-1-59/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 130 - P. 6; Domicilio: Chaco 1834. Partido de Pilar. Titular de Dominio: AYALA Antonio Jesus.
- 67) 2147-84-1-64/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. H - Mz. 62 - P. 1; Domicilio: Tupungato 721. Partido de Pilar. Titular de Dominio: RICATTI Jorge - NOVARINI Susana Beatriz - ANCAROLA Aldo Guillermo- ALVAREZ Beatriz Alicia.
- 68) 2147-84-1-93/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. M - Mz. 80 - P. 11; Domicilio: Posadas 1558 . Partido de Pilar. Titular de Dominio: REYES Roman Pastor - MEDINA Alejandra.
- 69) 2147-84-1-94/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. O - Mz. 11 - P. 11; Domicilio: Santa Eulalia 1925. Partido de Pilar. Titular de Dominio: COTTINI y PASQUINI Enrique Pedro.
- 70) 2147-84-1-95/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. S - Mz. 58 - P. 19; Domicilio: Belgica 3039. Partido de Pilar. Titular de Dominio: NIETO y MARTIN Antonia.
- 71) 2147-84-1-98/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. V - Mz. 96 - P. 27; Domicilio: Chubut2055. Partido de Pilar. Titular de Dominio: DI IELLO Lorenzo Andres.
- 72) 2147-84-1-102/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. V - Mz. 114 - P. 4; Domicilio: Uruguay439. Partido de Pilar. Titular de Dominio: CHAPARRO MARTINEZ Guillermo - SOTELO BRITO de CHAPARRO Juana Delicia.
- 73) 2147-84-1-101/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. Y - Mz. 147 - P. 8; Domicilio: Caracas1122. Partido de Pilar. Titular de Dominio: TRAVASCIO Juan Andres.
- 74) 2147-84-1-106/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. V - Mz. 96 - P. 28; Domicilio: Chubut 2057. Partido de Pilar. Titular de Dominio: ANDRES Hector Julio.
- 75) 2147-84-1-96/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. V - Mz. 117 - P. 8; Domicilio: Tucuman 1994. Partido de Pilar. Titular de Dominio: SOCIEDAD "C.A.I.S.A" COMPAÑIA ARGENTINA INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL.
- 76) 2147-84-1-83/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. H - Mz. 5 - P. 16; Domicilio: Independencia 1298. Partido de Pilar. Titular de Dominio: COPASOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 77) 2147-84-1-82/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 41 - P. 10; Domicilio: Pedro Pico 2156. Partido de Pilar. Titular de Dominio: DOLERA Eduardo - ROBERTS Miguel Gregorio.
- 78) 2147-84-1-81/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. H - Mz. 61 - P. 8; Domicilio: Mercedes 1517. Partido de Pilar. Titular de Dominio: PIRE-TATU SOCIEDAD ANONIMA.
- 79) 2147-84-1-68/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. G - Mz. 61 - P. 30; Domicilio: Calcagnio 1428. Partido de Pilar. Titular de Dominio: RODRIGUEZ Jose - GONZALEZ Diaz Angel - GONZALEZ Ceferino.
- 80) 2147-84-1-59/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. M - Ch. / - Qta. 87 - Mz. 87A - P. 12; Domicilio: Los Gladiolos 1074. Partido de Pilar. Titular de Dominio: ROSAUER Jorge Roberto.

- 81) 2147-84-1-41/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Mz. 89 - P. 5A; Domicilio: Viamonte 541. Partido de Pilar. Titular de Dominio: LARAN Juan Fernando.
- 82) 2147-84-1-44/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 139 - P. 35; Domicilio: Buenos Aires 1824. Partido de Pilar. Titular de Dominio: DIOCESIS DE LA PLATA.
- 83) 2147-84-1-1/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. B - Mz. 71 - P. 4; Domicilio: Einstein 8067. Partido de Pilar. Titular de Dominio: DIETRICH de VIEGAS Emilia Rosa.
- 84) 2147-84-1-6/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. B - Mz. 10 - P. 3; Domicilio: Manuel L de Oliden 7675. Partido de Pilar. Titular de Dominio: VILLAVERDE de FOURNIER Sara Isabel.
- 85) 2147-84-1-45/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. O - Mz. 18 - P. 12; Domicilio: San Nicolás 157. Partido de Pilar. Titular de Dominio: BIRO Alberto - PALOPOLI Osvaldo Ruben.
- 86) 2147-84-1-50/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. R - Mz. 34A - P. 7; Domicilio: Batalla De Pago Largo 476. Partido de Pilar. Titular de Dominio: ARREONDO José Hugo.
- 87) 2147-84-1-51/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. G - Mz. 96 - P. 32; Domicilio: Santa Celia 2691. Partido de Pilar. Titular de Dominio: TULSA TIERRAS URBANIZACIONES LOTEOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA.
- 88) 2147-84-1-37/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. E - Mz. 39C - P. 19; Domicilio: Juan Manuel Blanes 1389. Partido de Pilar. Titular de Dominio: ARONA Juan Bautista - GOMEZ de ARONA Maria Luisa.
- 89) 2147-84-1-7/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. K - Ch. / - Qta. 34 - Mz. 34A - P. 10; Domicilio: Arteaga 1140. Partido de Pilar. Titular de Dominio: PANE Jorge.
- 90) 2147-84-1-16/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. M - Ch. / - Qta. 86 - Mz. 86B - P. 7A; Domicilio: Las Margaritas 1058. Partido de Pilar. Titular de Dominio: FREAZA Jorge Raul.
- 91) 2147-84-1-019/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. K - Mz. 20 - P. 25A; Domicilio: Los Olivos 587. Partido de Pilar. Titular de Dominio: SILVA DE MAIORANO Maria Cristina.
- 92) 2147-84-1-8/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. B - Mz. 32 - P. 24; Domicilio: Santa Margarita 1119. Partido de Pilar. Titular de Dominio: de PRADA de RIVAUD Eulalia - ROMANO LARROCA Roque - SCHOO LASTRA Enrique Dionisio - MASTRONARDI Victor Daniel Feliciano - PINTOS Carlos Maria - LUTHER Eduardo - RAFAELLI David - RAFAELLI Agostin - BUZZI Arnoldo.
- 93) 2147-84-1-12/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. C - Mz. 12A - P. 30; Domicilio: Combate De Obligado 807. Partido de Pilar. Titular de Dominio: ALBE Y MAFFINI Jose Juan - ALBE Y MAFFINI Maria Esther Elsa - ALBE y LINDAHL Elvira Rosa - ALBE y LINDAHL Juan Carlos - LINDAHL Elvira Ana - ALBE y LEONARDOS Rosa Martha - ALBE y LEONARDOS Eduardo Esteban - LEONARDOS DE ALBE Maria Rosa.
- 94) 2147-84-1-53/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. K - Mz. 7 - P. 1; Domicilio: Rio Limay 1651. Partido de Pilar. Titular de Dominio: ANTONIO Y JUAN PASTOR SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA.
- 95) 2147-84-1-107/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. D - Ch. / - Qta. 3 - Mz. 7 - P. 29; Domicilio: Leopoldo Lugones 2340. Partido de Pilar. Titular de Dominio: KENT Julian Franklin - CASTANEDA Guillermo Sciarano - SIVORI Arturo Marcelino - ACCAME Nicolas Cruz - COLLI de RUGGIERI Raquel Lorenza Emilia.
- 96) 2147-84-1-109/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. G - Mz. 103 - P. 16; Domicilio: Dr Naón 530. Partido de Pilar. Titular de Dominio: Norman ARCHIBALD BEADEN.

Ariel Trovero, Director

sep. 26 v. sep. 28

Del Partido de San Pedro

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de San Pedro con domicilio en calle Arnaldo N° 150, Municipalidad de San Pedro, Secretaría de Obras Publicas, San Pedro, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 13.

- 1) 2147-99-1-2/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 100 - P. 2-B; Partido de San Pedro. Titular/es de Dominio: CHIPOLINI JOSE. Beneficiario: CHIPOLINI JAVIER OSCAR.
- 2) 2147-99-1-35/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. D - Mz. 84 - P. 3; Partido de San Pedro. Titular/es de Dominio: Lopez María Roque. Beneficiario: GOITEA Aurelia Yema.
- 3) 2147-99-1-11/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. K - Mz. 488 - P. 12; Partido de San Pedro. Titular/es de Dominio: GARCIA Y VILLANI Osmar Alfredo, Raul Fernando y Elda Delia. Beneficiario: NOVARO RICARDO AGUSTIN.
- 4) 2147-99-1-67/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. XIX - Sec. A - Mz. 78 - P. 22; Partido de San Pedro. Titular/es de Dominio: CARRIO Alfonso y NOGUEIRA Manuel. Beneficiario: Montaldi Norberto Daniel y BARBOSA SILVIA Monica .
- 5) 2147-99-1-7-/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. XIX - Sec. A - Mz. 55 - P. 5; Partido de San Pedro. Titular/es de Dominio: SPAGO, Ángela Luisa, CRIVELLI Ruben Ernesto y CRIVELLI Jorge Alberto. Beneficiario: MARCHICA Juan José.
- 6) 2147-99-1-201/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 12 - P. 2; Partido de San Pedro. Titular/es de Dominio: PRINA Y FRANGI SANTIAGO MIGUEL, PRINA Y ZUNINO NORBERTO DOMINGO, PRINA Y BERRINI RAUL FRANCISCO, PRINA Y BERRINI GUILLERMO PEDRO, BERRINI YOLANDA ELIVE, PRINA Y FRANGI LEANDRO NORBERTO, PRINA Y FRANGI RAUL JUAN Y PRINA Y FRANGI SANTIAGO MIGUEL ANGEL. Beneficiario: Palacios, Alfredo Agapito.
- 7) 2147-99-1-7-/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. F - Mz. 449 - P. 3-a; Partido de San Pedro. Titular/es de Dominio: BONNY Santiago. Beneficiario: RAMIREZ, Norma Eladie.
- 8) 2147-99-1-17-/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. M - Ch. 39 - P. 3; Partido de San Pedro. Titular/es de Dominio: FERREYRA Y LEZCANO Urbana Dolores; SARLENGO Y FERRETRA Juan Carlos y Jorge daniel. Beneficiario: Villalba Fernando Daniel y otra.

- 9) 2147-99-1-17-/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. A - Mz. 35 - P. 1; Partido de San Pedro. Titular/es de Dominio: Fundación Coronel Plácido Obligado y Dolores Obligado de Obligado. Beneficiario: Salomón Carlos Alberto.
- 10) 2147-99-1-7/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. A - Mz. 56 - P. 1 y 9; Partido de San Pedro. Titular/es de Dominio: FUNDACION CORONEL OBLIGADO Y DOLORES OBLIGADO DE OBLIGADO. Beneficiario: BISQUERT Yolanda Del Valle.
- 11) 2147-99-1-9/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. A - Mz. 33 - P. 2; Partido de San Pedro. Titular/es de Dominio: GOMEZ, Roque Umberto, LAROSSA Roberto Nazareno, BIRSA Jose Roberto y CARRASAMA Oscar Alfredo. Beneficiario: ACOSTA, Domingo Emiliano y GIMENES, Ana Maria.
- 12) 2147-99-1-191/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. M - P. 3 y según plano 99-58-2011 pc 3-a; Partido de San Pedro. Titular/es de Dominio: FERREYRA Y LESCANO Urbana , SARLENGO Y FERREYRA Juan Carlos y Jorge Daniel. Beneficiario: SANCHEZ, Flavio Alejandro.

Ariel Trovero, Director

sep. 26 v. sep. 28

Del Partido de Ramallo

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 del partido de Ramallo, cita y emplaza por treinta días al/los titulares de dominio, o quien/es, se considere/n con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, ubicados en el partido de Ramallo.

N° Expte.-NOM.-CAT.-LOCAL.-PROPIETARIO.

- 1-2147-087-1-192/2001- I, C, Mz 225, Pc 3 a.- Guerrico N° 390- Ramallo.- CORTAGERENA José Florencio.-
- 2-2147-087-1-39/2015- II, B, Ch 9, Mz 49, Pc 13.- Rivadavia N° 1324- Villa Ramallo.- TRAVERSO Ángel, Margarita, Alberto Juan Luis, Zulema Ceferina, Amanda Felisa, Gabriel Jorge, Juan Cruz, José Pablo, y María Esther; MASCARDI Margarita; GAVAGNINI y TRAVERSO Liliana María y Silvina María.-
- 3-2147-087-1-39/2015- II, B, Ch 9, Mz 49, Pc 14.- Rivadavia N° 1324- Villa Ramallo.- TRAVERSO Ángel, Margarita, Alberto Juan Luis, Zulema Ceferina, Amanda Felisa, Gabriel Jorge, Juan Cruz, José Pablo, y María Esther; MASCARDI Margarita; GAVAGNINI y TRAVERSO Liliana María y Silvina María.-
- 4-2147-087-1-5/2020- I, B, Mz 96, Pc 1.- Av Moreno N° 1217- Ramallo.- AROZA y GOBA Horacio Santiago, Roberto Ramón, José Carlos, Gilberto Ricardo Domingo, David Guillermo, y Rosa Eulalia; y GOBBA Rosa.-
- 5- 2147-087-1-5/2020- I, B, Mz 96, Pc 2.- Av Moreno N° 1217- Ramallo.- AROZA y GOBA Horacio Santiago, Roberto Ramón, José Carlos, Gilberto Ricardo Domingo, David Guillermo, y Rosa Eulalia; y GOBBA Rosa.-
- 6-2147-087-1-3/2021- XII, A, Mz 5, Pc 3.- E. Martínez de Hoz N° 135- Paraiso.- QUESADA y MARTINEZ María Marta Isabel Dominga; Emilio José Valentín; y Jorge Henrique José Damaso; y ALZAGA María Teresa.-
- 7-2147-087-1-7/2021- IX, A, Mz 18, Pc 8.- Naciones Unidas S/N - Perez Millán.- RUIZ DIAZ Carlos.-
- 8-2147-087-1-9/2021- V, A, Mz 20, Pc 12.- Entre Ríos N° 682- Villa General Savio.- ETCHEBARNE Juan Wilver; BO Horacio Walter; HAURIGOT HIALMAR Axel; y SANTIAGO Manuel-
- 9-2147-087-1-9/2021- V, A, Mz 20, Pc 13.- Entre Ríos N° 682- Villa General Savio.- ETCHEBARNE Juan Wilver; BO Horacio Walter; HAURIGOT HIALMAR Axel; y SANTIAGO Manuel-
- 10-2147-087-1-3/2022- I, B, Mz 107, Pc 4 D.- España N°962- Ramallo.- CIVETTI Y SICA, Marta Ester, Juan Carlos y Ofelia Aida; y SICA Orfelía Aida.-
- 11-2147-087-1-3/2022- I, B, Mz 107, Pc 4 f.- España N°962- Ramallo.- CIVETTI Y SICA, Marta Ester, Juan Carlos y Ofelia Aida; y SICA Orfelía Aida.-

Presentar oposiciones en la sede del registro calle Av mitre N° 1291 de la ciudad de Ramallo, de lunes a viernes de 9 a 12 hs.

Julio Hernán Draque, Escribano.

sep. 26 v. sep. 28

Del Partido de San Vicente

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de San Vicente con domicilio en calle Bolívar N° 267, ciudad y partido de San Vicente, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 12 a 16.

- 1) 2147-100-1-19/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 5 - P. 11; Matrícula: 14993. Partido de San Vicente. Titular de Dominio: BIOCCA de MOURRAT, María del Carmen.

Ariel Trovero, Director

sep. 26 v. sep. 28

Del Partido de Tres de Febrero

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Tres de Febrero con domicilio en calle Domingo F. Sarmiento 2565, Caseros, partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Martes y jueves 14 a 16.

- 1) 2147-117-1-12/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 114 - P. 27; Domicilio: ITUZAINGO 1930. Partido de Tres de Febrero. Titular de Dominio: AGERSA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA FINANCIERA Y AGROPECUARIA.
- 2) 2147-117-1-5/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. U - Mz. 91 - P. 17; Domicilio: De los Aromos 5955. Partido de Tres de Febrero. Titular de Dominio: Colombo Roberto José.
- 3) 2147-117-1-2/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. W - Mz. 63 - P. 23; Domicilio: Olavarría 3165. Partido de Tres de Febrero. Titular de Dominio: DI LEO, Carlos Salvador – MARLETTA, José Luis – DI LEO, Vilma Noemi.
- 4) 2147-117-1-28/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 93 - P. 11; Domicilio: TUCUMÁN 821. Partido de Tres de Febrero. Titular de Dominio: LOS CINCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 5) 2147-117-1-9/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 37 - P. 5; Domicilio: GENERAL LAVALLE 10352. Partido de Tres de Febrero. Titular de Dominio: DIACONO y RADOICOVICH Adrian Ramon Cesar - DIACONO y RADOICOVICH Claudia Nora Ramona - RADOICOVICH de DIACONO Elsa.
- 6) 2147-117-1-38/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. G - Mz. 73 - P. 21a - SubP. 15; Domicilio: PAMPA 3661. Partido de Tres de Febrero. Titular de Dominio: RICHARD, Jorge Ángel - SCASSO, María Cristina.
- 7) 2147-117-1-15/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 31 - P. 12; Domicilio: SENECA 1927. Partido de Tres de Febrero. Titular de Dominio: MADRID Torcuato.
- 8) 2147-117-1-23/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. X - Mz. 7 - P. 35; Domicilio: Pringles 3484. Partido de Tres de Febrero. Titular de Dominio: CHAUD Miguel - SALOMON de CHAUD María.

Ariel Trovero, Director

sep. 26 v. sep. 28

Del Partido de Zárate

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Zárate con domicilio en calle Ituzaingó N° 702, ciudad y partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 17.

- 1) 2147-38-1-23/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 48 - P. 26; Domicilio: Sarmiento N° 1775. Localidad: Zárate. Partido de Zárate. Titular de Dominio: SEUBART Carlos. Beneficiario: HEREDIA Erica Viviana.
- 2) 2147-38-1-49/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 28 - P. 3c; Domicilio: Calle 3 N° 365. Localidad: Lima. Partido de Zárate. Titular de Dominio: ALSINA y CARRERAS Adolfo, Faustino Pastor del Carmen, Eugenio Elías, Alberto, Uladislada Petrona, Vicente María, Amalia, Ernestina Sofía- CARRERAS de ALSINA Uladislada. Beneficiario: LANDRIEL Omar- CACERES Nora Graciela.
- 3) 2147-38-1-28/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 2 - P. 4; Domicilio: Calle 2 N° 856. Localidad: Lima. Partido de Zárate. Titular de Dominio: ALSINA y CARRERAS Adolfo, Faustino Pastor del Carmen, Eugenio Elías, Alberto, Uladislada Petrona, Vicente María, Amalia, Ernestina Sofía- CARRERAS de ALSINA Uladislada. Beneficiario: ZAPATA María Ofelia.
- 4) 2147-38-1-45/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. H - Ch. 13 - Mz. 30c - P. 8; Domicilio: Bernardo de Irigoyen N° 2889. Localidad: Zárate. Partido de Zárate. Titular de Dominio: TOSTA Juan Carlos. Beneficiario: MONZON Itatí María Angélica.
- 5) 2147-38-1-26/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 85 - P. 8; Domicilio: Avenida Anta N° 1436. Localidad: Zárate. Partido de Zárate. Titular de Dominio: PEÑALBA Narciso. Beneficiario: MONZON Rosa Cristina.
- 6) 2147-38-1-5/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 226 - P. 6a; Domicilio: 7 de Julio N° 967. Localidad: Zárate. Partido de Zárate. Titular de Dominio: DI FIORI Eduardo Pedro- MERLOTTO Mirta Celia. Beneficiario: KERKE Nestor Osvaldo- ALI Marcela Andrea.
- 7) 2147-38-1-2/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 217B - P. 35; Domicilio: Adolfo Alsina N° 318. Localidad: Zárate. Partido de Zárate. Titular de Dominio: DE TITTA Camilo. Beneficiario: FERREYRA Hugo Osvaldo- COPELLO Sara Noemí.
- 8) 2147-38-1-3/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. H - Ch. 8 - Mz. 8c - P. 17; Domicilio: Conesa N° 1220. Localidad: Zárate. Partido de Zárate. Titular de Dominio: ZEBALLOS y BUE Sara, Juan Carlos y Rodolfo- BATTISTESSA y ZEBALLOS Ernesto Edgardo. Beneficiario: GOMEZ Rosana Alicia.
- 9) 2147-38-1-4/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 33 - P. 22; Domicilio: Andrade N° 1287. Localidad: Zárate. Partido de Zárate. Titular de Dominio: GIMENEZ y BUENO José Salvador Pedro Domingo- CHAIRELLA Nidia Beatriz. Beneficiario: TOLEDO Luis Miguel.
- 10) 2147-38-1-5/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. E - Mz. 311 - P. 12d; Domicilio: Conesa N° 668. Localidad: Zárate. Partido de Zárate. Titular de Dominio: GAITAN Carlos- SAEZ de IBARRA Angela Ignacia. Beneficiario: GUALTIERI Sergio Alejandro- VECCHIO Silvana.
- 11) 2147-38-1-6/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 175 - P. 3a; Domicilio: Pueyrredón N° 56. Localidad: Zárate. Partido de Zárate. Titular de Dominio: ASPRES y TOME Edgardo, Carlos, Rubens Adolfo, Arquímedes Guillermo, David, Aristides, Elida Noemí. Beneficiario: GOMEZ Sandra Mabel.
- 12) 2147-38-1-7/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 23 - P. 16; Domicilio: Rawson N° 1844. Localidad:

Zárate. Partido de Zárate. Titular de Dominio: PIZZI y PICHETTI Juan y Maria- ABBATE y FUSE Teresa. Beneficiario: PASCOLINO Enzo Bruno.

13) 2147-38-1-8/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 62 - P. 25; Domicilio: Saavedra N° 1272. Localidad: Zárate. Partido de Zárate. Titular de Dominio: GALARZA José Alfonso. Beneficiario: GARCIA Rosa Elsa.

14) 2147-38-1-9/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 118 - P. 12; Domicilio: Calle 21 N° 579. Localidad: Lima. Partido de Zárate. Titular de Dominio: RIGO Antonio- NAVINES Hugo Robins. Beneficiario: VILLANUEVA Susana Raquel.

15) 2147-38-1-10/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 4 - P. 16; Domicilio: Ituzaingo N° 2886. Localidad: Zárate. Partido de Zárate. Titular de Dominio: ORSI y CARACCIA María Irides, Juan, Guillermo, José María, Matilde Albina, Angela y Guillermo Ernesto o Ernesto Guillermo, DOMINIONI y ORSI Judith Angela y José Luis Guillermo, DOMINIONI José ORSI y SAGASTE Juan Carlos y Sara Juana- SAGASTE de ORSI Sara J. Beneficiario: ASTORGA Arsenio Luis- PARDO Laura Patricia.

16) 2147-38-1-11/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 70 - P. 14; Domicilio: Juan José Paso N° 1427. Localidad: Zárate. Partido de Zárate. Titular de Dominio: DEZA Lesme. Beneficiario: BARONE María Ester.

17) 2147-38-1-4/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 136 - P. 9; Domicilio: Laprida N° 3026. Localidad: Zárate. Partido de Zárate. Titular de Dominio: BATISTESSA María Elena. Beneficiario: FREYTES Romulo Jesus.

18) 2147-38-1-5/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 48 - P. 5; Domicilio: Belgrano N° 3251. Localidad: Zárate. Partido de Zárate. Titular de Dominio: BACCINO Luis Manuel, Miguel Mateo y Emma Isabel. Beneficiario: VALIENTE Nestor Silvano.

19) 2147-38-1-6/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 93 - P. 5; Domicilio: San Luis N° 1307. Localidad: Zárate. Partido de Zárate. Titular de Dominio: ARBARELLO Horacio Atilio. Beneficiario: MELE Natalia Soledad.

20) 2147-38-1-7/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Fr. 3 - P. 1 - SubP. 206; Domicilio: Monoblock 29- Planta Baja- Departamento 1- Barrio FONAVI. Localidad: Zárate. Partido de Zárate. Titular de Dominio: KIRILUK Pedro Pastor. Beneficiario: GERLO Nadia Soledad.

21) 2147-38-1-8/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 33 - P. 6; Domicilio: 19 de marzo N° 2487. Localidad: Zárate. Partido de Zárate. Titular de Dominio: MUNICIPALIDAD DE ZARATE. Beneficiario: SGANZETTA Daniel Roberto- GARCIA Susana Diana.

22) 2147-38-1-9/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. H - Ch. 8 - Mz. 8x - P. 7a; Domicilio: Rawson N° 1040. Localidad: Zárate. Partido de Zárate. Titular de Dominio: ALMIRON Fernando Roberto- TROIELLI Serafina Antonia. Beneficiario: RAMOS Nelida Ester.

23) 2147-38-1-10/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 35a - P. 21; Domicilio: Larrea N° 1866. Localidad: Zárate. Partido de Zárate. Titular de Dominio: USTARIZ Mariano Alberto y Jose Eduardo- ANTON Jorge Pedro. Beneficiario: POPULIN Diego Hernan.

24) 2147-38-1-11/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 43 - P. 11a; Domicilio: Quirno N° 1229. Localidad: Zárate. Partido de Zárate. Titular de Dominio: VIDAL Y AZCURREAIN Elvira Marta, María Ida, Delfin Obdulio, Edelmira Nydia, Neva Edith y Elida Ana- VIDAL Oriali Emilse. Beneficiario: GALLI Jorge Darío.

25) 2147-38-1-12/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 72 - P. 17; Domicilio: Cuyo N° 1355. Localidad: Zárate. Partido de Zárate. Titular de Dominio: ANFOLISI Alejandro. Beneficiario: RIEDEL Fabiana Noemi.

26) 2147-38-1-13/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. H - Ch. 13 - Mz. 18 - P. 12; Domicilio: Almafuerte N°1172. Localidad: Zárate. Partido de Zárate. Titular de Dominio: SANTILLAN Oscar Miguel- ALVAREZ Carlos Manuel. Beneficiario: PLATTNER Mirta Beatriz.

Ariel Trovero, Director

sep. 26 v. sep. 28

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2 Del Partido de Florencio Varela

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de Florencio Varela con domicilio en calle 48 N° 877, 1° piso, oficina 110, ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 13.

1) 2147-32-2-6-2020. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 20 - P. 2; Domicilio: Calle 503 N° 2313. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: PEÑA, Manuel Geslido - GOMEZ PEÑA, Teresa.

2) 2147-32-2-12-2020. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. P - Mz. 13 - P. 4; Domicilio: Calle 1155 N° 2063 (ex 2055 y 2563). Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: WINKEWICZ, Félix Casimiro - WINKEWICZ, Alberto.

3) 2147-32-2-5-2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Qta. 4 - Mz. 4d - P. 24; Domicilio: 205-Alberdi N° 2282 (ex.1116). Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: DI PAOLO y D'ANNUNZIO, Juan Carlos - D'ANNUNZIO, Anunciada.

4) 2147-32-2-6-2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. H - Mz. 120 - P. 10; Domicilio: Solís 1734. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: BONOMI, Carlos Pellegrino - BONOMI, Alfredo Gerónimo.

5) 2147-32-2-23-2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. F - Mz. 130 - P. 1; Domicilio: 13-Santiago Derqui N° 511. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: RODRIGUEZ, Gregorio Benito - BARRIONUEVO, Aida Adelaida.

6) 2147-32-2-24-2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 98 - P. 23; Domicilio: Calle 527 N° 2316. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: LOPEZ, José.

7) 2147-32-2-25-2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. U - Mz. 148 - P. 10 y 11; Domicilio: Calle 1258 N° 452. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: SANTO DOMINGO Financiera e Inmobiliaria Sociedad de Responsabilidad Limitada.

- 8) 2147-32-2-66-2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. G - Mz. 70 - P. 11; Domicilio: Calle 35 N° 970. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: OTERO y SUAREZ, Dimas; María Estrella, Elvira y Enrique.
- 9) 2147-32-2-67-2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Qta. 64 - P. 4; Domicilio: Los Laureles 2661. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: ANDREA LA ROSA, José - GANDARA, Andrea.
- 10) 2147-32-2-68-2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 23 - P. 12; Domicilio: San Gerónimo 1388. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: VERGILI y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 11) 2147-32-2-69-2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. P - Mz. 108 - P. 4; Domicilio: Calle 1146 N° 2460. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: BIFFI y FERNANDEZ, Beatriz Mabel.
- 12) 2147-32-2-71-2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 102 - P. 10; Domicilio: Yugoslavia N° 1379. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: GONZALEZ, José - GONZALEZ, Cayetano - GONZALEZ, Nemesio - GONZALEZ VIDAL, Secundino.
- 13) 2147-32-2-72-2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 6 - P. 23; Domicilio: Montevideo N° 3565. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: ALBURQUERQUE de LOCASO, Isabel.
- 14) 2147-32-2-73-2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. N - Mz. 30 - P. 4; Domicilio: Valentín Gómez 3241. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: OESTE INMOBILIARIA Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 15) 2147-32-2-74-2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. P - Mz. 44 - P. 21; Domicilio: Calle 1151 N° 2008. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: MONTARAZ Inmobiliaria Comercial Industrial Sociedad Anónima - SUIPACHA Inmobiliaria Financiera Comercial e Industrial Sociedad Anónima.
- 16) 2147-32-2-75-2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 43 - P. 27; Domicilio: San Gerónimo N° 1093. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: BARRAGAN, Rudecindo Remigio Serapio.
- 17) 2147-32-2-76-2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. T - Mz. 76 - P. 13; Domicilio: Cariboni N° 1864. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: VERGILI y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 18) 2147-32-2-77-2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. R - Mz. 22 - P. 16; Domicilio: Fleming N° 1156. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: DIAZ BOBILLO, Ignacio.
- 19) 2147-32-2-78-2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. R - Mz. 22 - P. 16; Domicilio: Fleming N° 1154. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: DIAZ BOBILLO, Ignacio.
- 20) 2147-32-2-80-2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 62F - P. 23; Domicilio: Primera Junta de 1810 N° 2169. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: VERGILI y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 21) 2147-32-2-81-2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. H - Mz. 17 - P. 2; Domicilio: El Pampero N° 1421. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: ROSSI, Gerónimo Santiago - VEA MURGIA, Nemesio - APARICIO, Antonio - LENTINO, Aquiles Salvador - BARBANO, Epaminondas Atilio - MEDONE, Amadeo Juan - BERNUES, Eusebio - ROSSI, Juan Martín.
- 22) 2147-32-2-82-2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. U - Mz. 52 - P. 21; Domicilio: Calle 14 N° 864. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: ATUCHA y PEREYRA, María Delia Filomena - ORTIZ GROGNET, Diego - LIZASO de ATUCHA, Segunda Joaquina.
- 23) 2147-32-2-83-2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. U - Mz. 52 - P. 12; Domicilio: Calle 16-Sperandio 871. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: ATUCHA y PEREYRA, María Delia Filomena - ORTIZ GROGNET, Diego - LIZASO de ATUCHA, Segunda Joaquina.
- 24) 2147-32-2-84-2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. U - Mz. 52 - P. 21; Domicilio: Calle 14 N° 862. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: ATUCHA y PEREYRA, María Delia Filomena - ORTIZ GROGNET, Diego - LIZASO de ATUCHA, Segunda Joaquina.
- 25) 2147-32-2-87-2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 24 - P. 30; Domicilio: Calle 762 N° 559. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: FRACSUD Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 26) 2147-32-2-88-2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. P - Mz. 12 - P. 28; Domicilio: 1138-Santa Fe 2765. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: CHAIN, Gabriel Antonio - LEMOS, María del Carmen.
- 27) 2147-32-2-89-2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. F - Mz. 20 - P. 15a; Domicilio: Larrea N° 443. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: RELLER, Viviana Beatriz.
- 28) 2147-32-2-90-2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. J - Qta. 8 - P. 20; Domicilio: Calle 1426 N° 1744. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: CAVANNA y PASALENT Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria.
- 29) 2147-32-2-91-2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. M - Mz. 21 - P. 22; Domicilio: Calle 604 N° 680. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: PASTURA, Angel.
- 30) 2147-32-2-92-2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 169 - P. 7; Domicilio: Belgrano N° 4098. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: IGLESIAS, Manuel.
- 31) 2147-32-2-93-2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 30 - P. 5; Domicilio: Noruega N° 1851. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: MAGNO, Miguel Angel - TORRES, Livia.
- 32) 2147-32-2-94-2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 22 - P. 5; Domicilio: Martín de Irala N° 1365. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: PUNGITORE, Domingo Cesar.
- 33) 2147-32-2-95-2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 41 - P. 16; Domicilio: Santa Sofía N° 956. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: BARRAGAN, Rudecindo Remigio Serapio.
- 34) 2147-32-2-96-2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 130 - P. 13a; Domicilio: Trafal N° 1825. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: VERGILI y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 35) 2147-32-2-97-2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. P - Mz. 31 - P. 6; Domicilio: Guardia Nacional 478. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: RIVERO, Mónica Viviana.
- 36) 2147-32-2-98-2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 35 - P. 5; Domicilio: Catamarca N° 439. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: GARCIA, Francisco Osvaldo - IMBROINISO, María Juana.
- 37) 2147-32-2-99-2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 26 - P. 17; Domicilio: Juan Cruz Varela N° 1170. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: GONZALEZ, Eduardo.
- 38) 2147-32-2-101-2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Mz. 20 - P. 22; Domicilio: Malta N° 122. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: MATERA, Fernando Horacio - SASSO, Agustín Luis Rómulo - SALOTTO, Walter David - INTAGLIETTA, Amanda María Angela.

39) 2147-32-2-102-2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 32 - P. 1; Domicilio: 3 de Febrero N° 2791. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: VEGA, Mirtha Esther.

40) 2147-32-2-105-2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. H - Mz. 97 - P. 10; Domicilio: Esposos Curie N° 1242. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: COLONIZADORA MISIONERA Sociedad Anónima Inmobiliaria.

Ariel Trovero, Director

sep. 26 v. sep. 28

Del Partido de Moreno

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de Moreno con domicilio en calle Merlo N° 2.834 (ex 732) ciudad y partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 12 a 16.

1) 2147-74-2-6884/1998. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Qta. 48 - P. 16c; Domicilio: Plus Ultra N° 6.944. Partido de Moreno. Titular de Dominio: Volker Enrique Pedro.

2) 2147-74-2-8836/1999. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. P - Mz. 78c - P. 27; Domicilio: Pierre Benoit N° 1.240. Partido de Moreno. Titular de Dominio: Zamorano Cortes Raquel Ana María.

3) 2147-74-2-10886-2/2007. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. R - Mz. 29 - P. 24; Domicilio: Arenal N° 7.733. Partido de Moreno. Titular de Dominio: Redar Sociedad Anónima Comercial Industrial Inmobiliaria y Financiera.

4) 2147-74-2-3/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Mz. 72 - P. 17; Domicilio: Miguel Ángel N° 1.475. Partido de Moreno. Titular de Dominio: Caprara María Elena.

5) 2147-74-2-1/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 45a - P. 14; Domicilio: Lisandro de la Torre N° 771. Partido de Moreno. Titular de Dominio: Rubén Salmón Cadeneau.

6) 2147-74-2-1/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. G - Mz. 3 - P. 17; Domicilio: San Juan Bautista Alberdi N° 2.057. Partido de Moreno. Titular de Dominio: Loteo Moreno Este Sociedad Anónima.

7) 2147-74-2-2/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 14 - P. 31; Domicilio: Padre Varvello N° 2.367. Partido de Moreno. Titular de Dominio: Povedano Lelia Iris.

Ariel Trovero, Director

sep. 26 v. sep. 28

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3

Del Partido de Lomas de Zamora

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 3 del Partido de Lomas de Zamora con domicilio en calle Liniers N° 211, ciudad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 14 a 16.

1) 2147-63-3-310/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. B - Mz. 91 - P. 4A; Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: PARADA Enrique Perpetuo, Enrique Andres y Carlos. Beneficiario: MALDONADO Alberto Nahuel.

2) 2147-63-3-5/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 30a - P. 2; Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: BIDEAIN, Mariana, RODRIGUEZ Miguel, Manuel, Esther Teresa y Hector Fernando, RODRIGUEZ Y BALESTIERI Helvecia Juana Carmen y Horacio Juan Manuel. Beneficiario: RODRIGUEZ Sara Julia.

3) 2147-63-3-21/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. XII - Sec. D - Mz. 43 - P. 22; Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: LIZARRAGA, Ramon. Beneficiario: Olga Mercedes HERRERA.

4) 2147-63-3-18/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 61 - P. 6; Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: SANCHEZ PANELA, Manuel. Beneficiario: Dardo ACUÑA.

5) 2147-63-3-151/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. XIII - Sec. A - Mz. 170 - P. 14; Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: PEDRO Y ANTONIO FIORITO E HIJOS RESPONSABILIDAD LIMITADA, RECONDO Y BENITEZ Antonino, RECONDO Y SOUZA MARTINEZ Maria Teresa, Guillermo Francisco, Dora Lidia, Francisco Benito, Susana, Maria Eugenia, Juan Alberto, René Marcelo, LOS ALERCES SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA. Beneficiario: ENCINA, Ramona Tomasa.

6) 2147-63-3-56/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. XIII - Sec. A - Mz. 147 - P. 2; Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: HELLER, Abraham e Isaac; HELLER y RUBINSTEIN, Benito y Olga; y RAMONDA, Juan Pablo. Beneficiario: Sandra Patricia y Yolanda Ines MEDINA.

7) 2147-63-3-158/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. C - Mz. 92 - P. 38; Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: SAMBU CETTI, Fortunato. Beneficiario: JIMENEZ OCHOA, Sofia.

8) 2147-63-3-184/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. XIII - Sec. A - Mz. 49 - P. 29; Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: PEDRO Y ANTONIO FIORITO E HIJOS RESPONSABILIDAD LIMITADA. Beneficiario: PAZ, Claudia Karina .

9) 2147-63-3-64/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. XIII - Sec. A - Mz. 49 - P. 29; Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: PEDRO Y ANTONIO FIORITO E HIJOS RESPONSABILIDAD LIMITADA. Beneficiario: PAZ, Cesar Alejandro .

10) 2147-63-3-32/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. C - Mz. 196 - P. 29; Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: Ricardo Jose Marcelo BELVIS y Luis Osvaldo REPETTO. Beneficiario: MOYANO, Ruben Alberto y DIAZ, Liliana

Filomena .

11) 2147-63-3-159/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Mz. 89 - P. 4; Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: CERCHI de ORDANO, María. Beneficiario: GARCÍA, Carmen Hilda.

12) 2147-63-3-189/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. C - Mz. 60 - P. 11; Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: CHACON, Felix. Beneficiario: RODRIGUEZ BRAVO Sandra Judith.

Ariel Trovero, Director

sep. 26 v. sep. 28

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 7 Del Partido de La Matanza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 7 del Partido de La Matanza con domicilio en calle Belgrano N° 123 P.4 Dto.2, ciudad de Ramos Mejía, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 13 a 18. Teléfono: 4656-3855.

- 1) 2147-70-7-9/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. G - Mz. 31 - P. 23; Domicilio: Charrúa 3717. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: DZEGHITMAN Isaac Meer; MONSARSCH Perla y Pesla.
- 2) 2147-70-7-8795/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. C - Mz. 171-a - P. 1; Domicilio: Lascano N° 6514. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Medina Eliseo, Urquiza Francisca Maria.
- 3) 2147-70-7-412/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Qta. 26 - Mz. 26-e - P. 5; Domicilio: Dragones N° 6269. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Rutatier Sociedad de responsabilidad Limitada.
- 4) 2147-70-7- 6926/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 116 - P. 16; Domicilio: Del Tejar N° 6870. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Rivadeneira Antonio Tomas.
- 5) 2147-70-7-220/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 175-b - P. 6; Domicilio: Cazon N° 7257. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Mourente Castro Ramon y Suarez Lasserre Juan Jose.
- 6) 2147-70-7-5/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Ch. 15 - Mz. 15-b - P. 4; Domicilio: Arieta N° 2351. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Afeltra Rosa.
- 7) 2147-70-7-63/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 140 - P. 8; Domicilio: Juana Azurduy N° 1269. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Clemencot Juan Gualberto.
- 8) 2147-70-7-388/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. K - Mz. 23 - P. 4; Domicilio: Mazoti N° 5181. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Iva Filadelfio Mario e Iva Natalicio Alfio.
- 9) 2147-70-7-8657/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 44-a - P. 18; Domicilio: Curumalal N° 6128. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Ricardo puga pol &compañía inmobiliaria industrial y comercial sociedad de responsabilidad limitada.
- 10) 2147-70-7-223/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Qta. 13 - Mz. 13-f - P. 27; Domicilio: Areco N° 746. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Gonzalo Angel, Gonzalo Juarros Ezequiel, Ochoa Dominguez Carlos, Juarros de Juan Desiderio, Juarros de Juan Luis, Ochoa Dominguez Manuel, Garcia Manchado Martin y Alvarez Benjamin.
- 11) 2147-70-7-81/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 339 - P. 30 - SubP. 5; Domicilio: Pueyrredon N° 948. Localidad: Ramos Mejía. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Gimenez Bustos Juan Antonio, Suarez Modesta.
- 12) 2147-70-7-17/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 220 - P. 1; Domicilio: Quintana N° 2911 1° Piso depto 5. Localidad: Lomas del Mirador. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Conforti o Conforti y Brusco Aquiles.
- 13) 2147-70-7-6903/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 12 - P. 10; Domicilio: Cuyo N° 3568. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Marquez y Moriconi Daniel Aurelio y Sanatorio Privado San Mauricio S.R.L.
- 14) 2147-70-7- 314/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. C - Mz. 209 - P. 23; Domicilio: Rivera N° 542. Localidad: Villa Madero. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Presas y Souberadabat Hector Ismael, Presas y Souberadabat Aurelio Enrique, Presas y Souberadabat Elsa Maria Generosa, Presas y Souberadabat Clelia, Presas y Souberadabat Roberto, Presas Aurelio.
- 15) 2147-70-7-104/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. D - Mz. 146 - P. 2; Domicilio: Beetthoven N° 4711. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Neda Ramon.
- 16) 2147-70-7- 339/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. F - Qta. 25 - Mz. 25-b - P. 7; Domicilio: Centenera N° 1775. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Di Biase Nicolas.
- 17) 2147-70-7- 7162/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 201 - P. 13; Domicilio: Andrade N° 7040. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Acerbi de Alvarez Aurelia y Asifra sociedad comercial e industrial.
- 18) 2147-70-7-65/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. N - Mz. 45 - P. 19; Domicilio: Montenegro N° 972. Localidad: La Tablada. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Gonzalez Benitez Juan.
- 19) 2147-70-7- 29/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 101 - P. 12; Domicilio: Ruiz de los Llanos N° 1857. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Nava Dardo Enrique y Grozzard de Balicki Luisa.
- 20) 2147-70-7- 37/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 128 - P. 10; Domicilio: Varela N° 4667. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Zatace Sociedad anónima industrial comercial inmobiliaria financiera.
- 21) 2147-70-7-483/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 88 - P. 4; Domicilio: Soldado Sosa N° 6469. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: De Lisis Natalio.
- 22) 2147-70-7-426/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Qta. 24 - Mz. 24-a - P. 7; Domicilio: Herrera N° 1175.

- Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Villarreal Guillermo y Villarreal Roberto.
- 23) 2147-70-7-7783/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 61 - P. 18; Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Caster sociedad anónima inmobiliaria financiera comercial e industrial.
- 24) 2147-70-7-22/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. P - Mz. 24 - P. 24; Domicilio: Cullen N° 9250. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Franco Herminio y Gomez Almiron de Franco Eulalia.
- 25) 2147-70-7-137/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. S - Mz. 111 - P. 8; Domicilio: Frias N° 8958. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Cohen Pedro.
- 26) 2147-70-7-86/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. R - Mz. 46 - P. 10; Domicilio: Albateiro N° 3585. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Martin Ilda Dolores.
- 27) 2147-70-7-107/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 41 - P. 9; Domicilio: Magan N° 2455. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Matera Fernando Horacio, Gonzalez Daniel, Salotto Walter David, Matera Hugo Mario, Grondona Miguel Angel Juan, Grondona Sixto Luis, Arntsen Fridtjof, Motta Annie.
- 28) 2147-70-7-393/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 5-c - P. 7; Domicilio: Garcia Merou N° 7881. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Capelle Francisco Eduardo y Audubert de Capelle Josefina Maria.
- 29) 2147-70-7-286/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. D - Mz. 35 - P. 13; Domicilio: Albarracin N° 6618. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Casansur sociedad de responsabilidad limitada.
- 30) 2147-70-7-223/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Qta. 9 - P. 2a; Domicilio: Marconi N°5461. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Zetace S.A.I.C.I.F..
- 31) 2147-70-7-10/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 99-b - P. 1; Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Corominas Jaime Pedro, Barrio Olivares Hector Jaime, Roller Miguel Angel Abel, Roller Ruben Nestor, Rotella Ceferino Jose.
- 32) 2147-70-7-6923/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 187-c - P. 22; Domicilio: Bouchard N° 3024. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Delbosco de Torra Norma Josefina, Delbosco Hector Secundino Oreste.
- 33) 2147-70-7-123/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 49 - P. 8; Domicilio: Avenida General Rojo N° 2501. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Torrijo Francisco y Melendez de Torrijo Felipa.
- 34) 2147-70-7-4/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 283 - P. 10; Domicilio: Chiclana N° 4441. Localidad: La Tablada. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Vega Oscar Ernesto y Jurado de Vega Laura Alicia.
- 35) 2147-70-7-229/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. D - Mz. 313 - P. 3; Domicilio: Acevedo N° 3341. Localidad: Lomas del Mirador. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Cufre Raul Hector.
- 36) 2147-70-7-418/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. R - Mz. 71 - P. 8; Domicilio: Bordoy N° 3021. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Perez Faustino.
- 37) 2147-70-7-6547/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Qta. 26 - P. 25; Domicilio: Dragones N° 6320. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Quevedo de Barrera Martina Fidela.
- 38) 2147-70-7-4614/2005. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. L - Mz. 86 - P. 11; Domicilio: Soberania Nacional N° 4327. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Lissi Abdon.
- 39) 2147-70-7-5514/2006. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 154 - P. 19; Domicilio: Steimetz N° 376. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Cristiania Sociedad de responsabilidad limitada.
- 40) 2147-70-7-570/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. R - Mz. 19 - P. 3; Domicilio: Piedad N° 3146. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Guelman Mario.
- 41) 2147-70-7-112/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Qta. 3 - Mz. 3-a - P. 15; Domicilio: Parodi N° 6155. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Colela Enrique, Berridi Hector Lorenzo, Alonge Vicente.
- 42) 2147-70-7-6608/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. O - Mz. 193 - P. 5; Domicilio: Cazon N° 2452. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Sociedad Argentina de fomento y obras sociedad anonima.
- 43) 2147-70-7-176/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Mz. 167 - P. 11; Domicilio: Marconi N° 171 Depto. 2. Localidad: Lomas del Mirador. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Manfredi o Manfredi y di Gruccio o Manfredi de Zuñez Elsa Irma, Manfredi o Manfredi y di Gruccio o Manfredi de Pontoriero Nelida Zulema, Manfredi o Manfredi y di Gruccio Hector Francisco.
- 44) 2147-70-7-379/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Mz. 39 - P. 10; Domicilio: O'Higgins N° 1164 depto. 2. Localidad: Ramos Mejia. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Ricco Antonio.
- 45) 2147-70-7-258/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 20-a - P. 4; Domicilio: Lanin N° 101. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Cambiaso y Echechiquia Nelida.
- 46) 2147-70-7-94/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 24 - P. 3; Domicilio: Edison N° 4978. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Mones Antonio Jorge, Longo Eugenio, Fernandes da Costa Enrique, Mones Carlos Eduardo, Lapenta Jose Antonio, Martinez Jorge Oscar.
- 47) 2147-70-7-385/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 194 - P. 2; Domicilio: Marcelo T. de Alvear N° 1837. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Urbs Sociedad de responsabilidad limitada.
- 48) 2147-70-7-7769/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 151 - P. 2b; Domicilio: Estanislao del Campo N° 6523. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Borra y Raia Carlos Cayetano, Borra y Raia Mirta Haydee, Raia Josefina.
- 49) 2147-70-7-11/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. k - Mz. 64 - P. 6; Domicilio: Risso Patron N° 5659. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Racalbutto Angela.
- 50) 2147-70-7-24/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. L - Mz. 111 - P. 27; Domicilio: Rincon N° 5716. Localidad: La Tablada. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Ciucci Pedro.
- 51) 2147-70-7-128/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 34 - P. 28; Domicilio: Soberania Nacional N° 3956. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Lissi Abdon.
- 52) 2147-70-7-8164/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 101 - P. 26; Domicilio: Watt N° 1826. Localidad:

- Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Santa Paula inmobiliaria SRL.
- 53) 2147-70-7-6122/2008. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 97 - P. 7b; Domicilio: Bariloche N° 5678. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Azamini Pablo, Zampelli Eglina.
- 54) 2147-70-7-9072/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Mz. 714 - P. 15; Domicilio: Artilleros N° 1482. Localidad: Aldo Bonzi. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Wolyniec Isaac, Fairaizen David, Wilamovsky Leon, Wilamowsky Marcos.
- 55) 2147-70-7- 6944/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 118-d - P. 21; Domicilio: Almagro N° 3156. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Alonge Vicente.
- 56) 2147-70-7-74/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 15 - P. 7; Domicilio: Spiro N° 2127. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Mazzante Ismael Amadeo, Menchaca Nelida Margarita.
- 57) 2147-70-7-24/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. D - Mz. 49 - P. 6; Domicilio: Ascasubi N° 5449. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Ochoa de Barrionuevo Primitiva.
- 58) 2147-70-7-4/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 66-b - P. 18; Domicilio: Llerena N° 543. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Emiliozzi Nicolas.
- 59) 2147-70-7-67/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 10 - P. 14; Domicilio: Saladillo N° 263. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Ontivero Elsa Gladis.
- 60) 2147-70-7-4/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 112 - P. 14; Domicilio: Victor Hugo N° 2665. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Caseres Segundo Asencio, Cordoba de Caceres Maria Elisa.
- 61) 2147-70-7-136/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Mz. 181 - P. 18; Domicilio: Añasco N° 364. Localidad: La Tablada. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Capizzi Jose.
- 62) 2147-70-7-10/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. E - Mz. 96 - P. 12; Domicilio: Irigoyen N° 56. Localidad: Lomas del Mirador. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Mari Nestor Omar.
- 63) 2147-70-7-241/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 177 - P. 17; Domicilio: Lacar N° 267. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Rutres sociedad en comandita por acciones.
- 64) 2147-70-7- 158/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 203 - P. 14; Domicilio: Garmendia N° 3383. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Fasolo Bennardo Francisco.
- 65) 2147-70-7-157/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 203 - P. 13; Domicilio: Garmendia N° 3371. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Cots Camila.
- 66) 2147-70-7-428/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. M - Mz. 40 - P. 4a; Domicilio: Belgrano N° 5619. Localidad: La Tablada. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Ponce de Sosa Maria Julia, Sosa de Gimenez Ramona Ofelia, Sosa de Lombardo Maria Ema, Sosa de Monteleone Stella Maris.
- 67) 2147-70-7-6268/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. G - Mz. 127 - P. 11; Domicilio: Terrada N° 5123. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Berenstein Ekman y compañía sociedad de responsabilidad limitada.
- 68) 2147-70-7-112/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 72 - P. 1; Domicilio: Billinghurst N° 1318. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Estevez Emilio, Estevez Feliciano.
- 69) 2147-70-7-6513/2008. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 169 - P. 9; Domicilio: Chassaing N° 5207. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Frisch Guillermo (wilhelm).
- 70) 2147-70-7-397/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Qta. 32 - Mz. 32-b - P. 15; Domicilio: Juana Azurduy N° 4660. Localidad: I.Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Espinosa Ignacio.
- 71) 2147-70-7-66/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Ch. 24 - Mz. 24-e - P. 21; Domicilio: Tomas Valle N° 6046. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Diener comercial, inmobiliaria y financiera sociedad anonima.
- 72) 2147-70-7-268/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 9 - Mz. 9-a - P. 18 - SubP. 34; Domicilio: Ocampo N° 1854. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Balena Juan Carlos, Gonzalez Hector Bruno, Degl Innocenti Horacio Anibal.
- 73) 2147-70-7-5/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 50 - P. 9; Domicilio: Bazurco N° 1831. Localidad: R.Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Carrizo Vicente Gregorio.
- 74) 2147-70-7-615/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 117 - P. 27; Domicilio: Saraza N° 2626. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Farias Martir y Mena de Farias Fidelia.
- 75) 2147-70-7-73/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. J - Mz. 96 - P. 18; Domicilio: Argentina N° 4282. Localidad: La Tablada. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Siena Flavio, Ledesma de Siena Dionisia Magdalena.
- 76) 2147-70-7-712/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 79 - P. 17; Domicilio: Zarate N° 1414. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Barreto Amdeo, Barreto Juan, Bartolo Victorio, Bertolo Domingo, Bertolo, Pivetta Eugenio, Galeffi Salvador.
- 77) 2147-70-7-57/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Mz. 255 - P. 27; Domicilio: Fragueiro N° 6248. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Battipiedi Eduardo.
- 78) 2147-70-7- 291/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 139 - P. 1; Domicilio: Eufrates N° 1340. Localidad: Rafael castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Zetace sociedad anónima industrial comercial inmobiliaria financiera.
- 79) 2147-70-7-5074/2006. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 112 - P. 21; Domicilio: Ancon N° 2872. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Thea Sociedad anónima financiera inmobiliaria comercial e industrial.
- 80) 2147-70-7-12/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. M - Mz. 55 - P. 3 - SubP. 2; Domicilio: Necochea N° 2771. Localidad: Lomas del Mirador. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Varchetta Jose.
- 81) 2147-70-7-5418/2006. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Qta. 7 - Mz. 7-a - P. 2; Domicilio: Conde N° 6025. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Tincani Sante, Tincani Azio.
- 82) 2147-70-7-626/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 10 - P. 11; Domicilio: Jorge Newbery N° 677. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Martin Ilda Dolores.
- 83) 2147-70-7-374/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 116 - P. 9; Domicilio: Voissin N° 427. Localidad:

Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Ameal Avelina Celia.

84) 2147-70-7-659/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. S - Mz. 170 - P. 31; Domicilio: Manzanares N° 3778. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Frigorífico y matadero la foresta sociedad en comandita por acciones.

85) 2147-70-7-10/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. C - Mz. 24 - P. 25; Domicilio: Pedro Larre N° 6168. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Feliciano Martin Castro sociedad en comandita por acciones.

86) 2147-70-7-14/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. C - Mz. 7 - P. 25; Domicilio: Lisboa N° 1522. Localidad: Villa Luzuriaga. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Leopoldo Eugenio Pizarro.

87) 2147-70-7- 18/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. H - Fr. 5 - P. 17b; Domicilio: Arribeños N° 3546. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Carlos Fernandez, Emilio Balboa.

88) 2147-70-7- 5740/2007. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 2 - P. 6; Domicilio: Carlos Casares N° 4067. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Torres Termistocles.

Ariel Trovero, Director.

sep. 26 v. sep. 28

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 8 Del Partido de Moreno

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 8 del Partido de Moreno con domicilio en calle Merlo 2749, ciudad y partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 14:30 a 18.

1) 2147-74-8-2/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 33 - P. 21; Domicilio: Paramaribo 1990. Partido de Moreno. Titular de Dominio: TWORYSZCZUK, Miguel.

2) 2147-74-8-121/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 68 - P. 10; Domicilio: Maiou 367. Partido de Moreno. Titular de Dominio: HEGGER Alfredo Lopez y Demarchi.

3) 2147-74-8-41/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. G - Mz. 3 - P. 23; Domicilio: Remedio de Escalada 1911. Partido de Moreno. Titular de Dominio: LOTE0 MORENO ESTE SOCIEDAD ANONIMA.

4) 2147-74-8-8/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 49 - P. 8; Domicilio: Samaniego N° 9750, Barrio Irigoin. Partido de Moreno. Titular de Dominio: Ladislao GUMIELA.

5) 2147-74-8-66/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 27C - P. 24; Domicilio: Plutarco5817. Partido de Moreno. Titular de Dominio: EDIFICIOS, TERRENOS Y CAMPOS ARGENTINOS S.A.E.T Y C.A.S.A.

6) 2147-74-8-78/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. P - Qta. 101 - P. 13; Domicilio: Franklin 2561. Partido de Moreno. Titular de Dominio: MARCHESI, Luis Carmelo Armando.

7) 2147-74-8-18/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Mz. 13 - P. 9; Domicilio: C.Calvo 7540. Partido de Moreno. Titular de Dominio: RALLO y BRICHE Gregorio Alfredo y BRICHE de RALLO Ana Luisa.

8) 2147-74-8-3/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Mz. 57 P - P. 6; Domicilio: Lopez Buchardo 307/311. Partido de Moreno. Titular de Dominio: OCAMPO, Eduardo Alcide.

9) 2147-74-8-19/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. C - Mz. 108 - P. 7; Domicilio: Belaustegui 2713. Partido de Moreno. Titular de Dominio: AUBONE, Enrique Carlos.

10) 2147-74-8-2/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. E - Ch. / - Qta. 19 - Mz. 19B - P. 15B; Domicilio: Falucho 1957. Partido de Moreno. Titular de Dominio: Longo Carmelo, Mayor Hector, Antinori Temistocles, AN-BAR SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

11) 2147-74-8-18/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 63A - P. 4; Domicilio: Rio Amazonas 372. Partido de Moreno. Titular de Dominio: AMILBURO, Ilda Beatriz.

12) 2147-74-8-40/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. J - Mz. 6B - P. 11; Domicilio: Roldan 10942. Partido de Moreno. Titular de Dominio: LOS PARAISOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Ariel Trovero, Director

sep. 26 v. sep. 28

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

POR 3 DÍAS - Para su conocimiento y demás efectos legales de Municipalidad de Florencio Varela notifica en los términos del artículo 4to. de la Ley nacional 26.348 (modificatoria de la Ley 20785): INTÍMESE a quienes acrediten su derecho a disponer de los vehículos que fueran retenidos por este Municipio conforme lo normado por la ley Nacional de Tránsito 24.449 a solicitar respecto de ellos alguna destinación autorizada, propiedad o interés legítimo dentro de los 30 días corridos desde la publicación del presente, todo ello bajo apercibimiento de que vencido el plazo se procederá a su destinación de oficio declarándose su abandono y de corresponder su descontaminación y compactación, todo ello conforme lo normado en el Art 4 de la Ley Nacional 26.348 (modificatoria de la Ley 20.785). Los interesados deberán presentarse en el Juzgado de Faltas según corresponda, ubicados cito en Av. Calchaquí 6269 (Juzgado de Faltas N° 1 y N° 2) y Lavalle 550 1º piso (Juzgado N° 3), todos pertenecientes a esta Localidad.

Autos y camionetas:

BYO-400 ALFA ROMEO, IUY-278 CHEVROLET, KSY-310 CHEVROLET, BNH-136 CHEVROLET, EKM-800 CHEVROLET, EZZ-608 CHEVROLET, CIA-236 CHEVROLET, AA642LN CHEVROLET, GRR-626 CHEVROLET, TTC-661 CHEVROLET,

KMR-515 CHEVROLET, BUU-492 CHEVROLET, BKB-178 CHEVROLET, DAO-819 CHEVROLET, DXQ-002 CHEVROLET, XGZ-123 CHEVROLET, SUI-298 CHEVROLET, XHO-967 CHEVROLET, WWV-322 CHEVROLET, XLT-989 CITROEN, AXG-754 CITROEN, BOM-825 CMC, RVZ-315 DACIA, AVQ-594 DAEWOO, TJI-217 DODGE, RAK-563 DODGE, VHO-626 DODGE, SFY-428 DODGE, RAK-420 DODGE, WVV-248 DODGE, SZA-746 DODGE, RHU-260 ESCORT, CVJ-989 FFIAT, URY-789 FIAAT, MTI-653 FIAT, KII-680 FIAT, RCK-362 FIAT, SRU-021 FIAT, ISC-079 FIAT, TBF-656 FIAT, SZS-451 FIAT, CMQ-497 FIAT, XNW-013 FIAT, RCM-207 FIAT, EFA-560 FIAT, GMW-705 FIAT, ATL-013 FIAT, CPE-840 FIAT, UKW-489 FIAT, RHD-061 FIAT, AHV-932 FIAT, VSH-556 fiat, JJP-549 FIAT, CHR-697 FIAT, CRN-339 FIAT, AWJ-868 FIAT, JJB-130 FIAT, ASD-043 FIAT, AC686VU FIAT, RTG-424 FIAT, RFI-428 FIAT, WQN-749 FIAT, VOZ-863 FIAT, BXQ-031 FIAT, VXA-457 FIAT, DFP-642 FIAT, SAX-101 FIAT, BYY-144 FIAT, CPC-816 FIAT, TAH-091 FIAT, RNC-157 FIAT, VNF-382 FORD, AA9110I FORD, AUI-837 FORD, ROT-272 FORD, EYG-651 FORD, ADA-277 FORD, AE011WF FORD, VGL-581 FORD, CCQ-239 FORD, XEE-055 FORD, TKQ-992 FORD, SWF951 FORD, RKP-224 FORD, WUW-93 FORD, RBJ-402 FORD, ASE-960 FORD, RRI-794 FORD, CDZ-914 FORD, AC335JW FORD, CEE-720 FORD, XMC-763 FORD, SJI-338 FORD, SNG-704 FORD, STN-246 FORD, TTQ-986 FORD, RVC-649 FORD, VGT-934 FORD, SGN-471 FORD, EDS-126 FORD, SBI-347 FORD, RAZ-659 FORD, WLN-703 FORD, TFP-479 FORD, VWF-071 FORD, UIG-884 FORD, TXF-918 FORD, AQP-022 FORD, SFI-308 FORD, SXR-850 FORD, RTP-250 FORD, SFQ-684 FORD, DVL-655 FORD, SUG-769 FORD, XAW-773 FORD, WFC-791 FORD, SJL -343 FORD, VGV-413FORD, UHG-483 FORD, VZX-580 FORD, WCD-095 FORD, B1223714 FORD, VUT-068 FORD, WTF-163 FORD, BCB-290 FORD, TPG-846 FORD, RAX-367 FORD, XEA-671 FORD, SUB-153 FORD, WTP-310 FORD, XML-859 FORD, TZR-207 FORD, BPD-327 FORD, DBH-848 FORD, BUA-482 FORD, ROA-426 FORD, UEE-784 FORD, LWC-747 FORD, XAW-810 FORD, TDI-042 GMC, TWI-592 HONDA, EKS-618 ISUZU, UKC-615 JEEP, LGB-215 JEEP, SBM-131 KIA, AGV-513 M BENZ, WPD-604 MAZDA, STA-610 MITSUBISHI, RTH-118 PEUGEOT, VMH-620 PEUGEOT, EDM-234 PEUGEOT, SER-254 PEUGEOT, CXI-597 PEUGEOT, RLH-609 PEUGEOT, TXR-641 PEUGEOT, BMC-617 PEUGEOT, EHG-450 PEUGEOT, UPR-328 PEUGEOT, VJS-173 PEUGEOT, UBH-630 PEUGEOT, TTP-445 PEUGEOT, RLW-275 PEUGEOT, SAJ-262 PEUGEOT, XJI-446 PEUGEOT, WSW-011 PEUGEOT, WGB-080 PEUGEOT, VDC-213 PEUGEOT, CHC-643 PEUGEOT, DYR-495 PEUGEOT, ASF-113 PEUGEOT, WFJ-543 PEUGEOT, SWM-929 PEUGEOT, CNM-293 PEUGEOT, DNU-718 PEUGEOT, UYO-435 RASTROGERO, RWM-885 RASTROJERO, BGE-477 REENALUT, TOY-817 RENAULT, UPI-928 RENAULT, ASC-350 RENAULT, RCW-558 RENAULT, UGM-642 RENAULT, TQU-642 RENAULT, JTX-99 RENAULT, XDE-493 RENAULT, EYZ-178 RENAULT, IVA-884 RENAULT, XGM-134RENAULT, SQQ-196RENAULT, AMA-056 RENAULT, VQE-553 RENAULT, AHE-634 RENAULT, AJE-039 RENAULT, VSD-218 RENAULT, BYZ-129 RENAULT, ERR-744 RENAULT, UZW-176 RENAULT, UKC-633 RENAULT, SOK-214 RENAULT, AAN-544 RENAULT, UZP-048 RENAULT, VXN-319 RENAULT, WSQ-174 RENAULT, BIE-145 RENAULT, AKK-399 RENAULT, BRT-580 RENAULT, RZW-236 RENAULT, RFG-747 RENAULT, SGK-499 RENAULT, RWP-181 RENAULT, ACI-667 RENAULT, WBA-468 RENAULT, VWA-508 RENAULT, AJH-535 RENAULT, BAV-466 RENAULT, RVJ-355 RENAULT, IDE-035 RENAULT, RZN-119 RENAULT, AWT-122 RENAULT, BUS-373 RENAULT, ALZ-989 RENAULT, SDB-085 RENAULT, RVJ-544 RENAULT, UDI-979 RENAULT, SKE-289 RENAULT, DWU-692 RENAULT, AUQ-366 RENAULT, BDN-568 RENAULT, VHZ-082 RENUALT, TOT-114 SUZUKI, USX-293 TOYOTA, CSI-945 TOYOTA, SOJ-092 TOYOTA, SMP-832 V.W, BMI-739 V.W, EJK-755 VW, VND-626 VW, GJV-431 VW, EBN-060 VW, UAM-422 VW, TBB-222 VW, CYU-588 VW, TWD-267 VW, SZY-486 VW, SRF-091 VW, UER-050 VW, NOZ-885 VW, UPW--829 VW, RMN-330 VW, BHA-919 VW, BJN-995 VW, BCJ-427 VW, TFA-929 VW, UFD-010 VW, DWH-864 VW, EVJ-254 VW, CQJ-143 VW, RVJ-274 VW, JIC-698 VW, UAI-009 VW, NTL-228 VW, DBH-241 VW, SQX-232 VW, SLA-044 VW, AMF-431 VW, AXA-392 VW, VOM-978 VW, RHI-615 VW, CIU-535 VW, RTY-130 VW, BCG-597 VW, VFO-009 VW, DLL-039 VW, SFQ-807 BMW, EXW-499 CHEVROLET, BKX-982 CHEVROLET, CDT-374 CHEVROLET, ZH-26-82 CHEVROLET, VNS-786 CHEVROLET, DOA-295 CHEVROLET, FVI-304 CHEVROLET, KZM-594 CHEVROLET, HNG-734 CHEVROLET, GPT-524 CHEVROLET, LAF-647 CHJEVROLET, BGQ-581 CITROEN, B1753785 DAHIATSU, WUB-632 DODGE, WAC-755 DODGE, UEM-512 FIAT, RNX-736 FIAT, HTK-384 FIAT, VXM-460 FIAT, AJA-093 FIAT, BOW-324 FIAT, VDG-276 FIAT, CRV-389 FIAT, DVI-431 FIAT, TLI-134 FIAT, UQN-998 FIAT, ENV-417 FIAT, CJN-871 FIAT, SIJ-539 FIAT, WMN-848 FIAT, BAY-459 FIAT, SRR-311 FIAT, DYN-031 FIAT, SVP-748 FIAT, BGC-446 FIAT, EBL-868 FIAT, TKA-069 FIAT, RJI-827 FIAT, FSL-457 FORD, CUY-965 FORD, WCG-172 FORD, SFX-732 FORD, SMD-576 FORD, CBX-981 FORD, UXU-380 FORD, WFD-021 FORD, BAK-456 FORD, DED-922 FORD, AIM-578 FORD, TQL-466 FORD, TYZ-545 FORD, WWS-539 FORD, BQF-532 FORD, AXG-674 FORD, SAU-087 FORD, TGM-083 FORD, VCK-253 FORD, VZW-393 FORD, RJU-251 FORD, WTK-906 FORD, WOW-975 FORD, THX-229 FORD, DSA-677 HIUNDAI, VUD-266 KIA, SXC-869 M.BENZ, CQC-854 NISSAN, VYQ-779 PEUGEOT, RNF-696 PEUGEOT, BLM-496 PEUGEOT, ADI-798 PEUGEOT, ADI-207 PEUGEOT, SZI-198 PEUGEOT, VDL-126 PEUGEOT, SFX-281 PEUGEOT, BYU-290 PEUGEOT, ARN-041 PEUGEOT, XMD-831 PEUGEOT, SZH-711 PEUGEOT, VXX-309 PEUGEOT, ANE-587 PEUGEOT, ACU-765 PEUGEOT, SOM-404 PEUGEOT, VTR-925 RASTROJERO, AXG-909 RENAULT, DGW-777 RENAULT, UIV-099 RENAULT, VJZ-560 RENAULT, WGT-853 RENAULT, BVI-845 RENAULT, WAR-155 RENAULT, SNJ-301 RENAULT, RDN-620 RENAULT, APC-709 RENAULT, VFU-058 RENAULT, UAM-896 RENAULT, UNH-824 RENAULT, OPG-036 RENAULT, VTR-290 RENAULT, FBR-274 RENAULT, AGT-365 RENAULT, RMR-441 RENAULT, ACD-735 RENAULT, SOA-908 RENAULT, AAO-135 RENAULT, BLV-518 RENAULT, TVG-024 RENAULT, XLV-152 RENAULT, CAD-312 RENAULT, WZS-955 RENAULT, TXX-703 RENAULT, ASE-171 RENAULT, RBF-304 RENAULT, RLI-422 RENAULT, BJS-380 RENAULT, VSC-329 RENAULT, SEU-499 RENAULT, DNT-835 RENAULT, UEN-462 RENAULT, CEF-228 RENAULT, CSW-852 S/MARCA, CAG-226 SEAT, B481912 SIAM, DIN-748 TOYOTA, VGR 702 TOYOTA, SNO-063 TOYOTA, CUE-599 VW, ULP-135 VOLVO, UPT-618 VW, TVF-181 VW, CFK-079 VW, BES-712 VW, CEF-044 VW, RLS-210 VW, ANK-081 VW, XCC-535 VW, BYW-506 VW, SZH-513 VW, RBZ-552 VW, AFF-079 VW, SAC-514 VW, IOB-180 VW, SVM-181 VW, DDQ-595 VW, BXZ-573 VW, BWX-049 VW, FVJ-060 VW, AZA-051 VW, HGS-665 VW, HFM-742 VW, SEA-136 VW, FED-444 VW, HSN 314 VW, KNU-120 FIAT, PIU-636 CHEVROLET, OFO-892 FORD, LKF-831 CHEVROLET, MAT-222 CHEVROLET, LDK-814 VW, NSK-198 VW, LBJ-772 CHEVROLET, EUW-967 M.BENZ, AFY-582 M.BENZ.

Motos:

138ITN MOTOMEL, 624-DJK ZANELLA, A088THC CORVEN, A020EYR ZANELLA, 981-JGP ZANELLA, 267-HUJ ZANELLA, 455-GSU BRAVA, A029JIV HONDA, 311KSU CERRI, 893-GMT ZANELLA, A066ICB CORVEN, 605-DKS ZANELLA, A070-RMV ZANELLA, 195-KOJ GILERA, A053HRG GILERA, 089-DRM CORVEN, 452-EPF ZANELLA, 439-

EQL MOTOMEL, 357-EPF JINCHENG, 128DDA BRAVA, A043WKZ MOTOMEL, LEGNANO, 485-LHU BRAVA, 790-JIX HONDA, A014LNX ZANELLA, 742-EYP MONDIAL, A103EDH KELLER, 663-LDQ MOTOMEL, 376-HDH SUZUKI, 634-JQV MOTOMEL, 160-IVK CERRO, 875-lío CORVEN, 300-KVQ BRAVA, A066XAM GILERA, 640GFT YAMAHA, A014NXX BRAVA, A019SCG MOTOMEL, 849-KAN HONDA, A095ZYG KELLER, 178KNF MOTOMEL, A010GAY GILERA, 780-IBW MONDIAL, 046-DHK BRAVA A063ZER GILERA, A073QIO MOTOMEL, 830HOV HONDA, 478-KXN ZANELLA, A082UAV GILERA, 671-GLF JINCHENG, 006-KRD MOTOMEL, A055MPX KELLER, 215-IBI ZANELLA, 964-LKC CORVEN, 307-ERW YAMAHA, A044TPI CORVEN, 404-DTP YAMAHA, 192-KZW MOTOMEL, 495-IXD ZANELLA, A035PCY HERO, 030-DRM MONDIAL, H013202 MOTOMEL, JL1P52FMH2012200305 MONDIAL, 162FMJ*A1211018* MONDIAL, 167FMMM01352082 ZANELLA, 836074 YAMAHA, SDH150FMG2D5815977 HONDA, E8H6E106010 YAMAHA, 1P52FMH0B009121 GILERA, 377-EZY BRAVA, A017TWS ZANELLA, 167ML87101491 ZANELLA, KC08E2C503120 HONDA, 12FMJ10B17600 MOTOMEL, ZS163FML17A01170 MOTOMEL, 162FMJA2408803 BRAVA, 8A6PCKD1ZAC201694 ZANELLA, 1P52FMH06101031 BRAVA, LF1P52FMHF2146876 ZANELLA, CVM00A093572 MONDIAL, C075447 MOTOMEL, 978-BWN MOTOMEL, HA07E67602344 HONDA, 185-GBJ GILERA, 1E50FMGA1D28686 SUZUKI, E3D5E006273 YAMAHA, 9022432 MOTOMEL, 150FMG11A01480 MOTOMEL, ZNMA00A006489 ZANELLA, A063DPJ GILERA, 150FMG07040348 MOTOMEL, E3H6E095987 YAMAHA, 61300318 ZANELLA, 801-GNU MOTOMEL, AD162FMJG0042746 GILERA, 161FMJ81078003 ZANELLA, 162FMJC5301518 LEGNANO, 551-DTS BRAVA, 226-CHU HONDA, 432GDE HONDA, 830-GRV ZANELLA, 309EMQ HONDA, A072PHV CORVEN, A025MEL GILERA, A024HII ZANELLA, 444-HMV CORVEN, 897KGA MOTOMEL, 677-DST GILERA, KN152FMHH0008735 KELLER, 248IMW ZANELLA, KT1P52FMID0013934 GILERA, LF162FMJH1420049 ZANELLA, 8CXVC150GCR01099 GILERA, 954-JJU BRAVA, 162FMJ11B05828 MOTOMEL, 735-HCT MONDIAL, 969JYB MOTOMEL, 211-DCU HONDA, LF162FMJF1490911 ZANELLA, 8CENH4115DX002808 CERRO, 922-JOD BRAVA, 183KZW MOTOMEL, 03500VF10815CY08 BRAVA, LF3YCD3018D003508 MONDIAL, 9C2JC30707R401061 HONDA, 114IRW ZANELLA, 1P52FMH71710798 ZANELLA, A094YOO KELLER, A056AFE KELLER, A010FNC BRAVA, A078MLJ CORVEN, 537-HAW YAMAHA, 307KAZ YAMAHA, A030DPU BRAVA, 562-HJI YAMAHA, MOTOR 161FMJ61346039 ZANELLA, 411-CBJ BRAVA, 390-IPV GILERA, 247-ECU SUZUKI, 474JQU ZANELLA, 522-KYJ CERRO, 080CQM HONDA, 8cenh4110ex000286 CERRO, 826-HWF MOTOMEL, E3H6E018141 yamaha, 1P52FMHZC069985 ZANELLA, 1P52FMH*10040065 CERRO, JL1P52FMH1801210083 CORVEN, 454-JMH GUERRERO, E315E005495 YAMAHA, 923-ENN MOTOMEL, A043FFC SKUA, 810JQG ZANELLA, 361-JUO SUZUKI, A014JMM GILERA, AD1P52FMHF0026136 GILLERA, 679HZW CORVEN, 202GKS BRAVA, 162FMJL1404927 ZANELLA, F043781 MOTOMEL, 162FMJ17A09659 MOTOMEL, 673LNE CORVEN, A003MQH ZANELLA, 848-HCN HONDA, LALPCJF8983249998 HONDA, 820-GNJ YAMAHA, 396-DDY GILERA, 002-IKO CERRO, SDH150FM62B5936917 HONDA, 188-KHF CERRO, A097EGJ CORVEN, 018HWK ZUSUKI, 797-HPP GILERA, 075-KRB YAMAHA, 1P50FMH06138664 GILERA, 726-IHX MOTOMEL, 843-DCI GILERA, 483-BEY JUMBO, 875ISK MOTOMEL, 8ELM12110HBC09371 MOTOMEL, HA07E65013931 HONDA, 8ELM68150DB031225 motomel, 647-EPJ BRAVA, 162-JAX ZANELLA, 685LJM GILLERA, 575-DST ZANELLA, 937-EJV ZANELLA, 029-LJA yamaha, 723-HNU MOTOMEL, F037940 MOTOMEL, A003CTB MOTOMEL, 1P52FMHD1033959 ZANELLA, A037EAM KELLER, 669-GJE ZANELLA, A055TAQ MONDIAL, 161FMJ*J1164614 ZANELLA, 156FMI12B01407 MOTOMEL, F003539 motomel, 590-KLD KELLER, H059773 motomel, 720-ELJ honda, 302-JHL BRAVA, 846-IBA CORVEN, B011413 MOTOMEL, 9009815 MOTOMEL, D009088 MOTOMEL, LF162FMJH1417289 ZANELLA, JC30E77400083 HONDA, 259-CZI YAMAHA, A006444 MOTOMEL, A051EMZ BRAVA, A039PVC BRAVA, 988-DCI ZANELLA, 423-EYR BETA, 299-IXP CG, LF1P50FMH81094800, 974-HAH YAMAHA, A144MPS MONDIAL, 643-IBW JAVA, A026LRO GILERA, A012WOT ZANELLA, 162FMJ11B14793 MOTOMEL, A009KET GARELLI, 528-DWA HONDA, KC08E2C712466 HONDA, 1P52FMHZC019520 ZANELLA, A034RRW HONDA, 638-DBJ HONDA, 227-LGA CORVEN, 244-DHY HONDA, A001GPG MOTOMEL, 162FMJ13054774 CERRO, 962-DZP ZANELLA, 8DYC51491CV008446 BRAVA, 715-DWM MOTOMEL, 490-LJB MOTOMEL, 922-KHP ZANELLA, 855-KLT BRAVA, 530-BXI HONDA, N° JA37E3892720 HONDA, 752-KMK SUZUKI, 029-IEF ZANELLA, WQ1P52FMHG1002059 ZANELLA, F003627 MOTOMELA0130BW ZANELLA, 1E50FMGA5025681 SUZUKI, A140VUY GILERA, Z5162FMJ8MB01234 CORVEN, E3HGEO15535 YAMAHA, 356-CND HONDA, 807-IRM ZANELLA, 1P47FMD1100030 CERRO, 162FMJ11B51968 MOTOMEL, JD17EW102314 HONDA, H112574 MOTOMEL, A101GCZ MOTOMEL, A105IFP GILERA, 199-HZZ MOTOMEL, 213-KIY HONDA, 162FMJ12B18768 MOTOMEL, 697LQK APPIA, 1E50FM9903001937 SUZUKI, 868-JWJ ZANELLA, A020NPO BRAVA, 110EIW MOTOMEL, 8048109 MOTOMEL, KC08E2C707622 HONDA, 128-KSM BRAVA, 161FMJ51503182 ZANELLA, 100LEZ CORVEN, 394-JJU SUZUKI, 1P52FMINW002774 MONDIAL, 1P52FMH08AD1447 AMSTAR/GILERA, 1P52FMH08070139 ZANELLA, 412-HJS MOTOMEL, 474-IZI ZANELLA, 352-IYV CERRO, 882-GTQ HONDA, 400-ITV APPIA, 324-IPH MOTOMEL, 338-FCG ZANELLA, A089XFY ZANELLA, 162FMJ08313952 MOTOMEL, 162FMJ10017106 CERRO, 315-CEE SUZUKI, 999-FBZ MOTOMEL, 803-JYJ MOTOMEL, 032-GXD ZANELLA, JL1P52FMH1801201643 CORVEN, 641-GFI ZANELLA, A072KQH ZANELLA, 792-KON GILERA, 959-KPT HONDA, 161FMJ71765893 ZANELLA, 162FMJ10B20484 MOTOMEL, 162FMJ09104142 MOTOMEL, 86AMBSVCZAC800407 ZANELLA, 078-KCJ MOTOMEL, 902KPO CERRO, 1P52FMHZC067908 CORVEN, 062-EYE YAMAHA, 002-GFN ZANELLA, 639-HWC APPIA, 879-IVJ HONDA, 526-HSQ CORVEN, 127-ENK HONDA, 424-KWM MONDIAL, A110GGA KELLER, B008427 MOTOMEL, 8A6PCKOOZCS000578 ZANELLA, 045-LBH MOTOMEL, A009PBA MONDIAL, A125ELC MONDIAL, A007BVL MOTOMEL, 556-KXC GILERA, LYLXCGL59A1141111 GILERA, 167FMM8E100629 MAVERICK, A116-KFM CORVEN, 426-IJN MOTOMEL, 886-DWM MONDIAL, LEAPCK207B0034378 CERRO, 501-JKY HONDA, 1P50FMH06142657 GILERA, 8E71CDA7XJ0010874 KELLER, F032554 MOTOMEL, KB203910469 GILERA, 162FMJ80403121 CERRO, 8AHMS1100BR017915 SUZUKI, 881-IYW MOTOMEL, A021GTQ MOTOMEL, F026839 MOTOMEL, E3LGE-260958 YAMAHA, A034HHS KELLER, 616-IHX ZANELLA, LF1P50FMH81002105 GILERA, 596HYH HONDA, 917-JYR MOTOMEL, AD162FMJJ0097034 GILERA, 548-HUN HONDA, 058-DCZ ALPINA, 607-LEO MOTOMEL, 162FMJD2636424 BRAVAQJ153FMH266012604 IMSA, A050KNP KELLER, 907-LMX MOTOMEL, 134-GBH MOTOMEL, 465-IJN ZANELLA, 142-GJP YAMAHA, 516-JHP CORVEN, A070RTI CERRO, A032TDP ZANELLA, 798-IEE GILERA, 590-FBG MOTOMEL, 137-IEC HONDA, 153-HYT BRAVA, 881-LJK MOTOMEL, 958-HCB ZANELLA, KT1P52FMH11010607 GILERA, 068-CRS GILERA, 986-JNT YAMAHA, 1P52FMH61326679 GILERA, A020HBE BRAVA, 836-GMK HONDA, AD1P52FMHJ0075436 GILERA, 404-KXS BRAVA, 162FML16A01767 MOTOMEL, 017-CMF MOYOMRL, 162FMJ13319129 MOTOMEL, 852-GLT ZANELLA, 1P50FMH06108870 GILERA, JLYCHH24280 BAJAJ, 167FML*13B00129* MOTOMEL, HA07EY426719

HONDA, 1P50FMH09106778 GILERA, 102-CKC SUZUKI, A111QBX BRAVA, 100-CIG YAMAHA, 464-HHS MOTOMEL, 054-HVD BRAVA, 090-DVT GUERRERO, 162FMJ*2636910 BRAVA, A065ELQ CERRO, 1P52FMH08107370 BRAVA, 028-EKA HONDA, 161FMJC1023078 ZANELLA, E358E-007256 YAMAHA, A021KAP GILERA, SDH150FMG-2 B5811027 HONDA, A099LLF CORVEN, 003-JOK ZANELLA, 8ELM31150CB055219 MOTOMEL, 063-HQQ APPIA, JA37E3848228 HONDA, 1P52FMH13072318 CERRO, 919-ERR APPIA, 354-DKW GILERA, 355-DLX GILERA, 494-JHL MOTOMEL, A025ZHD ZANELLA, 675-HXA GILERA, IP50FMH06103111 GILERA, 406-HAH ZANELLA, 178-JSM BRAVA, A072SKM MOTOMEL, 1P52FMH0A600998 HONDA, 161FMJC1023111 ZANELLA, 611ENN ZANELLA, 547-HAW ZANELLA, LF3PCKD0981004535 GILERA, DY162FMJ2B3038733 APPIA, A063DNW ZANELLA, 958-GTK MOTOMEL, A071AZH GILERA, A027JYR HONDA, 357-CRQ KELLER, A103EDP CORVEN, 848-DYU MOTOMEL, 064-ETF MOTOMEL, 128-DHB HONDA, A017SRO HONDA, 563-KWG HONDA, 294-ker ZANELLA, 251-FAL ZANELLA, 723-EYP ZANELLA, 051-DSA HONDA, 001-LOH MOTOMEL, 967-JEG HONDA, 495-IQZ MOTOMEL, 292-CKH HONDA, 751-GJE ZANELLA, 351-JTM BRAVA, 758-DBK ZANELLA, 679-JGZ ZANELLA, 590-GGJ ZANELLA, KC08E28501437 HONDA, 750-LLM MOTOMEL, TS13040ATE941 ZANELLA, 885-DST MONDIAL, 6050408 MOTOMEL, LRPNCKLG9B2614398 BRAVA, E3E8E-036045 YAMAHA, 162FMJ12090225 CERRO, 892-CAS HONDA, SDH157FMIC63016582 HONDA, S0162FMJ110000419 GILERA, A044KVU MOTOMEL, 1PS0FMH06162911 GILERA, 450-EFL YMSTAR, 564-IAM CERRO, 1P52FMH-C1011630 ZANELLA, 162FMJ80403119 CERRO, 586-LQB MOTOMEL, 825-JYQ KELLER, JC30E6628315 HONDA, (I078518) MOTOMEL, 162FMJC0200135 OKINOI, 1P52FMH07042434 ZANELLA, A033ERH BRAVA, KC08E2C508734 HONDA, 770-DBJ BRAVA, KC08E2E857995 HONDA, A107CCH ZANELLA, WQ1P52FMHG1029498 ZANELLA, YG1P52FMHCJ001703 GILERA, A033SDF CERRO, 8A6MAVRXZEC500286 ZANELLA, 162FMJ0900450 MOTOMEL, 881-LIO YAMAHA , JC30LY03276 HONDA, 162FMJD7010358 MOTOMEL, M152FMH0620003710 RADAR, 162FMJ10B52545 MOTOMEL, A047WNC LEGNANO, LCP50FMH08055562 GILERA, A045OVL GILERA, 473-GHI ZANELLA, 162FMJ01161706 MONDIAL, A008HVB BRAVA, LE50FMGA5D02738 SUZUKI, 122-EFL GILERA, A114GJE CORVEN, 532-JHK HONDA, 511-JHP MOTOMEL, A092VVX GILERA, 952-CEB HONDA, 022-EYE HONDA, 839-JET ZANELLA, 133-JIE MONDIAL, 298-JJS CERRO, 162FMJ10B53045 MOTOMEL, 704-LCZ BRAVA, 684-KWH ZANELLA, 675-LLUMOTOMEL, 906-ENN MOTOMEL, A039PXR KELLER, 459-KRS MOTOMEL, 374-EHX YAMAHA, 446-GFM ZANELLA, 001-IKO HONDA, 701-DSJ ZANELLA, 744-JLW HONDA, 822-IHO JIANSI, A066REZ GILERO, 582-DWM HONDA, 911-CYB YAMAHA, 079-IOB ZANELLA, 758-GMQ HONDA, 092-HQL JINCHENG, 302-HZF ZANELLA, 827-DMR BRAVA, A086M00 CORVET, LRPCKL3F6004919 BRAVA, 8A6ZM125ZCC500075 ZANELLA, DKZCCG25975 ROUSER, 623-GQF OLMO, C019683 MOTOMEL, SDH152FMI-3 C8204463 HONDA, JL1P52FMH1704202317 CORVEN, 977-IMU HONDA, 930-FAC ZANELLA, H046758 MOTOMEL, 163FMLB5100643 LEGNANO, 595-GLG ZANELLA, 624-IEM APPIA, A074YDT ZANELLA, 750-IZX HONDA, 64771DA DALI, LF1P52FMI81468973 GILERA, 162FMJ10316020 MOTOMEL, 078-IAV CERRO, CVLA00A034785 CORVEN, B033349 MOTOMEL, LF162FMJG1128514 ZANELLA, 374-IUP TIBO, AD1P52FMH*F0025169 GILERA, I046332 MOTOMEL, KCO8E2E8588087 HONDA, 1P50FMH06142549 GILERA, 157FMI2C112626 ZANELLA, 1P52FMH71659342 KIKAI, 998-JNT CERRO, 701-ENC HONDA, 418-DSV MOTOMEL, 224-JZV YAMAHA, 500-EQL YAMA HA, A029GIK ZANELLA, 502-IIIE BRAVA, 685-HPH BRAVA, 986-LMQ MOTOMEL, 844-DDV HONDA, 529-JHR CERRO, 724-KSN CERRO, A129VOY MONDIAL, JL1P52FMH2007200550 MONDIAL, 138-HFH ZANELLA, QJ157FMI8834630 IMSA, LYLXCG53B1152266 GILERA, 341-DYA HONDA, 8A6MAST52HC200136 ZANELLA, 159-DUW GILERA, K00872J154550 HONDA, 402-ESJ YAMAHA, 590-DMK ZANELLA, 162FMJ11060267 CERRO, SDH1P50EMHE5821433 HONDA, 172-CMF HONDA, 025-IEW HONDA, A075GML ZANELLA, A107NJE GILERA, A040AJB HONDA, A025MEG ZANELLA, 560-GER SUZUKI, JDH157FMI563016301 HONDA, KN152FMHJ0001426 KELLER, 843-DKV MOTOMEL, A013KDL MOTOMEL, JC30E45502713 HONDA, 836-DQP GILERA, 611-CSJ HONDA, SDH150FMG275827847 HONDA, 8ELM05150D8003613 MOTOMEL, AD1P52FMHF0055411 GILERA, 350GOT ZANELLA, HA07E67603425 HONDA, 526-GZB HONDA, A006JKB GILERA, 8DYC51499EV019506 BRAVA, 8CENH4116DXOO0601* CERRO, 152FMHA0894445 APPIA, A1230XP MOTOMEL, 074-CYA ZANELLA, 487-EGG ZANELLA, 162FMJ10B02389 MOTOMEL, 6068244 MOTOMEL, A071AYM MOTOMEL, 046-DCZ HONDA, 4MG064978 YAMAHA, 435-KXC MOTOMEL, 8ELM68150HB078139 MOTOMEL, A020YON GILERA, 075-JOF MOTOMEL, 890-FBV CORVEN, LZSICML058500358 MOTOMEL, 390-JVI CERRO, 1P52FMHF1668895 BRAVA, A011PJX ZANELLA, 510-HGP MOTOMEL, A014WDR CORVEN, 005-JRH GILERA, 162FMJ81004167 MONDIAL, JC1P52FMHRJA1024635 JINCHENG, JC1P52FMHRJA1024635 JINCHENG, 277-DQT MONDIAL, 145-CNS HONDA, LF162FMJGL186693 ZANELLA, I075519 MOTOMEL, PBV056159 SUZUKI, WQ1P52FMHH1018777 ZANELLA, 162FMJB2625428 BRAVA, 144-IFS MOTOMEL, 1P52FMHB1632500 BRAVA, 364-EPF HONDA, 076-HUB CERRO, 8CVPCKD03KA040729 CORVEN, A035ZWD BRAVA, LF1P50FMH81310879 GILERA, 50AJ10600 ZANELLA, 301-KZQ CORVEN, 756-CRD CERRO, MDZJDS4Z6DVE00048 BAJAJ, 035-IUD LEGNANO, 162FMJ13054378 ZANELLA, 1P52FMH51333198 ZANELLA, LHJPCKLA3B2721040 MOTOMEL, 5AV10J01101 YAMAHA, 8005007 MOTOMEL, 1P52FMHC1200639 BRAVA, 1P52FMHC1200639 MOTOMEL, 239-JMQ MONDIAL, 744-DJK BRAVA, A088EHJ GILERA, A011ZDK ZANELLA, 578-ENN ZANELLA, A095QBX CORVEN, 875-EJV MOTOMEL, A053-LHY ZANELLA, A030FST GILERA, 076-HQM BRAVA, 161FMJ61197691 ZANELLA, C003586 MOTOMEL, A002OPD MOTOMEL, 323-EZX ZANELLA, 649-LDQ LEGNANO, E016225 MOTOMEL, 176-GGJ ZANELLA, 273-GEP MOTOMEL, 162FMJA2614894 BRAVA, 678-IEB MOTOMEL, 706-EZV MOTOMEL, 1P52FMH08010478 CERRO, A033WDH YAMAHA, 50LH06699 ZANELLA, A103PMW CORVEN, A035GST CORVEN, 610-GEE YAMAHA, A009ION ZANELLA, 7061937 MOTOMEL, 345-JTE OKIMOI, 943-GOS HONDA, AD162FMJF0028483 GILERA, 1P52FMHH1673756 BRAVA, JL1P52FMH1305201431 CORVEN, 162FMJ11A03601 MOTOMEL, 630-JQV ZANELLA, 512-GQN YAMAHA, 161FMJ81167485 ZANELLA, A041NZX GILERA, 903-JAN BRAVA, E3D5E-013741 YAMAHA, A044TPB KELLER, 849-IHO CERRO, 162FMJ11A02346 MOTOMEL, AO14XHM MOTOMEL, 438-GOW YAMAHA, F027666 MOTOMEL, G3F6E0026856 YAMAHA, 368-LBY YAMAHA, 982-EVG MOTOMEL, 152FMH86A00340 ZANELLA, 167M687101491 PANTHER, A11YEX MONDIAL, F024494 MOTOMEL, 250-IYR YAMAHA, E3H6E091891 YAMAHA, ER650AEA04625 KAWASAKI, 190-JWC HONDA, C3F6E0020343 YAMAHA, 197-JWC HONDA, A010TUH YAMAHA, 428-KQG BAJAJ, KC08E2G190554 HONDA, H405E0011144 YAMAHA, 930-FKA HONDA, 373-LKD BAJAJ, 198-KYB HONDA, 308FAX HONDA, A076TNI YAMAHA, A138WOT BAJAJ, A040IOG BENELLI, A076XHV HONDA, 173-LGY LEGNANO, A023LLQ MOTOMEL, 537-ENN CERRO, A009PBU MOTOMEL, LF162FMJF1335247 ZANELLA, 717-ILO CORVEN, 8DDD327A000946 HONDA, 162FMJB2623601 BRAVA, 054-IJC JAWA, 981-IRE HONDA, 412-EYK HONDA, 1P52FMH6A004263 ZANELLA, A055VYU ZANELLA, 122-LDJ LEGNANO, 579-IJX GILERA, G025627 MOTOMEL, 960-

HTC MOTOMEL, 8A6MHSW2ZDC500298 ZANELLA, 445-HXL ZANELLA, A018MWI MOTOMEL, 248-IAR LEGNANO, 982-IZL ZANELLA, A031IDU CERRO, 790-GSF GILERA, HA07E65017361 HONDA, LHJPCCLA6D2921901 MOTOMEL, JL1P52FMH1203201426 CORVEN, 161FMJC1088507 ZANELLA, 262-IMT GILERA, 002-JDI CERRO, 510-GSX HONDA, 940-GDO MOTOMEL, A041LKR KELLER, 1P52FMH13041037 GILERA, 8A6MSS0AA85095560 ZANELLA, 544-IFW BRAVA, 264-EWU HONDA, A053-LHD MOTOMEL, 168-ETF MOTOMEL, A039CQB KELLER, 683-KSH ZANELLA, 020-CTT HONDA, 320-JTE MOTOMEL, 265-HIK GILERA, 123GED MOTOMEL, 431-GFB ZANELLA, 8ELM05150CB022564 MOTOMEL, 162FMJH1228778 ZANELLA, 612-JDX CERRO, GD156FMI16100210 GILERA, 948-HUY GILERA, E3H6E010977 YAMAHA, 376-EKG HONDA, 162FMJ13054586 CERRO, G018966 MOTOMEL, A039CQI BRAVA, 105-JHT HONDA, A094HCA KELLER, 015-EPF ZANELLA, 8CXVC150800F12318 GILERA, SDH150FMG265113659 HONDA, 205-IGT SUZUKI, 689-DMI ZANELLA, 536-KJY MOTOMEL, 436-LBP MOTOMEL, A004CIN ZANELLA, 437-HRF SUZUKI, 824-LOV BRAVA, 486-GTJ KIKAI, 854-GZJ HONDA, 264-EZX HONDA, A044RNH KELLER, 378-LNJ GILERA, 641 - KRH GILERA, 50M409018 ZANELLA, WQ1P52FMHG1049067 ZANELLA, 769-EPR ZANELLA, 097-LMC ZANELLA, 469-IUD MOTOMEL, 573-ISH HONDA, H077307 MOTOMEL, 507-KFP MOTOMEL, 252-GVG HONDA, 016-IZN CORVEN, 432-LBK MOTOMEL, LF1P52FMHB1016301 GILERA, 607-KHK TIBO, 494-EHC GILERA, KN152FMHK0001824 KELLER, CO29855 MOTOMEL, 652-JHP HONDA, 162FMJ11B21130 MOTOMEL, 439-IXM HONDA, WG1P52FMH050G0182 GILERA, 521-JWC SUZUKI, 590-EKU HONDA, LX162FMJMQ000963 GUERRERO, LC163FMLIA075562 ZANELLA, 217-IZH ZANELLA, A042NCM BRAVA, JL1P52FMH1202202832 CORVEN, 381-EMS ZANELLA, 167-EHC ZANELLA, 416-JTT BRAVA, 151-DSV jianshe, 703-EHX ZANELLA, C021924 MOTOMEL, 084-LMC GILERA, 558 IHX CERRO, 668-IOI GILERA, SDH150FMG265103522 HONDA, 174-JNE ZANELLA, 825-DEN GILERA, A038XAJ ZANELLA, A017MCX ZANELLA, 665-JME YAMAHA, LC157FMIHA009740 ZANELLA, 162FMJ*08307147 MOTOMEL, 702-IYY HONDA, 8A6PCKD0ZBS002215 ZANELLA, A049ULT HONDA, 221-EXB HONDA, 332-JMV CERRO, 541-IHR GILERA, 1P52FMH6101115 BRAVA, LHJYCKLA5B2788730 MOTOMEL, 029-DYF BETA, 276-EIW ZANELLA, 007-EPF HONDA, 289-KHJ SUZUKI, 902-IZA MOTOMEL, 162FMJB2619258 BRAVA, LF162FMJH1287214 ZANELLA, 1P52FMH2C000049 CERRO, A033SDP CERRO, 441-HUJ GILERA, 801-GCG MOTOMEL, A004MOG GILERA, 588-DPB KELLER, 123-JAX GILERA, 904-DYE YAMAHA, 337-HOB BRAVA, 463 EGP HONDA, H075525 MOTOMEL, 1P52FMH12071003 CERRO, A017TWX KELLER, A099NEA MOTOMEL, 162FMJ12B17457 MOTOMEL, A044KVC GILERA, 1P52FMIC7610344 MONDIAL, WQ1P52FMHH1054177 ZANELLA, 899-GBH MOTOMEL, 895-ICP SUZUKI, 621-HXY YAMAHA, KC08E16500054 HONDA, B029593 MOTOMEL, A028HLM MOTOMEL, 161FMJB1005832 ZANELLA, LF1P52FMHB1039008 GILERA, 371-JRX ZANELLA, 648-HQZ HONDA, 157-LBT MONDIAL, 123-JMZ HONDA, A0710AX GILERA, SDH150FMG2650422121 HONDA, SDS190FMG2650 SUZUKI, B030002 MOTOMEL, 211-GCV MOTOMEL, A037ULL BRAVA, 591-HTL TIBO, A099IHW KELLER, 266-CRQ HONDA, 537-IYG MONDIAL, 482-EIN KYMCO, 846-GMF BRAVA, A018GMB MOTOMEL, 152FMH10A04017 MOTOMEL, 065-KHC CERRO, 736-GME CERRO, LSRPCMLj9A6001692 HONDA, 8CPSAH150G0001412 GARELLI, E387E-005714 YAMAHA, 737JKA ZANELLA, 141-HFH BRAVA, 1P52FMH12092055 MONDIAL, 000-IFY MOTOMEL, 476-GQR CHIRETTE, 353-HAF HONDA, 009-CRB HONDA, KC08E2E804011 HONDA, A031ICG GILERA, 635-IFN CORRVEN182-hvv gilera, A000IFY ZANELLA, 506-HZE ZANELLA, E387E037272 yamaha, 278-GYE GUERRERO, A021GGI ZANELLA, A087CSK MOTOMEL, 529-LLQ ZANELLA, SDH150FMG265148601 HONDA, ad162fmjj0095410 gilera, 504-HMN ZANELLA, 267-LKL YAMAHA, 1p52fmh11070297 cerro, A027SCR MOTOMEL, 1P50FMH06131403 GILERA, 1P50FMHY0318363 GILERA, LTMPCGB2585081982 HONDA, 798-KRT GILERA, 760-JJP HONDA, A070RWY GILERA, 8AMC41500BD000030 KIKAI, 8A6PCK07ZHC550221 ZANELLA, KN152FMHJ0010885 KELLER, 495-KXT GILERA, 402-IBT MONDIAL, 161FMJC1088641 ZANELLA, 090-DUK CERRO, 800-DHI HONDA, 080-JEJ CERRO, AD1P50FMH0020116 GILERA, SDH150FMG275824906 HONDA, 169-LPX GILERA, A046RNE KELLER, 1P52FMHD8548479 BRAVA, 843-dra CERRO, 856-HTP LEGNANO, 774-ICH HONDA, 399-JLF YAMAHA, a005nue mondial, 414-HEN HONDA, 692-GGD BRAVA, 985-JUL ZANELLA, 282-jsr appia, 294-LKL GILERA, 890-HSS ZANELLA, 659-ISU ZANELLA, 589-JWY MOTOMEL, 070-DSJ HONDA, JLZOFD17252 BAJAJ, A026QFO MOTOMEL, 467-CIA HONDA, 274-CJJ ZANELLA, 038-KFJ MOTOMEL, 207-HGT MOTOMEL, 195-DHR HONDA, A077XSM KELLER, 633-LLQ ZANELLA, 714-GTN YAMAHA, 851-GVC ZANELLA, A113EQC MONDIAL, 575-JWV HONDA, 565-DUH gilera, 745-kea honda, 193-KQG GILERA, 1P50FMH06006979 GILLERA, KN152FMHJ0037436 KELLER, 350-IIO LEGNANO, 154-IEW MOTOMEL, 1P52FMH2C042000 ZANELLA, A038XAH ZANELLA, LC157FMIIA153124 HONDA, 445-JUT GILERA, 880-IXU ZANELLA, 1P52FMH0A600934 ZANELLA, A024VSZ CORVEN, 237-DAW YAMAHA, 906-ICO MOTOMEL, 990-KPU HONDA, 444-JNY CERRO, 537-JXV CERRO, 187-KZJ MOTOMEL, G039130 MOTOMEL, SDH152FMI3C3205520 HONDA, 265-LGW MOTOMEL, A002YQC GILERA, 403-JQE CERRO, A048NMV GILERA, S/D MOTOMEL, 1P52FMH81483795 ZANELLA, A088EIB MOTOMEL, 026-JTP ZANELLA, 956-LNV MOTOMEL, 8ESS01100FB010490 SUZUKI, I035011 MOTOMEL, 715-HDC ZANELLA, A073FKZ GILERA, A041SAP BRAVA, 161FMJC1111241 ZANELLA, JA37E3826963 HONDA, 161FMJA1331600 ZANELLA, AD162FMJH0037045 GILERA, 621-LEO MOTOMEL, SQ162FMJD0005545 GILERA, 1P52FMH07101875 BRAVA, 538-GJA GILERA, 098-IAU CERRO, LRPNCKLG4H2622997 BRAVA, 507-HYQ ZANELLA, 094-KTM GILERA, JC30E-6616398 HONDA, JL1P52FMH1112200410 CORVEN, 826-CZI ZANELLA, 831-KFH MOTOMEL, 507-JXV MOTOMEL, 239-JVR BRAVA, 833-HNB INSA, 362-LEH CORVEN, 455-JJZ BRAVA, SDH1P50FMH2 DS812499 HONDA, 339-JTI BRAVA, 175-EEZ YAMAHA, 948-DSJ KELLER, 486-IUJ GILERA, 533-DJK MOTOMEL, 672-KWR MOTOMEL, S/D S/ MARCA, A014LRT GILERA, 984-JGD ZANELLA, 077-LFK GILERA, E3H6E-065108 YAMAHA, AD162FMJG0050317 GILERA, 098-LCN MOTOMEL, KC08E2C714507 HONDA, 162FMJG2645455 BRAVA, A001DRS SUZUKI, 868-HIO MOTOMEL, 8AHMS1100BR010240 SUZUKI, 336-ECU ZANELLA, 1P52FMH14011821 MONDIAL, 905-CGY YAMAHA, 929-LPN BRAVA, A014EKK MONDIAL, 306-IHS BRAVA, 926-CIK HONDA, 113-HNB CERRO, 882-HKE BRAVA, 651-LNH MONDIAL, 1P57QMJD011069 BRAVA, 167MM87601554 PANTHER, 1P52FMH00GK0324 BLOWER, A090SLT HONDA, A044OQU BENELLI.

Noelia Piñero, Subsecretaría de Prensa y Comunicación.

sep. 26 v. sep. 28

DIRECCIÓN GRAL. DE CEMENTERIOS

POR 3 DÍAS - Cita y emplaza por el término de treinta (30) días titulares y/o interesados en los restos que se encuentran inhumados en las sepulturas del cementerio local, que se detallan a continuación.

Sepulturas:

59- 17- J Cabrera, Marina Sandra; 36- 30- L Godoy, María Casilda; 30- 1- M Morínigo, Atanasia de la Cruz; 31- 2- M Alegre, Miryam Rosana; 47- 2- M Ansorena, Liliana Beatriz; 48- 2- M Dziewa, Juan; 11- 6- M Pérez, Beatriz Nancy; 30- 6- M Galtieri, Sergio Enrique; 37- 7- M Rodríguez, Rubén Eduardo; 28- 9- M Riquelme, Eloísa; 43- 10- M Benítez, Adrián; 56- 10- M Vera, Viviana Mariela; 28- 11- M Basualdo, Claudio Alejandro; 31- 11- M Rodríguez, Ramon Roberto; 41- 11- M Torres, María Nelly; 28- 12- M Acosta, José Antonio; 52- 13- M Benavente, Mónica; 39- 15- M Comisaría 5ta. (Cáceres, Rosa Ramona); 8- 17- M Salcedo, Heraclio Marcos; 18- 17- M Reynoso, Miguel Ángel; 37- 17- M De la Cruz Gauto, Alejandra; 15- 18- M Rodríguez, Sergio Ramon; 26- 18- M Velázquez, Rafael; 40- 18- M Castellanos, Hugo; 40- 19- M Deffis, Mabel Alejandra; 44- 20- M Fernández, Patricia Noemi; 48- 29- M De Luca, Sebastián; 11- 30- M Albornoz, María Cristina; 35- 30- M Luiz Cala, Daniel; 39- 30- M Díaz, Graciela del Valle; 18- 31- M Roger, Eduardo Felipe; 55- 31- M Alegre, Ignacio; 42- 33- M Bogado, Juan Rosas; 9- 34- M Videla, Beatriz Blanca; 55- 34- M Aguirre, Oscar Ramon; 13- 37- M Zapata, Juan Carlos; 4- 38- M Ferreyra, Carlos Alberto; 12- 45- M Alaimo, Osvaldo; 17- 45- M Fontana, Daniel; 36- 45- M Monzón, Elio; 11- 47- M Soria, Nelly del Carmen; 12- 47- M Fernández, María Elena; 20- 47- M Ruiz, Blanca Esther; 23- 47- M Vera, Ramon Irineo; 31- 47- M Álvarez, Walter Sergio; 15- 2- Ñ Cepeda, Ariel Jorge; 36- 2- Ñ Giampietre, Graciela; 35- 4- M Agüero, Norberto Raúl; 52- 4- Ñ González, Norma Lucia; 21- 6- Ñ Aguirre, Roberto Andrés; 10- 14- Ñ Ibarra, Doris Mirta; 46- 14- Ñ Pérez, Walter Daniel; 48- 14- Ñ Bogado, silvano; 20- 20- Ñ Callegari, Elsa Mabel; 1- 28- Ñ González, Luis; 2- 28- Ñ Quinteros, Jorge Aníbal; 3- 28- Ñ González, Rene Bernardo; 4- 28- Ñ Leguizamón, Juan Pedro; 5- 28- Ñ Ruiz, Delia Amalia; 8- 28- Ñ Morchegozi, Mirta Celia; 33- 28- Ñ Acuña, Nicolas Alberto; 47- 28- Ñ Arrieta, Raúl Alberto; 58- 28- Ñ Feijo, Juan Carlos.

Párvulos

82- 16- K Olivera, Jorge Humberto; 39- 23- K Lescano, Fermín Baltazar; 77- 26- K Ojeda, Gregorio Insfran.

Nicho simple

396- 6- A Fernández, Juana.

Nicho SCJ

Doble 481- 1ER- 1º Encina, Cleopatra; Simple 499- 1ER- 6º Basualdo, Alfredo; Simple 547- 1er- 6º Rosales, Natividad; Bis 567- 1er- 3º (Fallecido: Ysalabella, Jorge Alberto); Bis- Doble 576- 1er- 1º Cardozo, Ricardo; Simple 116- 2do- 5º Ferreira; Simple 132- 2do- 1º Cordaro.

Bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos 60, 61, 62 y 63 en las ordenanzas N° 432/77 "Reglamento General de Cementerios", lo no comparecencia motivará el traslado de los restos al Osario General, sin intervención de los interesados.

Noelia Piñeiro, Subsecretaria

sep. 26 v. sep. 28

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-74244/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente, de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción VIII, Sección F, Manzana 248, Parcela 13, pda. 24627

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 27 v. sep. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-72642/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección B, Quinta 55, Manzana 55D, Parcela 9, Pda. 14123.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 27 v. sep. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-71969/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San

Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción VIII, Sección O, Quinta 1, Parcela 2, pda. 106587

Circunscripción VIII, Sección O, Quinta 1, Parcela 26, pda. 106611

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 27 v. sep. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-72274/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción III, Sección J, Manzana 144, Parcela 24, pda. 20569

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 27 v. sep. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-74245/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción III, Sección D, Quinta 33, Parcela 5, pda. 101697

Circunscripción III, Sección D, Quinta 33, Parcela 6, pda. 101698

Circunscripción III, Sección D, Quinta 33, Parcela 7, pda. 101699

Circunscripción III, Sección D, Quinta 33, Parcela 8, pda. 101700

Circunscripción III, Sección D, Quinta 22, Parcela 4, pda. 101630

Circunscripción III, Sección D, Quinta 22, Parcela 5, pda. 101631

Gustavo F. Cañete, Subsecretario

sep. 27 v. sep. 29

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

POR 5 DÍAS - El Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires procede a notificar al señor SERGIO EDGARDO POMPHILE, DNI 27.019.357 lo dispuesto por el señor Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos mediante la RESO-2022-381-GDEBA-IPLYCMJGM: "Visto el EX-2020-20873643-GDEBA-DCZIIPLYC del Instituto Provincial de Lotería y Casinos por el cual se tramita la renuncia al cargo presentada por el agente Sergio Edgardo Pomphile a partir del día 20 de diciembre de 2017, y Considerando: Que se inician las presentes actuaciones con el Expediente N° 2319-43755/18 y su Acumulado Expediente N° 2319-45387/18 los que lucen digitalizados a ordenes 3 y 4, mediante los cuales se tramita la baja por renuncia y correspondiente cargo deudor del agente Sergio Edgardo Pomphile (Legajo N° 49.574 - Clase 1978 - DNI N° 27.019.357); Que mediante el presente expediente, el agente Pomphile presentó con fecha 28 de marzo de 2018 su solicitud de renuncia al cargo por razones particulares para hacerse efectiva retroactivamente a partir del día 20 de diciembre de 2017, no existiendo a la fecha causales para dejarla en suspenso, conforme a lo establecido en el artículo 22 del régimen aprobado por la Ley Nacional N° 25.164; Que a orden 3, pág. 35, el titular de la dependencia de origen emitió su opinión favorable, autorizándolo a dejar de prestar servicios en la fecha indicada; Que a orden 3, Págs. 43/45, el Departamento Legales opina "que correspondería tener al agente Pomphile Sergio Edgardo, Legajo N° 49.574, por renunciado al cargo que prestaba en la Repartición a partir del 19/12/17"; Que a su turno, la Dirección Provincial de Personal opina en su intervención en orden 3, págs. 59/61, que correspondería aceptar la renuncia del causante a partir de la fecha de su presentación, el día 28/02/18, tener por inasistido y sin justificación los periodos comprendidos entre el 26/12/17 y el 30/12/17 y entre el 02/01/18 y el 27/02/18, y realizar el pertinente cargo deudor en caso que el mismo haya percibido haberes durante dichos periodos; Que corresponde formular cargo deudor al causante, por el total de haberes percibidos indebidamente, con más los intereses que correspondan, teniendo en cuenta la tasa de interés que aplica el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus operaciones a 30 días (tasa pasiva) vigente en los distintos periodos de aplicación; Que la planilla de cálculo elaborada por el Departamento Personal (División Liquidaciones) del Casino Central, así como el cálculo de los intereses que corresponde aplicar realizada por el Departamento Contabilidad del Casino central lucen en sus respectivas intervenciones orden 4, pág. 6 y 11/12, resultando que la suma adeudada por el agente Pomphile al organismo equivale a pesos dieciocho mil veinte uno con ochenta centavos (\$18.021,80); Que a orden 4, pág. 8, el Departamento Legales del Casino Central informa que el causante no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución; Que en orden 3, págs. 6/8, el Departamento Personal del Casino Central informa que el agente Pomphile revista en la Categoría 12 y subroga la Categoría 13 del agrupamiento Juego, desempeñando el cargo de Cajero Caja Venta Pago, cabe aclarar al respecto que las categorías inferiores a la 21, subrogadas interinamente, no son aceptadas mediante actos administrativos dado que, en el grueso de los casos, son solo

promociones por la temporada estival. Asimismo, el mencionado aporta al Instituto Obra Médico Asistencial; Que ha tomado su debida intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado; Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Jurídico Legal; Que a la fecha, la Secretaría Ejecutiva de este Organismo se encuentra acéfala; Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto 272/17 E artículo 4 inciso 2), encuadrando lo establecido en el del artículo 42, inciso b) de la Ley Nacional N° 25.164; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto N° 272/17 E el Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos Resuelve Artículo 1°. Aceptar a partir del día 28 de febrero de 2018, en la Jurisdicción 11407- Entidad 20- Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Instituto Provincial de Lotería y Casinos, Dirección Provincial de Hipódromos y Casinos -Casinos- la renuncia al cargo por razones particulares del agente Sergio Edgardo Pomphile (Legajo N° 49.574 - Clase 1978 - DNI N° 27.019.357) quien revista en la categoría 12 del Agrupamiento Juego y subroga la categoría 13, desempeñando el cargo de Cajero Caja Venta-Pago, dentro de los alcances del artículo 42 inciso b) del régimen aprobado por la Ley Nacional N° 25.164. Artículo 2°. Formular cargo deudor al agente Sergio Edgardo Pomphile (Legajo N° 49.574 - Clase 1978 - DNI N° 27.019.357), en concepto de haberes percibidos indebidamente a razón de las inasistencias injustificadas incurridas durante el período del 26/12/2017 al 27/02/2018, con más sus intereses teniendo en cuenta la tasa que aplica el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus operaciones a 30 días (tasa pasiva) por los siguientes montos: Capital: \$17.680,78 Intereses: \$341,02 Total: \$18.021,80 Artículo 3°. Intimar al agente Sergio Edgardo Pomphile (Legajo N° 49.574 - Clase 1978 - DNI N° 27.019.357), para que en un plazo perentorio de diez (10) días a partir de la notificación del mismo deposite y dé en pago la suma adeudada. Artículo 4°. Autorizar la intervención de la Fiscalía de Estado, en el caso que el agente Sergio Edgardo Pomphile (Legajo N° 49.574 - Clase 1978 - DNI N° 27.019.357), incumpla con la obligación de depositar y dar en pago el monto liquidado en el Artículo segundo dentro de los 10 días de notificado, a los fines de iniciar las acciones legales pertinentes para su recupero. Artículo 5°. Registrar, comunicar, publicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar. La Plata, 2022".

Omar Galdurralde, Presidente

sep. 28 v. oct. 4

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-73205/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 410 Parcela: 1 pd. 72977
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 410 Parcela: 2 pd. 72978
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 410 Parcela: 3 pd. 72979
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 410 Parcela: 4 pd. 72980
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 410 Parcela: 5 pd. 72981
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 410 Parcela: 6 pd. 1218
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 410 Parcela: 7 pd. 72982
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 410 Parcela: 8 pd. 72983
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 410 Parcela: 9 pd. 72984
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 410 Parcela: 10 pd. 72985
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 410 Parcela: 11 pd. 72986
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 410 Parcela: 12 pd. 72987
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 410 Parcela: 13 pd. 72988
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 410 Parcela: 14 pd. 72989
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 410 Parcela: 15 pd. 72990
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 410 Parcela: 16 pd. 72991
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 410 Parcela: 17 pd. 72992
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 410 Parcela: 18 pd. 72993
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 410 Parcela: 19 pd. 72994
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 410 Parcela: 20 pd. 72995
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 410 Parcela: 21 pd. 72996
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 410 Parcela: 22 pd. 72997
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 410 Parcela: 23 pd. 72998
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 410 Parcela: 24 pd. 72999
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 410 Parcela: 25 pd. 73000
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 410 Parcela: 26 pd. 73001
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 410 Parcela: 27 pd. 22001
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 410 Parcela: 28 pd. 73002
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 410 Parcela: 29 pd. 73003
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 410 Parcela: 30 pd. 73004
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 411 Parcela: 1
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 411 Parcela: 2
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 411 Parcela: 3
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 411 Parcela: 4
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 411 Parcela: 5

Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 411 Parcela: 6
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 411 Parcela: 7
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 411 Parcela: 8
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 411 Parcela: 9
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 411 Parcela: 10
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 411 Parcela: 11
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 411 Parcela: 12
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 411 Parcela: 13
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 411 Parcela: 14
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 411 Parcela: 15
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 411 Parcela: 16
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 411 Parcela: 17
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 411 Parcela: 18
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 411 Parcela: 19
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 411 Parcela: 20
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 412 pd. 73005
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 413 pds 73006
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 414 Parcela: 1 pd. 73007
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 414 Parcela: 2
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 414 Parcela: 3
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 414 Parcela: 4
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 414 Parcela: 5
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 414 Parcela: 6
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 414 Parcela: 7
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 414 Parcela: 8
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 414 Parcela: 9
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 414 Parcela: 10
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 414 Parcela: 11
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 414 Parcela: 12
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 414 Parcela: 13
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 414 Parcela: 14
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 414 Parcela: 15
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 414 Parcela: 16
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 414 Parcela: 17
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 414 Parcela: 18
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 414 Parcela: 19
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 414 Parcela: 20
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 415 Parcela: 1 pd. 1167
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 415 Parcela: 2 pd. 73027
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 415 Parcela: 3 pd. 2795
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 415 Parcela: 4 pd. 73028
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 415 Parcela: 5 pd. 3804
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 415 Parcela: 6 pd. 73029
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 415 Parcela: 7 pd. 73030
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 415 Parcela: 8 pd. 73031
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 415 Parcela: 9 pd. 73032
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 415 Parcela: 10 pd. 73033
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 415 Parcela: 11 pd. 73034
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 415 Parcela: 12 pd. 73035
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 415 Parcela: 13 pd. 73036
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 415 Parcela: 14 pd. 3944
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 415 Parcela: 15 pd. 2205
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 415 Parcela: 16 pd. 73037
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 415 Parcela: 17 pd. 73038
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 415 Parcela: 18 pd. 73039
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 415 Parcela: 19 pd. 4143
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 415 Parcela: 20 pd. 73040
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 416 Parcela: 1 pd. 73041
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 416 Parcela: 2 pd. 73042
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 416 Parcela: 3 pd. 2800
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 416 Parcela: 4 pd. 73043
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 416 Parcela: 5 pd. 2265
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 416 Parcela: 6 pd. 4127
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 416 Parcela: 7 pd. 73044
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 416 Parcela: 8 pd. 73045
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 416 Parcela: 9 pd. 1328
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 416 Parcela: 10 pd. 3249
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 416 Parcela: 11 pd. 73046
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 416 Parcela: 12 pd. 73047
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 416 Parcela: 13 pd. 73048
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 416 Parcela: 14 pd. 73049

Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 416 Parcela: 15 pd. 72958
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 416 Parcela: 16 pd. 72959
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 416 Parcela: 17 pd. 72960
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 416 Parcela: 18 pd. 72961
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 416 Parcela: 19 pd. 72962
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 416 Parcela: 20 pd. 72963
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 416 Parcela: 21 pd. 72964
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 416 Parcela: 22 pd. 72965
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 416 Parcela: 23 pd. 72966
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 416 Parcela: 24 pd. 72967
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 417 Parcela: 1A pd. 2899
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 418 Parcela: 1A pd. 2751
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 430 Parcela: 1A
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 431 pd. 72801
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 432 pd. 1003
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 433 pd. 72821
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 434 Parcela: 1 pda. 72822
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 434 Parcela: 2 pda 72823
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 434 Parcela: 3 pda. 72824
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 434 Parcela: 4 pda. 1153
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 434 Parcela: 5 pda. 72825
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 434 Parcela: 6 pda. 72826
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 434 Parcela: 7 pda. 72827
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 434 Parcela: 8 pda. 72828
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 434 Parcela: 9 pda. 72829
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 434 Parcela: 10 pda. 72830
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 434 Parcela: 11 pda. 4151
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 434 Parcela: 12 pda. 72831
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 434 Parcela: 13 pda. 72832
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 434 Parcela: 14 pda. 72833
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 434 Parcela: 15 pda. 72834
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 434 Parcela: 16 pda. 72835
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 434 Parcela: 17 pda. 72836
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 434 Parcela: 18 pda. 72837
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 434 Parcela: 19 pda. 72838
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 434 Parcela: 20 pda. 72839
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 435 Parcela: 1A 3934
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 436A pd. 3633
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 436B pd. 3372
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 437A pd. 2006
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 437B Parcela: 1 pd. 1905
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 437B Parcela: 2 pd. 73088
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 437B Parcela: 3 pd. 73089
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 437B Parcela: 4 pd. 73090
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 437B Parcela: 5 pd. 2174
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 437B Parcela: 6 pd. 73091
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 437B Parcela: 7 pd. 2314
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 437B Parcela: 8 pd. 73092
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 437B Parcela: 9 pd. 2233
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 437B Parcela: 10 pd. 1405
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 437B Parcela: 11 pd. 1234
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 437B Parcela: 12 pd. 3439
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 437B Parcela: 13 pd. 73093
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 437B Parcela: 14 pd. 73094
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 437B Parcela: 15 pd. 73095
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 437B Parcela: 16 pd. 73096
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 437B Parcela: 17 pd. 73097
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 437B Parcela: 18 pd. 73098
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 437B Parcela: 19 pd. 2804
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 437B Parcela: 20 pd. 73099
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 437B Parcela: 21 pd. 73100
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 437B Parcela: 22 pd. 73101
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 437B Parcela: 23 pd. 73102
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 437B Parcela: 24 pd. 73103
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 437B Parcela: 25 pd. 73104
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 437B Parcela: 26 pd. 73105
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 438 pd. 2195
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 450 pd. 57537
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 451
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 452
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 453

Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 454

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 28 v. sep. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-73029/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 44, Parcela 9, pda 1419

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 28 v. sep. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-72641/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción I, Sección B, Quinta 34, Manzana 34A, Parcela 19, pda. 16230

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 28 v. sep. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-72282/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción IV, Sección C, Manzana 17, Parcela 1, pda. 10038

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 28 v. sep. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-71993/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción II, Sección B, Chacra 133, Fracción 3, Parcela 9C, pda. 68047

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 28 v. sep. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-71922/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción IV, Sección A, Manzana 64, Parcela 6, pda. 108777

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 28 v. sep. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del

Expediente Administrativo 4108-I-73760/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 129B, Parcela 15, pda. 11914

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 28 v. sep. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-69805/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción VIII, Sección Z, Manzana 136, Parcela 1, pda. 45149

Circunscripción VIII, Sección Z, Manzana 136, Parcela 2, pda. 45150

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 28 v. sep. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-71922/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción IV, Sección A, Manzana 64, Parcela 6, pda. 108777

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 28 v. sep. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-71992/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de .08 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción VIII, Sección Z, Manzana 273, Parcela 26, pda. 28465

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 28 v. sep. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-71993/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción II, Sección B, Chacra 133, Fracción 3, Parcela 9C, pda. 68047

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 28 v. sep. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-73564/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción II, Sección A, Chacra 55, Manzana 55d1, Parcela 4, pda. 66036

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 28 v. sep. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-73111/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción II, Sección B, Manzana 141S, Parcela 25, pda. 49661

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 28 v. sep. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-73031/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 103C, Parcela 2, pda. 11468

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 28 v. sep. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-73419/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción I, Sección A, Manzana 17, Parcela 9B, pda. 41891

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 28 v. sep. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-73030/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 1H, Parcela 15, pda. 102951

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 28 v. sep. 30

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Bariloche 2436, de la localidad de Ingeniero Budge, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 80, Parcela 10, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 614, año 1933, a nombre de Pedro y Antonio Fiorito e Hijos Responsabilidad Limitada.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci

sep. 28 v. sep. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Quirno Costa 115, de la localidad de Temperley, partido de

Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción IV, Sección E, Manzana 22, Parcela 1B, Partida inmobiliaria 063-190281-2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 1550 año 1948, a nombre de Juan Novello y Sabina Dorina Carreira.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.

sep. 28 v. sep. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Nuñez de Arce 339, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 31, Parcela 25, Partida Inmobiliaria 063-097166-7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 1388, año 1953, a nombre de Norberto Segovia.

Giurliddo Gabriel Alejandro, Lesci Marina Soledad.

sep. v. 28 v. sep. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Anchorena 1567, de la localidad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción IV, Sección F, Manzana 37, Parcela 23, Partida inmobiliaria 063-052977-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 2130 año 1949, a nombre de Elena Francisca Barral Moineo.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.

sep. 28 v. sep. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Néstor de La Peña 626, de la localidad de Lavallol, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción IX, Sección B, Manzana 120, Parcela 14C, Partida inmobiliaria 063-134740-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 1314, año 1926, a nombre de Luis Eduardo Budd.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci

sep. 28 v. sep. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ombu 2599, de la localidad y Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción X, Sección A, Manzana 187, Parcela 15, Partida inmobiliaria 063- 184683-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 1455, año 1952, a nombre de Pedro Francisco García Nocito.

Giurliddo Gabriel Alejandro, Lesci Marina Soledad.

sep. 28 v. sep. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Anchorena 1567, de la localidad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción IV, Sección F, Manzana 37, Parcela 23, Partida inmobiliaria 063-052977-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 608, año 1917, a nombre de Juan Ludwig.

Giurliddo Gabriel Alejandro, Lesci Marina Soledad.

sep. 28 v. sep. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Bariloche 2436, de la localidad de Ingeniero Budge, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 80, Parcela 10, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 3641, año 1978, a nombre de José Perrota.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.

sep. 28 v. sep. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Felipe Castro 2251, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción X, Sección A, Manzana 62, Parcela 1, Partida inmobiliaria 063-149561-3, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 662, año 1952, a nombre de José Carlos Diaz de Las Heras.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci

sep. 28 v. sep. 30

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quienes en vida fueran MUSSATTI DOMINGO LINO, MUSSATTI CESAR FRANCISCO JOSE cuyos restos se encuentran en el nicho de urna galería: 6. fila: 4 número: 426 bis a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 22 de setiembre de 2022.

R. Hugo Mieres, Director

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera ARMANDO CORBALAN cuyos restos se encuentran en la Sepultura Sección: 31. Letra: G, Número: 107 a tomar intervención sobre la Solicitud de Traslado al Cementerio Municipal en la ciudad de Campo Largo, Departamento de Independencia, Provincia de Chaco. Lomas de Zamora, 22 de septiembre de 2022.

R. Hugo Mieres, Director

MUNICIPALIDAD DE MORENO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, Provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatorio de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de 10 (diez) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 18, Manzana 18d, Parcela 1, bajo apercibimiento de considerarlo en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo Expediente N° 4078-225738-I-2021.

Federico Aliaga, Administrador General

sep. 28 v. sep. 30

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica